



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 12

Ciudad de México, martes 19 de mayo de 2020

CONTENIDO

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Economía

Secretaría de Salud

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Banco de México

**Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público**

Avisos

Indice en página 205

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Querétaro.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la que en lo sucesivo se le denominará la "Secretaría" y el Gobierno del Estado de **Querétaro**, al que en lo sucesivo se le denominará la "entidad" convienen en modificar el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que tienen celebrado,

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de **Querétaro** tienen celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de julio de 2015.

Que en términos de lo dispuesto por la cláusula décima primera del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, actualmente la entidad lleva a cabo las facultades relacionadas con la administración de los ingresos derivados de los contribuyentes que tributan conforme a lo establecido en el artículo 127 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, relativos a las operaciones de enajenación de bienes inmuebles.

Que en términos de lo establecido en la cláusula décima novena, fracción VI, primer párrafo, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, con motivo de las actividades que realiza la entidad percibe un incentivo consistente en el 100% de la recaudación del impuesto sobre la renta, su actualización, recargos, multas, honorarios por notificación, gastos de ejecución y la indemnización a que se refiere el artículo 21, séptimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que realicen respecto de los contribuyentes a que se refiere el citado artículo 127 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Que con la finalidad de fortalecer las haciendas públicas de las Entidades Federativas y sus Municipios, el pasado 9 de diciembre de 2019 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación", a través del cual el artículo Segundo Transitorio, fracción XIII, establece que las Entidades Federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal en las que se enajenen bienes inmuebles y que por dichas operaciones se cause el impuesto a que se refiere el artículo 126 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, podrán recibir como incentivo el 100% de la recaudación neta del citado impuesto, que se hubiera causado por las enajenaciones realizadas en la Entidad Federativa de que se trate, siempre que celebren convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal.

Que asimismo, se establece en la disposición transitoria antes citada que dicha recaudación no formará parte de la recaudación federal participable que prevé el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal y que las Entidades Federativas deberán participar cuando menos el 20% del incentivo referido a sus municipios o demarcaciones territoriales, mismo que se distribuirá entre ellos en la forma que determine la legislatura correspondiente.

Que a fin de que la Secretaría esté en posibilidad de obtener no sólo la información, sino también la documentación que, en su caso, obtengan las Entidades Federativas en el ejercicio de sus facultades, atribuciones y funciones delegadas, se modifica el párrafo sexto de la cláusula sexta del presente convenio.

Que en los términos de lo establecido en las cláusulas vigésima séptima y trigésima segunda de este convenio, la Secretaría, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, tiene entre otras, la facultad de programación de las actividades e ingresos coordinados y, en ese contexto, la relativa a convenir con las entidades federativas los programas de trabajo y fijación de metas para el ejercicio de las funciones relacionadas con las mencionadas actividades e ingresos coordinados.

Que conforme a lo anterior, se establece que la entidad perciba el 100% de la recaudación derivada de los contribuyentes que tributen en los términos de los artículos 126 y 127 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; sujetando únicamente la percepción de los ingresos derivados de lo establecido en el artículo 126, en un 30%, al cumplimiento del programa operativo anual que al efecto convenga con la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, en un porcentaje de al menos el 95% y conforme a los criterios que para tal efecto emita ésta; esto último, con el fin de que en el ejercicio de las funciones operativas de administración de los ingresos generados en el territorio de la entidad, se incremente: (i) el esfuerzo de fiscalización de dichos ingresos por parte de la entidad y (ii) derivado de esto, la percepción de riesgo por parte de los contribuyentes.

Que por lo expuesto y con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal; 126 y 127 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; artículos Séptimo y Segundo, fracción XIII, de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto sobre la Renta, del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación”, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 9 de diciembre de 2019; 31, fracciones II, XI, XIV y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 6o., fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en los artículos de la legislación local: 1, 10, primer párrafo, 13, primer párrafo, 20 y 22, fracciones IX y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, y 1, 2, 3, 5, 6, 17, 19, fracciones I y II, 21 y 22, fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se hace necesario modificar el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de **Querétaro**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en vigor a partir del 30 de julio de 2015, por lo que las partes

ACUERDAN

ÚNICO.- Se reforman las cláusulas sexta, párrafo sexto, décima primera, primer párrafo y fracción I, y décima novena, fracción VI, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, para quedar de la siguiente manera:

“SEXTA.-...

...

La entidad proporcionará a la Secretaría la información y documentación que esta última determine, relacionada con los datos generales, información de las operaciones u obtenida de los contribuyentes, derivado de las facultades, atribuciones y funciones delegadas a través de este Convenio conforme a la normatividad que para tal efecto emita el Servicio de Administración Tributaria.

...”

“DÉCIMA PRIMERA.- La entidad ejercerá las funciones operativas de administración de los ingresos generados en su territorio derivados de los contribuyentes que tributen en los términos de los artículos 126 y 127 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en relación con los ingresos por la enajenación de bienes inmuebles, y por la ganancia de la enajenación de terrenos, construcciones o terrenos y construcciones, ubicados dentro de la circunscripción territorial de la misma.

...

I. Recibir las declaraciones que correspondan en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, que presenten los contribuyentes que se encuentren ubicados en su jurisdicción territorial.

...”

“DÉCIMA NOVENA.-...

...

VI. Por la realización de las funciones operativas de administración del impuesto sobre la renta a que se refiere la cláusula décima primera de este Convenio, conforme a lo siguiente:

A. 70% de la recaudación del impuesto sobre la renta, su actualización, recargos, honorarios por notificación, gastos de ejecución, indemnización a que se refiere el artículo 21, séptimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, y por el monto efectivamente pagado de los créditos determinados y que hayan quedado firmes, de los contribuyentes a que se refiere el artículo 126 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

El 30% restante corresponderá a la Federación, con excepción de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

La entidad podrá percibir el 100% del monto señalado en este apartado A, siempre y cuando cumpla con las metas establecidas en el programa operativo anual que refiere la cláusula trigésima segunda, primer párrafo del presente Convenio, en un porcentaje de al menos el 95% y conforme a los criterios que para tal efecto emita la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria.

De la recaudación total que la entidad perciba respecto de los contribuyentes referidos en el artículo 126 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en los términos de este apartado A, deberá participar cuando menos el 20% a sus municipios, que se distribuirá entre ellos en la forma que determine la legislatura local de la entidad.

B. 100% de la recaudación del impuesto sobre la renta, su actualización, recargos, honorarios por notificación, gastos de ejecución, la indemnización a que se refiere el artículo 21, séptimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, y por el monto efectivamente pagado de los créditos determinados y que hayan quedado firmes, de los contribuyentes a que se refiere el artículo 127 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Tratándose de las multas sobre los impuestos referidos en esta fracción, la entidad percibirá en todos los casos el 100% de aquellas que la misma imponga, efectivamente pagadas y que hayan quedado firmes.

...”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo deberá ser publicado tanto en el órgano de difusión oficial de la entidad, como en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor a partir del 1o. de enero de 2020.

SEGUNDO.- Los asuntos que a la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo se encuentren en trámite ante las autoridades fiscales de la entidad, serán resueltos hasta su conclusión en los términos de lo establecido en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de julio de 2015 y que ha quedado modificado por virtud del presente Acuerdo, y darán lugar a los incentivos que correspondan en los términos establecidos en dicho instrumento.

Ciudad de México, a 13 de abril de 2020.- Por el Estado: el Gobernador, **Francisco Domínguez Servién**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Juan Martín Granados Torres**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Javier Marra Olea**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Arturo Herrera Gutiérrez**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Sinaloa.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA.

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la que en lo sucesivo se le denominará la "Secretaría" y el Gobierno del Estado de **Sinaloa**, al que en lo sucesivo se le denominará la "entidad" convienen en modificar el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que tienen celebrado,

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de **Sinaloa** tienen celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación del 18 de agosto de 2015.

Que en términos de lo dispuesto por la cláusula décima primera del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, actualmente la entidad lleva a cabo las facultades relacionadas con la administración de los ingresos derivados de los contribuyentes que tributan conforme a lo establecido en el artículo 127 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, relativos a las operaciones de enajenación de bienes inmuebles.

Que en términos de lo establecido en la cláusula décima novena, fracción VI, primer párrafo, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, con motivo de las actividades que realiza la entidad percibe un incentivo consistente en el 100% de la recaudación del impuesto sobre la renta, su actualización, recargos, multas, honorarios por notificación, gastos de ejecución y la indemnización a que se refiere el artículo 21, séptimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que realicen respecto de los contribuyentes a que se refiere el citado artículo 127 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Que con la finalidad de fortalecer las haciendas públicas de las Entidades Federativas y sus Municipios, el pasado 9 de diciembre de 2019 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación", a través del cual el artículo Segundo Transitorio, fracción XIII, establece que las Entidades Federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal en las que se enajenen bienes inmuebles y que por dichas operaciones se cause el impuesto a que se refiere el artículo 126 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, podrán recibir como incentivo el 100% de la recaudación neta del citado impuesto, que se hubiera causado por las enajenaciones realizadas en la Entidad Federativa de que se trate, siempre que celebren convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal.

Que asimismo, se establece en la disposición transitoria antes citada que dicha recaudación no formará parte de la recaudación federal participable que prevé el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal y que las Entidades Federativas deberán participar cuando menos el 20% del incentivo referido a sus municipios o demarcaciones territoriales, mismo que se distribuirá entre ellos en la forma que determine la legislatura correspondiente.

Que a fin de que la Secretaría esté en posibilidad de obtener no sólo la información, sino también la documentación que, en su caso, obtengan las Entidades Federativas en el ejercicio de sus facultades, atribuciones y funciones delegadas, se modifica el párrafo sexto de la cláusula sexta del presente convenio.

Que en los términos de lo establecido en las cláusulas vigésima séptima y trigésima segunda de este convenio, la Secretaría, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, tiene entre otras, la facultad de programación de las actividades e ingresos coordinados y, en ese contexto, la relativa a convenir con las entidades federativas los programas de trabajo y fijación de metas para el ejercicio de las funciones relacionadas con las mencionadas actividades e ingresos coordinados.

Que conforme a lo anterior, se establece que la entidad perciba el 100% de la recaudación derivada de los contribuyentes que tributen en los términos de los artículos 126 y 127 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; sujetando únicamente la percepción de los ingresos derivados de lo establecido en el artículo 126, en un 30%, al cumplimiento del programa operativo anual que al efecto convenga con la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, en un porcentaje de al menos el 95% y conforme a los criterios que para tal efecto emita ésta; esto último, con el fin de que en el ejercicio de las funciones operativas de administración de los ingresos generados en el territorio de la entidad, se incremente: (i) el esfuerzo de fiscalización de dichos ingresos por parte de la entidad y (ii) derivado de esto, la percepción de riesgo por parte de los contribuyentes.

Que por lo expuesto y con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal; 126 y 127 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; artículos Séptimo y Segundo, fracción XIII, de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto sobre la Renta, del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación”, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 9 de diciembre de 2019; 31, fracciones II, XI, XIV y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 6o., fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en los artículos de la legislación local: 55, 65, fracción XXIII Bis y XXV, 66, 67, 69, 72 y 81 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 9 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 7, 8, 15, fracciones I y II, 17, fracción X, 18, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 10, fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 1º, 9º, fracción I y 10, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, y 2º, fracción I, inciso c) y 28 del Código Fiscal del Estado de Sinaloa, se hace necesario modificar el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de **Sinaloa**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2015 y en vigor a partir del 19 de agosto de 2015, por lo que las partes

ACUERDAN

ÚNICO.- Se reforman las cláusulas sexta, párrafo sexto, décima primera, primer párrafo y fracción I, y décima novena, fracción VI, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, para quedar de la siguiente manera:

“SEXTA.-...

...

La entidad proporcionará a la Secretaría la información y documentación que esta última determine, relacionada con los datos generales, información de las operaciones u obtenida de los contribuyentes, derivado de las facultades, atribuciones y funciones delegadas a través de este Convenio conforme a la normatividad que para tal efecto emita el Servicio de Administración Tributaria.

...”

“DÉCIMA PRIMERA.- La entidad ejercerá las funciones operativas de administración de los ingresos generados en su territorio derivados de los contribuyentes que tributen en los términos de los artículos 126 y 127 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en relación con los ingresos por la enajenación de bienes inmuebles, y por la ganancia de la enajenación de terrenos, construcciones o terrenos y construcciones, ubicados dentro de la circunscripción territorial de la misma.

...

I. Recibir las declaraciones que correspondan en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, que presenten los contribuyentes que se encuentren ubicados en su jurisdicción territorial.

...”

“DÉCIMA NOVENA.-...

...

VI. Por la realización de las funciones operativas de administración del impuesto sobre la renta a que se refiere la cláusula décima primera de este Convenio, conforme a lo siguiente:

A. 70% de la recaudación del impuesto sobre la renta, su actualización, recargos, honorarios por notificación, gastos de ejecución, indemnización a que se refiere el artículo 21, séptimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, y por el monto efectivamente pagado de los créditos determinados y que hayan quedado firmes, de los contribuyentes a que se refiere el artículo 126 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

El 30% restante corresponderá a la Federación, con excepción de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

La entidad podrá percibir el 100% del monto señalado en este apartado A, siempre y cuando cumpla con las metas establecidas en el programa operativo anual que refiere la cláusula trigésima segunda, primer párrafo del presente Convenio, en un porcentaje de al menos el 95% y conforme a los criterios que para tal efecto emita la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria.

De la recaudación total que la entidad perciba respecto de los contribuyentes referidos en el artículo 126 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en los términos de este apartado A, deberá participar cuando menos el 20% a sus municipios, que se distribuirá entre ellos en la forma que determine la legislatura local de la entidad.

B. 100% de la recaudación del impuesto sobre la renta, su actualización, recargos, honorarios por notificación, gastos de ejecución, la indemnización a que se refiere el artículo 21, séptimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, y por el monto efectivamente pagado de los créditos determinados y que hayan quedado firmes, de los contribuyentes a que se refiere el artículo 127 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Tratándose de las multas sobre los impuestos referidos en esta fracción, la entidad percibirá en todos los casos el 100% de aquellas que la misma imponga, efectivamente pagadas y que hayan quedado firmes.

...”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo deberá ser publicado tanto en el órgano de difusión oficial de la entidad, como en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor a partir del 1o. de enero de 2020.

SEGUNDO.- Los asuntos que a la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo se encuentren en trámite ante las autoridades fiscales de la entidad, serán resueltos hasta su conclusión en los términos de lo establecido en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación del 18 de agosto de 2015 y que ha quedado modificado por virtud del presente Acuerdo, y darán lugar a los incentivos que correspondan en los términos establecidos en dicho instrumento.

Ciudad de México, a 16 de abril de 2020.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Quirino Ordaz Coppel**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Gonzálo Gómez Flores**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Luis Alberto de la Vega Armenta**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Arturo Herrera Gutiérrez**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Yucatán.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la que en lo sucesivo se le denominará la "Secretaría" y el Gobierno del Estado de **Yucatán** al que en lo sucesivo se le denominará la "entidad" convienen en modificar el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que tienen celebrado,

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de **Yucatán** tienen celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación del 18 de agosto de 2015.

Que en términos de lo dispuesto por la cláusula décima primera del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, actualmente la entidad lleva a cabo las facultades relacionadas con la administración de los ingresos derivados de los contribuyentes que tributan conforme a lo establecido en el artículo 127 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, relativos a las operaciones de enajenación de bienes inmuebles.

Que en términos de lo establecido en la cláusula décima novena, fracción VI, primer párrafo, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, con motivo de las actividades que realiza la entidad percibe un incentivo consistente en el 100% de la recaudación del impuesto sobre la renta, su actualización, recargos, multas, honorarios por notificación, gastos de ejecución y la indemnización a que se refiere el artículo 21, séptimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que realicen respecto de los contribuyentes a que se refiere el citado artículo 127 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Que con la finalidad de fortalecer las haciendas públicas de las Entidades Federativas y sus Municipios, el pasado 9 de diciembre de 2019 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación", a través del cual el artículo Segundo Transitorio, fracción XIII, establece que las Entidades Federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal en las que se enajenen bienes inmuebles y que por dichas operaciones se cause el impuesto a que se refiere el artículo 126 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, podrán recibir como incentivo el 100% de la recaudación neta del citado impuesto, que se hubiera causado por las enajenaciones realizadas en la Entidad Federativa de que se trate, siempre que celebren convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal.

Que asimismo, se establece en la disposición transitoria antes citada que dicha recaudación no formará parte de la recaudación federal participable que prevé el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal y que las Entidades Federativas deberán participar cuando menos el 20% del incentivo referido a sus municipios o demarcaciones territoriales, mismo que se distribuirá entre ellos en la forma que determine la legislatura correspondiente.

Que a fin de que la Secretaría esté en posibilidad de obtener no sólo la información, sino también la documentación que, en su caso, obtengan las Entidades Federativas en el ejercicio de sus facultades, atribuciones y funciones delegadas, se modifica el párrafo sexto de la cláusula sexta del presente convenio.

Que en los términos de lo establecido en las cláusulas vigésima séptima y trigésima segunda de este convenio, la Secretaría, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, tiene entre otras, la facultad de programación de las actividades e ingresos coordinados y, en ese contexto, la relativa a convenir con las entidades federativas los programas de trabajo y fijación de metas para el ejercicio de las funciones relacionadas con las mencionadas actividades e ingresos coordinados.

Que conforme a lo anterior, se establece que la entidad perciba el 100% de la recaudación derivada de los contribuyentes que tributen en los términos de los artículos 126 y 127 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; sujetando únicamente la percepción de los ingresos derivados de lo establecido en el artículo 126, en un 30%, al cumplimiento del programa operativo anual que al efecto convenga con la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, en un porcentaje de al menos el 95% y conforme a los criterios que para tal efecto emita ésta; esto último, con el fin de que en el ejercicio de las funciones operativas de administración de los ingresos generados en el territorio de la entidad, se incremente: (i) el esfuerzo de fiscalización de dichos ingresos por parte de la entidad y (ii) derivado de esto, la percepción de riesgo por parte de los contribuyentes.

Que por lo expuesto y con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal; 126 y 127 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; artículos Séptimo y Segundo, fracción XIII, de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto sobre la Renta, del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación”, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 9 de diciembre de 2019; 31, fracciones II, XI, XIV y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 6o., fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en los artículos de la legislación local: 16, 44, 55 y 57 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, 3, 12, 13, 14, 22, fracciones I y II, 23, 24, 27, 30 y 31 del Código de la Administración Pública de Yucatán; 1, 4, 5, 10, 11, 39, 58, 59 y 69 Decios del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán; 1, 2, 3, 4, 7, 8 y 14 de la Ley de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, y 1, 2, 3 y 5 del Reglamento de la Ley de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, se hace necesario modificar el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de **Yucatán**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2015 y en vigor a partir del 19 de agosto de 2015, por lo que las partes

ACUERDAN

ÚNICO.- Se reforman las cláusulas sexta, párrafo sexto, décima primera, primer párrafo y fracción I, y décima novena, fracción VI, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, para quedar de la siguiente manera:

“SEXTA.-...

...

La entidad proporcionará a la Secretaría la información y documentación que esta última determine, relacionada con los datos generales, información de las operaciones u obtenida de los contribuyentes, derivado de las facultades, atribuciones y funciones delegadas a través de este Convenio conforme a la normatividad que para tal efecto emita el Servicio de Administración Tributaria.

...”

“DÉCIMA PRIMERA.- La entidad ejercerá las funciones operativas de administración de los ingresos generados en su territorio derivados de los contribuyentes que tributen en los términos de los artículos 126 y 127 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en relación con los ingresos por la enajenación de bienes inmuebles, y por la ganancia de la enajenación de terrenos, construcciones o terrenos y construcciones, ubicados dentro de la circunscripción territorial de la misma.

...

I. Recibir las declaraciones que correspondan en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, que presenten los contribuyentes que se encuentren ubicados en su jurisdicción territorial.

...”

“DÉCIMA NOVENA.-...

...

VI. Por la realización de las funciones operativas de administración del impuesto sobre la renta a que se refiere la cláusula décima primera de este Convenio, conforme a lo siguiente:

A. 70% de la recaudación del impuesto sobre la renta, su actualización, recargos, honorarios por notificación, gastos de ejecución, indemnización a que se refiere el artículo 21, séptimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, y por el monto efectivamente pagado de los créditos determinados y que hayan quedado firmes, de los contribuyentes a que se refiere el artículo 126 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

El 30% restante corresponderá a la Federación, con excepción de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

La entidad podrá percibir el 100% del monto señalado en este apartado A, siempre y cuando cumpla con las metas establecidas en el programa operativo anual que refiere la cláusula trigésima segunda, primer párrafo del presente Convenio, en un porcentaje de al menos el 95% y conforme a los criterios que para tal efecto emita la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria.

De la recaudación total que la entidad perciba respecto de los contribuyentes referidos en el artículo 126 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en los términos de este apartado A, deberá participar cuando menos el 20% a sus municipios, que se distribuirá entre ellos en la forma que determine la legislatura local de la entidad.

B. 100% de la recaudación del impuesto sobre la renta, su actualización, recargos, honorarios por notificación, gastos de ejecución, la indemnización a que se refiere el artículo 21, séptimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, y por el monto efectivamente pagado de los créditos determinados y que hayan quedado firmes, de los contribuyentes a que se refiere el artículo 127 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Tratándose de las multas sobre los impuestos referidos en esta fracción, la entidad percibirá en todos los casos el 100% de aquellas que la misma imponga, efectivamente pagadas y que hayan quedado firmes.

...”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo deberá ser publicado tanto en el órgano de difusión oficial de la entidad, como en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor a partir del 1o. de enero de 2020.

SEGUNDO.- Los asuntos que a la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo se encuentren en trámite ante las autoridades fiscales de la entidad, serán resueltos hasta su conclusión en los términos de lo establecido en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación del 18 de agosto de 2015 y que ha quedado modificado por virtud del presente Acuerdo, y darán lugar a los incentivos que correspondan en los términos establecidos en dicho instrumento.

Ciudad de México, a 6 de abril de 2020.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Mauricio Vila Dosal**.- Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno, **María Dolores Fritz Sierra**.- Rúbrica.- La Secretaria de Administración y Finanzas, **Olga Rosas Moya**.- Rúbrica.- El Director General de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, **Juan Carlos Rosel Flores**, M.A.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Arturo Herrera Gutiérrez**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se modifica el Anexo No. 19 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Yucatán.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ANEXO No. 19 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la que en lo sucesivo se le denominará la "Secretaría" y el Gobierno del Estado de **Yucatán**, al que en lo sucesivo se le denominará la "Entidad" convienen en modificar el Anexo No. 19 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que tienen celebrado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el 11 de diciembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley del Impuesto sobre la Renta, en la cual, entre otros conceptos, fue creado el Régimen de Incorporación Fiscal y se eliminó el Régimen de Pequeños Contribuyentes en cuya administración los gobiernos de las Entidades Federativas habían colaborado con el Gobierno Federal, obteniendo como estímulo la recaudación lograda.

Que a efecto de cumplir con el objetivo de integrar a la formalidad, mediante el Régimen de Incorporación Fiscal, a las personas que desempeñaban sus actividades productivas en la informalidad y fortalecer las haciendas públicas locales se hizo necesaria la colaboración de los gobiernos de las Entidades Federativas y el Gobierno Federal, lo cual fue formalizado a través de la suscripción del Anexo No. 19 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, en el cual se establecen las funciones que en materia de este régimen se delegan a la Entidad, los incentivos que recibirá por su actividad y la forma en que se medirán sus resultados.

Que la cláusula vigésima del Anexo No. 19 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal establece las condiciones a través de las cuales la Entidad Federativa recibirá incentivos por el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de las funciones operativas de administración, comprobación, determinación y cobro de los ingresos establecidas en el mismo, así como por el cumplimiento del Programa de Trabajo correspondiente; en este sentido, el cálculo de los incentivos se estableció conforme a lo siguiente: (i) en 2014, el 50% de la recaudación efectivamente enterada de los contribuyentes pertenecientes al Régimen de Incorporación Fiscal, con la posibilidad de incrementarse en 10 puntos porcentuales por cada año que durante el periodo 2011 a 2013, la Entidad hubiera registrado una variación porcentual anual de la recaudación de los impuestos por concepto del Régimen de Pequeños Contribuyentes mayor a la del Indicador Trimestral de Actividad Económica Estatal sin petróleo más 4 puntos porcentuales, siempre y cuando sea en dos o más ejercicios o en el ejercicio 2013, y (ii) a partir de 2015, se calcula mediante la fórmula establecida en la fracción II de la citada cláusula.

Que en la determinación de los incentivos calculados conforme a la fórmula establecida en la citada cláusula vigésima, fracción II del Anexo No. 19 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, la variable α_{t-1}^i se mantiene fija en el tiempo, en función del porcentaje que cada Entidad obtuvo durante el ejercicio 2014 (α_{2014}^i); sin embargo, del análisis de dicha fórmula se ha concluido que la variable debe asociarse a un comportamiento dinámico, de tal forma que el factor de incentivo para un año determinado se actualice respecto del valor obtenido en el año inmediato anterior y no respecto de la base fija del 2014, por lo que se hace necesario ajustar la citada variable.

Que adicionalmente, resulta conveniente precisar que el Programa de Trabajo deberá ser acorde con la normatividad aplicable, ajustar la actual denominación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y de la firma electrónica avanzada, así como señalar específicamente que los pagos de incentivos están a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Que por lo expuesto, se hace necesario modificar el Anexo No. 19 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de **Yucatán**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2014 y en vigor a partir del 16 de abril de 2014, por lo que con fundamento en los artículos 25 y 116, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracciones II, XI, XIV, XV y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112 y 113 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en relación con los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6o., fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en los artículos de la legislación local: 16, 44, 55 y 57 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, 3, 12, 13, 14, 22, fracciones I y II, 23, 24, 27, 30 y 31 del Código de la Administración Pública de Yucatán; 1, 4, 5, 10, 11, 39, 58, 59 y 69 Decies del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán; 1, 2, 3, 4, 7, 8 y 14 de la Ley de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, y 1, 2, 3 y 5 del Reglamento de la Ley de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, ambas partes

ACUERDAN

ÚNICO.- Se reforman las cláusulas tercera, primer párrafo; décima primera; décima segunda, fracción IV; décima quinta; vigésima, variable α_{2014} contenida en la fracción II, y vigésima primera, y se **adiciona** la cláusula vigésima primera con los párrafos segundo, tercero y cuarto, del Anexo No. 19 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de **Yucatán** para quedar de la siguiente manera:

“TERCERA.- El Programa de Trabajo se establecerá anualmente de manera conjunta entre la “Secretaría” y la “Entidad”, el cual deberá ser acorde con las funciones operativas de administración previstas en este instrumento y en la normatividad aplicable que emita la “Secretaría”, e incluirá acciones respecto de:

...”

“DÉCIMA PRIMERA.- En materia del recurso de revisión, la “Entidad” interpondrá dicho recurso en contra de sentencias y resoluciones, ante el Tribunal Colegiado de Circuito competente, por conducto de las Salas, Secciones o Pleno del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con los juicios en que la propia “Entidad” haya intervenido como parte, sin perjuicio de la intervención de la “Secretaría”. ”

“DÉCIMA SEGUNDA.- ...

...

IV. Otorgamiento de firma electrónica avanzada (e.firma).

...”

“DÉCIMA QUINTA.- La “Entidad” realizará recorridos de manera sistemática en los domicilios fiscales y establecimientos para realizar la inscripción o incorporación de personas físicas al Régimen de Incorporación Fiscal en el lugar en que desarrollan sus actividades, así como brindar el apoyo en la actualización y cumplimiento de las obligaciones fiscales de quienes ya se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes, en términos de lo que se establezca en el Programa de Trabajo, y en apego a la normatividad que establezca la “Secretaría”.”

“VIGÉSIMA.- ...

...

II. ...

Fórmula ...

Donde:

...

...

α_{t-1}^i = Porcentaje a que se refiere la fracción I de esta cláusula para la entidad i, mismo que se actualizará de manera anual respecto del valor que la entidad i haya obtenido como factor de incentivo en el último mes del año t-1.

...”

“VIGÉSIMA PRIMERA.- Los incentivos señalados en la cláusula vigésima, fracciones I y II serán pagados por la “Secretaría” a la “Entidad” a más tardar 25 días después del cierre de cada mes del año.

Lo anterior, siempre que la “Entidad” logre los avances de cumplimiento establecidos en el Programa de Trabajo.

En el supuesto de que, con posterioridad al pago de incentivos, la “Secretaría” determine su improcedencia por incumplimiento del Programa de Trabajo, la “Entidad” deberá realizar su reintegro a la Federación, conforme a los lineamientos que para tales efectos establezca la “Secretaría”.

Para efectos del párrafo anterior, la “Secretaría” realizará durante el mes de febrero de cada año, respectivamente, la revisión de los resultados obtenidos respecto del cumplimiento del Programa de Trabajo.”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo deberá ser publicado tanto en el Periódico Oficial de la Entidad, como en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en este último.

SEGUNDO.- Los incentivos que se hubieren percibido por la “Entidad” hasta antes de la entrada en vigor del presente Acuerdo, no serán modificados en virtud de la reforma a la variable α_{2014}^i contenida en la fracción II, de la cláusula vigésima del Anexo No. 19 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal a que se refiere el presente Acuerdo.

Ciudad de México, a 6 de abril de 2020.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Mauricio Vila Dosal**.- Rúbrica.- La Secretaría General de Gobierno, **María Dolores Fritz Sierra**.- Rúbrica.- La Secretaria de Administración y Finanzas, **Olga Rosas Moya**.- Rúbrica.- El Director General de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, **Juan Carlos Rosel Flores**, M.A.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Arturo Herrera Gutiérrez**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el cual se reforma el artículo Segundo Transitorio de las Reglas Generales sobre medición de aguas nacionales a que se refiere la fracción I, del párrafo tercero, del artículo 225, de la Ley Federal de Derechos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

BLANCA ELENA JIMÉNEZ CISNEROS, Directora General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 4,7, fracción III, 7 Bis fracción VII, 9 fracciones I, VI, XXIX, XXXV y LIV, 12 fracciones VIII y XII, 14 Bis 5 fracciones I, IX y XII, XVI y 14 Bis 6, fracción II y IV de la Ley de Aguas Nacionales; 225, tercer párrafo, fracción I de la Ley Federal de Derechos y 1, primer párrafo, 6, primer párrafo y 13, fracciones I, II, XI y XXIII, inciso b) y XXX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en su párrafo cuarto, entre otros derechos, el relativo a la protección a la salud de las personas;

Que la Organización Mundial de la Salud, declaró el pasado 11 de marzo de 2020, como pandemia global al coronavirus COVID-19 en razón de su capacidad de contagio a la población en general;

Que el artículo 9, párrafos primero y quinto, fracciones VI y LIV de la Ley de Aguas Nacionales establece que la Comisión Nacional del Agua cuenta con atribuciones para emitir disposiciones de carácter general en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, así como realizar las demás facultades que señalen las disposiciones legales;

Que con fecha 24 de marzo de 2020 la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19);

Que dicho acuerdo en su ARTÍCULO SEGUNDO establece, entre otras, las siguientes medidas preventivas que los sectores público, privado y social deberán poner en práctica: c) Suspender temporalmente las actividades de los sectores público, social y privado que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas; las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las organizaciones de los sectores social y privado, deberán instrumentar planes que garanticen la continuidad de operaciones para el cumplimiento de sus funciones esenciales relacionadas con la mitigación y control de los riesgos para salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y garantizar los derechos humanos de las personas trabajadoras;

Que el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), señalando que la Secretaría de Salud determinaría todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia;

Que el 31 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, ordenando en su artículo Primero, fracción I, la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad;

Que el 9 de abril de 2020, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas generales sobre medición de aguas nacionales a que se refiere la fracción I, del párrafo tercero, del artículo 225, de la Ley Federal de Derechos; que establecen que para la medición de los volúmenes de aguas nacionales usados, explotados o aprovechados, los aparatos de medición que adquieran e instalen o conserven los contribuyentes deberán cumplir con la “NMX-AA-179-SCFI-2018 Medición de volúmenes de aguas nacionales usados, explotados o aprovechados”, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que el 21 de abril de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020; ordenando en su artículo Primero, fracción I, la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad;

Que toda vez que el cumplimiento en tiempo y forma de la obligación a que se refiere la fracción I, del párrafo tercero, del artículo 225, de la Ley Federal de Derechos implica que los contribuyentes realicen diversas acciones vinculadas a la planeación de sus procesos productivos y financieros para que los aparatos de medición que adquieran e instalen o conserven cumplan con la NMX-AA-179-SCFI-2018, las cuales con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor por la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 no se podrán realizar en los plazos programados, es que para dar oportunidad a que los contribuyentes de las aguas nacionales puedan dar cabal cumplimiento a la obligación contenida en el precepto referido, se modifica la fecha de cumplimiento de la obligación, en ese sentido, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DE LAS REGLAS GENERALES SOBRE MEDICIÓN DE AGUAS NACIONALES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I, DEL PÁRRAFO TERCERO, DEL ARTÍCULO 225, DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS

Artículo Único. Se reforma el artículo Segundo Transitorio del “Reglas generales sobre medición de aguas nacionales a que se refiere la fracción I, del párrafo tercero, del artículo 225, de la Ley Federal de Derechos” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 2020, para quedar como sigue:

SEGUNDO.- A partir del primero de julio del 2021 los contribuyentes del derecho por el uso, explotación y aprovechamiento de aguas nacionales deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en estas reglas generales.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México a los 8 días del mes de mayo de dos mil veinte.- La Directora General, **Blanca Elena Jiménez Cisneros**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

LISTADO de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1o. y el 30 de abril de 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

PEDRO FRANCISCO GUERRA MORALES, actuando por suplencia del Comisionado de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria de conformidad con el artículo 15 del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, este órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 23, 26, 27, Séptimo y Décimo Transitorio de la Ley General de Mejora Regulatoria, así como 3, fracción VII, y 9, fracción XV del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en los artículos 73, 74 y 76 de la Ley General de Mejora Regulatoria en vigor, la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria debe hacer públicos las propuestas regulatorias y análisis de impacto regulatorio recibidos y los documentos que emita, y

Que dicha publicación se hará a través del Medio de Difusión, dentro de los primeros siete días hábiles de cada mes, por medio de la lista que le proporcione la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria de los títulos de las propuestas regulatorias y análisis de impacto regulatorio recibidos por dicha Comisión, así como de los dictámenes, las autorizaciones y exenciones emitidos; se tiene a bien expedir el siguiente:

LISTADO DE DOCUMENTOS EN REVISIÓN, DICTAMINADOS, AUTORIZADOS, EXENTOS Y CON OPINIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º Y EL 30 DE ABRIL DE 2020

El objeto del presente listado es dar a conocer cada mes, los títulos de las propuestas regulatorias de disposiciones jurídicas y los análisis de impacto regulatorio que la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria ha recibido, dictaminado o, en su caso, determinado no dictaminar. Los textos de las propuestas regulatorias y los análisis de impacto regulatorio están a disposición del público y pueden solicitarse a la Comisión por escrito o por medios electrónicos.

La lista, adicionalmente, identifica las propuestas regulatorias que fueron eximidas de la presentación del análisis de impacto regulatorio, y aquellas donde se solicitó la realización de ampliaciones y correcciones a dicho análisis.

Una lista actualizada en línea puede consultarse en el sitio de Internet: www.gob.mx/conamer.

Atentamente

Ciudad de México, a 7 de mayo de 2020.- Con fundamento en el artículo 15 del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, firma en suplencia del Comisionado Nacional de Mejora Regulatoria, el Coordinador General, **Pedro Francisco Guerra Morales**.- Rúbrica.

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el primero y el treinta de abril del 2020.		
Asuntos recibidos		
Secretaría de Gobernación	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se suspenden plazos, términos y actividades de la Secretaría de Gobernación, con las exclusiones que en el mismo se indican.	01/04/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se amplía la suspensión de los plazos, términos y actividades en la Secretaría de Gobernación hasta el 30 de mayo de 2020, con las exclusiones que en el mismo se indican.	24/04/2020	Exención de AIR
Archivo General de la Nación	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se amplía la suspensión de los plazos y términos legales en el Archivo General de la Nación, relacionado con las medidas preventivas frente al Coronavirus COVID-19.	22/04/2020	Exención de AIR

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación establece acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria por causas de fuerza mayor generada por el virus SARS-CoV2.	02/04/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se modifica el "Acuerdo por el que el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación establece acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria por causas de fuerza mayor generada por el virus SARS-CoV2".	24/04/2020	Exención de AIR
Secretaría de Relaciones Exteriores	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se dan a conocer los días en que se suspenderán los plazos y términos aplicables en los trámites y procedimientos administrativos sustanciados ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).	14/04/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer los días en que se suspenderán los plazos y términos aplicables en los trámites y procedimientos administrativos sustanciados ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).	24/04/2020	Exención de AIR
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se crea la unidad de apoyo al Comandante de la Guardia Nacional, denominada Dirección General de Servicios Especiales.	08/04/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se amplía la suspensión de las actividades administrativas, así como los plazos, términos relacionados con los trámites, procedimientos administrativos y recursos administrativos, correspondientes a la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y se habilita una ventanilla electrónica.	14/04/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se adicionan los "Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020", con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus COVID-19.	16/04/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se amplía la suspensión de las actividades administrativas, así como los plazos, términos relacionados con los trámites, procedimientos administrativos y recursos administrativos, correspondientes a la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y la operación de la ventanilla electrónica.	28/04/2020	Exención de AIR
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se suspenden plazos para la atención de las instituciones y personas sujetas a supervisión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a causa del coronavirus denominado COVID-19.	01/04/2020	Exención de AIR
Disposiciones generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como las Empresas productivas del Estado, para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.	03/04/2020	Exención de AIR

Modificaciones al Acuerdo por el que se establecen medidas temporales y extraordinarias y se suspenden algunos plazos para la atención de los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro a causa del COVID-19.	08/04/2020	Exención de AIR
Disposiciones de carácter general relativas a las interfaces de programación de aplicaciones informáticas estandarizadas a que hace referencia la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera.	08/04/2020	Nueva Versión de AIR de Impacto Moderado
Acuerdo por el que se amplía el término del periodo en el que se suspenden los plazos respecto de las audiencias, trámites y procedimientos que estén en curso, se realicen o deban realizarse ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como los efectos de las demás previsiones contenidas en el Acuerdo por el que se establecen las medidas temporales y extraordinarias y se suspenden algunos plazos para la atención de las entidades financieras y personas sujetas a supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a causa del coronavirus denominado COVID-19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2020.	13/04/2020	Exención de AIR
Circular Modificatoria 5/20 de la Única de Seguros y Fianzas (Anexos 5.3.1, 5.15.3 y 7.2.5).	14/04/2020	AIR de Actualizaciones Periódicas
Acuerdo por el que se determina el mecanismo de fijación de tarifas finales de energía eléctrica del suministro básico a usuarios domésticos, por el periodo que se indica, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor derivada de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).	16/04/2020	Exención de AIR
Modificaciones y adiciones a las Disposiciones de carácter general en materia de operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.	16/04/2020	Nueva Versión de AIR de Impacto Moderado
Disposiciones de carácter general sobre los requerimientos de liquidez para las Instituciones de Banca Múltiple.	16/04/2020	Respuesta a Ampliaciones y Correcciones
Reglas de Operación para Apoyos a los sectores agropecuario, forestal, pesquero, alimentario y rural.	16/04/2020	Formato para Reglas de Operación
Modificaciones al Acuerdo por el que se establecen medidas temporales y extraordinarias y se suspenden algunos plazos para la atención de los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro a causa del COVID-19.	21/04/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se amplía el término del periodo en el que se suspenden los plazos respecto de las audiencias, trámites y procedimientos que estén en curso, se realicen o deban realizarse ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como los efectos de las demás previsiones contenidas en el Acuerdo por el que se establecen las medidas temporales y extraordinarias y se suspenden algunos plazos para la atención de las entidades financieras y personas sujetas a supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a causa del coronavirus denominado COVID-19.	23/04/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se suspenden plazos para la atención de las Instituciones y personas sujetas a supervisión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a causa del coronavirus denominado COVID-19.	24/04/2020	Exención de AIR
Servicio de Administración Tributaria	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se delegan diversas facultades a los servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria.	22/04/2020	Exención de AIR

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se modifica el acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, suspende términos y plazos, así como la atención personal en las unidades de atención a usuarios y en las oficinas de atención al público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo del 2020.	13/04/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, suspende términos y plazos, así como la atención personal en las unidades de atención a usuarios y en las oficinas de atención al público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo del 2020.	13/04/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se modifica el acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, suspende términos y plazos, así como la atención personal en las unidades de atención a usuarios y en las oficinas de atención al público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo del 2020.	27/04/2020	Exención de AIR
Instituto para la Protección al Ahorro Bancario	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario proroga el diverso por el que suspende plazos e instrumenta medidas preventivas en contra de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).	15/04/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario proroga el diverso por el que se suspende plazos e instrumenta medidas preventivas en contra de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).	30/04/2020	Exención de AIR
Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado para la administración y recuperación de activos financieros crediticios.	01/04/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se dan a conocer las Reformas al Estatuto Orgánico del Instituto de Administración de Bienes y Activos.	01/04/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se suspenden los plazos y términos legales en la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado y sus unidades administrativas, con las excepciones que en el mismo se indican, del 4 al 30 de mayo de 2020.	29/04/2020	Exención de AIR
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se habilitan días y horas para las unidades administrativas que se indican, a efecto de que lleven a cabo los actos administrativos inherentes a los trámites y procedimientos que se señalan.	01/04/2020	Exención de AIR
ACUERDO por el cual se modifican, adicionan y derogan diversos artículos de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican.	07/04/2020	Respuesta a Dictamen

Acuerdo por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las Regiones Hidrológico-Administrativas que se indican.	08/04/2020	AIR de Actualizaciones Periódicas
Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para las etapas de Cierre, Desmantelamiento y/o Abandono de Instalaciones del Sector Hidrocarburos.	13/04/2020	Respuesta a Dictamen
Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con excepción de los trámites y procedimientos que se indican.	15/04/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se da a conocer el Resumen del Programa de Manejo del área de Protección de flora y fauna Cuatrociénegas.	20/04/2020	Nueva Versión de AIR de Impacto Moderado
Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con excepción de los trámites y procedimientos que se indican.	27/04/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se habilitan días y horas para la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos que se indican, a efecto de que se lleven a cabo los actos administrativos inherentes a los procedimientos de su competencia que se señalan.	30/04/2020	Exención de AIR
Aviso por el cual se da a conocer al público en general, el domicilio de la Comisión Nacional del Agua.	30/04/2020	Exención de AIR
Comisión Nacional Forestal	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se comunican las actividades esenciales a cargo de la Comisión Nacional Forestal, se declaran días inhábiles los que se precisan y se habilitan días y horas para recibir los trámites y realizar los actos que se detallan.	14/04/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se comunican las actividades esenciales a cargo de la Comisión Nacional Forestal, se declaran días inhábiles los que se precisan y se habilitan días y horas para recibir los trámites y realizar los actos que se detallan.	14/04/2020	Nueva Versión de Exención de AIR
Acuerdo por el que se comunican las actividades esenciales a cargo de la Comisión Nacional Forestal, se declaran días inhábiles los que se precisan y se habilitan días y horas para recibir los trámites y realizar los actos que se detallan.	28/04/2020	Exención de AIR
Lineamientos de operación del Programa de Compensación Ambiental por cambio de uso del suelo en terrenos forestales.	29/04/2020	AIR de Impacto Moderado
Lineamientos de operación del Programa de Compensación Ambiental por cambio de uso del suelo en terrenos forestales.	29/04/2020	Nueva Versión de AIR de Impacto Moderado
Lineamientos de operación del Programa de Compensación Ambiental por cambio de uso del suelo en terrenos forestales.	29/04/2020	Baja de AIR
Lineamientos de operación del Programa de Compensación Ambiental por cambio de uso del suelo en terrenos forestales.	30/04/2020	Formato para Reglas de Operación

Secretaría de Energía	Fecha	Descripción
Acuerdo que reforma y adiciona el diverso por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de Energía, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo de 2020.	08/04/2020	Exención de AIR
Lineamientos que establecen los parámetros para determinar la contraprestación por Extracción Comercial que el asignatario o contratista entregará a los propietarios o titulares de los Inmuebles cuando los proyectos alcancen la extracción comercial de Hidrocarburos.	08/04/2020	Nueva Versión de AIR de Impacto Moderado
Acuerdo que reforma y adiciona el diverso por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de Energía, como medida de prevención y combate de la propagación de la coronavirus COVID-19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo de 2020", publicado en dicho órgano de difusión el día 17 de abril de 2020.	30/04/2020	Exención de AIR
Comisión Nacional de Control de Energía	Fecha	Descripción
ACUERDO por el que se modifica el Artículo Primero, del "ACUERDO por el que se declara la suspensión de plazos y términos en los actos y procedimientos sustanciados ante las Unidades Administrativas del Centro Nacional de Control de Energía, del jueves 26 de marzo al domingo 19 de abril de 2020.	02/04/2020	Exención de AIR
Segundo ACUERDO por el que se modifica el Artículo Primero, del Acuerdo por el que se declara la suspensión de plazos y términos en los actos y procedimientos sustanciados ante las Unidades Administrativas del Centro Nacional de Control de Energía, del jueves 26 de marzo al domingo 19 de abril de 2020	28/04/2020	Exención de AIR
Comisión Nacional de Hidrocarburos	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se modifica el diverso que declara la suspensión de plazos y términos en los actos y procedimientos sustanciados en la Comisión Nacional de Hidrocarburos.	09/04/2020	Exención de AIR
Acuerdo modificatorio al acuerdo por el que se modifica el diverso que declara la suspensión de plazos y términos en los actos y procedimientos sustanciados en la Comisión Nacional de Hidrocarburos.	27/04/2020	Exención de AIR
Comisión Reguladora de Energía	Fecha	Descripción
Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía por el que expiden las Reglas de Operación del consejo consultivo de la Comisión Reguladora de Energía.	01/04/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se modifica el diverso núm. a/010/2020 por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la Comisión Reguladora de Energía, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19, a efecto de ampliar el periodo suspensivo	03/04/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se modifican los diversos NÚM. A/010/2020 y A/014/2020 por los que se establecen la suspensión de plazos y términos legales en la Comisión Reguladora de Energía, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19, a efecto de ampliar el periodo suspensivo.	23/04/2020	Exención de AIR

Secretaría de Economía	Fecha	Descripción
Acuerdo que modifica al diverso por el que se suspenden términos en la Secretaría de Economía y se establecen medidas administrativas para contener la propagación del coronavirus COVID-19.	01/04/2020	AIR de emergencia
Convocatoria para participar en el proceso de selección y formación del Consejo Consultivo de Evaluación del Premio Nacional de Exportación 2020.	03/04/2020	Exención de AIR
Convocatoria para participar en el Premio Nacional de Exportación 2020.	03/04/2020	Exención de AIR
Aviso mediante el cual da a conocer la infraestructura para evaluar la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-144-SCFI-2000, Bebidas alcohólicas-charanda-especificaciones; NOM-159-SCFI-2004, Bebidas alcohólicas, sotol-especificaciones y métodos de prueba; NOM-168-SCFI-2004, Bebidas alcohólicas-bacanora-especificaciones de elaboración, envasado y etiquetado; y NOM-188-SCFI-2012, mango ataulfo del Soconusco, Chiapas (mangifera caesia jack ex wall)-especificaciones y métodos de prueba.	06/04/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se reduce el plazo de respuesta de los trámites que se indican, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, que aplica la Secretaría de Economía.	07/04/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se reduce el plazo de respuesta de los trámites que se indican, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, que aplica la Secretaría de Economía.	09/04/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se adicionan los transitorios de las Reglas de Operación del Programa de Microcréditos para el Bienestar 2020.	09/04/2020	Formato para Reglas de Operación
Aviso mediante el cual se da a conocer el monto del cupo máximo al mes de marzo de 2020, para exportar azúcar a los Estados Unidos de América durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020.	14/04/2020	Exención de AIR
Aviso mediante el cual se da a conocer el monto extraordinario del cupo para exportar azúcar a los Estados Unidos de América, en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020, por 200 mil toneladas cortas valor crudo de azúcar (TCVC).	14/04/2020	Exención de AIR
Tercera resolución general por la que se determina el monto del valor total de los activos a que hace referencia el artículo 9o de la Ley de Inversión Extranjera.	15/04/2020	Exención de AIR
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-239-SE-2020, "Chile yahuahualica" (capsicum annum L.)- Especificaciones y métodos de prueba.	16/04/2020	AIR de Impacto Moderado
Aviso mediante el cual se da a conocer el monto extraordinario del cupo para exportar azúcar a los Estados Unidos de América, en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020, por 200 mil toneladas cortas valor crudo de azúcar (TCVC).	21/04/2020	Exención de AIR
Aviso por el que se da a conocer la autorización para operar como entidad de acreditación a la asociación civil denominada Mexicana de Acreditación MAAC, A. C.	22/04/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que la Secretaría de Economía da a conocer a los productores de vehículos de pasajeros o camiones ligeros de América del Norte los procedimientos para la presentación de solicitudes para utilizar un régimen de transición alternativo establecido en el Apéndice al Anexo 4-B del Capítulo 4 del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá.	22/04/2020	AIR de Impacto Moderado

Acuerdo que modifica al diverso por el que se suspenden términos en la Secretaría de Economía y se establecen medidas administrativas para contener la propagación del coronavirus COVID-19.	23/04/2020	AIR de emergencia
Acuerdo por el que la Secretaría de Economía da a conocer a los productores de vehículos de pasajeros o camiones ligeros de América del Norte los procedimientos para la presentación de solicitudes para utilizar un régimen de transición alternativo establecido en el Apéndice al Anexo 4-B del Capítulo 4 del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá.	23/04/2020	Nueva versión de la Propuesta Regulatoria
Lineamientos para la operación del programa de apoyo financiero a microempresas familiares.	24/04/2020	Formato para Reglas de Operación
Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos para la operación del Programa de apoyo financiero a microempresas familiares.	27/04/2020	Formato para Reglas de Operación
Aviso por el que se da a conocer la autorización para operar como entidad de acreditación a la asociación civil denominada Mexicana de Acreditación MAAC, A. C.	28/04/2020	Nueva versión de la Propuesta Regulatoria
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-239-SE-2020, "Chile yahualica" (<i>capsicum annuum</i> L.)- Especificaciones y métodos de prueba.	30/04/2020	Información adicional enviada por la Dependencia
Procuraduría Federal del Consumidor	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se reforma el Acuerdo que establece los medios de atención de quejas y procedimientos en la Procuraduría Federal del Consumidor y suspende los plazos y términos que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2020.	01/04/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se modifican los siguientes acuerdos: Acuerdo que establece los medios de atención de quejas y procedimientos en la Procuraduría Federal del Consumidor y suspende los plazos y términos que se indican; y Acuerdo por el que se reforma el Acuerdo que establece los medios de atención de quejas y procedimientos en la Procuraduría Federal del Consumidor y suspende los plazos y términos que se indican publicado el 20 de marzo de 2020, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo y 1 de abril del presente año, respectivamente.	20/04/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se modifican los siguientes acuerdos: Acuerdo que establece los medios de atención de quejas y procedimientos en la Procuraduría Federal del Consumidor y suspende los plazos y términos que se indican; y Acuerdo por el que se reforma el Acuerdo que establece los medios de atención de quejas y procedimientos en la Procuraduría Federal del Consumidor y suspende los plazos y términos que se indican publicado el 20 de marzo de 2020, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo y 1 de abril del presente año, respectivamente.	22/04/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la operación de casas de empeño durante la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).	27/04/2020	AIR de Emergencia
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se suspenden las actividades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial por causa de fuerza mayor.	08/04/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se suspenden los plazos y no corren términos legales en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial en el periodo que se indica.	08/04/2020	Exención de AIR

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se suspenden los plazos y no corren términos legales en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial en el periodo que se indica.	22/04/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se modifica al diverso por el que se suspenden las actividades en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial por causa de fuerza mayor.	22/04/2020	Exención de AIR
Centro Nacional de Metrología	Fecha	Descripción
Políticas, bases y lineamientos que rigen las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios del Centro Nacional de Metrología (POBALINES).	17/04/2020	Exención de AIR
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Fecha	Descripción
Aviso por el que se da a conocer que la SADER, por conducto de la Unidad de Administración y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas, con el apoyo de la Oficina del Abogado General, se hará cargo de las cuentas por pagar a cañeros.	03/04/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa Fomento de la Ganadería y Normalización de la calidad de los productos pecuarios para el ejercicio fiscal 2020.	09/04/2020	Formato para Reglas de Operación
Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales y administrativos en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y sus órganos administrativos desconcentrados, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19.	13/04/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se establecen las épocas y zonas de veda para la captura de todas las especies de camarón en aguas marinas y de los sistemas lagunarios estuarinos de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe para el 2020.	15/04/2020	AIR de Actualizaciones Periódicas
Acuerdo por el que se modifica por segunda ocasión el similar por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales y administrativos en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y sus órganos administrativos desconcentrados, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19.	22/04/2020	Exención de AIR
Aviso por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de marzo de 2020.	29/04/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones del diverso por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Operación Orgánica de las actividades agropecuarias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2013.	29/04/2020	Respuesta a Dictamen
Acuerdo por el que se establecen los criterios generales del sistema de trazabilidad en materia agroalimentaria.	30/04/2020	Baja de AIR
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se precisan las actividades esenciales competencia de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el marco de atención de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2.	06/04/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se hace del conocimiento público, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos sustanciados en las unidades administrativas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con motivo de la contingencia coronavirus (COVID-19).	14/04/2020	Exención de AIR

Acuerdo por el que se reforma, por segunda ocasión, el diverso por el que se hacen del conocimiento público, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos sustanciados en las unidades administrativas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con motivo de la Contingencia Coronavirus (COVID 19).	27/04/2020	Exención de AIR
Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos que se desarrollan ante las unidades administrativas de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.	07/04/2020	Exención de AIR
Directrices de Seguridad de la Información	30/04/2020	Exención de AIR
Secretaría de Educación Pública	Fecha	Descripción
Acuerdo número 06/03/20 por el que se amplía el periodo suspensivo del 27 de marzo al 30 de abril del año en curso y se modifica el diverso número 02/03/20 por el que se suspenden las clases en las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica del Sistema Educativo Nacional, así como aquellas de los tipos medio superior y superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública.	01/04/2020	Exención de AIR
Lista de libros de texto autorizados por la Secretaría de Educación Pública para su uso en las escuelas secundarias del Sistema Educativo Nacional para el ciclo escolar 2020-2021.	14/04/2020	Exención de AIR
Acuerdo número 07/04/20 por el que se modifica el diverso número 03/03/20 por el que se suspenden los plazos y términos relacionados con los trámites y procedimientos administrativos que se llevan a cabo ante la Secretaría de Educación Pública.	16/04/2020	Exención de AIR
Acuerdo número 07/04/20 por el que se modifica el diverso número 03/03/20 por el que se suspenden los plazos y términos relacionados con los trámites y procedimientos administrativos que se llevan a cabo ante la Secretaría de Educación Pública.	16/04/2020	Nueva versión de exención de AIR
Acuerdo número 09/04/20 por el que se amplía el periodo suspensivo del 23 de marzo al 30 de mayo del año en curso y se modifica el diverso número 02/03/20 por el que se suspenden las clases en las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica del Sistema Educativo Nacional, así como aquellas de los tipos medio superior y superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública.	28/04/2020	Exención de AIR
Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales	Fecha	Descripción
ACUERDO SO/IV-19/09,S del H. Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales por el que se aprueban las cuotas por producto o servicio que ofrece el CONOCER	08/04/2020	Exención de AIR
ACUERDO SO/IV-19/09,S del H. Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales por el que se aprueban las cuotas por producto o servicio que ofrece el CONOCER.	17/04/2020	Solicitud de baja de AIR o Expediente

Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19.	15/04/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de marzo de 2020.	30/04/2020	Exención de AIR
Secretaría de Salud	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias que se deberán de realizar para la adquisición e importación de los bienes y servicios a que se refieren las fracciones II y III del artículo Segundo del Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado el 27 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.	03/04/2020	Exención de AIR
Nota aclaratoria al Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020.	03/04/2020	Exención de AIR
Nota aclaratoria al Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020.	03/04/2020	Nueva Versión de Exención de AIR
Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 31 de marzo del 2020.	06/04/2020	AIR de Emergencia
Acuerdo por el que se da a conocer la serie de leyendas, imágenes, pictogramas, mensajes sanitarios e información que deberá figurar en todos los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos, a partir del 1 de junio de 2020 y hasta el 30 de noviembre de 2021.	09/04/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante la Secretaría de Salud, sus unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2020.	16/04/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se prohíbe la incineración de cuerpos no identificados e identificados no reclamados fallecidos a consecuencia de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y se sugieren medidas para el registro de las defunciones en el marco de la emergencia sanitaria.	17/04/2020	AIR de Emergencia
Acuerdo por el que se prohíbe la incineración de cuerpos no identificados e identificados no reclamados fallecidos a consecuencia de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y se sugieren medidas para el registro de las defunciones en el marco de la emergencia sanitaria.	17/04/2020	Nueva Versión de AIR de Emergencia

Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020.	21/04/2020	AIR de Emergencia
Acuerdo por el que se establecen especificaciones que las Secretarías de Salud, de la Defensa Nacional y de Marina; así como el Instituto de Salud para el Bienestar, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en su carácter de unidades facultadas, deberán observar para la contratación del personal que en el mismo se mencionan.	23/04/2020	AIR de Emergencia
Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante la Secretaría de Salud, sus unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2020.	29/04/2020	Exención de AIR
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	Fecha	Descripción
ACUERDO por el que la persona Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia delega en la Jefa o Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas; así como en la Directora o Director General de Asuntos Jurídicos las facultades que se indican.	01/04/2020	Exención de AIR
ACUERDO por el que se establece la ampliación de suspensión de plazos y términos legales en la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y sus unidades administrativas, que abarca del 20 de abril de 2020 y hasta la fecha en que el Consejo de Salubridad General y la Secretaría de Salud determine que ha cesado la contingencia, y se implementan diversas medidas en relación con el funcionamiento y operación de sus áreas sustantivas, con motivo de la pandemia derivada del Coronavirus (COVID-19).	17/04/2020	Exención de AIR
ACUERDO por el que se establece la ampliación de suspensión de plazos y términos legales en la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y sus unidades administrativas, que abarca del 20 de abril de 2020 y hasta la fecha en que el Consejo de Salubridad General y la Secretaría de Salud determine que ha cesado la contingencia, y se implementan diversas medidas en relación con el funcionamiento y operación de sus áreas sustantivas, con motivo de la pandemia derivada del Coronavirus (COVID-19).	17/04/2020	Baja de AIR
ACUERDO por el que se establece la ampliación de suspensión de plazos y términos legales en la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y sus unidades administrativas, que abarca del 20 de abril de 2020 y hasta la fecha en que el Consejo de Salubridad General y la Secretaría de Salud determine que ha cesado la contingencia, y se implementan diversas medidas en relación con el funcionamiento y operación de sus áreas sustantivas, con motivo de la pandemia derivada del Coronavirus (COVID-19).	17/04/2020	Exención de AIR

Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se modifican, adicionan y derogan diversas Disposiciones de los Lineamientos por los que se establecen las bases y requisitos que deberán cumplir las Entidades Federativas para acceder al subsidio destinado a la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral.	14/04/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	14/04/2020	Exención de AIR
Segundo Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	24/04/2020	Exención de AIR
Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos competencia de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, dependencia de la Administración Pública Federal centralizada, tanto en oficinas centrales, como en sus oficinas de representación en las entidades federativas o regiones, para prevenir la propagación y transmisión del virus COVID-19.	02/04/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos competencia de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano dependencia de la administración pública federal centralizada tanto en oficinas centrales, como en sus oficinas de representación en las entidades federativas o regiones, así como en los trámites y servicios que brinda su Órgano desconcentrado, registro agrario nacional, para prevenir la propagación y transmisión del virus COVID-19.	15/04/2020	Exención de AIR
Reglamento de Operación del Comité Técnico de Valuación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.	23/04/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos competencia de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, dependencia de la administración pública federal centralizada tanto en oficinas centrales, como en sus oficinas de representación en las entidades federativas o regiones, así como los trámites y servicios que brinda su órgano desconcentrado, registro agrario nacional, en los centros de atención en oficinas centrales, y en todas las delegaciones, así como el archivo general agrario, su archivo registral, su biblioteca especializada y en las 32 unidades de control documental, para prevenir la propagación y transmisión del virus COVID-19.	30/04/2020	Exención de AIR
Comisión Nacional de Vivienda	Fecha	Descripción
Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional De Vivienda.	03/04/2020	Exención de AIR
Secretaría de Cultura	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se continúa con la suspensión de los plazos y términos legales en el Instituto Nacional del Derecho de Autor por causa de fuerza mayor.	07/04/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se continúa con la suspensión de los plazos y términos legales en el Instituto Nacional del Derecho de Autor por causa de fuerza mayor.	30/04/2020	Exención de AIR

Secretaría de la Función Pública	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se suspenden plazos y términos legales, así como actividades en la Secretaría de la Función Pública, con las exclusiones que en el mismo se indican, como medida de prevención y combate de la propagación de la enfermedad generada por el Coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19).	17/04/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).	17/04/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se establece la suspensión de plazos y términos a que hace referencia la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal con motivo de las medidas de prevención y contención de la propagación del Coronavirus COVID-19.	17/04/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se amplían los plazos previstos en el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en el año 2020, con motivo de las medidas de prevención y contención de la propagación de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19).	20/04/2020	Exención de AIR
Decreto por el que se reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.	27/04/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el impulso, operación y seguimiento de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social	29/04/2020	Nueva versión de exención de AIR
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Fecha	Descripción
Acuerdo 6745.906.2019 de la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda, por unanimidad, aprueba el "PROGRAMA DE CERTEZA JURÍDICA	03/04/2020	AIR de Impacto Moderado
Acuerdo 6745.906.2019 de la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda, por unanimidad, aprueba el "PROGRAMA DE CERTEZA JURÍDICA	20/04/2020	Baja de AIR
ACUERDO 28.1367.2019 de la Junta Directiva por el que se aprueba el "Programa de Certeza Jurídica" del Fondo de la Vivienda 2020.	20/04/2020	Exención de AIR
Acuerdo 6745.906.2019 de la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda, por unanimidad, aprueba el "PROGRAMA DE CERTEZA JURÍDICA	23/04/2020	Exención de AIR
Acuerdo 6745.906.2019 de la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda, por unanimidad, aprueba el "PROGRAMA DE CERTEZA JURÍDICA	28/04/2020	Baja de AIR
ACUERDO 28.1367.2019 de la Junta Directiva por el que se aprueba el "Programa de Certeza Jurídica" del Fondo de la Vivienda 2020.	28/04/2020	Nueva Versión de Exención de AIR
Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Fecha	Descripción
Aviso por el que se hace del conocimiento del público en general la suspensión de plazos para efectos de los actos y procedimientos a cargo del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores como organismo fiscal autónomo, derivado de la contingencia sanitaria COVID 19, en los términos que se indican.	21/04/2020	Exención de AIR

Instituto Mexicano del Seguro Social	Fecha	Descripción
AVISO mediante el cual se da a conocer el Acuerdo de la Titular de Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal San Luis Potosí del Instituto Mexicano del Seguro Social para suplir sus ausencias y delegación de facultades.	03/04/2020	Exención de AIR
AVISO mediante el cual se designa al Jefe de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias de Luis Rafael López Ocaña, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación, incluyendo la suscripción de las resoluciones que a este órgano corresponde.	07/04/2020	Exención de AIR
Nota aclaratoria al Aviso por el cual se designa a la Directora Administrativa María Cristina Gómez Pérez, como la persona que suplirá las ausencias de la Dra. Ma. Guadalupe Soto Castañeda, Encargada del Despacho de la UMAE, Hospital la UMAE, Hospital de Gineco Obstetricia del CMNO "Lic. Ignacio García Téllez" Jalisco.	13/04/2020	Exención de AIR
AVISO mediante el cual se designa al Licenciado Jesús René Martínez Carmona, Jefe Delegacional de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, para que supla las ausencias del Doctor Edgar Jesús Zitle García, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación incluyendo la suscripción de las resoluciones que a este órgano corresponde.	13/04/2020	Exención de AIR
ACDO.AS2.HCT.070420/122.P.SG por el que se autoriza la suspensión de los trámites, procedimientos administrativos y/o procesos y declara inhábiles para la práctica de actuaciones, diligencias, audiencias, notificaciones y/o requerimientos vinculados con el recurso de inconformidad y la respuesta de peticiones ciudadanas, competencia de la Secretaría General, derivado del Plan Estratégico Institucional para la Atención de la Contingencia por COVID-19.	14/04/2020	Exención de AIR
Acuerdo ACDOAS2.HCT.070420/119.P.DPES, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión de 25 de marzo pasado, por el que se autoriza la certificación del estado de embarazo y expedición de incapacidades por maternidad desde plataformas digitales de acceso remoto, siempre que las aseguradas hayan acudido a los servicios médicos para control prenatal.	23/04/2020	Exención de AIR
Acuerdo ACDOAS2.HCT.250320/97.P.DPES, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria el día 25 de marzo de 2020, por el que se autoriza la expedición de un permiso especial por contingencia desde plataformas digitales de acceso remoto, a disposición de los asegurados y patrones, basados en definiciones operacionales vigentes. Este permiso o certificado será homologable a la Incapacidad Temporal para el Trabajo, por lo que deberá mantener el soporte legal para cubrir la ausencia del trabajador en su centro laboral, determinar el descuento de las cuotas obrero patronales y permitir el pago del subsidio en el ramo de enfermedad general para todos los casos.	23/04/2020	Exención de AIR
Banco Nacional del Ejército Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.	Fecha	Descripción
Lineamientos generales aplicables a contrataciones que requiera el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., para realizar las operaciones y servicios a que se refieren los artículos 30, 42, 46 y 47 de la Ley de Instituciones de Crédito.	20/04/2020	Exención de AIR

Lineamientos Generales Aplicables a Contrataciones que requiera el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., para realizar las operaciones y Servicios a que se refieren los artículos 30, 42, 46 y 47 de la Ley de Instituciones de Crédito.	20/04/2020	Baja de AIR
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente	Fecha	Descripción
Acuerdo general número 003/2020, por el que se suspenden temporalmente las actividades presenciales (no así sus servicios) que la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente realiza en sus oficinas centrales y delegaciones, que abarca del 6 de abril de 2020 y hasta la fecha en que el consejo de salubridad general determine que ha cesado la contingencia, y se implementan diversas medidas en relación con el funcionamiento y operación de sus áreas sustantivas, con motivo de la pandemia derivada del Coronavirus (COVID-19).	03/04/2020	Exención de AIR
Programa Institucional 2020-2024 de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.	16/04/2020	Exención de AIR
Asuntos emitidos		
Secretaría de Gobernación	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se suspenden plazos, términos y actividades de la Secretaría de Gobernación, con las exclusiones que en el mismo se indican.	01/04/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se amplía la suspensión de los plazos, términos y actividades en la Secretaría de Gobernación hasta el 30 de mayo de 2020, con las exclusiones que en el mismo se indican.	27/04/2020	Aceptar exención de AIR
Archivo General de la Nación	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se suspenden los plazos y términos legales en el Archivo General de la Nación, relacionado con las medidas preventivas frente al coronavirus COVID-19.	01/04/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se amplía la suspensión de los plazos y términos legales en el Archivo General de la Nación, relacionado con las medidas preventivas frente al Coronavirus COVID-19.	22/04/2020	Aceptar exención de AIR
Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación establece acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria por causas de fuerza mayor generada por el virus SARS-CoV2.	03/04/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se modifica el "Acuerdo por el que el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación establece acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria por causas de fuerza mayor generada por el virus SARS-CoV2".	24/04/2020	Aceptar exención de AIR
Secretaría de Relaciones Exteriores	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se dan a conocer los días en que se suspenderán los plazos y términos aplicables en los trámites y procedimientos administrativos sustanciados ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).	14/04/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer los días en que se suspenderán los plazos y términos aplicables en los trámites y procedimientos administrativos sustanciados ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).	24/04/2020	Aceptar exención de AIR

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Fecha	Descripción
Lineamientos y Criterios Técnicos que deberán cumplir las empresas de seguridad privada autorizadas en la modalidad VI, del artículo 15 de la Ley Federal de Seguridad Privada, para llevar a cabo los procesos de evaluación y control de confianza del personal de las empresas privadas de seguridad.	07/04/2020	Dictamen Final
Acuerdo por el que se amplía la suspensión de las actividades administrativas, así como los plazos, términos relacionados con los trámites, procedimientos administrativos y recursos administrativos, correspondientes a la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y se habilita una ventanilla electrónica.	16/04/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se crea la unidad de apoyo al Comandante de la Guardia Nacional, denominada Dirección General de Servicios Especiales.	16/04/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se adicionan los "Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020", con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus COVID-19.	16/04/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se amplía la suspensión de las actividades administrativas, así como los plazos, términos relacionados con los trámites, procedimientos administrativos y recursos administrativos, correspondientes a la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y la operación de la ventanilla electrónica.	30/04/2020	Aceptar exención de AIR
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Fecha	Descripción
Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósitos, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas (grandes exposiciones).	01/04/2020	Solicitud de Ampliaciones y Correcciones
Modificaciones y adiciones a las Disposiciones de carácter general en materia de Servicio a los usuarios de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.	01/04/2020	Dictamen Final
Acuerdo por el que se modifican y adicionan diversas disposiciones del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos que regulan la designación de los titulares de las Unidades de Administración y Finanzas de las Dependencias de la Administración Pública Federal (2do).	01/04/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se suspenden plazos para la atención de las Instituciones y personas sujetas a supervisión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a causa del coronavirus denominado COVID-19.	02/04/2020	Aceptar exención de AIR
Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 492 de la Ley de Seguros y de Fianzas.	03/04/2020	Solicitud de Ampliaciones y Correcciones
Modificaciones y adiciones a las Disposiciones de carácter general en materia de operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.	06/04/2020	Dictamen Final
Modificaciones al Acuerdo por el que se establecen medidas temporales y extraordinarias y se suspenden algunos plazos para la atención de los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro a causa del COVID-19.	08/04/2020	Aceptar exención de AIR

Disposiciones generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como las Empresas productivas del Estado, para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.	08/04/2020	Aceptar exención de AIR
Resolución que modifica las Disposiciones de carácter General aplicables a las Instituciones de Crédito.	10/04/2020	Dictamen Final
Acuerdo por el que se amplía el término del periodo en el que se suspenden los plazos respecto de las audiencias, trámites y procedimientos que estén en curso, se realicen o deban realizarse ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como los efectos de las demás previsiones contenidas en el Acuerdo por el que se establecen las medidas temporales y extraordinarias y se suspenden algunos plazos para la atención de las entidades financieras y personas sujetas a supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a causa del coronavirus denominado COVID-19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2020 (Ampliación término).	13/04/2020	Aceptar exención de AIR
Disposiciones de carácter general relativas a las interfaces de programación de aplicaciones informáticas estandarizadas a que hace referencia la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera.	14/04/2020	Dictamen Final
Acuerdo por el que se determina el mecanismo de fijación de tarifas finales de energía eléctrica del suministro básico a usuarios domésticos, por el periodo que se indica, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor derivada de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).	16/04/2020	Aceptar exención de AIR
Modificaciones al Acuerdo por el que se establecen medidas temporales y extraordinarias y se suspenden algunos plazos para la atención de los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro a causa del COVID-19.	21/04/2020	Aceptar exención de AIR
Reglas de Operación para Apoyos a los sectores agropecuario, forestal, pesquero, alimentario y rural.	23/04/2020	Dictamen Regulatorio
Modificaciones y adiciones a las Disposiciones de carácter general en materia de operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.	23/04/2020	Reiteración de Dictamen Final
Acuerdo por el que se amplía el término del periodo en el que se suspenden los plazos respecto de las audiencias, trámites y procedimientos que estén en curso, se realicen o deban realizarse ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como los efectos de las demás previsiones contenidas en el Acuerdo por el que se establecen las medidas temporales y extraordinarias y se suspenden algunos plazos para la atención de las entidades financieras y personas sujetas a supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a causa del coronavirus denominado COVID-19.	24/04/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se suspenden plazos para la atención de las Instituciones y personas sujetas a supervisión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a causa del coronavirus denominado COVID-19.	27/04/2020	Aceptar exención de AIR
Circular Modificatoria 5/20 de la Única de Seguros y Fianzas (Anexos 5.3.1, 5.15.3 y 7.2.5).	28/04/2020	Resolución a propósito del Acuerdo Presidencial
Disposiciones de carácter general sobre los requerimientos de liquidez para las Instituciones de Banca Múltiple.	30/04/2020	Dictamen Preliminar

Servicio de Administración Tributaria	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se delegan diversas facultades a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria.	28/04/2020	Aceptar exención de AIR
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, suspende términos y plazos, así como la atención personal en las unidades de atención a usuarios y en las oficinas de atención al público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo del 2020.	13/04/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, suspende términos y plazos, así como la atención personal en las unidades de atención a usuarios y en las oficinas de atención al público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo del 2020.	27/04/2020	Aceptar exención de AIR
Instituto para la Protección al Ahorro Bancario	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario prorroga el diverso por el que suspende plazos e instrumenta medidas preventivas en contra de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).	15/04/2020	Aceptar exención de AIR
Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado para la administración y recuperación de activos financieros crediticios.	08/04/2020	Solicitud de Mayor Información
Acuerdo por el que se dan a conocer las Reformas al Estatuto Orgánico del Instituto de Administración de Bienes y Activos.	08/04/2020	Aceptar exención de AIR
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se habilitan días y horas para las unidades administrativas que se indican, a efecto de que lleven a cabo los actos administrativos inherentes a los trámites y procedimientos que se señalan.	01/04/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se habilitan días y horas para las unidades administrativas que se indican, a efecto de que lleven a cabo los actos administrativos inherentes a los trámites y procedimientos que se señalan.	01/04/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el cual se modifican, adicionan y derogan diversos artículos de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican.	08/04/2020	Reiteración Dictamen Final
Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con excepción de los trámites y procedimientos que se indican.	15/04/2029	Aceptar exención de AIR

Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para las etapas de Cierre, Desmantelamiento y/o Abandono de Instalaciones del Sector Hidrocarburos.	20/04/2020	Dictamen Final
Acuerdo por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las Regiones Hidrológico-Administrativas que se indican.	22/04/2020	Dictamen Final
Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con excepción de los trámites y procedimientos que se indican.	27/04/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se habilitan días y horas para la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos que se indican, a efecto de que se lleven a cabo los actos administrativos inherentes a los procedimientos de su competencia que se señalan.	30/04/2020	Aceptar exención de AIR
Aviso por el cual se da a conocer al público en general, el domicilio de la Comisión Nacional del Agua.	30/04/2020	Aceptar exención de AIR
Comisión Nacional Forestal	Fecha	Descripción
Convoca al Premio Nacional al Mérito Forestal 2020.	06/04/2020	Resolución a propósito del Acuerdo Presidencial
Acuerdo por el que se comunican las actividades esenciales a cargo de la Comisión Nacional Forestal, se declaran días inhábiles los que se precisan y se habilitan días y horas para recibir los trámites y realizar los actos que se detallan.	14/04/2020	Aceptar exención de AIR
Convoca al Premio Nacional al Mérito Forestal 2020.	22/04/2020	Dictamen Final
Acuerdo por el que se comunican las actividades esenciales a cargo de la Comisión Nacional Forestal, se declaran días inhábiles los que se precisan y se habilitan días y horas para recibir los trámites y realizar los actos que se detallan.	28/04/2020	Aceptar exención de AIR
Secretaría de Energía	Fecha	Descripción
Acuerdo que reforma y adiciona el diverso por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de Energía, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo de 2020.	08/04/2020	Aceptar exención de AIR
Norma Oficial Mexicana NOM-012-ENER-2019, Eficiencia energética de unidades condensadoras y evaporadoras para refrigeración. límites, métodos de prueba y etiquetado.	24/04/2020	Dictamen Final
Acuerdo que reforma y adiciona el diverso por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de Energía, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo de 2020", publicado en dicho órgano de difusión el día 17 de abril de 2020.	30/04/2020	Aceptar exención de AIR

Centro Nacional de Control de Energía	Fecha	Descripción
ACUERDO por el que se modifica el Artículo Primero, del "ACUERDO por el que se declara la suspensión de plazos y términos en los actos y procedimientos sustanciados ante las Unidades Administrativas del Centro Nacional de Control de Energía, del jueves 26 de marzo al domingo 19 de abril de 2020.	03/04/2020	Aceptar exención de AIR
Segundo ACUERDO por el que se modifica el Artículo Primero, del Acuerdo por el que se declara la suspensión de plazos y términos en los actos y procedimientos sustanciados ante las Unidades Administrativas del Centro Nacional de Control de Energía, del jueves 26 de marzo al domingo 19 de abril de 2020.	30/04/2020	Aceptar exención de AIR
Comisión Nacional de Hidrocarburos	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se modifica el diverso que declara la suspensión de plazos y términos en los actos y procedimientos sustanciados en la Comisión Nacional de Hidrocarburos.	13/04/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo modificatorio al acuerdo por el que se modifica el diverso que declara la suspensión de plazos y términos en los actos y procedimientos sustanciados en la Comisión Nacional de Hidrocarburos.	27/04/2020	Aceptar exención de AIR
Comisión Reguladora de Energía	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se modifica el diverso núm. a/010/2020 por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la Comisión Reguladora de Energía, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19, a efecto de ampliar el periodo suspensivo	03/04/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía por el que expiden las Reglas de Operación del consejo consultivo de la Comisión Reguladora de Energía.	03/04/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se modifican los diversos NÚM. A/010/2020 y A/014/2020 por los que se establecen la suspensión de plazos y términos legales en la Comisión Reguladora de Energía, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19, a efecto de ampliar el periodo suspensivo.	24/04/2020	Aceptar exención de AIR
Secretaría de Economía	Fecha	Descripción
Acuerdo que modifica al diverso por el que se suspenden términos en la Secretaría de Economía y se establecen medias administrativas para contener la propagación del coronavirus COVID-19.	01/04/2020	Autorización de trato de emergencia y Dictamen Final
Aviso mediante el cual da a conocer la infraestructura para evaluar la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-144-SCFI-2000, Bebidas alcohólicas-Charanda-Especificaciones; NOM-159-SCFI-2004, Bebidas alcohólicas, Sotol-Especificaciones y métodos de prueba; NOM-168-SCFI-2004, Bebidas alcohólicas-Bacanora-Especificaciones de elaboración, envasado y etiquetado; y NOM-188-SCFI-2012, Mango Ataulfo del Soconusco, Chiapas (Mangifera caesia Jack ex Wall)-Especificaciones y métodos de prueba.	01/04/2020	Aceptar exención de AIR
Convocatoria para participar en el Premio Nacional de Exportación 2020.	06/04/2020	Aceptar exención de AIR
Convocatoria para participar en el proceso de selección y formación del Consejo Consultivo de Evaluación del Premio Nacional de Exportación 2020	06/04/2020	Aceptar exención de AIR

Acuerdo por el que se adicionan los transitorios de las Reglas de Operación del Programa de Microcréditos para el Bienestar 2020.	13/04/2020	Dictamen Regulatorio
Acuerdo por el que se reduce el plazo de respuesta de los trámites que se indican, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, que aplica la Secretaría de Economía.	13/04/2020	Aceptar exención de AIR
Aviso mediante el cual se da a conocer el monto del cupo máximo al mes de marzo de 2020, para exportar azúcar a los Estados Unidos de América durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020.	15/04/2020	Aceptar exención de AIR
Tercera resolución general por la que se determina el monto del valor total de los activos a que hace referencia el artículo 9o de la Ley de Inversión Extranjera.	17/04/2020	Aceptar exención de AIR
Aviso mediante el cual se da a conocer el monto extraordinario del cupo para exportar azúcar a los Estados Unidos de América, en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020, por 200 mil toneladas cortas valor crudo de azúcar (TCVC).	21/04/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo que modifica al diverso por el que se suspenden términos en la Secretaría de Economía y se establecen medidas administrativas para contener la propagación del coronavirus COVID-19.	23/04/2020	Autorización de trato de emergencia y Dictamen Final
Lineamientos para la operación del Programa de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares.	24/04/2020	Dictamen Regulatorio
Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos para la operación del Programa de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares.	27/04/2020	Dictamen Regulatorio
Acuerdo por el que la Secretaría de Economía da a conocer a los productores de vehículos de pasajeros o camiones ligeros de América del Norte los procedimientos para la presentación de solicitudes para utilizar un régimen de transición alternativo establecido en el Apéndice al Anexo 4-B del Capítulo 4 del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá.	27/04/2020	Dictamen Final
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-239-SE-2020, "Chile yahuahualica" (<i>capsicum annuum</i> L.)-Especificaciones y métodos de prueba.	30/04/2020	Solicitud de Ampliaciones y Correcciones
Aviso por el que se da a conocer la autorización para operar como entidad de acreditación a la asociación civil denominada Mexicana de Acreditación MAAC, A. C.	30/04/2020	No le aplica la LGMR
Procuraduría Federal del Consumidor	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se reforma el Acuerdo que establece los medios de atención de quejas y procedimientos en la Procuraduría Federal del Consumidor y suspende los plazos y términos que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2020.	01/04/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se modifican los siguientes acuerdos: Acuerdo que establece los medios de atención de quejas y procedimientos en la Procuraduría Federal del Consumidor y suspende los plazos y términos que se indican; y Acuerdo por el que se reforma el Acuerdo que establece los medios de atención de quejas y procedimientos en la Procuraduría Federal del Consumidor y suspende los plazos y términos que se indican publicado el 20 de marzo de 2020, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo y 1 de abril del presente año, respectivamente.	21/04/2020	Aceptar exención de AIR

Acuerdo por el que se modifican los siguientes acuerdos: Acuerdo que establece los medios de atención de quejas y procedimientos en la Procuraduría Federal del Consumidor y suspende los plazos y términos que se indican; y Acuerdo por el que se reforma el Acuerdo que establece los medios de atención de quejas y procedimientos en la Procuraduría Federal del Consumidor y suspende los plazos y términos que se indican publicado el 20 de marzo de 2020, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo y 1 de abril del presente año, respectivamente.	22/04/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la operación de casas de empeño durante la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).	27/04/2020	Autorización de trato de emergencia y Dictamen Final
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se suspenden las actividades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial por causa de fuerza mayor.	22/04/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se suspenden los plazos y no corren términos legales en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial en el periodo que se indica.	22/04/2020	Aceptar exención de AIR
Centro Nacional de Metrología	Fecha	Descripción
Políticas, bases y lineamientos que rigen las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios del Centro Nacional de Metrología (POBALINES).	20/04/2020	Aceptar exención de AIR
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Fecha	Descripción
Primer Acuerdo modificatorio de las Reglas de Operación del Programa de Precios de Garantía a productos alimentarios Básicos a cargo de la Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, Sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), para el ejercicio Fiscal 2020.	03/04/2020	Dictamen Regulatorio
Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establece el volumen de captura permisible para el aprovechamiento de atún aleta azul (<i>thunnus orientalis</i>) en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos en el Océano Pacífico y en aguas marinas que se encuentran en el área de regulación de la Comisión Interamericana del atún tropical para los años 2019 y 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2019.	06/04/2020	Dictamen Final
Aviso por el que se da a conocer que la SADER, por conducto de la Unidad de Administración y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas, con el apoyo de la Oficina del Abogado General, se hará cargo de las cuentas por pagar a cañeros.	08/04/2020	Aceptar exención de AIR
Proyecto de modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-063-PESC-2005, Pesca responsable de la Curvina Golfina (<i>CYNOSCION OTHONOPTERUS</i>) en aguas de jurisdicción federal del alto golfo de california y delta del río colorado especificaciones para su aprovechamiento.	09/04/2020	Dictamen Final
Acuerdo por el que se establece veda temporal, para la captura de almeja chocolata (<i>Megapitaria Squalida</i>) en el Sistema Lagunar Altata- Ensenada del Pabellón, en los municipios de Novolato y Culiacán, Sinaloa.	10/04/2020	Dictamen Final

Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa Fomento de la Ganadería y Normalización de la calidad de los productos pecuarios para el ejercicio fiscal 2020.	10/04/2020	Dictamen Regulatorio
Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales y administrativos en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y sus órganos administrativos desconcentrados, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19.	13/04/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se establecen las épocas y zonas de veda para la captura de todas las especies de camarón en aguas marinas y de los sistemas lagunarios estuarinos de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe para el 2020.	21/04/2020	Dictamen Final
Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa Fomento de la Ganadería y Normalización de la calidad de los productos pecuarios para el ejercicio fiscal 2020.	22/04/2020	Dictamen Regulatorio
Acuerdo por el que se modifica por segunda ocasión el similar por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales y administrativos en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y sus órganos administrativos desconcentrados, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19.	24/04/2020	Aceptar exención de AIR
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se precisan las actividades esenciales competencia de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el marco de atención de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2.	07/04/2020	Aceptar Exención de AIR
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-069-SCT3-2017, Que establece el uso del sistema de anticollisión de a bordo (ACAS) en aeronaves de ala fija que operen en espacio aéreo bajo la jurisdicción de los estados unidos mexicanos, así como sus características.	10/04/2020	Solicitud de Ampliaciones y Correcciones
Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se hace del conocimiento público, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos sustanciados en las unidades administrativas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con motivo de la contingencia coronavirus (COVID-19).	14/04/2020	Aceptar Exención de AIR
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-091/2-SCT3-2018, Que Establece las Especificaciones de Instalación en las Aeronaves del Equipo de Vigilancia Dependiente Automática -Radiofusión (ADS-B) Out.	17/04/2020	Dictamen Final
Acuerdo por el que se reforma, por segunda ocasión, el diverso por el que se hacen del conocimiento público, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos sustanciados en las unidades administrativas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con motivo de la Contingencia Coronavirus (COVID 19).	27/04/2020	Aceptar Exención de AIR
Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos que se desarrollan ante las unidades administrativas de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.	08/04/2020	Aceptar exención de AIR

Secretaría de Educación Pública	Fecha	Descripción
Acuerdo número 06/03/20 por el que se amplía el periodo suspensivo del 27 de marzo al 30 de abril del año en curso y se modifica el diverso número 02/03/20 por el que se suspenden las clases en las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica del Sistema Educativo Nacional, así como aquellas de los tipos medio superior y superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública.	01/04/2020	Aceptar Exención de AIR
Acuerdo número _____ por el que se modifica el diverso número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior.	01/04/2020	Aceptar Exención de AIR
Acuerdo número 07/04/20 por el que se modifica el diverso número 03/03/20 por el que se suspenden los plazos y términos relacionados con los trámites y procedimientos administrativos que se llevan a cabo ante la Secretaría de Educación Pública.	16/04/2020	Aceptar Exención de AIR
Lista de libros de texto autorizados por la Secretaría de Educación Pública para su uso en las escuelas secundarias del Sistema Educativo Nacional para el ciclo escolar 2020-2021.	06/05/2020	Aceptar Exención de AIR
Acuerdo número 09/04/20 por el que se amplía el periodo suspensivo del 23 de marzo al 30 de mayo del año en curso y se modifica el diverso número 02/03/20 por el que se suspenden las clases en las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica del Sistema Educativo Nacional, así como aquellas de los tipos medio superior y superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública.	28/04/2020	Aceptar Exención de AIR
Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19.	15/04/2020	Aceptar Exención de AIR
Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de marzo de 2020.	30/04/2020	Aceptar Exención de AIR
Secretaría de Salud	Fecha	Descripción
Nota aclaratoria al Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020.	03/04/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias que se deberán de realizar para la adquisición e importación de los bienes y servicios a que se refieren las fracciones II y III del artículo Segundo del Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado el 27 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.	06/04/2020	Aceptar exención de AIR

Acuerdo por el que se da a conocer la serie de leyendas, imágenes, pictogramas, mensajes sanitarios e información que deberá figurar en todos los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos, a partir del 1 de junio de 2020 y hasta el 30 de noviembre de 2021.	16/04/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante la Secretaría de Salud, sus unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2020.	16/04/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se prohíbe la incineración de cuerpos no identificados e identificados no reclamados fallecidos a consecuencia de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y se sugieren medidas para el registro de las defunciones en el marco de la emergencia sanitaria.	17/04/2020	Autorización de trato de emergencia
Acuerdo por el que se establecen especificaciones que las Secretarías de Salud, de la Defensa Nacional y de Marina; así como el Instituto de Salud para el Bienestar, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en su carácter de unidades facultadas, deberán observar para la contratación del personal que en el mismo se mencionan.	23/04/2020	Autorización de trato de emergencia
Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante la Secretaría de Salud, sus unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2020.	29/04/2020	Aceptar exención de AIR
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que la persona Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia delega en la Jefa o Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas; así como en la Directora o Director General de Asuntos Jurídicos las facultades que se indican.	03/04/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se establece la ampliación de suspensión de plazos y términos legales en la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y sus unidades administrativas, que abarca del 20 de abril de 2020 y hasta la fecha en que el Consejo de Salubridad General y la Secretaría de Salud determine que ha cesado la contingencia, y se implementan diversas medidas en relación con el funcionamiento y operación de sus áreas sustantivas, con motivo de la pandemia derivada del Coronavirus (COVID-19).	20/04/2020	Aceptar exención de AIR
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	14/04/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se modifican, adicionan y derogan diversas Disposiciones de los Lineamientos por los que se establecen las bases y requisitos que deberán cumplir las Entidades Federativas para acceder al subsidio destinado a la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral.	14/04/2020	Aceptar exención de AIR

Segundo Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	24/04/2020	Aceptar exención de AIR
Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos competencia de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, dependencia de la Administración Pública Federal centralizada, tanto en oficinas centrales, como en sus oficinas de representación en las entidades federativas o regiones, para prevenir la propagación y transmisión del virus COVID-19.	02/04/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos competencia de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano dependencia de la administración pública federal centralizada tanto en oficinas centrales, como en sus oficinas de representación en las entidades federativas o regiones, así como en los trámites y servicios que brinda su Órgano desconcentrado, registro agrario nacional, para prevenir la propagación y transmisión del virus COVID-19.	15/04/2020	Aceptar exención de AIR
Reglamento de Operación del Comité Técnico de Valuación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.	30/04/2020	Rechazo de Exención de AIR
Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos competencia de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, dependencia de la administración pública federal centralizada tanto en oficinas centrales, como en sus oficinas de representación en las entidades federativas o regiones, así como los trámites y servicios que brinda su órgano desconcentrado, registro agrario nacional, en los centros de atención en oficinas centrales, y en todas las delegaciones, así como el archivo general agrario, su archivo registral, su biblioteca especializada y en las 32 unidades de control documental, para prevenir la propagación y transmisión del virus COVID-19.	30/04/2020	Aceptar exención de AIR
Comisión Nacional de Vivienda	Fecha	Descripción
Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda.	13/04/2020	Aceptar exención de AIR
Secretaría de Cultura	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se continúa con la suspensión de los plazos y términos legales en el Instituto Nacional del Derecho de Autor por causa de fuerza mayor.	08/04/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se continúa con la suspensión de los plazos y términos legales en el Instituto Nacional del Derecho de Autor por causa de fuerza mayor.	30/04/2020	Aceptar exención de AIR
Secretaría de la Función Pública	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se establece la suspensión de plazos y términos a que hace referencia la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal con motivo de las medidas de prevención y contención de la propagación del Coronavirus COVID-19.	17/04/2020	Aceptar exención de AIR

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).	17/04/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se suspenden plazos y términos legales, así como actividades en la Secretaría de la Función Pública, con las exclusiones que en el mismo se indican, como medida de prevención y combate de la propagación de la enfermedad generada por el Coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19).	17/04/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se amplían los plazos previstos en el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en el año 2020, con motivo de las medidas de prevención y contención de la propagación de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19).	20/04/2020	Aceptar exención de AIR
Decreto por el que se reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.	29/04/2020	Aceptar exención de AIR
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Fecha	Descripción
Acuerdo 6745.906.2019 de la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda, por unanimidad, aprueba el "Programa de Certeza Jurídica"	17/04/2020	Solicitud de Ampliaciones y Correcciones
Acuerdo 28.1367.2019 de la Junta Directiva por el que se aprueba el "Programa de Certeza Jurídica" del Fondo de la Vivienda 2020.	23/04/2020	Aceptar exención de AIR
Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Fecha	Descripción
Reglas para el Otorgamiento de Créditos a los Trabajadores Derechohabientes del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	03/04/2020	Aceptar exención de AIR
Aviso por el que se hace del conocimiento del público en general la suspensión de plazos para efectos de los actos y procedimientos a cargo del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores como organismo fiscal autónomo, derivado de la contingencia sanitaria COVID 19, en los términos que se indican.	22/04/2020	Aceptar exención de AIR
Instituto Mexicano del Seguro Social	Fecha	Descripción
Aviso mediante el cual se da a conocer el Acuerdo de la Titular de Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal San Luis Potosí del Instituto Mexicano del Seguro Social para suplir sus ausencias y delegación de facultades.	03/04/2020	Aceptar exención de AIR
Aviso mediante el cual se designa al Jefe de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias de Luis Rafael López Ocaña, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación, incluyendo la suscripción de las resoluciones que a este órgano corresponde.	08/04/2020	Aceptar exención de AIR
Nota aclaratoria al Aviso por el cual se designa a la Directora Administrativa María Cristina Gómez Pérez, como la persona que suplirá las ausencias de la Dra. Ma. Guadalupe Soto Castañeda, Encargada del Despacho de la UMAE, Hospital la UMAE, Hospital de Gineco Obstetricia del CMNO "Lic. Ignacio García Téllez" Jalisco.	13/04/2020	Aceptar exención de AIR

Aviso mediante el cual se designa al Licenciado Jesús René Martínez Carmona, Jefe Delegacional de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, para que supla las ausencias del Doctor Edgar Jesús Zitle García, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación incluyendo la suscripción de las resoluciones que a este órgano corresponde.	13/04/2020	Aceptar exención de AIR
ACDO.AS2.HCT.070420/122.P.SG por el que se autoriza la suspensión de los trámites, procedimientos administrativos y/o procesos y declara inhábiles para la práctica de actuaciones, diligencias, audiencias, notificaciones y/o requerimientos vinculados con el recurso de inconformidad y la respuesta de peticiones ciudadanas, competencia de la Secretaría General, derivado del Plan Estratégico Institucional para la Atención de la Contingencia por COVID-19.	14/04/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo ACDOAS2.HCT.250320/97.P.DPES, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria el día 25 de marzo de 2020, por el que se autoriza la expedición de un permiso especial por contingencia desde plataformas digitales de acceso remoto, a disposición de los asegurados y patrones, basados en definiciones operacionales vigentes. Este permiso o certificado será homologable a la Incapacidad Temporal para el Trabajo, por lo que deberá mantener el soporte legal para cubrir la ausencia del trabajador en su centro laboral, determinar el descuento de las cuotas obrero patronales y permitir el pago del subsidio en el ramo de enfermedad general para todos los casos.	24/04/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo ACDOAS2.HCT.070420/119.P.DPES, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión de 25 de marzo pasado, por el que se autoriza la certificación del estado de embarazo y expedición de incapacidades por maternidad desde plataformas digitales de acceso remoto, siempre que las aseguradas hayan acudido a los servicios médicos para control prenatal.	24/04/2020	Aceptar exención de AIR
Instituto Nacional de las Mujeres	Fecha	Descripción
Aviso por el que se da a conocer la página electrónica en la que puede ser consultado por el público en general la actualización de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del instituto nacional de las mujeres.	06/04/2020	Aceptar exención de AIR
Banco Nacional del Ejército Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.	Fecha	Descripción
Lineamientos generales aplicables a contrataciones que requiera el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., para realizar las operaciones y servicios a que se refieren los artículos 30, 42, 46 y 47 de la Ley de Instituciones de Crédito”.	27/04/2020	Rechazo de exención de AIR
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente	Fecha	Descripción
Acuerdo general número 003/2020, por el que se suspenden temporalmente las actividades presenciales (no así sus servicios) que la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente realiza en sus oficinas centrales y delegaciones, que abarca del 6 de abril de 2020 y hasta la fecha en que el consejo de salubridad general determine que ha cesado la contingencia, y se implementan diversas medidas en relación con el funcionamiento y operación de sus áreas sustantivas, con motivo de la pandemia derivada del Coronavirus (COVID-19).	03/04/2020	Aceptar exención de AIR
Programa Institucional 2020-2024 de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.	23/04/2020	Aceptar exención de AIR

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato.

CONVENIO-AFASPE-GTO/2020

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA DRA. LORENA RODRÍGUEZ BORES RAMÍREZ, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA M.C.S.S. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE GUANAJUATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL MSP. DANIEL ALBERTO DÍAZ MARTÍNEZ, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EL DR. HÉCTOR SALGADO BANDA, SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y LA C.P. Y M.F. MARISOL DE LOURDES RUENES TORRES, SECRETARIA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 27 de agosto de 2012, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general y fijar las bases y mecanismos generales a fin de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "LA ENTIDAD" con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO".

II. De conformidad con lo establecido en la cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos que al efecto se celebren serán suscritos por EL MSP. DANIEL ALBERTO DÍAZ MARTÍNEZ, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL DR. HÉCTOR SALGADO BANDA, SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y LA C.P. Y M.F. MARISOL DE LOURDES RUENES TORRES, SECRETARIA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS por parte de "LA ENTIDAD", y por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud por sí misma, o asistida por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "LA SECRETARÍA".

III. "LA SECRETARÍA" tiene dentro de sus objetivos, la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de sus objetivos, y destaca, en materia de salud pública, el fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, prevención y control de enfermedades, las cuales se concretan en 22 Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS".

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Dr. Hugo López Gatell Ramírez, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como el Artículo Único, fracción III, del Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, modificado por el diverso publicado en el citado órgano de difusión oficial el 12 de enero de 2015, cargo que se acredita con la copia fotostática del nombramiento, la cual se acompaña como parte del Anexo 1 de este instrumento.

1.2. La Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud las políticas en las materias de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, de salud mental, así como establecer las estrategias de ejecución, coordinación, dirección, supervisión y evaluación de aquellas políticas aprobadas por el Secretario de Salud; además, coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y Control del VIH/SIDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

1.3. Las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como el secretariado técnico del consejo nacional de Salud Mental, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado B, fracciones XII, XVII Bis y XIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 28, 32 Bis 2 y 35 del citado Reglamento; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado C, fracciones II, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del citado Reglamento, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se acompañan como parte del Anexo 1 del presente instrumento.

1.4. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las unidades administrativas y órganos desconcentrados, adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otras atribuciones, proponer las políticas y estrategias nacionales de los programas de prevención de enfermedades y promoción de la salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; establecer los procedimientos para la instrumentación y operación de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en "LOS PROGRAMAS".

1.5. Cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

1.6. Para los efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

- 1.** Que el Secretario de Salud, participa en la suscripción del presente convenio de conformidad con los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, primer y segundo párrafos, 8, 12, 13, fracción V y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; así como la cláusula segunda del Acuerdo Marco de Coordinación del 27 de agosto de 2012, acreditando su cargo con copia del nombramiento que le expidió el Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, el 26 de Septiembre del 2018, el cual se acompaña al presente instrumento.
- 2.** Que el Secretario de Salud es en consecuencia el Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato "ISAPEG", y cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento con fundamento en los artículos 54, fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 17, fracciones VI, VII y XVII del Decreto Gubernativo número 42, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 50-B, novena parte, del 25 de junio de 2001, por medio del cual se reestructura la organización interna del "ISAPEG"; 4, 5 y 7 fracciones I y VII del Reglamento Interior del "ISAPEG"; así como Acuerdo número JG/220801/03,49, del 22 de agosto de 2001, mediante el cual la Junta de Gobierno autorizó al Director General la suscripción de convenios.
- 3.** Que el "ISAPEG", es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual cuenta con autonomía para el manejo de sus

recursos humanos, materiales y financieros, sectorizado a la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, según Decreto Gubernativo número 42 referido, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, primer y tercer párrafos, 35 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; y que tiene por objeto ser el órgano ejecutor en la prestación de servicios de atención integral a la salud individual, familiar y comunitaria de la población abierta, en cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de Salud y sus respectivos reglamentos, y por el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la entidad, suscrito el 20 de agosto de 1996 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 1997, es el órgano responsable de la administración, vigilancia y correcta aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros transferidos de la Federación hacia el Estado, así como los asignados por el propio Gobierno Estatal, asegurándose que se destinen al otorgamiento de servicios de salud oportunos y de la más alta calidad posible.

4. Que el Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, participa a la suscripción del presente convenio de conformidad con los artículos 80 y 100 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, primer y segundo párrafos, 8, 12, 13, fracción II y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, así como la cláusula segunda del Acuerdo Marco de Coordinación del 27 de agosto de 2012, acreditando su cargo con copia del nombramiento que le expidió el Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato el 26 de Septiembre del 2018, el cual se acompaña al presente instrumento.
5. Que la Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, primer y segundo párrafos, 8, 12, 13 fracción X y 32, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2, 5 y 6, fracciones XI y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas; así como la cláusula segunda del Acuerdo Marco de Coordinación del 27 de agosto de 2012, acreditando su cargo con copia del nombramiento que le expidió el Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, el 11 de Octubre de 2018, el cual se acompaña al presente instrumento.
6. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 5, 6 y 7 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato y en los artículos 1, 3, 9 y 13 de la Ley General de Salud.
7. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Tamazuca número 4, Colonia Centro, C.P. 36000 de Guanajuato, Gto.

Expuesto lo anterior, toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD" su adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud.

En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento, se mencionan "LOS PROGRAMAS" en los que se aplicarán tales recursos y en el Anexo 4 se precisan los Programas-Indicadores-Metas que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA", anexos que debidamente firmados por "LAS PARTES" forman parte del mismo.

La ministración de recursos federales que efectúe "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se realizará conforme a la tabla siguiente:

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN		CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
				RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD						
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud		P018, U008	2,640,171.05	0.00	2,640,171.05
	1	Determinantes Personales	U008	1,066,643.57	0.00	1,066,643.57
	2	Mercadotecnia Social en Salud		0.00	0.00	0.00
	3	Determinantes Colectivos	P018, U008	612,442.48	0.00	612,442.48
	4	Capacitación	P018, U008	858,085.00	0.00	858,085.00
	5	Intersectorialidad	P018, U008	103,000.00	0.00	103,000.00
	6	Evaluación		0.00	0.00	0.00
Subtotal				2,640,171.05	0.00	2,640,171.05
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL						
1	Salud Mental y Adicciones		P018	586,565.54	0.00	586,565.54
	1	Salud Mental	P018	586,565.54	0.00	586,565.54
	2	Adicciones		0.00	0.00	0.00
Subtotal				586,565.54	0.00	586,565.54
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA						
1	Atención a Emergencias en Salud		U009	896,552.00	0.00	896,552.00
	1	Urgencias	U009	322,730.00	0.00	322,730.00
	2	Monitoreo	U009	573,822.00	0.00	573,822.00
2	Diagnóstico en Salud Pública		P018, U009	651,449.00	38,767.00	690,216.00
Subtotal				1,548,001.00	38,767.00	1,586,768.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA						
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual		P016	0.00	3,547,416.82	3,547,416.82
2	Virus de la Hepatitis C		P016	241,107.36	0.00	241,107.36
Subtotal				241,107.36	3,547,416.82	3,788,524.18
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA						
1	Salud Sexual y Reproductiva		P020	17,367,705.96	42,448,741.30	59,816,447.26
	1	SSR para Adolescentes	P020	1,398,127.70	0.00	1,398,127.70
	2	PF y Anticoncepción	P020	4,244,443.96	0.00	4,244,443.96
	3	Salud Materna	P020	1,340,697.38	41,975,700.00	43,316,397.38
	4	Salud Perinatal	P020	6,796,491.02	0.00	6,796,491.02
	5	Aborto Seguro	P020	265,000.00	0.00	265,000.00
	6	Violencia de Género	P020	3,322,945.90	473,041.30	3,795,987.20
2	Cáncer		P020	4,266,675.62	0.00	4,266,675.62
3	Igualdad de Género		P020	464,985.60	0.00	464,985.60
Subtotal				22,099,367.18	42,448,741.30	64,548,108.48
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES						
1	Atención de la Zoonosis			0.00	0.00	0.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos		U009	0.00	4,150,867.32	4,150,867.32
	1	Paludismo		0.00	0.00	0.00
	2	Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
	3	Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
	4	Intoxicación por artrópodos		0.00	0.00	0.00
	5	Dengue	U009	0.00	4,150,867.32	4,150,867.32
	6	Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		P018, U009	0.00	22,668.53	22,668.53
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza			0.00	0.00	0.00
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas			0.00	0.00	0.00

6	Enfermedades Cardiometabólicas	U008	3,922,244.80	0.00	3,922,244.80
7	Salud en el Adulto Mayor	U008	319,898.45	0.00	319,898.45
8	Salud Bucal	U009	60,736.72	0.00	60,736.72
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	U009	91,019.23	29,850.00	120,869.23
Subtotal			4,393,899.20	4,203,385.85	8,597,285.05
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	E036	849,945.96	133,106,389.60	133,956,335.56
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	P018	100,851.53	0.00	100,851.53
3	Atención a la Salud en la Infancia	P018	100,851.53	0.00	100,851.53
4	Cáncer de infancia y adolescencia	P018	51,835.50	0.00	51,835.50
Subtotal			1,103,484.51	133,106,389.60	134,209,874.11
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			32,612,595.84	183,344,700.57	215,957,296.40

La ministración de recursos presupuestarios federales que realice "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Los recursos presupuestarios federales otorgados a "LA ENTIDAD" se considerarán devengados para "LA SECRETARÍA", a partir de que ésta realice la entrega de los mismos a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de "LA ENTIDAD", no así para "LA ENTIDAD".

SEGUNDA. MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales, en carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$215,957,296.40 (DOSCIENOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENOS NOVENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$32,612,595.84 (TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N), se radicarán a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de "LA ENTIDAD", se obliga a ministrar los recursos a que se refiere el párrafo anterior a la Unidad Ejecutora, junto con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" le radique dichos recursos, de conformidad con "EL ACUERDO MARCO".

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como Unidad Ejecutora a el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, debiendo "LA ENTIDAD" proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA". Dicho reintegro aplicará también en aquellos casos en que los recursos sean desviados para propósitos distintos a los autorizados en el presente instrumento.

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$183,344,700.57 (CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 57/100 M.N), serán entregados directamente a el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.

Los insumos federales que no sean destinados en tiempo y forma a "LOS PROGRAMAS" señalados en el Anexo 5 de este Convenio Específico, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, por lo que las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", podrán solicitar su devolución para reasignarlos.

“LAS PARTES” convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales e insumos federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” convienen en sujetarse a lo siguiente:

1. “LA SECRETARÍA” verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, que los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, sean destinados para fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud de “LOS PROGRAMAS” a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

2. Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que “LA SECRETARÍA” se compromete a ministrar y suministrar, respectivamente, a “LA ENTIDAD”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

3. “LA SECRETARÍA”, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de “LOS PROGRAMAS”, podrá controlar, vigilar, supervisar, dar seguimiento y evaluar en todo momento las obligaciones que asume “LA ENTIDAD”, así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.

4. “LA SECRETARÍA”, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de “LOS PROGRAMAS”, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa vigente y, en su caso, suspenderá o cancelará las subsecuentes ministraciones de recursos presupuestarios federales, cuando éstos no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD”, para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, se haya aplicado en contravención a sus cláusulas, o a las de “EL ACUERDO MARCO”.

5. “LA SECRETARÍA”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión a efecto de observar los avances de “LOS PROGRAMAS”, estando obligada “LA ENTIDAD”, a la entrega del formato de certificación del gasto que se obtenga del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, en adelante, “SIAFFASPE”, así como a exhibir la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

6. Para el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento son ministrados y suministrados, respectivamente, a “LA ENTIDAD”, “LA SECRETARÍA” ha implementado el “SIAFFASPE”, como una herramienta informática, utilizada para apoyar la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados a “LA ENTIDAD”.

CUARTA. INDICADORES Y METAS.- Los recursos federales que ministre “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, se aplicarán en “LOS PROGRAMAS” a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, a fin de alcanzar las metas con base en los indicadores que se establecen en el Anexo 4 del presente instrumento.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que ministre y suministre, respectivamente, “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las intervenciones y cumplimiento de metas de acuerdo a los indicadores que contemplan “LOS PROGRAMAS”, en términos de lo estipulado en la Cláusula Primera de este Instrumento.

Los recursos presupuestarios federales, a que refiere el párrafo anterior, deberán ser ejercidos con cargo a las partidas de gasto autorizadas por las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, a través del “SIAFFASPE”, en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y conforme a la disposiciones jurídicas federales en materia de ejercicio y ejecución del gasto.

Los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que "LA ENTIDAD" maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

La alineación de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar y Fondo de Salud para el Bienestar, a que hace referencia el APÉNDICE del presente Convenio, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente Convenio, ya que solo se señalan para efectos informativos, por lo que el control, vigilancia y supervisión respecto de la aplicación, ejercicio y comprobación de dichos recursos, serán responsabilidad de quienes tienen a su cargo dichas fuentes de financiamiento. En consecuencia, la información de la distribución de los recursos referidos en el presente párrafo se incluye sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Las contrataciones de personal que realice "LA ENTIDAD" con los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico, se deberán realizar aplicando los perfiles contenidos en el Catálogo Sectorial de Puestos, vigente, las disposiciones administrativas de contratación de personal que establezca la Dirección General de Recursos Humanos de "LA SECRETARÍA" y los aspectos técnicos que para la operación de "LOS PROGRAMAS" se establezcan en el "SIAFFASPE".

SEXTA. DOCUMENTOS PARA EL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS.- Los requisitos y especificaciones, para el ejercicio y comprobación de recursos ministrados a través del presente Convenio, establecidos en los Criterios para la Contratación de Personal con Recursos del Ramo 12, 2020, así como en los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2020, registrados en el "SIAFFASPE", son de carácter obligatorio para "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente instrumento.

SÉPTIMA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- "LAS PARTES" convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO", deberá:

I. Registrar en el Módulo de Presupuesto-Registro de la Recepción, del "SIAFFASPE", dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los recursos ministrados por "LA SECRETARÍA", objeto del presente Convenio, el archivo electrónico, en formato PDF, el recibo del Comprobante Fiscal Digital por Internet, CFDI, con el cual acredite la recepción de dichos recursos.

II. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, exclusivamente para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en la ejecución de "LOS PROGRAMAS", con estricta sujeción a los índices, indicadores y metas señalados en el Anexo 4 del presente instrumento, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

III. Entregar a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", los certificados del gasto que se obtengan del "SIAFFASPE", respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice "LA ENTIDAD", elaborados y validados por el titular de el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normativa aplicable en "LA ENTIDAD".

IV. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como con los requisitos que establezcan los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2020 señalados en el "SIAFFASPE". Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda "Operado", y se identificará con el nombre de "LOS PROGRAMAS" en los que se haya efectuado el gasto haciéndose mención expresa a que dichas erogaciones corresponden al ejercicio fiscal 2020.

V. Registrar en el Módulo de Registro de Comprobaciones del "SIAFFASPE", en formato PDF, la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, que soporta los certificados del gasto, generados a través del "SIAFFASPE", que se entreguen a las unidades administrativas y órganos desconcentrados.

VI. Mantener bajo su custodia, a través de el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de las metas a que hace referencia el Anexo 4 del presente instrumento, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

VII. Mantener bajo su custodia, a través de el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, por lo menos 5 años a partir de la fecha de su expedición, la documentación comprobatoria y justificatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

VIII. Mantener bajo su custodia, a través de el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, la documentación comprobatoria original de los insumos federales suministrados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

IX. Informar a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del "SIAFFASPE", y con los requisitos solicitados en dicho Módulo, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación de los dos primeros trimestres del ejercicio fiscal 2020., sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados y suministrados, respectivamente, así como del avance de "LOS PROGRAMAS", incluyendo el cumplimiento de las intervenciones y metas con base en sus indicadores, a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados finales de las acciones realizadas para el cumplimiento de objeto del presente instrumento.

X. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, el secretariado técnico del consejo nacional de Salud Mental y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

XI. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le suministren con motivo de este instrumento.

XII. Mantener en condiciones óptimas de operación, los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales suministrados de aplicación directa a la población de su circunscripción territorial, evitando la caducidad de los mismos.

XIII. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica que se realicen en "LA ENTIDAD" cumplan con lo dispuesto por las leyes, reglamentos, decretos, circulares y normas de las autoridades competentes en materia de salubridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal.

XIV. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

XV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, una vez devengados conforme al avance del ejercicio e informar de ello en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación se sujetará a las disposiciones federales aplicables.

XVI. Contratar con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.

XVII. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, el secretariado técnico del consejo nacional de Salud Mental y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de

Enfermedades; para la Prevención y Control de VIH/ SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo a los recursos federales que se ministren con motivo del presente Convenio, con apego a los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, o bien, con cargo a los recursos de el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato de "LA ENTIDAD", de acuerdo con lo que para tal efecto se señale en el "SIAFFASPE".

XVIII. Entregar de manera mensual a la Dirección General de Recursos Humanos de "LA SECRETARÍA", los reportes de nómina del personal contratado con cargo a los recursos que se ministren con motivo del presente instrumento, de conformidad con los plazos y la vigencia establecidos en "LOS PROGRAMAS", los cuales deberán contener al menos: el nombre, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, código (de acuerdo al catálogo de puestos y tabulador de sueldos de las ramas médica, paramédica y grupos afines vigente), Clave Única de Establecimientos de Salud, fecha de ingreso, vigencia del contrato, detalle y resumen de percepciones, deducciones, percepción neta, quincena de pago.

XIX. Mantener actualizados los indicadores de desempeño, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

XX. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de las metas para las que se destinan los recursos federales ministrados.

XXI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

XXII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

XXIII. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XXIV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a los plazos y requisitos previstos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

XXV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por "LA SECRETARÍA", e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere la fracción VI de esta Cláusula, será responsabilidad de el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- "LA SECRETARÍA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", estará obligada a:

I. Ministrar los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento de conformidad con el Anexo 3 de este Convenio Específico.

II. Suministrar los insumos federales a el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato de "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el Anexo 5 de este Convenio Específico.

III. Verificar que los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se ministren y suministren, respectivamente, no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales.

IV. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual serán destinados los recursos presupuestarios federales ministrados.

V. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a "LA ENTIDAD" a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.

VI. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión o reuniones de seguimiento, las cuales serán coordinadas por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud conforme al calendario que para tal efecto se establezca, como mecanismo para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento, sin perjuicio de que las unidades administrativas y órganos desconcentrados puedan realizar visitas de supervisión o reuniones de seguimiento.

VII. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente de "LA ENTIDAD", así como a la Dirección General de Programación y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y, ésta a su vez, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que: a) Se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio y b) Se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos federales que se hayan ministrados a "LA ENTIDAD".

VIII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico.

IX. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del "SIAFFASPE", a que hace referencia la fracción IX de la Cláusula Octava del presente instrumento.

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados y suministrados, respectivamente, a "LA ENTIDAD" de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de verificación, control, evaluación y fiscalización a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento.

XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales e insumos federales.

XII. Emitir a más tardar el 15 de marzo de 2021, mediante el formato que se genere a través del "SIAFFASPE" el Acta de Conciliación de Insumos.

XIII. Emitir, a través del SIAFFASPE, el Acta de Cierre de Presupuesto, una vez que la "LA ENTIDAD", haya concluido con la comprobación de los recursos ejercidos y, en su caso, con el reintegro de los no comprobados, en los plazos señalados en el presente instrumento.

XIV. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.

XV. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.

XVI. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA. ACCIONES DE CONTROL, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realicen los órganos de fiscalización de "LA ENTIDAD" y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del gasto público federal.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 30 de junio de 2020.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En caso de contingencias para la realización de “LOS PROGRAMAS” previstos en este instrumento, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas necesarias que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse administrativamente en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las unidades administrativas u órganos desconcentrados en lo concerniente a “LOS PROGRAMAS” que les corresponda, por las causas que señala “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA SEXTA. OBLIGATORIEDAD DEL ACUERDO MARCO.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, “LAS PARTES” convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de “EL ACUERDO MARCO”, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los un días del mes de febrero de dos mil veinte.

ANEXO 1

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO DE GUANAJUATO POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA SECRETARÍA”

1	Dr. Hugo López Gatell Ramírez	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Dr. Ricardo Cortés Alcalá	Director General de Promoción de la Salud
3	Dr. José Luis Alomía Zegarra	Director General de Epidemiología
4	Dra. Lorena Rodríguez Bores Ramírez	Secretaria Técnica del Consejo Nacional De Salud Mental
5	Dra. Karla Berdichevsky Feldman	Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
6	Dr. Ruy López Ridaura	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
7	Dra. Alethse De La Torre Rosas	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
8	M.C.S.S. Miriam Esther Veras Godoy	Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA ENTIDAD”

1	MSP. Daniel Alberto Díaz Martínez	Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato
2	Dr. Héctor Salgado Banda	Secretario de Finanzas, Inversión y Administración
3	C.P. Y M.F. Marisol de Lourdes Ruenes Torres	Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas

C. Hugo López Gatell Ramírez,

Presente.

Andrés Manuel López Obrador, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarlo Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud.*

Rúbricas.

Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2018.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-003/2019

DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XII, 7, fracciones XXIV y XXV y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción I, inciso b) subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

DIRECTOR GENERAL
DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Promoción de la Salud

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. DD-003/2018

Código 12-316-I-MIC026P- 0000065-E- X- V

DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA

PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XVII Bis y 7, fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 8 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como 2, fracción XI, de su Reglamento, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de designación directa, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Epidemiología.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. NT-183/2019

Código 12-313-1-M1C029P-0000028-E-C-A

DRA. LORENA RODRÍGUEZ BORES RAMÍREZ

P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, apartado B, fracción XIX, 7, fracciones XXIV y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 4, párrafo primero y 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción I, inciso b), 6 y 92 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO
NACIONAL DE SALUD MENTAL

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público eventual, rango de Dirección General, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, por un periodo no mayor a 10 meses, a partir de esta fecha y hasta el 31 de mayo de 2020, o antes en caso de ser asignada por concurso.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de agosto de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-007/2019

Código 12-L00-1-M1C029P-0000058-E-L-V

DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción II, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

DIRECTORA GENERAL DEL
CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO
Y SALUD REPRODUCTIVA

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD- 014/2018

Código 12-O00-1-CFKC002-0000080-E-L-4

DR. RUY LÓPEZ RIDAURA

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción VII, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS
Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-009/2019

Código 12-K00-1-M1C029P-0000041-E-L-C

DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción VIII, 7, fracciones XV y XXV y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

DIRECTORA GENERAL
DEL CENTRO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, adscrita al Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de julio de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-010/2018

Código 12-R00-1-M1C029P-0000044-E-L-V

MTRA. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY

PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción IX, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL PARA LA SALUD DE LA
INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

GUANAJUATO, GTO., 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

C. DANIEL ALBERTO DÍAZ MARTÍNEZ

P R E S E N T E

EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN V Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO A PARTIR DE ESTA FECHA TENGO A BIEN DESIGNARLO:

SECRETARIO DE SALUD

CARGO QUE DESEMPEÑARÁ DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES.

ATENTAMENTE

Rúbrica.

DIEGO SINHUE RODRIGUEZ VALLEJO

GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO

GUANAJUATO, GTO., 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

C. HECTOR SALGADO BANDA

P R E S E N T E

EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN II Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO A PARTIR DE ESTA FECHA TENGO A BIEN DESIGNARLO:

SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN

CARGO QUE DESEMPEÑA DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES.

ATENTAMENTE

Rúbrica.

DIEGO SINHUE RODRIGUEZ VALLEJO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO

GUANAJUATO, GTO., 11 DE OCTUBRE DE 2018.

C. MARISOL DE LOURDES RUENES TORRES

P R E S E N T E

EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN X Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y EL ACUERDO DEL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2018, POR EL QUE SE LE RATIFICÓ COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, A PARTIR DE ESTA FECHA TENGO A BIEN DESIGNARLO:

SECRETARIO DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

CARGO QUE DESEMPEÑA DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES.

ATENTAMENTE

Rúbrica.

DIEGO SINHUE RODRIGUEZ VALLEJO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ANEXO 2

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL
			CASSCO	CAUSES	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud		2,640,171.05	0.00	2,640,171.05
	1	Determinantes Personales	1,066,643.57	0.00	1,066,643.57
	2	Mercadotecnia Social en Salud	0.00	0.00	0.00
	3	Determinantes Colectivos	612,442.48	0.00	612,442.48
	4	Capacitación	858,085.00	0.00	858,085.00
	5	Intersectorialidad	103,000.00	0.00	103,000.00
	6	Evaluación	0.00	0.00	0.00
TOTALES			2,640,171.05	0.00	2,640,171.05

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL
			CASSCO	CAUSES	
1	Salud Mental y Adicciones		0.00	586,565.54	586,565.54
	1	Salud Mental	0.00	586,565.54	586,565.54
	2	Adicciones	0.00	0.00	0.00
TOTALES			0.00	586,565.54	586,565.54

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS		
			(PESOS)		TOTAL
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		
			CASSCO	CAUSES	
1	Atención a Emergencias en Salud		896,552.00	0.00	896,552.00
	1	Urgencias	322,730.00	0.00	322,730.00
	2	Monitoreo	573,822.00	0.00	573,822.00
2	Diagnóstico en Salud Pública		651,449.00	0.00	651,449.00
TOTALES			1,548,001.00	0.00	1,548,001.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	0.00	0.00	0.00
2	Virus de la Hepatitis C	241,107.36	0.00	241,107.36
TOTALES		241,107.36	0.00	241,107.36

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
1	Salud Sexual y Reproductiva	1,577,127.70	15,790,578.26	17,367,705.96
	1 SSR para Adolescentes	1,312,127.70	86,000.00	1,398,127.70
	2 PF y Anticoncepción	0.00	4,244,443.96	4,244,443.96
	3 Salud Materna	0.00	1,340,697.38	1,340,697.38
	4 Salud Perinatal	0.00	6,796,491.02	6,796,491.02
	5 Aborto Seguro	265,000.00	0.00	265,000.00
	6 Violencia de Género	0.00	3,322,945.90	3,322,945.90
2	Cáncer	0.00	4,266,675.62	4,266,675.62
3	Igualdad de Género	464,985.60	0.00	464,985.60
TOTALES		2,042,113.30	20,057,253.88	22,099,367.18

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
1	Atención de la Zoonosis	0.00	0.00	0.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	0.00	0.00	0.00
	1 Paludismo	0.00	0.00	0.00
	2 Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00
	3 Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00
	4 Intoxicación por artrópodos	0.00	0.00	0.00
	5 Dengue	0.00	0.00	0.00
	6 Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	0.00	0.00	0.00
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	0.00	0.00	0.00
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	0.00	3,922,244.80	3,922,244.80
7	Salud en el Adulto Mayor	50,000.00	269,898.45	319,898.45
8	Salud Bucal	60,736.72	0.00	60,736.72
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	91,019.23	0.00	91,019.23
TOTALES		201,755.95	4,192,143.25	4,393,899.20

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	0.00	849,945.96	849,945.96
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	100,851.53	100,851.53
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	100,851.53	100,851.53
4	Cáncer de infancia y adolescencia	0.00	51,835.50	51,835.50
TOTALES		0.00	1,103,484.51	1,103,484.51

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
		6,673,148.66	25,939,447.18	32,612,595.84

ANEXO 3
Calendario de Ministraciones
(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	
	1.1 Determinantes Personales	
	Febrero	1,066,643.57
	Subtotal de ministraciones	1,066,643.57
	U008 / OB010	1,066,643.57
	Subtotal de programas institucionales	1,066,643.57
	1.2 Mercadotecnia Social en Salud	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	1.3 Determinantes Colectivos	
	Febrero	612,442.48
	Subtotal de ministraciones	612,442.48
	P018 / CS010	7,020.00
	U008 / OB010	605,422.48
	Subtotal de programas institucionales	612,442.48
	1.4 Capacitación	
	Febrero	858,085.00
	Subtotal de ministraciones	858,085.00
	P018 / CS010	816,915.00
	U008 / OB010	41,170.00
	Subtotal de programas institucionales	858,085.00
	1.5 Intersectorialidad	
	Febrero	103,000.00
	Subtotal de ministraciones	103,000.00
	P018 / CS010	3,000.00
	U008 / OB010	100,000.00
	Subtotal de programas institucionales	103,000.00
	1.6 Evaluación	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	2,640,171.05
	Total	
		2,640,171.05

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental y Adicciones	
	1.1 Salud Mental	
	Febrero	586,565.54
	Subtotal de ministraciones	586,565.54
	P018 / SSM30	586,565.54
	Subtotal de programas institucionales	586,565.54
	1.2 Adicciones	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	586,565.54
	Total	586,565.54

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Atención a Emergencias en Salud	
	1.1 Urgencias	
	Febrero	322,730.00
	Subtotal de ministraciones	322,730.00
	U009 / EE200	322,730.00
	Subtotal de programas institucionales	322,730.00
	1.2 Monitoreo	
	Febrero	573,822.00
	Subtotal de ministraciones	573,822.00
	U009 / EE200	573,822.00
	Subtotal de programas institucionales	573,822.00
	Total Programa	896,552.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	
	Febrero	651,449.00
	Subtotal de ministraciones	651,449.00
	U009 / EE210	651,449.00
	Subtotal de programas institucionales	651,449.00
	Total	1,548,001.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Virus de la Hepatitis C	
	Febrero	241,107.36
	Subtotal de ministraciones	241,107.36
	P016 / VH020	241,107.36
	Subtotal de programas institucionales	241,107.36
Total		241,107.36

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Sexual y Reproductiva	
	1.1 SSR para Adolescentes	
	Febrero	1,398,127.70
	Subtotal de ministraciones	1,398,127.70
	P020 / SR010	1,398,127.70
	Subtotal de programas institucionales	1,398,127.70
	1.2 PF y Anticoncepción	
	Febrero	4,244,443.96
	Subtotal de ministraciones	4,244,443.96
	P020 / SR020	4,244,443.96
	Subtotal de programas institucionales	4,244,443.96
	1.3 Salud Materna	
	Febrero	1,340,697.38
	Subtotal de ministraciones	1,340,697.38
	P020 / AP010	1,340,697.38
	Subtotal de programas institucionales	1,340,697.38
	1.4 Salud Perinatal	
	Febrero	6,796,491.02
	Subtotal de ministraciones	6,796,491.02
	P020 / AP010	6,796,491.02
	Subtotal de programas institucionales	6,796,491.02

1.5 Aborto Seguro	
Febrero	265,000.00
Subtotal de ministraciones	265,000.00
P020 / MJ030	265,000.00
Subtotal de programas institucionales	265,000.00
1.6 Violencia de Género	
Febrero	3,322,945.90
Subtotal de ministraciones	3,322,945.90
P020 / MJ030	3,322,945.90
Subtotal de programas institucionales	3,322,945.90
Total Programa	17,367,705.96
2 Cáncer	
Febrero	4,266,675.62
Subtotal de ministraciones	4,266,675.62
P020 / CC010	4,266,675.62
Subtotal de programas institucionales	4,266,675.62
3 Igualdad de Género	
Febrero	464,985.60
Subtotal de ministraciones	464,985.60
P020 / MJ040	464,985.60
Subtotal de programas institucionales	464,985.60
Total	22,099,367.18

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Atención de la Zoonosis
Febrero	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos
2.1 Paludismo	
Febrero	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
2.2 Enfermedad de Chagas	
Febrero	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00

2.3 Leishmaniasis		
Febrero		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
2.4 Intoxicación por antrópodos		
Febrero		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
2.5 Dengue		
Febrero		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
2.6 Vigilancia Post Oncocercosis		
Febrero		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
Total Programa		0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	
Febrero		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	
Febrero		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	
Febrero		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
6	Enfermedades Cardiometabólicas	
Febrero		3,922,244.80
Subtotal de ministraciones		3,922,244.80
U008 / OB010		3,922,244.80
Subtotal de programas institucionales		3,922,244.80
7	Salud en el Adulto Mayor	
Febrero		319,898.45
Subtotal de ministraciones		319,898.45
U008 / OB010		319,898.45
Subtotal de programas institucionales		319,898.45
8	Salud Bucal	
Febrero		60,736.72
Subtotal de ministraciones		60,736.72
U009 / EE060		60,736.72
Subtotal de programas institucionales		60,736.72

9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	
	Febrero	91,019.23
	Subtotal de ministraciones	91,019.23
	U009 / EE010	91,019.23
	Subtotal de programas institucionales	91,019.23
	Total	4,393,899.20

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	
	Febrero	849,945.96
	Subtotal de ministraciones	849,945.96
	E036 / VA010	849,945.96
	Subtotal de programas institucionales	849,945.96
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	
	Febrero	100,851.53
	Subtotal de ministraciones	100,851.53
	P018 / IA010	100,851.53
	Subtotal de programas institucionales	100,851.53
3	Atención a la Salud en la Infancia	
	Febrero	100,851.53
	Subtotal de ministraciones	100,851.53
	P018 / IA030	100,851.53
	Subtotal de programas institucionales	100,851.53
4	Cáncer de infancia y adolescencia	
	Febrero	51,835.50
	Subtotal de ministraciones	51,835.50
	P018 / CC030	51,835.50
	Subtotal de programas institucionales	51,835.50
	Total	1,103,484.51
	Gran total	32,612,595.84

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Publica

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud							
1	Determinantes Personales	1.1.1	Proceso	Refugios temporales para migrantes certificados	Total de refugios temporales para migrantes	32	El indicador mide el número de refugios temporales para migrantes certificados como entornos saludables y seguros	1
1	Determinantes Personales	2.1.1	Proceso	Total de población que cuenta con la Cartilla Nacional de Salud por cambio de grupo de edad	Total de población nacional que cambia grupo de edad para la Cartilla Nacional de Salud	80	El indicador mide la cobertura que se alcanza de población que cuenta con la Cartilla Nacional de Salud por cambio de grupo de edad	80
1	Determinantes Personales	3.1.1	Proceso	Total de mediciones de determinantes de la salud realizadas	Total de mediciones de determinantes de la salud programadas	80	El indicador identifica el total de mediciones de determinantes de la salud realizados	80
1	Determinantes Personales	3.2.1	Proceso	Población que reporta recibir servicios de promoción de la salud	Total de población nacional	40	El indicador mide la población que recibió servicios de promoción de la salud para mejorar en sus estilos de vida y entornos clave de desarrollo	40
1	Determinantes Personales	3.3.1	Proceso	Número de entornos clave por municipio con acciones activas para mejorar los determinantes de la salud que afectan su panorama epidemiológico	Número de entornos clave integrados en cada municipio según el INEGI	80	El indicador mide los entornos clave con determinantes positivos para su salud que permiten a la población generar un estilo de vida saludable para enfrentar su panorama epidemiológico	80
1	Determinantes Personales	4.1.1	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias certificadas como promotoras de la salud	Número total de escuelas públicas preescolares y primarias	20	Escuelas preescolares y primarias que cumplieron los criterios de validación para ser "Escuelas Promotoras de la Salud"	20
2	Mercadotecnia Social en Salud	1.1.1	Proceso	Número de materiales educativos realizados y difundidos	No aplica	1,200	Mide el número de materiales educativos realizados y difundidos, que motiven la adopción de comportamientos, actitudes y entornos saludables en la población	5
3	Determinantes Colectivos	2.1.1	Proceso	Número de Redes de Municipios de la Salud que realizan acciones que inciden positivamente en la salud pública	Número de Redes Instaladas de Municipios por la Salud en el país.	80	Mide el porcentaje de Redes de Municipios por la Salud que han elaborado y están ejecutando un programa de trabajo que considera acciones que inciden positivamente en la salud pública.	100
3	Determinantes Colectivos	3.1.1	Proceso	Número municipios que implementan un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública para su certificación	Número total de municipios	26	Mide el porcentaje de municipios que están implementado un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública dentro del proceso de certificación del municipio, para incidir en los principales problemas de salud a nivel local.	85
3	Determinantes Colectivos	4.1.1	Resultado	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables	Total de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como promotoras de salud	100	Mide la cobertura de comunidades que lograron certificación a través del trabajo participativo de los integrantes de ésta (personas, familias, instituciones, organizaciones de la sociedad civil) para mejorar su salud a través del control de los determinantes sociales de la salud.	100

	3	Determinantes Colectivos	4.1.2	Proceso	Número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública	No aplica	32	Se mide el número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública	1
	3	Determinantes Colectivos	4.2.1	Proceso	Entornos certificados como saludables en los lugares en donde intervenga el Programa	Entornos programados para certificar como saludables en los lugares en donde intervenga el Programa	100	Mide los entornos certificados como saludables que se requieren para cumplir con la certificación de comunidades, municipios y en donde se realizan acciones integradas en zonas prioritarias	100
	4	Capacitación	1.1.1	Proceso	Personal de salud que concluyeron la capacitación y cuentan con constancia	Total del persona de salud que cursaron la capacitación	100	Personal de salud que interviene en el programa capacitado y con constancia	100
	4	Capacitación	1.2.1	Proceso	Comités locales de salud de comunidades a certificar, capacitados en temas de salud pública	Comités locales de Salud de comunidades a certificar, programados para capacitar en temas de salud pública	100	Mide el número de comités locales de salud capacitados en temas de salud pública	100
	4	Capacitación	1.2.2	Proceso	Agentes de salud capacitados en temas de salud pública	Agentes de Salud programados para capacitar en temas de salud pública	100	Agentes de salud capacitados en temas de salud pública	100
	4	Capacitación	1.2.3	Proceso	Procuradoras (es) de salud capacitados en temas de salud pública	Procuradoras (es) de salud programadas para capacitar en temas de salud pública	100	Mide el número de Procuradoras (es) de salud capacitados en temas de salud pública	100
	4	Capacitación	1.3.1	Proceso	Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año	Número total de municipios en el año	26	Municipios que han capacitado a su personal en temas de promoción de la salud y de salud pública	85
	5	Intersectorialidad	2.1.1	Proceso	Número de informes estatales de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por grupos de trabajo	No aplica	96	Mide número de informes de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por los grupos de trabajo (informe de grupo intersectorial e informes de comité técnico estatal de entornos, comunidades, ciudades y municipios promotores de la salud)	3
	5	Intersectorialidad	3.1.1	Proceso	Número de alianzas	Total de alianzas planeadas	100	El indicador mide el porcentaje de alianzas con instancias gubernamentales o no gubernamentales de acciones conjuntas para promover un estilo de vida saludable	100
	6	Evaluación	1.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión	Número de Jurisdicciones Sanitarias supervisadas	100	Porcentaje de Jurisdicciones Sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión	100

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental y Adicciones							
	Salud Mental	1.1.1	Resultado	Número de acciones para la prevención del suicidio realizadas en las unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	No aplica	20,024	Número de acciones para la prevención del suicidio, del Programa de Acción Específico de Salud Mental y Adicciones 2019-2024, realizadas en las unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	12

	1	Salud Mental	3.1.2	Resultado	Numero de acciones de promoción de salud mental, de prevención y tratamiento oportuno de los trastornos mentales en unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	No aplica	28,654	Numero de acciones de promoción de salud mental, de prevención y tratamiento oportuno de los trastornos mentales en los diferentes grupos de edad, enfocadas en la reducción de los factores de riesgo, el fortalecimiento de los factores protectores y la detección oportuna.	70
--	---	--------------	-------	-----------	---	-----------	--------	---	----

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA		ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención a Emergencias en Salud								
	1	Urgencias	1.1.1	Proceso	Número de UIES en operación en el año	Número de UIES programadas por año	90	UIES en operación bajo la normatividad establecida.	90
	1	Urgencias	2.1.1	Proceso	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional en operación.	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional Programadas por año	90	Entidades federativas con Servicios de Sanidad Internacional en operación bajo la normatividad establecida.	90
	1	Urgencias	3.3.1	Proceso	Número de kits de reservas estratégicas disponibles	Número de kits de reservas estratégicas programados	90	Reservas estratégicas para atender la preparación, respuesta y recuperación para emergencias en salud.	90
	1	Urgencias	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones Programadas	100	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales.	100
	2	Monitoreo	1.1.1	Proceso	Número de Sistemas especiales cuyo índice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	Número de Sistemas Especiales programados por cada Entidad para mejorar	90	Número de Sistemas especiales cuyo índice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	90
	2	Monitoreo	1.1.2	Proceso	Número de Reportes de Información Epidemiológica mensual publicados en un medio oficial.	Número de reportes de información epidemiológicos programados	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica publicados	100
2	Diagnóstico en Salud Pública		1.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	100	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	100
2	Diagnóstico en Salud Pública		3.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación realizados	Número de eventos de capacitación programados	100	Porcentaje del cumplimiento de capacitación para fortalecer la cultura de calidad y bioseguridad en Laboratorio Estatal de Salud Pública	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA		ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual		1.9.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados de Atención Integral.	No aplica	112	Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (Saih y Capasits) de la Secretaría de Salud.	112

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1	Proceso	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/µl en la Secretaría de Salud.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la Secretaría de Salud.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/µl, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 en la Secretaría de Salud (SS) durante el periodo de notificación.	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1	Resultado	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en el último año (<1,000 copias/ml)	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en el último año.	90	Mide el impacto de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml) en el último año. El denominador basado en el programa permite medir la supresión viral de todas las personas en TAR, independientemente de cuando iniciaron tratamiento.	90
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.10.1	Proceso	Personas en TAR referidas a tratamiento de TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Es el porcentaje de personas en TAR que son referidas a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud, respecto del total del personas con TB activa y VIH en la Secretaría de Salud en el periodo de notificación.	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	11.6.1	Proceso	Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez; respecto de la población de 15 a 49 años de la Secretaría de Salud (por 100 mil personas en este grupo de edad).	100
2	Virus de la Hepatitis C	5.2.1	Proceso	Personas diagnosticadas con VHC.	Estimación de personas con VHC.	100	Se refiere a la proporción de personas que son diagnosticadas con el VHC, respecto de la estimación de personas con esta infección.	100
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1	Proceso	Personas diagnosticadas con VHC que están en tratamiento antiviral.	Personas diagnosticadas con VHC.	90	Se refiere al proporción de personas que reciben tratamiento antiviral, respecto de las personas que han sido diagnosticadas con VHC.	90

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva							
1	SSR para Adolescentes	1.1.1	Proceso	Total de campañas y estrategias de IEC realizadas para la adecuada difusión de los derechos sexuales y reproductivos.	No aplica	52	Se refiere a las campañas realizadas con el objetivo de difundir los derechos sexuales y reproductivos.	1
1	SSR para Adolescentes	1.2.1	Estructura	Total de docentes capacitados en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	3,580	Corresponde al número de docentes que han sido capacitados en temas de salud sexual y reproductiva, y son conocedores de los diferentes derechos sexuales y reproductivos.	60

1	SSR para Adolescentes	1.3.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios registrados	80	Corresponde al porcentaje de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos, respecto del total de promotores registrados al periodo de evaluación.	100
1	SSR para Adolescentes	1.4.1	Proceso	Total de consultas de primera vez, otorgadas a hombres, dentro de los servicios amigables	No aplica	195,745	Número de consultas de primera vez que reciben hombres adolescentes en los Servicios Amigables	16,821
1	SSR para Adolescentes	2.1.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	4,650	Número de personas que laboran en primer nivel de atención capacitadas en la NOM 047 específicamente en el apartado de Salud Sexual.	800
1	SSR para Adolescentes	2.2.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	4,660	Número de personas que laboran en el primer nivel de atención capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	800
1	SSR para Adolescentes	2.4.1	Estructura	Total de servicios amigables nuevos durante el periodo	No aplica	125	Número de servicios amigables nuevos en las unidades de salud	1
1	SSR para Adolescentes	3.1.1	Resultado	Total de mujeres adolescentes menores de 20 años que son usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Total de mujeres adolescentes menores de 15 a 19 años de edad con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud	69	Porcentaje de mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	100
1	SSR para Adolescentes	3.2.1	Resultado	Mujeres adolescentes que aceptan un método anticonceptivo de larga duración, otorgado inmediato al evento obstétrico	Mujeres adolescentes con evento obstétrico	80	Porcentaje de mujeres adolescentes de 15 a 19 años que posterior a algún evento obstétrico, aceptan un método anticonceptivo de larga duración, excepto condón.	97
1	SSR para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Numero de servicios amigables que registran información en el Sistema de Información en Salud /SINBA	Total de servicios amigables registrados	100	Se refiere al porcentaje de servicios amigables que registran información en el Sistema de Información en Salud /SINBA	100
2	PF y Anticoncepción	2.1.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas de métodos anticonceptivos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	No aplica	4,751,540	Corresponde al total de mujeres en edad fértil que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaria de Salud	486,176
2	PF y Anticoncepción	2.2.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	3,618	Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	202
2	PF y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	257	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención para verificar la situación de abasto de anticonceptivos.	8
2	PF y Anticoncepción	2.4.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	335,282	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	27,418

	2	PF y Anticoncepción	2.5.1	Resultado	(Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año en curso.)*100	Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año anterior más número de usuarias nuevas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) durante el año en curso.	80	Muestra el porcentaje de mujeres que iniciaron el año con un ARAP ó adoptaron un ARAP durante el año y se mantienen activas al final del año	80
	2	PF y Anticoncepción	2.6.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	No aplica	115	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico.	1
	2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Vasectomías realizadas	No aplica	14,476	Número de vasectomías realizadas a hombres con paridad satisfecha, responsabilidad de la Secretaría de Salud	1,423
	3	Salud Materna	1.1.1	Proceso	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna realizadas	No aplica	32	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna	1
	3	Salud Materna	1.3.1	Proceso	Número de pláticas de educación para la salud durante el embarazo y el puerperio otorgadas en los clubes de embarazadas.	No aplica	120,000	Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio, otorgadas en los clubes de embarazadas	3,000
	3	Salud Materna	2.1.1	Resultado	Número de entidades federativas que tienen implementada la atención pregestacional con registros	Total de entidades federativas	100	Estados que tienen implementada la estrategia de atención pregestacional con registros de la misma.	100
	3	Salud Materna	2.3.1	Proceso	Número de consultas de control prenatal de primera vez en el primer trimestre	Total de consultas de control prenatal de primera vez	60	Consultas de control prenatal de primera vez otorgadas durante el primer trimestre	60
	3	Salud Materna	2.4.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis	Total de mujeres embarazadas en control prenatal	90	Porcentaje de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis que se atienden en las unidades médicas	90
	3	Salud Materna	2.6.1	Resultado	Total de defunciones de mujeres por causas maternas en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100,000.	30	Mide indirectamente la efectividad de las acciones de prevención y atención oportuna de complicaciones en mujeres embarazadas, parturientas y puérperas de acuerdo con la normatividad aplicable	26
	3	Salud Materna	2.8.1	Proceso	Número de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y recibieron por lo menos una consulta de control del puerperio	Total de mujeres que tuvieron un evento obstétrico	90	Proporción de mujeres postevento obstétrico que reciben consultas de control del puerperio	90

	3	Salud Materna	2.9.1	Proceso	Número de cursos dirigidos al personal de salud	No aplica	32	Número de cursos realizados en el manejo de la pérdida gestacional e identificación oportuna de la depresión asociada al embarazo.	1
	3	Salud Materna	2.10.1	Proceso	Número de cursos dirigidos al personal de salud	No aplica	32	Número de cursos realizados en temas de lactancia materna	1
	4	Salud Perinatal	1.1.1	Proceso	Total de recién nacidos con peso menor a 2,500 gramos al nacer en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100.	5	Proporción de recién nacidos con bajo peso al nacer (menos de 2,500gm) del total de recién nacidos registrados	5
	4	Salud Perinatal	1.3.1	Estructura	Numero de lactarios en unidades hospitalarias	No aplica	300	Número de lactarios y salas de lactancia en unidades hospitalarias.	21
	4	Salud Perinatal	2.1.1	Resultado	Total de defunciones de menores de 28 días de edad en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 1,000	7	Defunciones de menores de 28 días de edad del total nacimientos registrados en los certificados	6
	4	Salud Perinatal	2.3.1	Proceso	Total de nacidos vivos a los que se les realizó la prueba de tamiz auditivo neonatal.	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas con prueba de tamiz auditivo neonatal antes de los primeros 29 días de vida.	100
	4	Salud Perinatal	2.5.1	Proceso	Número de unidades medicas con atención obstétrica que realizan contacto piel con piel, el apego inmediato, el alojamiento conjunto y el inicio de la lactancia dentro de la primera hora de vida.	Total de unidades médicas con atención obstétrica	30	Proporción de unidades médicas con atención obstétrica que cuentan con la nominación "Amigos del niño y de la niña"	30
	4	Salud Perinatal	3.1.1	Proceso	Total de unidades de primer nivel de atención con la nominación "Amigo del niño y de la niña"	Total de unidades de primer nivel de atención	30	Proporción de unidades de primer nivel de atención con la nominación "Amigo del niño y de la niña"	3
	4	Salud Perinatal	3.2.1	Estructura	Total de personas recién nacidas con prueba de tamiz metabólico neonatal	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas a las que se les realiza la prueba de tamiz metabólico neonatal	100
	5	Aborto Seguro	1.1.1	Resultado	Número de campañas realizadas	No aplica	32	Número de campañas de información de aborto seguro dirigidas a mujeres en edad fértil	1
	5	Aborto Seguro	1.2.1	Resultado	Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional	Total de entidades federativas	32	Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional	1
	5	Aborto Seguro	2.1.1	Resultado	Número de capacitaciones realizadas al personal de salud	No aplica	32	Capacitaciones sobre atención integral al aborto seguro dirigidos al personal de salud	1
	5	Aborto Seguro	2.3.1	Resultado	Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro	No aplica	32	Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro	1
	5	Aborto Seguro	2.5.1	Resultado	Número de capacitaciones realizadas al personal de salud	No aplica	32	Capacitaciones dirigidas al personal de salud en el uso de medicamentos y aspiración para la prestación de servicios de aborto seguro	1
	6	Violencia de Género	1.1.1	Resultado	Número de materiales diseñados y elaborados con información de los criterios establecidos para la de atención en salud a mujeres víctimas de violencia	No aplica	128	Número de materiales diseñados con información de los criterios establecidos para la de atención en salud a mujeres víctimas de violencia	4

	6	Violencia de Género	1.2.1	Resultado	Capacitaciones realizadas	No aplica	64	Número de capacitaciones dirigidas a promotores juveniles en prevención de la violencia de género	2
	6	Violencia de Género	1.3.1	Resultado	Campañas realizadas por los Servicios Estatales de Salud sobre prevención de la violencia dirigidas a población usuaria	No aplica	32	Número de campañas de prevención de la violencia dirigidas a población usuaria de los Servicios Estatales de Salud	1
	6	Violencia de Género	2.1.1	Resultado	Personal de salud capacitado	Personal de salud programado a capacitar	100	Porcentaje de personal de salud capacitado para brindar orientación, consejería y referencia oportuna a las mujeres que viven violencia	100
	6	Violencia de Género	2.3.1	Resultado	Casos de violación sexual atendidos antes de 72 hrs con tratamiento profiláctico para VIH	Total de casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud	100	Casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud antes de las 72 hrs. a las que se les otorgó profilaxis para VIH	100
	6	Violencia de Género	2.4.1	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más en situación de violencia que son atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más detectadas en situación de violencia	100	Porcentaje de atención especializada a mujeres que viven en situación de violencia	100
	6	Violencia de Género	2.6.1	Resultado	Personal de salud capacitado	Personal de salud programado a capacitar	100	Porcentaje de personal de salud capacitado para promover el buen trato durante la atención obstétrica	100
2	Cáncer		2.1.3	Resultado	Mujeres tamizadas con prueba de VPH de 35 a 64 años en 5 años	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Ssa	50	Cobertura de tamizaje con prueba de VPH	47
2	Cáncer		2.1.4	Resultado	Número de mujeres de 18 años y más, tamizadas en los CAPASITS	Total de mujeres mayores de 18 años registradas en los capacit	70	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino mujeres viviendo con VIH	70
2	Cáncer		2.1.5	Resultado	Mujeres de 25 a 39 años de edad con exploración clínica de mamas en el periodo a evaluar	Mujeres de 25 a 39 años responsabilidad de la Ssa.	24	Cobertura de tamizaje con exploración clínica de mamas	24
2	Cáncer		2.1.6	Resultado	Mujeres tamizadas con mastografía de 40 a 69 años en dos años.	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Ssa.	31	Cobertura de tamizaje con mastografía	31
2	Cáncer		2.1.7	Resultado	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años	Mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la Ssa	31	Cobertura de tamizaje con citología cervical	31
2	Cáncer		2.1.8	Resultado	Mujeres tamizadas con citología de 25 a 64 años en 3 y 5 años (citología y PVPH respectivamente)	Mujeres de 25 a 64 años responsabilidad de la Ssa que viven en zona rural	31	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino en zona rural	31
2	Cáncer		2.3.1	Proceso	Mujeres con citología anormal y PVPH positiva con evaluación colposcópica	Total de mujeres con citología anormal y PVPH positiva	80	Porcentaje de casos con evaluación colposcópica	80
2	Cáncer		2.3.2	Resultado	Casos tratados en clínicas de colposcopia	Total de casos con LEIAG	80	Porcentaje de tratamientos otorgados en casos de LEIAG	80
2	Cáncer		2.3.3	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 que cuentan con evaluación diagnóstica	Total de mujeres con resultado BIRADs 4 y 5	95	Proporción de mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluadas con evaluación diagnóstica	95

2	Cáncer	3.1.1	Resultado	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino con atención en centro oncológico	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino	85	Proporción de mujeres con cáncer que recibieron atención en centro oncológico	85
2	Cáncer	3.1.3	Proceso	Mujeres viviendo con cáncer de mama y de cuello uterino, en tratamiento en centro oncológico	No aplica	1,600	Número de mujeres con cáncer que acuden a tratamiento en centro oncológico	50
2	Cáncer	3.1.4	Resultado	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama que cuentan con al menos una sesión de acompañamiento emocional	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama	85	Proporción de mujeres que recibieron acompañamiento emocional al momento del diagnóstico	85
2	Cáncer	4.1.1	Proceso	Personal capacitado	No aplica	3,200	Cantidad de personal capacitado en temas de Cáncer Mujer	100
2	Cáncer	4.1.2	Resultado	Personal certificado o recertificado	Personal programado para certificarse o recertificarse	90	Proporción de personal certificado o recertificado	90
2	Cáncer	4.2.4	Estructura	No. de "sistemas de imagen" funcionales, con póliza vigente	Total de "sistemas de imagen"	100	Proporción de sistemas de imagen funcionales con pólizas de mantenimiento vigentes	100
2	Cáncer	5.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas que cuenten con informe de supervisión	Total de supervisiones programadas	90	Porcentaje de supervisiones realizadas	90
2	Cáncer	5.2.1	Proceso	Número de muestras inadecuadas	Total de muestras tomadas	10	Porcentaje de citologías inadecuadas	10
2	Cáncer	5.2.4	Proceso	Recomendaciones emitidas en control de calidad atendidas	Recomendaciones emitidas en control de calidad	85	Porcentaje de recomendaciones atendidas	85
3	Igualdad de Género	1.1.1	Proceso	Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI	No aplica	80,000	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entrenamiento Infantil (CEI).	960
3	Igualdad de Género	1.2.1	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad	No aplica	74	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad.	2
3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, adultas mayores y con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes	No aplica	124,800	Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, personas adultas mayores y personas con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes	1,800
3	Igualdad de Género	1.4.2	Proceso	Número total de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales capacitados	No aplica	1,280	Número de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	40

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	Número de pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	11	Se busca no rebasar el 11% de inicios de profilaxis antirrábica en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato en riesgo de padecer Rabia	11
1	Atención de la Zoonosis	3.2.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados en áreas de alto riesgo	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse en áreas de alto riesgo	80	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de alto riesgo.	90
1	Atención de la Zoonosis	3.3.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de bajo riesgo	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse en áreas de riesgo	70	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de bajo riesgo	70
1	Atención de la Zoonosis	3.4.1	Proceso	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente	Meta anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	1	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente en relación al universo anual de animales a vacunarse contra la rabia.	5
1	Atención de la Zoonosis	4.1.1	Proceso	Número de pacientes confirmados que fueron recuperados	Número de pacientes confirmados por 100.	30	Se busca aumentar la remisión en pacientes con brucelosis.	75
1	Atención de la Zoonosis	4.1.2	Proceso	Número de pacientes que fueron confirmados por SAT/2ME	Número de pacientes probables que cumplen con la definición operacional por 100	60	Promover la toma, envío y procesamiento de muestras de casos probables de Brucelosis para su confirmación	90
1	Atención de la Zoonosis	4.1.3	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que cumplen con la definición operacional y que reciben tratamiento	Número de casos probables de primera vez de brucelosis que cumplen con la definición operacional por 100	100	Número de pacientes que cumplen con la definición operacional de caso probable de brucelosis y que reciben tratamiento específico	100
1	Atención de la Zoonosis	7.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	Número de personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	100	Se busca iniciar la profilaxis antirrábica al 100% de las personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como por domésticos de interés económico.	100
1	Atención de la Zoonosis	7.1.2	Proceso	Número de muestras de cerebros enviadas al laboratorio, correspondientes a reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	Número de reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	90	Se busca conocer la circulación del virus de la Rabia en zonas que propicien su transmisión al ser humano, mediante el envío de muestras de cerebro de animales reservorios sospechosos o probables de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	32
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
5	Dengue	7.3.1	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias	12
5	Dengue	7.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	2
5	Dengue	7.3.3	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con acciones de Rociado Intradomiciliar	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide trimestral el porcentaje de localidades con acciones de rociado residual intradomiciliar	2

3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.1	Resultado	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento x 100	100	Porcentaje de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	100
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.2	Proceso	Número de histopatologías realizadas a casos prevalentes	Total de casos prevalentes	100	Cumplir el 100% de histopatologías de los casos nuevos y en prevalencia de los casos de lepra.	100
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3	Resultado	Número de personas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas que ingresaron a tratamiento.	Total de personas que fueron notificadas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas.	98	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos notificados como nuevos, reingresos y recaídas).	98
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4	Proceso	Número de esquemas de segunda línea entregados para tratar a personas con TB FR	Total de esquemas de segunda línea programados.	90	Esquemas de segunda línea entregados para TB.	90
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.2.1	Proceso	Casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) que se les realizó una prueba de sensibilidad incluye resultados de pruebas moleculares (por ejem., Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenotípicas convencionales al momento del diagnóstico.	Total de casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) notificados.	60	Cobertura de pruebas de sensibilidad a fármacos realizadas por métodos moleculares o convencionales a casos nuevos o previamente tratados (reingresos y recaídas).	60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.3.1	Proceso	Número de Jornadas dermatológicas	No aplica	44	Realizar actividades de búsqueda mediante la realización de Jornadas Dermatológicas en las entidades	2
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.1	Resultado	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años que reciben tratamiento para ITBL.	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años.	80	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años de edad que reciben tratamiento de ITBL.	80
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.2	Resultado	Número personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	Número total de personas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH y se descartó TB activa.	10	Número total de personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	10
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.3	Resultado	Número de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM con tratamiento para ITBL.	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	12	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	12
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.2	Resultado	Número de casos nuevos de ETI, Influenza, e IRAG	Total de población del año evaluado x 100,000	2	Reducción de la tasa de incidencia de ETI, IRAG e INFLUENZA, comparada con el año 2019	2
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.3	Resultado	Número de muertes por influenza, ETI e IRAG	Casos de influenza, ETI e IRAG x 100	5	Personas que mueren por influenza, ETI e IRAG del total de casos de influenza, ETI e IRAG.	5
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.1	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Total de personas con factor de riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas	70	Porcentaje de personas con factor de riesgo para asma y/o EPOC que fueron estudiadas con prueba de espirometría	70

5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.2	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de EPOC.	60	Porcentaje de pacientes con EPOC que cuentan con prueba de espirometría y evaluación clínica para establecer su diagnóstico con ingreso a tratamiento	60
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.3	Resultado	Número de pacientes con EPOC en tratamiento y con VEF1 inicial o una reducción <=50ml y disnea grado 2.	Total de pacientes con EPOC con seis o más meses en tratamiento	15	Porcentaje de pacientes con EPOC con al menos seis meses en tratamiento y mantienen el VEF1 inicial o una reducción <=50ml y disnea grado 2 (mMRC).	15
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.4	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de asma.	60	Porcentaje de pacientes con asma que cuentan con prueba de función pulmonar y evaluación clínica para establecer su diagnóstico e ingresaron a tratamiento	60
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.5	Resultado	Número de pacientes con asma en tratamiento y con seguimiento de espirometría trimestral o flujometría continua.	Total de pacientes con asma con tres o más meses en tratamiento	50	Porcentaje de pacientes con asma con al menos tres meses en tratamiento y tienen espirometría trimestral o flujometría continua.	50
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	1.1.1	Estructura	Número de personal contratado	Número de personal programado	100	Número de profesionales de la salud contratados para el programa de enfermedades cardiometaabólicas	100
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.1	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de HTA en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más de la Secretaría de Salud programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de hipertensión arterial en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud.	17
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.2	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de diabetes mellitus en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de diabetes mellitus en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	17
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de obesidad en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más de la Secretaría de Salud, programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de obesidad en la población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	17
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.3.1	Proceso	número de ingresos a tratamiento de Diabetes Mellitus	número de casos nuevos de Diabetes Mellitus por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificados como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Diabetes Mellitus.	13
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.3.2	Proceso	número de ingresos a tratamiento de HTA	número de casos nuevos de HTA por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificadas como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Hipertensión Arterial	13
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.3.3	Proceso	número de ingresos a tratamiento de Obesidad	número de casos nuevos de Obesidad por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificadas como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Obesidad	13
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con obesidad en control (pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con obesidad en control en población de 20 años y más de la Secretaría de Salud por 100.	35	Se refiere al porcentaje de pacientes con obesidad en control (pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más	18

6	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.3	Proceso	Número de pacientes con diabetes mellitus en control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) por debajo del 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130 mg /dl en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento en población de 20 años y más de la Secretaría de Salud por 100	37	Se refiere al porcentaje de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor del 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130 mg /dl	19
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.4	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con TA <140/90 mm/hg en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en población de 20 años y más de la Secretaría de Salud por 100.	78	Se refiere al porcentaje de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con TA <140/90 mm/hg en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	39
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	5.1.1	Proceso	Número de profesionales de la salud capacitados en ECM	Total de profesionales de la salud en el primer nivel de atención	80	El indicador mide el número de profesionales de la salud del primer nivel de atención que se capacitaron, en materia de enfermedades cardiometaabólicas en la Secretaría de Salud	40
7	Salud en el Adulto Mayor	1.1.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de AIVD y de ABVD	Población adulta mayor no asegurada programada	5	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas que se les aplico el cuestionario para su detección de AIVD y de ABVD	5
7	Salud en el Adulto Mayor	1.3.1	Resultado	Número de licenciados en gerontología que realizan actividades en la atención e intervenciones gerontológicas a la persona adulta mayor	Total de licenciados en gerontología	90	Las actividades de atención gerontológica a las personas adultas mayores y las intervenciones no farmacológicas realizadas por el licenciado en gerontología como son las pláticas de educación y promoción para la salud y talleres personalizados y grupales	90
7	Salud en el Adulto Mayor	6.3.1	Resultado	Número de acciones de detección y control realizados para población adulta mayor no asegurada	Población adulta mayor no asegurada	60	Son las acciones de detección y control realizadas en la persona adulta mayor	60
7	Salud en el Adulto Mayor	8.1.1	Proceso	Población masculina de 45 años y más no asegurada con detección integral realizada	Población masculina de 45 años y más no asegurada	10	Es la población de masculinos de 45 años y más no asegurados con detección integral de próstata	10
8	Salud Bucal	3.1.1	Resultado	Número de unidades aplicativas con servicio odontológico que cuentan con material educativo y didáctico de salud bucal.	Total de unidades aplicativas con servicio odontológico.	100	Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de salud bucal.	100
8	Salud Bucal	4.2.1	Resultado	Campañas estatales de salud bucal realizadas durante el año.	No aplica	54	Corresponde a la realización de las campañas estatales de salud bucal dos veces al año.	1
8	Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Actividades preventivas extramuros realizadas.	No aplica	80,149,361	contempla la aplicación del esquema básico de prevención en salud bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	1,379,780
8	Salud Bucal	10.1.1	Resultado	Número de cursos de capacitación estomatológica realizados.	No aplica	64	Cursos de capacitación realizados al personal estatal, jurisdiccional y operativo sobre las principales estrategias del programa de salud bucal.	1

8	Salud Bucal	11.1.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	5,764	Supervisiones realizadas al personal odontológico de las jurisdicciones y unidades aplicativas.	87
8	Salud Bucal	12.1.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	7,902,743	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	188,287
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	32	Realización de campañas estatales de prevención de diarreas para población general.	1
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.2.1	Proceso	Operativos preventivos realizados en zonas prioritarias identificadas.	No aplica	64	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para diarreas, por ejemplo: en las zonas prioritarias seleccionadas, ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	2
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.3.1	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados	100	Mide el porcentaje de capacitaciones realizadas a personal de salud en jurisdicciones sanitarias en cada entidad, de acuerdo a los criterios establecidos como prioritarios.	2

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Porcentaje de población menor de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.4	Resultado	Población de un año de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna de SRP en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.	95	Porcentaje de población de un año de edad a la que se le aplicó la primera dosis de vacuna SRP en un periodo determinado.	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.5	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	95	Porcentaje población de un año de edad de responsabilidad de la Secretaría de Salud al que se le aplicó la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.7	Proceso	Numero de temas específicos abordados en las capacitaciones realizadas en las Entidades Federativas	No aplica	64	Que en las capacitaciones realizadas por las Entidades Federativas se aborden los siguientes temas específicos: Monitoreo de coberturas en el programa permanente, Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización (ESAVI), Red de frío y acciones intensivas de vacunación (Vacunación contra influenza estacional).	4
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.8	Proceso	Jurisdicciones supervisadas en el trimestre reportado	Total de jurisdicciones	80	Medir el porcentaje de Jurisdicciones supervisadas por el Programa Estatal de Vacunación Universal	80

1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.9	Resultado	Población de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Porcentaje de población de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.1	Resultado	Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar.	Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.	95	Porcentaje de población de cuatro años de edad a la que se le aplicó la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2	Resultado	Población de mujeres embarazadas a quienes se les aplica una dosis de Tdpa en un periodo de tiempo determinado	Población de mujeres embarazadas, responsabilidad de la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna Tdpa en las mujeres embarazadas en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.1	Resultado	Población menor de 5 años y población en riesgo con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado	Total de población meta de menor de 5 años y población en riesgo a vacunar con la vacuna contra influenza estacional, Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población menor de 5 años y en población de riesgo durante el último trimestre del 2020	70
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.2	Resultado	Población de 60 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado.	Población de 60 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población de 60 años y más durante el último trimestre del 2020.	70
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.1.1	Resultado	Total de adolescentes que adquirieron habilidades y competencias.	Total de adolescentes atendidos con el Modelo de Educación para la Salud GAPS.	80	Adolescentes atendidos en GAPS que adquirieron habilidades y competencias.	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Total de GAISA operando en las Jurisdicciones Sanitarias de la Entidad Federativa	Total de Jurisdicciones Sanitarias	100	GAISA operando en las Jurisdicciones Sanitarias en la Entidad Federativas	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.5.1	Proceso	Total de supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	100	Supervisiones realizadas a la operación del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia en la Entidad Federativa	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Total de adolescentes de nuevo ingreso incorporados a los GAPS	Total de adolescentes de nuevo ingreso programados para incorporarse a GAPS	100	Porcentaje de adolescentes de 10 a 19 años que se incorporan por primera vez a GAPS.	100
3	Atención a la Salud en la Infancia	2.1.2	Resultado	Número de defunciones de menores de un año anual	Total de nacidos vivos en el año respectivo X 1,000	12	Número de defunciones en menores de un año en relación con el total de menores de 1 año, considerando la información basal del año 2018.	12
3	Atención a la Salud en la Infancia	4.1.2	Resultado	Número de niñas y niños menores de diez años con desnutrición, bajo peso, sobre peso y obesidad	Población menor de diez años en consulta por estado nutricional	10	Prevalencia de malnutrición en niñas y niños menores de diez años de edad.	5
3	Atención a la Salud en la Infancia	4.2.1	Resultado	Total de niñas y niños menores de seis meses de edad con lactancia materna exclusiva	Total de población menor de seis meses de edad	5	Porcentaje de niñas y niños menores de seis meses de edad con lactancia materna exclusiva.	10
4	Cáncer de infancia y adolescencia	1.1.1	Proceso	Número de casos correctamente actualizados de acuerdo al tipo de Cáncer y estado actual de los casos capturados en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	Total de casos registrados de acuerdo al tipo de Cáncer en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	100	Registrar y actualizar correctamente el 100% casos de cáncer en menores de 18 años en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	90

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Diagnóstico en Salud Pública	1.2.1.28	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Centro Nacional de Diagnóstico en Salud a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	38,767	38,767.00
TOTAL							38,767.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución	71.65	12,140	869,869.85
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	11.35	15,390	174,601.09
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lancetas Metálica con cuchilla rectangular y profundidad de incisión a 2.2 mm, integrada a un disparador de plástico retráctil, con protección individual, estéril, desechable. Caja con 50 piezas. Descripción complementaria: El precio incluye costo de distribución. Las cantidades son por caja (cada una con 50 piezas)	117.67	318	37,419.06
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres. Descripción complementaria: El precio incluye costo de distribución. La cantidad es por caja con 25 sobres cada una.	3,322.51	212	704,372.12

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Descripción complementaria: El precio unitario incluye costo de distribución. Las cantidades son por pruebas / piezas.	29.02	7,950	230,709.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.10.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivo y Juego de Reactivos para Pruebas Específicas. Reactivos para la detección de compuestos de ADN de Mycobacterium tuberculosis y mutaciones asociadas a resistencia a rifampicina del gen rpoB, mediante PCR semicuantitativa, integrada y en tiempo real, en muestras de esputo y sedimentos preparados 10 Cartuchos RTC. Descripción complementaria: El precio incluye el costo de distribución. Las cantidades son por cajas (cada una con 10 cartuchos)	18,000.93	10	180,009.30
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	11.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye costo de distribución. Las cantidades son por prueba.	52.06	25,940	1,350,436.40
TOTAL							3,547,416.82

Nota: La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Salud para el Bienestar del Instituto de Salud para el Bienestar, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA		ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Salud Sexual y Reproductiva							
	3	Salud Materna	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: Cartucho de prueba. Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres.	2,862.50	14,664	41,975,700.00
	6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	27	46,278.00
	6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	890.95	54	48,111.30
	6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	578.00	54	31,212.00

	6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagrávir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas. Descripción complementaria: BICTEGRAVIR/TENOFOVIR ALAFENAMIDA/EMTRICITABINA Tabletas. Cada tableta contiene: BICTEGRAVIR 50 mg, Emtricitabina 200 mg, Tenofovir ALAFENAMIDA 25 mg	1,720.00	202	347,440.00
TOTAL								42,448,741.30

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA		ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
5	Dengue		7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional 2.5% caja con dos sacos de 10 kilos cada uno	29,816.00	20	596,320.00
5	Dengue		7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional al 37.4%, caja con 24 tarros de 500 gramos cada uno	17,703.63	20	354,072.60
5	Dengue		7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Regulador de crecimiento al 0.5%, caja con 10 sobres de 100 gramos	1,484.00	53	78,652.00
5	Dengue		7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 40%, bidon de 20 litros	15,840.96	137	2,170,211.52
5	Dengue		7.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida carbamato de acción residual al 80%, cuñete de 25 kilos con 200 sobres de 125 gramos	41,556.84	15	623,352.60
5	Dengue		7.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida Organofosforado de acción residual al 28.16%, caja con 12 frascos de 833 mililitros	16,412.93	20	328,258.60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tabletas	6.55	10	65.50
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas	2.87	10	28.70
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	41.56	10	415.60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	20.76	10	207.60

3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolleta o frasco ampula con 2 ml.	4.34	10	43.40
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina ácido clavulánico 875/125 tabletas	2.98	10	29.80
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Bedaquiline 100 mg, tabletas	47.57	10	475.70
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución inyectable	75.17	10	751.70
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución inyectable	90.83	1	90.83
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsulas	6.08	410	2,492.80
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	20.51	10	205.10
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, tabletas	0.63	250	157.50
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg, tableta	0.42	10	4.20
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Levofloxacin 250 mg, tabletas	0.78	260	202.80
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tabletas	29.58	135	3,993.30
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacin 400 mg, tabletas	6.47	250	1,617.50
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, tabletas	0.44	820	360.80
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas	1.91	1,020	1,948.20
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	69.15	10	691.50
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ampula.	51.95	10	519.50

3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ampula.	82.73	10	827.30
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Sustancias Biológicas Tuberculina PPD. Derivado proteico purificado RT 23 para intradermoreacción. Contiene cinco unidades de tuberculina en cada décima de mililitro RTC. Frasco ampula de 1 ml con 10 dosis.	942.40	8	7,539.20
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Sustancias químicas para tratamientos de agua Descripción complementaria: Plata coloidal al 0.36%, Piezas.	9.95	3,000	29,850.00
TOTAL							4,203,385.85

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna contra difteria, tos ferina, tetanos, hepatitis b, poliomieltis y haemophilus influenzae tipo b. Suspensión Inyectable Cada jeringa prellenada con 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del Virus de HB REC 10 ?g Hemaglutinina filamentosa adsorbida (FHA) 25 ?g Pertactina (proteína de membrana externa 69 kDa PRN adsorbida) 8 ?g Toxide de bordetella Pertussis 25 ?g Toxide diftérico adsorbido no menos de 30 UI Toxide tetánico adsorbido no menos de 40 UI Virus de poliomieltis inactivado Tipo 1 MAHoNEY 40 UD Virus de poliomieltis inactivado Tipo 2 M.E.F.I. 8 UD Virus de poliomieltis inactivado Tipo 3 SAUKETT 32 UD Cada frasco con liofilizado contiene: Polisacárido Cápsular de Haemophilus Influenzae tipo b 10 ?g Conjugado a toxide tetánico 20-40 ?g Jeringa prellenada con una dosis de 0.5 ml, y un frasco ampula con liofilizado. Descripción complementaria: Las dosis pueden variar de acuerdo a la necesidad de la Entidad y el precio es el 2019.	229.87	341,610	78,525,890.70
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene:Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Las dosis pueden variar de acuerdo a las necesidades de la entidad. El precio es 2019	569.30	95,873	54,580,498.90
TOTAL							133,106,389.60

Gran total						183,344,700.57
-------------------	--	--	--	--	--	-----------------------

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa.

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar, Insabi y el Fondo de Salud para el Bienestar, FSPB, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento (Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN		SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	TOTAL
			RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD										
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud		2,640,171.05	0.00	2,640,171.05	10,808,400.41	0.00	0.00	10,808,400.41	13,448,571.46
	1	Determinantes Personales	1,066,643.57	0.00	1,066,643.57	9,236,226.31	0.00	0.00	9,236,226.31	10,302,869.88
	2	Mercadotecnia Social en Salud	0.00	0.00	0.00	63,500.00	0.00	0.00	63,500.00	63,500.00
	3	Determinantes Colectivos	612,442.48	0.00	612,442.48	658,542.50	0.00	0.00	658,542.50	1,270,984.98
	4	Capacitación	858,085.00	0.00	858,085.00	785,131.60	0.00	0.00	785,131.60	1,643,216.60
	5	Intersectorialidad	103,000.00	0.00	103,000.00	55,000.00	0.00	0.00	55,000.00	158,000.00
	6	Evaluación	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	10,000.00
	Total:		2,640,171.05	0.00	2,640,171.05	10,808,400.41	0.00	0.00	10,808,400.41	13,448,571.46
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL										
1	Salud Mental y Adicciones		586,565.54	0.00	586,565.54	38,396,944.00	0.00	0.00	38,396,944.00	38,983,509.54
	1	Salud Mental	586,565.54	0.00	586,565.54	38,396,944.00	0.00	0.00	38,396,944.00	38,983,509.54
	2	Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Total:		586,565.54	0.00	586,565.54	38,396,944.00	0.00	0.00	38,396,944.00	38,983,509.54
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA										
1	Atención a Emergencias en Salud		896,552.00	0.00	896,552.00	774,916.43	0.00	0.00	774,916.43	1,671,468.43
	1	Urgencias	322,730.00	0.00	322,730.00	774,916.43	0.00	0.00	774,916.43	1,097,646.43
	2	Monitoreo	573,822.00	0.00	573,822.00	0.00	0.00	0.00	0.00	573,822.00
2	Diagnóstico en Salud Pública		651,449.00	38,767.00	690,216.00	0.00	0.00	0.00	0.00	690,216.00
	Total:		1,548,001.00	38,767.00	1,586,768.00	774,916.43	0.00	0.00	774,916.43	2,361,684.43
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA										
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual		0.00	3,547,416.82	3,547,416.82	12,660,132.06	0.00	0.00	12,660,132.06	16,207,548.88
2	Virus de la Hepatitis C		241,107.36	0.00	241,107.36	5,185,204.00	0.00	0.00	5,185,204.00	5,426,311.36
	Total:		241,107.36	3,547,416.82	3,788,524.18	17,845,336.06	0.00	0.00	17,845,336.06	21,633,860.24
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA										
1	Salud Sexual y Reproductiva		17,367,705.96	42,448,741.30	59,816,447.26	143,786,154.39	0.00	0.00	143,786,154.39	203,602,601.65
	1	SSR para Adolescentes	1,398,127.70	0.00	1,398,127.70	26,960,508.00	0.00	0.00	26,960,508.00	28,358,635.70
	2	PF y Anticoncepción	4,244,443.96	0.00	4,244,443.96	33,962,876.08	0.00	0.00	33,962,876.08	38,207,320.04
	3	Salud Materna	1,340,697.38	41,975,700.00	43,316,397.38	62,026,522.99	0.00	0.00	62,026,522.99	105,342,920.37
	4	Salud Perinatal	6,796,491.02	0.00	6,796,491.02	14,740,847.32	0.00	0.00	14,740,847.32	21,537,338.34
	5	Aborto Seguro	265,000.00	0.00	265,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	265,000.00
	6	Violencia de Género	3,322,945.90	473,041.30	3,795,987.20	6,095,400.00	0.00	0.00	6,095,400.00	9,891,387.20
2	Cáncer		4,266,675.62	0.00	4,266,675.62	35,765,176.57	0.00	0.00	35,765,176.57	40,031,852.19
3	Igualdad de Género		464,985.60	0.00	464,985.60	0.00	0.00	0.00	0.00	464,985.60
	Total:		22,099,367.18	42,448,741.30	64,548,108.48	179,551,330.96	0.00	0.00	179,551,330.96	244,099,439.44

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN		SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	TOTAL
			RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES										
1	Atención de la Zoonosis		0.00	0.00	0.00	20,864,400.00	0.00	0.00	20,864,400.00	20,864,400.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos		0.00	4,150,867.32	4,150,867.32	0.00	0.00	0.00	0.00	4,150,867.32
	1	Paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	2	Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	4	Intoxicación por artrópodos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	5	Dengue	0.00	4,150,867.32	4,150,867.32	0.00	0.00	0.00	0.00	4,150,867.32
	6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		0.00	22,668.53	22,668.53	5,430,555.50	0.00	0.00	5,430,555.50	5,453,224.03
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza		0.00	0.00	0.00	44,820.00	0.00	0.00	44,820.00	44,820.00
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas		0.00	0.00	0.00	3,496,223.87	0.00	0.00	3,496,223.87	3,496,223.87
6	Enfermedades Cardiometabólicas		3,922,244.80	0.00	3,922,244.80	447,278,483.77	0.00	0.00	447,278,483.77	451,200,728.57
7	Salud en el Adulto Mayor		319,898.45	0.00	319,898.45	3,030,000.00	0.00	0.00	3,030,000.00	3,349,898.45
8	Salud Bucal		60,736.72	0.00	60,736.72	70,578,201.15	0.00	0.00	70,578,201.15	70,638,937.87
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas		91,019.23	29,850.00	120,869.23	279,950.00	0.00	0.00	279,950.00	400,819.23
Total:			4,393,899.20	4,203,385.85	8,597,285.05	551,002,634.29	0.00	0.00	551,002,634.29	559,599,919.34
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA										
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia		849,945.96	133,106,389.60	133,956,335.56	106,409,238.00	0.00	0.00	106,409,238.00	240,365,573.56
2	Atención a la Salud de la Adolescencia		100,851.53	0.00	100,851.53	511,215.00	0.00	0.00	511,215.00	612,066.53
3	Atención a la Salud en la Infancia		100,851.53	0.00	100,851.53	24,552,825.50	0.00	0.00	24,552,825.50	24,653,677.03
4	Cáncer de infancia y adolescencia		51,835.50	0.00	51,835.50	0.00	0.00	0.00	0.00	51,835.50
Total:			1,103,484.51	133,106,389.60	134,209,874.11	131,473,278.50	0.00	0.00	131,473,278.50	265,683,152.61
Gran Total:			32,612,595.84	183,344,700.57	215,957,296.40	929,852,840.65	0.00	0.00	929,852,840.65	1,145,810,137.05

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio).

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Hugo López Gatell Ramírez.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Ricardo Cortés Alcalá.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **José Luis Alomía Zagarra.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Lorena Rodríguez Bores Ramírez.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Karla Berdichevsky Feldman.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Ruy López Ridauro.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Alethse De La Torre Rosas.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Miriam Esther Veras Godoy.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, **Daniel Alberto Díaz Martínez.-** Rúbrica.- La Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, **Marisol de Lourdes Ruenes Torres.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, **Héctor Salgado Banda.-** Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

GUÍA para la Atención de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas ante la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

GUÍA PARA LA ATENCIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV-2 (COVID-19)

ADELFO REGINO MONTES, Director General del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, con fundamento en los artículos 1o, 2o y 4o, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 5 y 25 del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo; 1, 2, 7, 16, 21, 22 y 24 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; I, V, VI y XVIII de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 1, 3, fracción I, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 14, 22, fracción I, y 59, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 2, 3, 4, fracciones I, III, VI y XLIII, 11, fracción II, y 17, fracciones II y III, de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas; 1, 3, fracción II, y 9, fracciones VI y XXIII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, y

CONSIDERANDO

- I. Que México y el mundo atraviesan una emergencia sanitaria por la pandemia de enfermedad COVID-19 generada por el virus SARS-CoV-2, como lo reconoció la Organización Mundial de la Salud el pasado 11 de marzo de 2020 y el Consejo de Salubridad General mediante los Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 y 30 de marzo de este mismo año.
- II. Que el Estado mexicano tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho a la salud y el acceso efectivo a los servicios de salud de todas las personas en el territorio Mexicano ante el grave riesgo que implica la enfermedad COVID-19, y en particular para las poblaciones con mayores condiciones de vulnerabilidad como los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición, en especial para la población infantil, en términos de lo dispuesto en los artículos 2o, apartado B, fracción III, y 4o, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Que, en pleno ejercicio del derecho de libre determinación y autonomía, las autoridades indígenas cuentan con atribuciones específicas para proteger a su población ante cualquier tipo de emergencia, de acuerdo con sus formas organizativas y especificidades culturales, y que, en tal sentido, resulta indispensable establecer los principios para la coordinación con las diversas autoridades federales, estatales y municipales a fin de ejercer debidamente este derecho.
- IV. Que diversos Organismos e Instancias Internacionales han instado a los Estados a seguir recomendaciones que garanticen el derecho a la salud de las comunidades indígenas y afromexicanas, utilizando criterios objetivos y razonables¹.
- V. Que los pueblos indígenas y afromexicano se encuentran en condiciones de mayor vulnerabilidad para presentar complicaciones ante el COVID-19, dada su realidad social y económica.
- VI. Que, en atención a la normatividad vigente, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas envió el proyecto correspondiente a la Secretaría de Salud, la cual, mediante oficio OAG-AG-3676-2020, señaló que se cuenta con la validación de la Subsecretaría de Prevención y Promoción Social y emitió las propuestas y comentarios pertinentes, mismos que fueron considerados, y que el día 12 de mayo del mismo año, la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria mediante oficio número CONAMER/20/2040, emite el dictamen regulatorio correspondiente;

¹ Directrices Esenciales para incorporar la perspectiva de Derechos Humanos en la atención a la pandemia por Covid-19 emitidas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, disponible en http://hchr.org.mx/images/doc_pub/V1.2_Directrices_UNU-DH_Covid19-y-Derechos-Humanos.pdf; Mensaje de la Presidenta del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas, disponible en https://www.un.org/development/desa/indigenous-peoples-es/wp-content/uploads/sites/34/2020/04/UNPFII-Chair-statement_COVID19_ESP.pdf; Recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, disponible en <http://www.fao.org/indigenous-peoples/news-article/es/c/1268355/>; Comunicado del Mecanismo de Expertos de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, disponible en https://www.hchr.org.mx/index.php?option=com_k2&view=item&id=1404:covid-19-un-desafio-mas-para-los-pueblos-indigenas&Itemid=266; Declaración del Grupo de Trabajo sobre las Personas Afrodescendientes, disponible en <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25768&LangID=E>; Declaración del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe, disponible en <https://www.filac.org/wp/comunicacion/filac-informa/-filac-emite-declaracion-frente-a-la-pandemia-del-covid-19/>; Resolución 1/20 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, disponible en <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-20-es.pdf>; Guía práctica de respuestas inclusivas con enfoque de Derechos Humanos ante el COVID-19 en las Américas de la Organización de los Estados Americanos, disponible en http://www.oas.org/es/sadye/publicaciones/GUIA_SPA.pdf; Consideraciones para respuestas nacionales y subnacionales del Banco Interamericano de Desarrollo, disponible en <http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-1043693673-50>.

- VII.** Que frente a esta situación y atendiendo a que la propagación del virus SARS-CoV-2 no será homogénea en nuestro país, es oportuno adoptar medidas que, con pertinencia cultural, social y económica, atiendan la epidemia en dichos pueblos y comunidades, a fin de mitigar las condiciones de rezago histórico en atención a la salud, las dificultades para acceder a la información y las consecuencias sanitarias y económicas que sufrirán a raíz de ésta, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, ha tenido a bien emitir la siguiente

Guía para la Atención de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas ante la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2

- 1. Traducción y difusión con pertinencia cultural y lingüística.** La información relacionada con la epidemia deberá ser difundida y transmitida con pertinencia cultural y lingüística. En especial las instancias correspondientes deberán traducir, a las lenguas indígenas del país, las partes sustantivas de los principales instrumentos legales y medidas administrativas emitidas por las autoridades federales, estatales y municipales competentes.
- 2. Implementación de medidas con pertinencia cultural.** Las disposiciones y medidas adoptadas para hacer frente a la epidemia deben implementarse con pertinencia cultural, y respetando las formas de organización y especificidades culturales de las comunidades indígenas y afromexicanas, que se enlistan, pero no se limitan a las siguientes:
 - a. La Jornada de Sana Distancia podrá entenderse no sólo en forma individual, sino también en el ámbito colectivo, entre comunidades donde no se ha presentado ningún caso y lugares donde existe propagación. Por lo que, además de sumarnos al llamado de “Quédate en casa”, hacemos el llamado de “Quédate en tu comunidad”.
 - b. Los programas educativos deben ser pertinentes para contextos rurales, en especial para comunidades que, por no contar con conectividad de internet no puedan llevar a cabo las actividades educativas en línea². Se procurará adaptar dichas actividades en material auditivo u otros para los sistemas de radiodifusión pública y comunitaria, así como otros medios pertinentes.
 - c. Las actividades lúdicas y de entretenimiento, particularmente dirigidas a niños, niñas y adolescentes, deberán tener pertinencia cultural de acuerdo con las condiciones sociales, culturales y económicas de dichas comunidades.
 - d. Reconocer y propiciar la coordinación entre profesionales de la medicina alópata y la medicina tradicional, ésta última entendida como un sistema de conceptos, creencias, prácticas y recursos materiales y simbólicos que ayudan a mitigar los síntomas y malestares generados por la infección por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19); asimismo, en concepción de los pueblos indígenas son necesarios para recuperar el equilibrio para la salud integral, siempre y cuando no pongan en riesgo la salud y la vida de las personas.
 - e. Brindar atención específica a las y los jornaleros agrícolas indígenas, intensificando medidas para garantizarles condiciones higiénicas en sus lugares de trabajo.
 - f. Garantizar la atención a la violencia contra mujeres y niñas indígenas y afromexicanas, así como su acceso a servicios de salud, incluyendo parteras tradicionales, quienes son fundamentales para mantener las medidas de distanciamiento seguro que permitan contener la propagación de la enfermedad.³
 - g. La autoridad sanitaria competente notificará a qué pueblo indígena y/o afromexicano pertenecen las personas identificadas como casos sospechosos, casos confirmados y, en su caso, fallecidos por COVID-19.
- 3. Respeto a la libre determinación y autonomía.** Todas las autoridades del Gobierno de México deberán respetar el ejercicio de la libre determinación y autonomía de las comunidades indígenas y afromexicanas, estableciendo una adecuada coordinación con las autoridades comunitarias. En este sentido, se deberá atender la existencia y competencia de las autoridades municipales, comunitarias y regidurías de salud, entre otras, en sus respectivos ámbitos, con quienes se deberá establecer una adecuada coordinación para llevar a cabo las tareas de prevención y atención a la enfermedad COVID-19.

² En virtud de las recomendaciones establecidas por el Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas.

³ De conformidad con el comunicado del Fondo de Población de las Naciones Unidas, disponible en: <https://mexico.unfpa.org/es/news/d%C3%ADa-mundial-de-la-salud-protegiendo-las-parteras-para-mantener-las-mujeres-y-beb%C3%A9s-salvo-en-0>

También se deben respetar las medidas de contención y control que han implementado libremente los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, con el fin de salvaguardar la salud de la población dentro de sus tierras y territorios, puesto que éste es considerado un sector de mayor vulnerabilidad ante el riesgo de contraer el virus SARS-CoV-2, dada su realidad social y económica.

Se privilegiará el diálogo para alcanzar acuerdos y decisiones a implementar en comunidades indígenas y afromexicanas.

4. **Traslados.** En caso necesario, todas las instituciones del Gobierno de México con presencia territorial en las regiones indígenas, coadyuvarán con la autoridad sanitaria para hacer frente a la pandemia garantizando un traslado seguro y libre de contagios.
5. **Atención de casos sospechosos.** Además de las medidas emitidas por la Secretaría de Salud para la atención de casos sospechosos por COVID-19, en comunidades indígenas y afromexicanas serán aplicables las siguientes medidas específicas:
 - a. Las autoridades municipales, comunitarias y regidurías de salud, entre otras, coadyuvarán con las autoridades sanitarias competentes para atender los casos sospechosos.
 - b. Las personas sospechosas o pacientes de COVID-19, tienen el derecho de contar con un intérprete en la lengua indígena que corresponda, para entender y hacerse entender durante su atención médica en Hospitales COVID, quien deberá respetar todas las medidas para evitar el contagio y propagación de la enfermedad.
 - c. A las personas sospechosas y pacientes COVID-19, así como a sus familiares que los apoyen, se les explicará detalladamente las implicaciones de la enfermedad y las medidas que debe adoptar para evitar su propagación.
 - d. En todos los casos, los pacientes con síntomas de COVID-19, deberán mantenerse en aislamiento en su domicilio siguiendo las medidas adoptadas por la Secretaría de Salud y las autoridades sanitarias competentes. Toda persona de riesgo debe buscar atención médica tan pronto comiencen los síntomas.
6. **Atención de fallecidos.** Además de lo establecido en la “Guía de manejo de cadáveres por COVID-19 (SARS-CoV-2) en México”, en casos de fallecimiento de personas indígenas o afromexicanas, serán aplicables las siguientes medidas:
 - a. En todos los casos, se deberá respetar la espiritualidad de la cultura de la persona fallecida, armonizada con las medidas sanitarias decretadas por las autoridades competentes, prevaleciendo el respeto y la compasión humana por las personas que han perdido a un ser querido.
 - b. Las autoridades federales, estatales y municipales, promoverán las medidas emitidas por la autoridad competente para la prevención de la discriminación, para evitar estigmatización al fallecido, su familia, amigos o contactos.
7. **Estrategia de recuperación económica y social.** Durante la emergencia sanitaria se dará atención preferente a los sectores más vulnerables. En especial se atenderá el acceso a alimentos, además del flujo de los procesos de comercialización de productos básicos en las zonas indígenas, tomando en cuenta la estrategia de sana distancia.

Asimismo, se deberán aplicar medidas para la recuperación económica y social de las comunidades indígenas y afromexicanas, desde una perspectiva de sustentabilidad, incluyendo programas de transferencias monetarias para proyectos comunitarios de autosuficiencia alimentaria, de producción primaria y de transformación para la generación de cadenas de valor, considerando actividades agrícolas, pecuarias, forestales, pesqueras, acuícolas, agroindustriales, artesanales y turísticas, en acuerdo con la voluntad de los pueblos y la vocación productiva de sus territorios.

En ambas etapas, es importante la atención a la población indígena migrante, por lo que se deberá dar prioridad a los mecanismos para los traslados seguros de las personas que trabajan fuera de sus lugares de origen y de sus familias, previendo también apoyos económicos y medidas específicas para los grupos de jornaleros agrícolas, personas trabajadoras del hogar y trabajadores de la construcción, a fin de incentivar su participación en la reactivación económica del país, cumpliendo con los protocolos de sanidad y manejo seguro.
8. **Interpretación.** La interpretación para efectos administrativos de la presente Guía, corresponde al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

Dado en la Ciudad de México, a los trece días del mes de mayo de dos mil veinte.- El Director General del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, **Adelfo Regino Montes**.- Rúbrica.

(R.- 495087)

PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

PROGRAMA Institucional 2020-2024 de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

LUIS ALBERTO PLACENCIA ALARCÓN, Titular en Funciones, en mi carácter de Subprocurador de Asesoría y Defensa del Contribuyente, en suplencia por ausencia del Titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, en términos del artículo 14, fracción I, en relación con el artículo 5, Apartado B, fracción III, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, primer párrafo, 6, fracción I, 8, fracciones I, VII, XI y XII de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; 1, 2, fracciones IX, XI y XII, 3, 5, Apartado A, fracción I, 7 y 15, fracciones II, V, XI, XVIII y XXVI del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; expido el siguiente:

Programa Institucional 2020-2024 de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE ENTIDAD NO SECTORIZADA DERIVADO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024

1.- Índice

2.- Fundamento normativo de elaboración del programa

3.- Siglas y acrónimos

4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

5.- Análisis del estado actual

6.- Objetivos prioritarios

6.1.- Relevancia del Objetivo prioritario 1: Asegurar el ejercicio del derecho a la justicia en materia fiscal en el orden federal

6.2.- Relevancia del Objetivo prioritario 2: Abatir las causas que generan conflictos entre las autoridades fiscales y los contribuyentes, derivadas de la estructura del sistema tributario

7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales

8.- Metas para el bienestar y Parámetros

9.- Epílogo: Visión hacia el futuro

2.- Fundamento normativo de elaboración del programa

De conformidad con los artículos 25 y 26 Constitucionales, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional, garantizando que sea integral y sustentable, que vele por el fortalecimiento de la soberanía nacional y su régimen democrático, y que a través del fomento del crecimiento económico y una distribución equitativa del ingreso y la riqueza, se llegue al pleno ejercicio de la libertad y el respeto de las garantías consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, de los artículos 22 y 24 de la Ley de Planeación se desprende que el Plan Nacional de Desarrollo indicará los distintos programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que coadyuvarán al desarrollo integral del país.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce a todas las personas, el goce de sus derechos humanos, así como las garantías para su protección. Por ello, el Estado tiene la obligación de promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos. Uno de estos es el derecho a la justicia fiscal, entendida como el derecho de cualquier ciudadano a recibir un trato justo por parte de las autoridades fiscales.

El acceso a la justicia fiscal es un derecho humano que toda persona tiene garantizado en un Estado moderno de derecho. En líneas generales, significa que el contribuyente tiene derecho al ejercicio y defensa de sus derechos y obligaciones tributarias, a través de los medios proporcionados por el Estado para exigirlos.

El Programa Institucional de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente 2020-2024, tiene su fundamento jurídico en los artículos 1, 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 1, 2, 3, 9, 12, 17 fracción II, 22, 24, 27, 29, 30 y 31 de la Ley de Planeación; 1, 2 fracción XVI, 4, 7, 16, 24, 25, 27, 28, 61, 85, 107, 110, 111 y artículo sexto Transitorio de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 y artículos cuarto y sexto Transitorios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2,

5, 6 fracciones I y II, 8 fracciones I, II, VII, IX y XI, 12 y 13 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; 1, 3 fracción I, 9, 17 bis y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 11, 14, 47, 48, 49, 50, 52, 59 fracciones I, II, III, VIII y X de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y, 22 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Finalmente, de conformidad con el Artículo 2 de su Ley Orgánica, la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, funcional y de gestión. Por lo anterior, corresponde a ésta, la responsabilidad de publicar, ejecutar y dar seguimiento a su Programa Institucional en los términos dispuestos por las disposiciones legales aplicables.

3.- Siglas y acrónimos

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

PND 2019-2024: Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

PRODECON: Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en este Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus Objetivos prioritarios, Estrategias prioritarias y Acciones puntuales, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones, y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el Programa, mientras éste tenga vigencia.

5.- Análisis del estado actual

I. Introducción.

El PND 2019-2024 reconoce los principios constitucionales que otorgan a la ciudadanía derechos fundamentales e igualdad ante la ley, al incluir como uno de sus principios rectores:

Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie.

“Ante el sistemático quebrantamiento de las leyes, tanto en su espíritu como en su letra, hemos de desempeñar el poder con estricto acatamiento al orden legal, la separación de poderes, el respeto al pacto federal, en observancia de los derechos sociales, colectivos y sociales, empezando por los derechos humanos, y el fin de la represión política; nada por la fuerza; todo, por la razón; solución de los conflictos mediante el diálogo; fin de los privilegios ante la ley y cese de los fueros”¹.

Asimismo, dentro del Eje General 1.- Política y Gobierno, se establecen los siguientes principios:

- ***Recuperar el Estado de derecho.***

“Durante décadas, el cumplimiento de las normas legales fue asumido por los gobernantes como optativo y discrecional. Semejante conducta generó un gravísimo daño a las instituciones y a la moral pública, por cuanto generalizó el ejemplo de la ilegalidad en sectores de la población. En el actual gobierno todos los empleados públicos deberán acatar y aplicar el conjunto de leyes vigentes en el país, en la inteligencia de que sólo una autoridad respetuosa de la legalidad puede restaurar la confianza en ella por parte de la población”².

- ***Mandar obedeciendo.***

“Antes de tomar determinaciones, los gobernantes deben escuchar a sus gobernados y actuar en consecuencia. Los funcionarios públicos de todos los niveles están obligados a servir, no a servirse; a desempeñarse como representantes de la voluntad popular, no como sus usurpadores; a acordar, no a imponer; a recurrir siempre a la razón, no a la fuerza, y a tener siempre presente el carácter temporal de su función y no aferrarse a puestos y cargos”³.

¹ Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019. Fecha de consulta: 23 de agosto de 2019.

² Ídem.

³ Ídem.

- **Libertad e Igualdad.**

“En el presente sexenio el quehacer gubernamental impulsará la igualdad como principio rector: la igualdad efectiva de derechos entre mujeres y hombres, entre indígenas y mestizos, entre jóvenes y adultos, y se comprometerá en la erradicación de las prácticas discriminatorias que han perpetuado la opresión de sectores poblacionales enteros”.⁴

Para el cumplimiento de los principios antes referidos, se requieren entre otras medidas: asegurar el ejercicio del derecho a la justicia en materia fiscal en el orden federal; prevenir y corregir las fallas y deficiencias del sistema tributario; así como promover entre la ciudadanía el conocimiento de sus derechos e incrementar la confianza en las autoridades fiscales.

Para contribuir a alcanzar una situación de bienestar de la población en materia de justicia fiscal y coadyuvar para el cumplimiento de lo establecido en el PND 2019-2024 en materia de fortalecimiento al Estado de Derecho y respeto a los derechos humanos, la PRODECON elabora su Programa Institucional para el periodo 2020-2024, mismo que busca afianzar las acciones para que la población tenga acceso a alternativas de defensa legal que le permitan ejercer su derecho a la justicia en el ámbito fiscal federal, así como para abatir las causas que provocan conflictos en la relación tributaria, en estricto apego al marco jurídico y atendiendo las posibles brechas de desigualdad que puedan identificarse.

1. El acceso al ejercicio del derecho a la justicia fiscal no está plenamente garantizado.

El Estado de Derecho es un principio de gobernanza en el que todas las personas, instituciones y entidades están sujetas al cumplimiento de la ley, la cual es respetuosa de los derechos humanos y se aplica de forma equitativa, justa, y eficiente. Además, el Estado de Derecho, vincula a las autoridades y ciudadanos estableciendo derechos, obligaciones y límites para que las personas puedan vivir en armonía, mejorar sus oportunidades de desarrollo y mantener un patrimonio seguro.⁵ Bajo este principio democrático, se constituyen una serie de elementos que garantizan la justicia en su sentido más amplio, ya que buscan “que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión...”⁶.

De manera general, se considera que el Estado de Derecho se integra por cuatro componentes fundamentales: rendición de cuentas del gobierno y los ciudadanos ante la ley; existencia de leyes justas, claras y estables, que se aplican de manera equitativa y protegiendo los derechos fundamentales; procesos justos de promulgación, administración y aplicación de las leyes; y mecanismos imparciales y accesibles para resolver disputas. Por lo anterior, debemos evaluar el acceso a la justicia fiscal en el orden federal bajo estos mismos parámetros, ya que son uno de los ámbitos que contribuyen a fortalecer el Estado de Derecho. Para considerar que dentro de dicho ámbito el Estado de Derecho se respeta, se debe contar con los cuatro componentes referidos. No obstante, con base en la evidencia existente, se puede establecer que el Estado de Derecho dentro del ámbito fiscal federal no está plenamente garantizado en nuestro país. Es frecuente que tanto la ciudadanía como las autoridades no acaten cabalmente las leyes y que esto no tenga consecuencia, ejemplo de ello son la evasión fiscal y la corrupción. Respecto de las leyes y normas fiscales; es una demanda ciudadana permanente el hacerlas más claras, justas y estables, ya que muchos de los problemas de cumplimiento se derivan de la excesiva regulación, la complejidad de éstas, así como su constante cambio. En cuanto a los procesos de promulgación, administración y aplicación de las leyes fiscales, persiste una alta discrecionalidad de las autoridades fiscales en su promulgación y aplicación, dando como resultado actos u omisiones que afectan los derechos fundamentales de la población. Y finalmente, tampoco los mecanismos para la solución de disputas son accesibles, ya que requieren de un tiempo excesivo para su solución y además, de una cantidad de recursos que están fuera del alcance de la mayoría. Es decir, la situación actual presenta problemáticas recurrentes, como la persistencia de un marco legal en materia fiscal, excesivo y complejo; el desconocimiento de medios alternativos de solución de controversias en materia fiscal del orden federal; además de la falta de opciones asequibles de asesoría y defensa adecuadas y de calidad cuando la población enfrenta problemas legales en materia fiscal. En consecuencia, se requiere la intervención pública para poder atender dichas problemáticas para poder hacer efectivos los compromisos establecidos en el PND 2019-2024, mediante la intervención del Estado para garantizar el acceso de toda la población a la justicia fiscal, así como corregir las causas que generan conflictos entre ciudadanía y autoridades.

⁴ Ídem.

⁵ World Justice Project, Índice de Estado de Derecho en México 2018, p. 14.

⁶ Organización de las Naciones Unidas, Declaración Universal de los Derechos Humanos, p 1.

No debemos soslayar, sin embargo, que el ejercicio de la ciudadanía conlleva derechos y obligaciones; una de ellas es “Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes”⁷. Por tanto, todo aquel sujeto de derecho que debe participar en el financiamiento de los gastos públicos, por encontrarse en algún supuesto previsto por las leyes fiscales mexicanas, es considerado como contribuyente; y pueden ser personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, y de carácter público o privado. En dicho contexto, y con base en cifras oficiales, al cierre de julio de 2019, el padrón de contribuyentes activos ascendió a 75.1 millones, de los cuales, 73 millones son personas físicas (de éstas, 41.9 millones son personas asalariadas) y 2.1 millones son personas morales⁸.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, el Estado mexicano cuenta con un sistema tributario en el orden federal, compuesto por autoridades fiscales como el SAT y Autoridades Coordinadas; Organismos Fiscales Autónomos como el IMSS y el INFONAVIT; y en el ámbito de impartición de justicia, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, así como los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación con competencia en materia fiscal.

En lo que respecta al marco legal que regula al sistema tributario, éste se integra por un amplio y diverso universo de leyes, reglamentos, el Código Fiscal de la Federación y otras disposiciones legales y normativas. Dicho marco legal presenta múltiples y continuas reformas, motivadas por la necesidad de corregir fallas o problemáticas recurrentes del propio sistema tributario. Uno de los efectos de este proceso constante de reformas, es la creación de varios regímenes fiscales, que determinan tratos diferenciados para algunos contribuyentes o grupos de ellos, por su actividad económica o condición social. Y aunque en principio este trato diferenciado no es injusto, ya que busca reconocer y subsanar dichas diferencias; en la práctica genera situaciones de privilegio hacia algunos sectores con influencia económica o política, en perjuicio del bienestar general de la población. Además, las excepciones y regímenes fiscales especiales complican los procesos de recaudación y en ocasiones, son aprovechados indebidamente por contribuyentes a los que no están dirigidas originalmente dichas excepciones.

Bajo este contexto, cuando la ciudadanía se ve afectada en sus derechos por actos u omisiones de las autoridades fiscales federales, debe buscar asesoría y defensa legal adecuada. Hasta antes de la existencia de la PRODECON, estas opciones estaban fuera del alcance de la ciudadanía con mayor vulnerabilidad económica, como son las personas físicas consideradas como pequeños contribuyentes y asalariados; aunque también afecta a grupos de población como personas de la tercera edad y poblaciones de comunidades indígenas. Ante ello, PRODECON busca asegurar el ejercicio del derecho a la justicia fiscal en el orden federal, proporcionando servicios de asesoría, representación legal, quejas y acuerdos conclusivos; de forma expedita, gratuita y con calidad, contribuyendo al fortalecimiento del Estado de Derecho.

2. La estructura del sistema tributario genera conflictos recurrentes entre los contribuyentes y las autoridades fiscales federales.

El exceso y complejidad del marco legal y regulatorio en materia fiscal federal, contribuye también a complicar el funcionamiento adecuado del sistema tributario, al ocasionar discrepancias en su interpretación entre sus actores (contribuyentes, asesores o especialistas fiscales, autoridades fiscales federales, así como por los tribunales federales que tienen competencia en la materia). Tal situación ocasiona efectos importantes en la actividad económica en su conjunto, como una baja recaudación respecto de otras economías con nivel de desarrollo similar al nuestro, cargas administrativas excesivas, disminución de competitividad del sector productivo y daño en la legitimidad del Estado. De acuerdo con el Banco Mundial, basado en los resultados de su reporte “Doing Business 2019”, en México se emplean 240 horas al año para el pago de impuestos, en comparación con 150 horas en promedio en los países que pertenecen a la OCDE.⁹

También es importante destacar que persiste un problema de inequidad tributaria, propiciado entre otros factores, por el hecho de que una parte considerable de la actividad económica del país se desarrolla al margen del sistema tributario, dentro de lo que se conoce comúnmente como economía informal. Para dimensionar la informalidad, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) que realiza el INEGI, reporta al cierre del segundo trimestre de 2019 que la Población Económicamente Activa (PEA) ocupada,

⁷ Artículo 31, fracción IV, de la CPEUM.

⁸ SAT. Datos abiertos, Padrón por tipo de contribuyente, http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=giiTipCon.html. Fecha de consulta: 20 de agosto de 2019.

⁹ The World Bank. Doing Business, Measuring Business Regulations. https://www.doingbusiness.org/en/data/exploreeconomies/mexico#DB_tax. Fecha de consulta: 26 de agosto de 2019.

asciende a 56.9 millones de personas, de las cuales 30.9 millones (que representa el 56.3% del total nacional) se encuentran en la informalidad¹⁰. Esto implica que son personas laboralmente vulnerables, por la naturaleza de la unidad económica para la que trabajan, cuyo vínculo o dependencia laboral no le da acceso a la seguridad social o no es reconocido por su fuente de trabajo y, en consecuencia, tampoco contribuye con el pago de los impuestos correspondientes.

Ante este panorama, en el que subsiste un sistema tributario con un marco legal diverso, complejo y en constante cambio; con múltiples entes recaudadores; y un importante sector de la economía en la informalidad, resulta complicado para el Estado vigilar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes. Como respuesta a esta problemática, la legislación y normatividad en materia fiscal otorga facultades amplias a las autoridades y organismos fiscales autónomos, en materia de vigilancia y comprobación. Dichas facultades derivan en actos como la realización de visitas domiciliarias, auditorías, cancelación de facturas electrónicas, negativa en devolución de impuestos, determinación de créditos fiscales, embargos de bienes o cuentas bancarias, entre otros. Cabe destacar que, en los últimos años, las autoridades fiscales así como los organismos fiscales autónomos han realizado un esfuerzo considerable para simplificar, transparentar y hacer más efectivos sus procesos de vigilancia y comprobación; situación que se ha robustecido con la participación de PRODECON, al identificar problemáticas y/o prácticas recurrentes de las autoridades fiscales que vulneran los derechos de los contribuyentes. No obstante, como consecuencia de la propia dinámica de desarrollo, la incorporación de nuevas tecnologías, cambios en los sectores productivos y económicos, además del proceso continuo de actualización y modificación del marco legal y regulatorio en materia fiscal, algunas de estas prácticas persisten y surgen nuevas. Por lo que se requiere mantener la participación de PRODECON en su carácter de ombudsman fiscal, para proponer medidas preventivas, correctivas, sugerencias o recomendaciones para salvaguardar los derechos fundamentales de los contribuyentes, así como detectar las causas y corregir efectos de las fallas en el sistema tributario.

Otro aspecto en el que se debe trabajar para corregir las fallas del sistema tributario es la consolidación de la cultura fiscal. Para garantizar el acceso a la justicia en materia fiscal, es necesario que la ciudadanía conozca sus derechos, los procesos o recursos que la propia ley le otorga para su defensa, las instancias administrativas a las que requiere acudir para resolver su problemática, así como aquellas que pueden otorgarle asesoría, defensa legal y/o mecanismos alternativos de solución de controversias, como es el caso de PRODECON. De lo contrario, la ciudadanía enfrenta el reto de cumplir con las obligaciones que le impone la ley desde un estado general de desconocimiento del marco legal, de las diversas autoridades, los procesos de éstas, así como del alcance jurídico de los actos de autoridad, colocándola en un estado grave de indefensión.

También se requiere revertir el proceso de deterioro de la confianza entre la ciudadanía y las autoridades fiscales, así como de los ciudadanos para con los mecanismos formales para la solución de los conflictos en el ámbito fiscal federal. Esto es importante no sólo porque como se establece en los principios rectores del PND 2019-2024; recuperar el Estado de Derecho implica que sólo una autoridad respetuosa de la legalidad puede restaurar la confianza en ella por parte de la población; y mandar obedeciendo, que hace un llamado a los funcionarios públicos para acordar, no a imponer. Esta falta de confianza se traduce en que la ciudadanía en muchos casos no acuda ante la autoridad para solucionar sus problemáticas, agravando su situación jurídica y, en consecuencia, generando mayores costos de cumplimiento y afectación de su patrimonio; y en el caso de las autoridades fiscales, complicando la recaudación y sus procesos, además de ser un obstáculo para disminuir la informalidad.

Ante esta situación, PRODECON enfocará sus esfuerzos para difundir entre el mayor número de personas sus derechos como contribuyentes, los límites que las autoridades fiscales deben observar en todos sus actos y resoluciones, los mecanismos de defensa con los que cuentan en caso de que sus derechos como contribuyentes sean violentados y estableciendo mecanismos que permitan recuperar la confianza de la ciudadanía en las autoridades fiscales. El logro de este objetivo permitirá incrementar la colaboración y cooperación entre ciudadanía y gobierno dentro del ámbito fiscal.

¹⁰ INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, Segundo Trimestre de 2019, https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enoe/15ymas/doc/resultados_ciudades_enoe_2019_trim2.pdf. Fecha de consulta: 27 de agosto de 2019.

6.- Objetivos prioritarios

Objetivos prioritarios del Programa Institucional 2020-2024 de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente
1.- Asegurar el ejercicio del derecho a la justicia en materia fiscal en el orden federal.
2.- Abatir las causas que generan conflictos entre las autoridades fiscales y los contribuyentes, derivadas de la estructura del sistema tributario.

6.1.- Relevancia del Objetivo prioritario 1: Asegurar el ejercicio del derecho a la justicia en materia fiscal en el orden federal.

Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie; este principio rector establecido en el PND 2019-2024 busca que las instituciones gubernamentales, así como los funcionarios públicos actúen con apego a la ley, observando los derechos humanos y bajo premisas de diálogo. En complemento a este principio rector, el Eje General 1. Política y Gobierno establece los principios de mandar obedeciendo, así como Libertad e igualdad. Es importante destacar que estos preceptos establecidos en el documento rector de la planeación nacional buscan contribuir al fortalecimiento de los fundamentos del Estado de Derecho, teniendo como finalidad última, el bienestar general de la población.

La relevancia de establecer como objetivo prioritario el asegurar el ejercicio del derecho a la justicia fiscal en el orden federal radica en que actualmente dicho derecho no está debidamente garantizado y continúa siendo una demanda de la población. Esta deficiencia o falta de acceso a la justicia afecta en general a nuestro país y por ello también se manifiesta en el ámbito fiscal federal. A este problema contribuyen entre otros factores: la falta de opciones suficientes, disponibles y accesibles a la mayoría de la población, de asesoría y defensa legal adecuada; que las autoridades fiscales en ocasiones exceden el ámbito de sus atribuciones y facultades; que los procesos judiciales se demoran innecesariamente y generan altos costos para los afectados; así como la falta de mecanismos accesibles, imparciales y expeditos de solución de controversias.

De acuerdo con el Índice de Estado de Derecho 2017 que clasifica a 133 países de acuerdo con su grado de adhesión al Estado de Derecho, elaborado por World Justice Project, México se ubicó en el lugar 92, retrocediendo 4 lugares respecto de la medición anterior realizada en 2015. En este mismo sentido, dicha organización elaboró el reporte “Índice de Estado de Derecho en México 2018”, dentro del cual evaluaron factores asociados a la justicia civil, como el conocimiento de sus derechos, los costos de procesos legales, así como la eficiencia de los mecanismos alternativos de solución de controversias, obteniendo un factor de 0.36, en una escala que oscila entre 0 y 1, donde 1 indica la máxima adhesión al Estado de Derecho.¹¹ World Justice Project señala también que de los participantes en una encuesta realizada en 2017, 49% presentó problemas legales en los últimos dos años. No obstante, la forma en que enfrentaron sus problemas legales generalmente no involucró mecanismos legales, ya que sólo 23% del total de mexicanos con un problema buscó asesoría o representación legal y de éstos, el 11% lo hizo solicitando la ayuda de una oficina gubernamental de asistencia legal.¹² Estos datos nos dan un esbozo de la magnitud del problema y del desafío que como nación enfrentamos para fortalecer el acceso a la justicia fiscal, como mecanismo que coadyuve para garantizar el respeto a los derechos humanos, la democracia efectiva y el desarrollo sostenible.

En este contexto, PRODECON busca dar solución a estas problemáticas que dificultan el ejercicio pleno de los derechos de la población, fundamentalmente de aquella que más lo necesita o que sufre mayor impacto cuando actos u omisiones de las autoridades fiscales federales afectan su esfera jurídica.

En el marco de las atribuciones que le confiere su Ley Orgánica y sus Lineamientos sustantivos, PRODECON pone a disposición de la ciudadanía servicios gratuitos de asesoría y consulta especializada, auxiliando a los contribuyentes en la solución de las problemáticas planteadas y en su caso, proporcionando

¹¹ World Justice Project. Índice de Estado de Derecho en México 2018, p. 27

¹² World Justice Project. El acceso a la justicia en México. <https://worldjusticeproject.mx/acceso-a-la-justicia-problemas/>. Fecha de consulta: julio 31 de 2019.

opciones de solución por la vía jurisdiccional y no jurisdiccional, privilegiando esta última por medio de los procesos de queja y adopción de acuerdos conclusivos, por ser más expeditos y menos costosos para la población. No obstante, también se patrocinan los medios de defensa para aquellos contribuyentes de menores recursos.

Es decir, que la PRODECON se constituye en asesor profesional de los contribuyentes respecto de los actos de las autoridades fiscales federales que les afectan. Los apoya y acompaña en la realización de trámites o gestiones para el cumplimiento adecuado de sus obligaciones fiscales; y los representa jurídicamente para interponer los medios de defensa que correspondan, garantizando la efectividad de sus derechos.

Respecto al servicio de Asesoría al Contribuyente, éste constituye el primer nivel de atención para el que se cuenta con especialistas fiscales y jurídicos que ofrecen alternativas de solución ante la diversidad de actos que realiza la autoridad fiscal. Asimismo, se ha priorizado la accesibilidad para grupos que tradicionalmente enfrentan discriminación, diversificando sus canales de contacto aprovechando las tecnologías de información. Para ello, se cuenta con el Chat "Prodecon en línea" mediante el cual, el interesado puede obtener asesoría en tiempo real en la resolución de dudas o problemáticas fiscales, sin necesidad de acudir personalmente a las oficinas de PRODECON. Adicionalmente se cuenta con asesoría telefónica y por correo electrónico, lo que permite reducir tiempos y costos para el contribuyente al obtener una respuesta ágil e inmediata a las problemáticas planteadas.

En cuanto a la solución de controversias mediante mecanismos no jurisdiccionales, PRODECON da trámite a las quejas y reclamaciones de los contribuyentes cuando los actos u omisiones de las autoridades fiscales federales resultan violatorios de sus derechos, proporcionando agilidad de actuación e interlocución con las autoridades y propiciando una rápida solución a diversas problemáticas. Mediante la tramitación de quejas también se pueden emitir recomendaciones para que la autoridad mejore sus prácticas administrativas, eviten requerimientos excesivos y desistimientos innecesarios. Con ello, se propicia un acercamiento entre fisco y contribuyentes para resolver sus solicitudes de fondo y atendiendo su situación particular, previniendo prácticas en contra de sus derechos.

Uno de los temas que genera mayores quejas entre los contribuyentes es la actuación de las Autoridades Fiscales durante los procedimientos de auditoría. En este contexto, en PRODECON se inició un procedimiento que fue concebido como un medio alternativo para resolver la controversia fiscal que las auditorías involucran. A dicho mecanismo se le denomina Acuerdo Conclusivo y permite solicitar la asistencia de PRODECON como intermediario entre el contribuyente auditado y las Autoridades Fiscales para llegar a una solución rápida, sustancial y definitiva al conflicto fiscal emergente, evitando posteriores litigios. El procedimiento de Acuerdo Conclusivo incorporado al Código Fiscal de la Federación en 2014, es un medio alternativo de solución de controversias durante las auditorías fiscales. El punto medular de la mediación reside en la calificación o evaluación que la autoridad tributaria haga de los hechos u omisiones consignados durante una auditoría, en la interpretación de las leyes y en la valoración de la evidencia aportada por el contribuyente. En caso de llegar a un consenso entre las partes sobre los hechos revisados durante la auditoría, el Acuerdo Conclusivo es suficiente para finalizar el procedimiento de comprobación, resultando en un medio alternativo práctico y ejecutable.

Por lo tanto, si durante los procedimientos de revisión, el contribuyente discrepa de la postura de los auditores respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, puede acudir ante PRODECON para expresar las razones de disenso y proponer los efectos fiscales que, en su opinión, corresponden verdídicamente a su situación fiscal y permitirle corregir, si así lo decide, total o parcialmente su situación fiscal en relación con las observaciones realizadas por la Autoridad Fiscal. Es frecuente que cuando las Autoridades Fiscales llevan a cabo procedimientos de revisión, tienden a ser rígidas en la apreciación de hechos u omisiones referentes a la situación fiscal del sujeto auditado. Por lo que mediante la intervención proactiva de PRODECON, dichas autoridades puedan modificar sus apreciaciones sobre los hechos u omisiones calificados e incluso las formas en que están interpretando la legislación fiscal. Este importante logro de flexibilizar las posturas de las Autoridades Revisoras se debe en gran medida a la transparencia que proporciona el procedimiento de acuerdo conclusivo. Por lo tanto, la presencia de PRODECON en el conflicto tributario surgido en la auditoría, brinda la oportunidad significativa para el intercambio de distintos puntos de vista en las mesas de trabajo que se celebran entre contribuyentes auditados y Autoridades Fiscales, dando solución definitiva de las controversias fiscales a través de la firma del Acuerdo Conclusivo respectivo.

No obstante, cuando se agotan los recursos no jurisdiccionales, la PRODECON proporciona servicios gratuitos de representación legal, promoviendo los recursos administrativos procedentes, o en su caso, los juicios ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa o el Poder Judicial de la Federación, hasta su total conclusión. Esta opción surge como una necesidad de la sociedad, consistente en poner al alcance de la población con mayor vulnerabilidad económica, la justicia impartida por los órganos judiciales; por ello es importante señalar que este servicio se proporciona a todo aquel contribuyente que se ubique dentro de los supuestos de procedencia establecidos en la normatividad, como lo es que el importe de su asunto no rebase 30 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) elevado al año.

En resumen, PRODECON asegura el ejercicio del derecho a la justicia fiscal proporcionando al contribuyente servicios gratuitos, accesibles y con calidad de asesoría fiscal, mecanismos alternativos de solución de controversias mediante la atención de quejas, reclamaciones y acuerdos conclusivos, y ofreciendo asistencia legal, para contribuir a resolver conflictos entre la ciudadanía y las autoridades fiscales, contribuyendo con ello al fortalecimiento del Estado de Derecho en nuestro país y materializando los compromisos que la presente administración busca cumplir en este rubro.

6.2.- Relevancia del Objetivo prioritario 2: Abatir las causas que generan conflictos entre las autoridades fiscales y los contribuyentes, derivadas de la estructura del sistema tributario.

La relación de la población con las autoridades se fue deteriorando durante las pasadas administraciones, debido fundamentalmente al alejamiento de la sociedad que gobiernos anteriores provocaron por la corrupción, la impunidad y el exceso, tanto en el uso de los recursos públicos, como en el de las facultades que la ley les confería. Esto generó entre otras problemáticas, que la legitimidad de los actos de autoridad y la confianza en las autoridades disminuyera. En estas condiciones, el entorno social crea una convivencia que continuamente genera conflictos, en el que los ciudadanos no ven incentivos para el cumplimiento de la ley y las autoridades implementan acciones para castigar el incumplimiento de las leyes que resultan poco efectivas y cancelan los mecanismos para el diálogo, con lo que la cooperación y confianza se rompen. Y no se debe ignorar que el contacto, la comunicación y la colaboración de la población con las autoridades es fundamental para que los gobernantes conozcan las necesidades de los ciudadanos y las atiendan, además que les provee de retroalimentación sobre la efectividad de sus políticas.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2017, elaborada por el INEGI, el nivel de confianza de la población en el gobierno federal fue del 25%, para servidores públicos del 38.7% y para jueces y magistrados del 31%. Dicha encuesta también refiere que, durante 2017, el 66.4% de las personas que realizaron trámites fiscales se sintieron satisfechos con el tiempo destinado a la realización de trámites fiscales, frente al 75% en 2015.¹³ Sirvan estos datos de ejemplo para dimensionar el grado de desconfianza que debe ser atendido.

La cultura contributiva se inserta y pretende complementar el discurso democrático, al promover la conciencia de la ciudadanía y de las autoridades gubernamentales respecto del marco jurídico tributario; basándose en la difusión, reconocimiento y ejercicio responsable de los derechos, así como en la observación y cumplimiento de las obligaciones por parte de los sujetos de la relación tributaria; ya que en dicho marco es en donde se identifican, definen y delimitan esos derechos y esas obligaciones.

La cultura contributiva no sólo tiene como objeto modificar la conducta o percepción de los ciudadanos, sino también de las autoridades estatales y/o gubernamentales; éstas últimas deben reconocer su deber de actuación ético y moral en el manejo de los recursos públicos y en la toma de decisión informada y responsable, ya sea como autoridad hacendaria o recaudatoria; o bien en su papel como un actor coadyuvante de la "justicia fiscal".

Al respecto, la PRODECON realizará acciones de promoción y difusión de la cultura contributiva, dentro de las que destacan actividades de investigación académica, organización de foros especializados en materia tributaria, así como acciones de promoción y difusión de los derechos fundamentales de los pagadores de impuestos.

Aspecto relevante de este objetivo prioritario, consiste en la promoción de mecanismos que alienten a éstos a cumplir voluntariamente con sus obligaciones tributarias, de las atribuciones y límites de las autoridades fiscales federales, quienes deberán actuar en estricto apego a la legalidad; asimismo, otro aspecto relevante es la instrumentación de un programa específico para el fortalecimiento de la cultura contributiva que contribuye directamente a que los contribuyentes accedan a la justicia tributaria, en un contexto en el que la relación entre los contribuyentes y la autoridad fiscal llega a enfrentar diferencias y controversias, que no favorecen una sólida cultura contributiva en el país.

Por otra parte, la simplificación fiscal es un tema permanentemente postergado. La simplificación fiscal debe entenderse no sólo como un objetivo de carácter instrumental, sino como una exigencia de la seguridad jurídica, puesto que ésta requiere normas claras e inteligibles.¹⁴ Por otro lado, una efectiva simplificación puede combatir mejor la evasión y la elusión fiscal que los actos de fiscalización, ya que ésta permite que dichos actos sean más efectivos para los contribuyentes renuentes a pagar lo justo.¹⁵

¹³ INEGI. Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2017,

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encig/2017/doc/encig2017_principales_resultados.pdf, consultada el 28 de junio 2019.

¹⁴ Romero García, Felipe, El valor sistema tributario: Acerca de su integración entre los principios de la imposición, España, Universidad de Cádiz, 2005, p. 330

¹⁵ Wojciech, Kopczuk, "Tax simplification and tax compliance: An economic perspective" en Sawicky, Max (ed.), Bridging the tax gap. Addressing the crisis in tax administration, Washington, D.C., Economic Policy Institute, 2006, pp. 111-143.

Además, cuando el sistema fiscal es complejo, el costo de cumplimiento y de control es elevado, en cambio, un sistema de contribuciones simples facilita su cálculo y pago. PRODECON ha observado la necesidad de simplificar los trámites administrativos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, pues genera altos costos de cumplimiento en comparación con otros países. En un índice elaborado por el Banco Mundial en 2019 sobre costos de cumplimiento de las obligaciones fiscales, México obtiene 40 de 100 puntos posibles.¹⁶ Esto pone en evidencia que el marco regulatorio del sistema fiscal federal no es eficiente. Al respecto, PRODECON promoverá acciones para la simplificación de las disposiciones fiscales en el ámbito federal, como la identificación de problemas tributarios de carácter sistémico, así como proponer al SAT modificaciones a sus normativas internas y a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados respecto de las disposiciones fiscales.

Entre las facultades sustantivas otorgadas a la PRODECON se encuentran la de estudiar y analizar problemas del sistema tributario; analizar la normatividad fiscal para proponer modificaciones ante las autoridades correspondientes; llevar a cabo las reuniones periódicas y extraordinarias con autoridades fiscales; e interpretar normas fiscales y aduaneras a petición del SAT.

En el ejercicio de estas atribuciones, funge como interlocutor entre autoridades fiscales y grupos de contribuyentes para buscar soluciones conjuntas a las problemáticas que se presentan, a través de la comunicación efectiva, procurando que los pagadores de impuestos tengan acceso a la justicia en materia tributaria.

Con base en las premisas anteriores, le relevancia de este objetivo se focaliza en los siguientes aspectos:

- Resulta importante llevar a cabo investigaciones a problemas sistémicos buscando la eliminación de prácticas o políticas perjudiciales a los derechos del contribuyente, que no pueden ser restituidas por los medios ordinarios de defensa y que, no obstante, afectan a un considerable número de contribuyentes o a la totalidad de ellos. Los problemas sistémicos son aquellos que derivan de la estructura misma del sistema tributario y que se traducen en inseguridad jurídica, molestias, afectaciones o vulneración de derechos en perjuicio de todos los contribuyentes, o un grupo o categoría de los mismos.
- Por su complejidad, estos problemas requieren de estudios con miras a cambios administrativos o modificaciones a normas legales o administrativas, para brindar mayor protección a los derechos de los pagadores de impuestos, asegurar su trato equitativo, así como simplificar y facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, por lo que la PRODECON puede llegar a emitir un dictamen de Recomendación a las autoridades fiscales; y también puede, derivado de las investigaciones, hacer propuestas de modificación a las disposiciones fiscales ante la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados y/o proponer al SAT modificaciones a su normatividad interna.
- Del mismo modo, y en el ejercicio de su facultad, la PRODECON convoca a reuniones periódicas y extraordinarias entre las autoridades fiscales y los contribuyentes organizados, con el objetivo de detectar áreas de conflicto o de riesgo y sus posibles soluciones.
- Derivado del quehacer institucional antes referido, la PRODECON tiene la facultad de proponer al SAT modificaciones a su normatividad interna, a fin de identificar las disposiciones emitidas por las Administraciones Generales del SAT que rigen las actuaciones de sus Unidades Administrativas y que no son publicadas ni difundidas entre los contribuyentes, pero inciden en su esfera jurídica, con el fin de proponer la modificación de aquéllas que vulneran sus derechos.

Diálogo, colaboración y fomento de la cultura contributiva deben ser los fundamentos desde los que se reconstruya la confianza y se abatan las causas que provocan conflictos entre autoridades y contribuyentes.

Además, PRODECON no será ajeno al esfuerzo de recuperar la confianza de la población y promover la igualdad, para dar atención a los principios rectores del PND 2019-2024 de Honradez y Honestidad, así como No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera. Con este objetivo, la institución realizará una gestión eficiente y escrupulosa de los recursos públicos que le sean conferidos e implementará medidas de inclusión y nivelación enfocadas a reducir las posibles brechas de desigualdad que afecten a los contribuyentes por sus problemáticas específicas, así como en el acceso a los servicios que ofrece la institución.

¹⁶ OCDE. Panorama económico de México, <http://www.oecd.org/economy/panorama-economico-mexico/>, consultado el 27 de agosto de 2019.

7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales

Objetivo prioritario 1.- Asegurar el ejercicio del derecho a la justicia en materia fiscal en el orden federal.

Estrategia prioritaria 1.1 Proveer asesoría fiscal accesible y con calidad para contribuir a resolver conflictos entre la ciudadanía y las autoridades fiscales, así como fomentar el cumplimiento de las obligaciones contributivas.

Acción puntual
1.1.1 Atender y desahogar las solicitudes de los contribuyentes respecto de Actos de Autoridad que los involucren.
1.1.2 Ofrecer alternativas de solución a las problemáticas planteadas por los solicitantes de asesoría, explicándoles el alcance jurídico de aquéllos.
1.1.3 Prestar y resolver el servicio de consulta especializada que soliciten los contribuyentes por actos de las autoridades fiscales federales.
1.1.4 Coordinar la canalización de contribuyentes a las autoridades competentes, cuando su solicitud de servicio no sea competencia de la Procuraduría.

Estrategia prioritaria 1.2 Implementar mecanismos alternativos, accesibles, imparciales y expeditos para solucionar las controversias entre las autoridades fiscales y los contribuyentes.

Acción puntual
1.2.1 Prestar el servicio de quejas y reclamaciones en materia de impuestos federales.
1.2.2 Transparentar, difundir y propiciar la corrección de las prácticas y actos de las Autoridades Fiscales, cuando dichos actos resulten lesivos de los derechos de los contribuyentes, emitiendo las recomendaciones y acciones correctivas que procedan.
1.2.3 Facilitar la solución anticipada y consensuada de los diferendos y desavenencias que, durante el ejercicio de las facultades de comprobación, puedan surgir entre contribuyentes y autoridades fiscales.
1.2.4 Instrumentar los procedimientos para la adopción de Acuerdos conclusivos, bajo los principios de flexibilidad, celeridad e inmediatez.

Estrategia prioritaria 1.3 Ofrecer asistencia legal por actos u omisiones de las autoridades fiscales que afecten la esfera jurídica de la ciudadanía con mayor vulnerabilidad económica.

Acción puntual
1.3.1 Analizar la procedencia e idoneidad del medio de defensa respecto de la problemática que presenten los contribuyentes.
1.3.2 Promover la interposición de recursos administrativos ante las autoridades fiscales.
1.3.3 Presentar los medios de defensa que se patrocinen.
1.3.4 Responder cuando proceda, los recursos interpuestos por la autoridad.

Estrategia prioritaria 1.4 Garantizar la igualdad y la no discriminación en el acceso a la justicia fiscal en el orden federal.

Acción puntual
1.4.1 Obtener información estadística para identificar posibles brechas de desigualdad que afecten a los contribuyentes pertenecientes a grupos tradicionalmente discriminados, con énfasis en grupos etarios, personas con discapacidad y personas hablantes de lenguas indígenas y extranjeras.
1.4.2 Realizar ajustes para facilitar la accesibilidad física, de información y comunicaciones.

Objetivo prioritario 2.- Abatir las causas que generan conflictos entre las autoridades fiscales y los contribuyentes, derivadas de la estructura del sistema tributario.

Estrategia prioritaria 2.1 Contribuir al fortalecimiento del sistema tributario para hacerlo más justo, progresivo y simple para los contribuyentes.

Acción puntual
2.1.1 Identificar los problemas de carácter sistémico que ocasionen perjuicios a los contribuyentes, a efecto de proponer recomendaciones a las autoridades fiscales federales.
2.1.2 Proponer al Servicio de Administración Tributaria modificaciones a sus normativas internas para mejorar la defensa de los derechos y seguridad jurídica de los contribuyentes.
2.1.3 Proponer a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados modificaciones a las disposiciones fiscales.

Estrategia prioritaria 2.2 Impulsar con las autoridades fiscales federales y coordinadas, una actuación de respeto y equidad hacia los contribuyentes.

Acción puntual
2.2.1 Realizar reuniones periódicas y extraordinarias entre autoridades y contribuyentes para establecer mecanismos de comunicación y fortalecimiento de la confianza en las autoridades.
2.2.2 Establecer mesas de trabajo entre PRODECON y autoridades fiscales en la que se analicen y resuelvan problemáticas recurrentes que afecten a los contribuyentes.
2.2.3 Mantener el registro de grupos organizados de contribuyentes.

Estrategia prioritaria 2.3 Promover el estudio, la enseñanza y la divulgación de las disposiciones fiscales, particularmente las relativas a garantías, elementos del acto administrativo, facultades de las autoridades competentes, procedimientos y medios de defensa al alcance del contribuyente.

Acción puntual
2.3.1 Realizar campañas de difusión respecto de los derechos y garantías de los contribuyentes.
2.3.2 Proponer la celebración de convenios y acuerdos de colaboración con autoridades, organismos públicos y organizaciones del sector privado, nacionales e internacionales para implementar mecanismos de defensa de los contribuyentes.
2.3.3 Organizar eventos con entidades públicas, privadas, nacionales e internacionales para promover la cultura contributiva, los derechos y obligaciones de los contribuyentes.
2.3.4 Diseñar y distribuir comunicaciones oficiales en formato braille o en lenguas indígenas.
2.3.5 Uso de intérpretes de lenguas indígenas para atender a la población hablante de éstas, cuando solicite servicios.

Estrategia prioritaria 2.4 Fortalecer los procesos de gestión institucional para garantizar la eficiencia en la administración de recursos de la Procuraduría.

Acción puntual
2.4.1 Revisar la operación de las facultades sustantivas en las Delegaciones, constatando que cumplan con la normatividad aplicable.
2.4.2 Garantizar la operación del Órgano de Gobierno y los Comités Institucionales, atendiendo sus acuerdos y recomendaciones.
2.4.3 Implementar los planes de corto, mediano y largo plazo de PRODECON y evaluar su cumplimiento.
2.4.4 Ejecutar medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos, mediante la profesionalización del capital humano, la optimización de recursos y el desarrollo y operación de TICs, garantizando la transparencia, el acceso a la información y la protección de datos personales.
2.4.5 Representar legalmente a PRODECON en las acciones que se deriven de los procesos judiciales y procedimientos administrativos relativos a su operación institucional.
2.4.6 Establecer, implementar, monitorear y evaluar, las estrategias de comunicación social para determinar su efectividad e impacto.

8.- Metas para el bienestar y Parámetros

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	1.1 Tasa de crecimiento de la contribución de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente al ejercicio del derecho a la justicia fiscal en el orden federal.					
Objetivo prioritario	Asegurar el ejercicio del derecho a la justicia en materia fiscal en el orden federal.					
Definición o descripción	Evaluar el incremento en el uso de los mecanismos proporcionados por la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente para ejercer el derecho a la justicia fiscal					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Febrero			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	47.- Entidades no Sectorizadas AYI.- Procuraduría de la Defensa del Contribuyente			
Método de cálculo	(TC01) = [(b-a)/a] * 100 Donde: TC01=Tasa de crecimiento de la contribución de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente al ejercicio del derecho a la justicia fiscal en el orden federal. b=número de mecanismos de acceso a la justicia fiscal proporcionados por PRODECON durante el año que se evalúa. a=número de mecanismos de acceso a la justicia fiscal proporcionados por PRODECON durante el año base.					
Observaciones	Mecanismos de acceso a la justicia fiscal proporcionados por PRODECON: I. Asesoría; II. Quejas; III. Acuerdo conclusivo; y IV. Defensa legal.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- Número de mecanismos de acceso a la justicia fiscal proporcionados por PRODECON durante el año que se evalúa.	Valor variable 1	263537	Fuente de información variable 1	Sistema de Control y Seguimiento de Servicios. PRODECON	
Nombre variable 2	2.- Número de mecanismos de acceso a la justicia fiscal proporcionados por PRODECON durante el año base.	Valor variable 2	263537	Fuente de información variable 2	Sistema de Control y Seguimiento de Servicios. PRODECON	
Sustitución en método de cálculo del indicador	TC01 = [(263,537-263,537) /263,537] * 100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		Ninguna.			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
20			Se plantea un crecimiento acumulado de 20% en la demanda de los mecanismos proporcionados por PRODECON con base en un escenario óptimo.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	0
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021		2022	2023		2024
10	12.5		15	17.5		20

Parámetro del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	1.2 Porcentaje de eficacia de quejas y reclamaciones presentadas por los contribuyentes por presuntas violaciones a sus derechos.					
Objetivo prioritario	Asegurar el ejercicio del derecho a la justicia en materia fiscal en el orden federal.					
Definición o descripción	Mide el número de asuntos favorables al contribuyente obtenidos mediante el procedimiento de queja, con relación al número de quejas concluidas.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Febrero			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	47.- Entidades no Sectorizadas AYI.- Procuraduría de la Defensa del Contribuyente			
Método de cálculo	Porcentaje de eficacia de quejas (PEQ) = ((Quejas favorables en el año que se evalúa / quejas concluidas en el año que se evalúa) *100)					
Observaciones	Se consideran las quejas favorables y concluidas en un año, aun siendo ingresadas en años previos. Lo anterior debido a los tiempos procesales del servicio de quejas.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- Quejas favorables	Valor variable 1	34254	Fuente de información variable 1	Sistema de Control y Seguimiento de Servicios. PRODECON	
Nombre variable 2	2.- Quejas concluidas	Valor variable 2	41967	Fuente de información variable 2	Sistema de Control y Seguimiento de Servicios. PRODECON	
Sustitución en método de cálculo del indicador	PEQ=((34,254/41967)*100)					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	81.6		Ninguna.			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
82			Se espera que la eficacia se mantenga en un porcentaje no menor a 80%			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	81.6
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021		2022	2023		2024
80.9	81		81.7	82		82

Parámetro del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	1.3 Porcentaje de eficacia en la suscripción de acuerdos conclusivos.					
Objetivo prioritario	Asegurar el ejercicio del derecho a la justicia en materia fiscal en el orden federal.					
Definición o descripción	Mide el número de acuerdos conclusivos suscritos, con relación al número de acuerdos conclusivos concluidos.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Febrero			
Tendencia esperada	Constante	Unidad Responsable de reportar el avance	47.- Entidades no Sectorizadas AYI.- Procuraduría de la Defensa del Contribuyente			
Método de cálculo	Porcentaje de eficacia en la suscripción de acuerdos conclusivos (PEAC)= (Número de acuerdos conclusivos suscritos en el año que se evalúa/ Número de acuerdos conclusivos concluidos en el año que se evalúa) *100					
Observaciones	Porcentaje de acuerdos conclusivos en los que se obtuvo solución anticipada y consensuada de los diferendos y desavenencias que, durante el ejercicio de las facultades de comprobación, surgieron entre contribuyentes y autoridades fiscales, siempre que la autoridad revisora haya consignado alguna calificación sobre hechos u omisiones, que pueda entrañar incumplimiento de las disposiciones fiscales.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- Número de acuerdos conclusivos suscritos en el año que se evalúa	Valor variable 1	1604	Fuente de información variable 1	Sistema de Control y Seguimiento de Servicios. PRODECON	
Nombre variable 2	2.- Número de acuerdos conclusivos concluidos en el año que se evalúa	Valor variable 2	2712	Fuente de información variable 2	Sistema de Control y Seguimiento de Servicios. PRODECON	
Sustitución en método de cálculo del indicador	PEAC= (1,604/2,712) *100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	59.1		Ninguna.			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
62			Se espera mantener una eficacia no menor del 60%			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	59.1
METAS INTERMEDIAS.						
2020	2021	2022	2023		2024	
60.4	60.6	60.9	61.4		62	

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	2.1 Tasa de crecimiento de las acciones para observar la interacción de las autoridades fiscales y los contribuyentes para proponer reformas fiscales, prevenir y corregir prácticas irregulares.					
Objetivo prioritario	Abatir las causas que generan conflictos entre las autoridades fiscales y los contribuyentes, derivadas de la estructura del sistema tributario.					
Definición o descripción	Evaluar el avance de los mecanismos implementados por PRODECON para propiciar la interacción entre las autoridades fiscales y los contribuyentes que deriven en la elaboración de propuestas de modificación a las disposiciones fiscales, así como prevenir y corregir prácticas irregulares					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico		Acumulado		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos		Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información		Febrero		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance		47.- Entidades no Sectorizadas AYI.- Procuraduría de la Defensa del Contribuyente		
Método de cálculo	(TC02) = [(b-a)/a] * 100 Donde: TC02 = Tasa de crecimiento de acciones realizadas para observar la interacción de las autoridades fiscales y los contribuyentes para proponer reformas fiscales, prevenir y corregir prácticas irregulares. b= Número de acciones realizadas para observar la interacción de las autoridades fiscales y los contribuyentes para proponer reformas fiscales, prevenir y corregir prácticas irregulares, durante al año que se evalúa. a=Número de acciones realizadas para observar la interacción de las autoridades fiscales y los contribuyentes para proponer reformas fiscales, prevenir y corregir prácticas irregulares, correspondientes al año base.					
Observaciones	Ninguna					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- Número de acciones realizadas para observar la interacción de las autoridades fiscales y los contribuyentes para proponer reformas fiscales, prevenir y corregir prácticas irregulares, durante al año que se evalúa.	Valor variable 1	381	Fuente de información variable 1	Sistema de Control y Seguimiento de Servicios. PRODECON	
Nombre variable 2	2.- Número de acciones realizadas para observar la interacción de las autoridades fiscales y los contribuyentes para proponer reformas fiscales, prevenir y corregir prácticas irregulares, correspondientes al año base	Valor variable 2	381	Fuente de información variable 2	Sistema de Control y Seguimiento de Servicios. PRODECON	
Sustitución en método de cálculo del indicador	TC02= [(381-381)/381]*100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		Ninguna			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
5			Ninguna			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	0
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023		2024	
1	2	3	4		5	

Parámetro del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	2.2 Tasa de crecimiento de las acciones realizadas para fomentar y difundir la cultura contributiva respecto de los derechos y garantías de los contribuyentes.					
Objetivo prioritario	Abatir las causas que generan conflictos entre las autoridades fiscales y los contribuyentes, derivadas de la estructura del sistema tributario.					
Definición o descripción	Evaluar el avance en la promoción de la cultura contributiva, respecto de los derechos y garantías de los contribuyentes					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Febrero			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	47.- Entidades no Sectorizadas AYI.- Procuraduría de la Defensa del Contribuyente			
Método de cálculo	TC03= $[(a-b)/b]*100$ TC03= Tasa de crecimiento de las acciones realizadas para fomentar y difundir la cultura contributiva respecto de los derechos y garantías de los contribuyentes. a=Número de acciones realizadas para fomentar y difundir la cultura contributiva respecto de los derechos y garantías de los contribuyentes, correspondientes al año que se evalúa. b=Número de acciones realizadas para fomentar y difundir la cultura contributiva respecto de los derechos y garantías de los contribuyentes, correspondientes al año base.					
Observaciones	Ninguna					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- Número de acciones realizadas para fomentar y difundir la cultura contributiva respecto de los derechos y garantías de los contribuyentes, correspondientes al año que se evalúa.	Valor variable 1	344	Fuente de información variable 1	Sistema de Control y Seguimiento de Servicios. PRODECON	
Nombre variable 2	2.- Número de acciones realizadas para fomentar y difundir la cultura contributiva respecto de los derechos y garantías de los contribuyentes, correspondientes al año base	Valor variable 2	344	Fuente de información variable 2	Sistema de Control y Seguimiento de Servicios. PRODECON	
Sustitución en método de cálculo del indicador	TC03= $[(344-344)/344]*100$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		Ninguna			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
50			Ninguna			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	0
METAS INTERMEDIAS.						
2020	2021		2022	2023		2024
10	20		30	40		50

Parámetro del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	2.3 Número de propuestas de solución referentes a problemas sistémicos y de modificación a las disposiciones normativas en materia fiscal realizadas.					
Objetivo prioritario	Abatir las causas que generan conflictos entre las autoridades fiscales y los contribuyentes, derivadas de la estructura del sistema tributario.					
Definición o descripción	Mide el cumplimiento de las metas establecidas para la identificación de problemas sistémicos y propuestas de modificación a las disposiciones normativas en materia fiscal realizadas.					
Nivel de desagregación	Nacional		Periodicidad o frecuencia de medición		Anual	
Tipo	Gestión		Acumulado o periódico		Periódico	
Unidad de medida	Valores absolutos		Periodo de recolección de datos		Enero-Diciembre	
Dimensión	Eficacia		Disponibilidad de la información		Febrero	
Tendencia esperada	Ascendente		Unidad Responsable de reportar el avance		47.- Entidades no Sectorizadas AYI.- Procuraduría de la Defensa del Contribuyente	
Método de cálculo	Número de Propuestas de solución referentes a problemas sistémicos y de modificación a las disposiciones normativas en materia fiscal realizadas.					
Observaciones	Ninguna					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- Número de Propuestas de solución referentes a problemas sistémicos y de modificación a las disposiciones normativas en materia fiscal realizadas	Valor variable 1	151	Fuente de información variable 1	Sistema de Control y Seguimiento de Servicios. PRODECON	
Sustitución en método de cálculo del indicador	151					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	151		Ninguna			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
166			Ninguna			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
0	0	0	0	0	0	151
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021		2022	2023		2024
156	159		160	162		166

9.- Epílogo: Visión hacia el futuro

Con objeto de acatar el mandato del pueblo de construir un México justo, pacífico, libre, solidario, democrático, y próspero, el actual gobierno se enfrenta a la enorme responsabilidad de construir un modelo viable de desarrollo económico, ordenamiento político y convivencia entre los sectores sociales, en el que el Programa Institucional de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente 2020-2024 deberá contribuir a esta aspiración.

De tal forma que con el logro de los objetivos prioritarios que este programa propone, hacia 2024 se contribuirá a consolidar los principios democráticos del Estado de Derecho con base en una renovada cultura contributiva que permita a la sociedad vivir en condiciones de igualdad, paz y armonía para la construcción de un país más justo y equitativo, posicionándonos como una institución de excelencia con autonomía técnica, funcional y de gestión que colabore en el mejoramiento de la relación del fisco con el contribuyente, en la que se privilegie el respeto a sus derechos como el mejor medio para lograr la satisfacción del interés público.

Ciudad de México, a 6 de mayo de 2020.- Titular en Funciones, en carácter de Subprocurador de Asesoría y Defensa del Contribuyente, en suplencia por ausencia del Titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, en términos del artículo 14, fracción I, en relación con el artículo 5, Apartado B, fracción III, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente. **Luis Alberto Placencia Alarcón.**-Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$23.6032 M.N. (veintitrés pesos con seis mil treinta y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 18 de mayo de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 5.7775 y 5.7425 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Nacional de México S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México) S.A., Banco Azteca S.A., ScotiaBank Inverlat S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 18 de mayo de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 6.00 por ciento.

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

CIRCULAR 16/2020 dirigida a las Instituciones de Banca Múltiple y Banca de Desarrollo, relativa a la facilidad temporal de operaciones de préstamo de valores con el Banco de México.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

CIRCULAR 16/2020**A LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE Y DE
BANCA DE DESARROLLO:****ASUNTO: FACILIDAD TEMPORAL DE OPERACIONES DE
PRÉSTAMO DE VALORES CON EL BANCO DE
MÉXICO.**

El Banco de México, en consideración a las afectaciones que la pandemia de COVID-19 ha tenido sobre la economía global y en el comportamiento de los mercados financieros de nuestro país, así como a que los mercados cambiarios y de renta fija continúan mostrando poca profundidad, menor liquidez y un deterioro en sus condiciones de operación, y con objeto de continuar promoviendo el sano desarrollo del sistema financiero y velar por su estabilidad, así como propiciar el buen funcionamiento de los sistemas de pagos y evitar trastornos en ellos, ha considerado que es necesario mantener la provisión de liquidez en moneda nacional a las instituciones de crédito, con el fin de mejorar el funcionamiento de los mercados nacionales, fortalecer los canales de otorgamiento de crédito en la economía y promover el comportamiento ordenado de los mercados de deuda y de cambios de nuestro país. Con ello, este Instituto Central contribuirá a que existan las condiciones que faciliten a las instituciones de crédito cumplir con su función prioritaria de proveer financiamiento a la economía, por lo que ha resuelto ofrecer a dichas instituciones la celebración de operaciones de préstamo de valores bajo las cuales el Banco de México prestará valores gubernamentales a las instituciones elegibles, para lo cual deberán entregar como garantía, entre otros, títulos de deuda, por medio de lo cual se permitirá el intercambio temporal de títulos a que se refiere la facilidad descrita en el numeral 5 del comunicado del 21 de abril de 2020, por el que el propio Banco anunció las medidas adicionales para promover un comportamiento ordenado de los mercados financieros, fortalecer los canales de otorgamiento de crédito y proveer liquidez para el sano desarrollo del sistema financiero.

Por lo anterior, el Banco de México, con fundamento en los artículos 25, segundo párrafo, 28, párrafos sexto y séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7, fracción I, 8, 14, párrafo primero, 24, 26, párrafo primero, y 36, de la Ley del Banco de México, 46 Bis 5, fracción II, y 96 Bis, de la Ley de Instituciones de Crédito, 22 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, 4, párrafo primero, 8, párrafos cuarto y octavo, 10, 12, párrafo primero, en relación con el 19 Bis, fracciones I y V, 14, párrafo primero, en relación con el 25, fracción VII, 14 Bis, párrafo primero, en relación con el 17, fracción I y 14 Bis 1, en relación con el 25 Bis 1, fracción IV, del Reglamento Interior del Banco de México, que le otorgan la atribución de expedir disposiciones a través de la Dirección General de Operaciones de Banca Central, de la Dirección General de Estabilidad Financiera, de la Dirección General Jurídica y de la Dirección General de Asuntos del Sistema Financiero respectivamente, así como Segundo, fracciones I, IV, VI y X, del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, ha resuelto expedir las siguientes:

**REGLAS APLICABLES A OPERACIONES DE PRÉSTAMO DE VALORES CON EL BANCO DE MÉXICO
PARA MEJORAR LA LIQUIDEZ****1. Definiciones.**

Para efectos de las presentes Reglas, los términos empleados en estas, en singular o plural, tendrán los significados indicados a continuación, sin perjuicio del tratamiento distinto que se dé a términos similares en otra normativa:

BONDES:

a los Bonos de Desarrollo emitidos por el Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos en el mercado nacional, denominados en moneda nacional, tanto a tasa de interés fija, conocidos también como "BONOS M", como a tasa de interés variable, conocidos también como "BONDES D", y denominados en UDIS a tasa de interés fija, conocidos también como "UDIBONOS".

BPAS:

a los Bonos de Protección al Ahorro emitidos por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario respecto de los cuales el Banco de México actúe como agente financiero para su colocación en el mercado nacional.

BREMS:	a los Bonos de Regulación Monetaria emitidos por el Banco de México en el mercado nacional.
CETES:	a los Certificados de la Tesorería de la Federación emitidos por el Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos en el mercado nacional, excluyendo los emitidos al amparo de programas de reestructuración de créditos en UDIS (CETES Especiales).
Criterio de Calidad Crediticia en Escala Global:	a aquel aplicable a los títulos objeto de la garantía a que se refieren las presentes Reglas, conforme al cual estos deben contar con, al menos, dos calificaciones, en escala global, otorgadas por las Instituciones Calificadoras de Valores Moody's, S&P Global Ratings, Fitch Ratings y HR Ratings iguales o superiores a Ba1 / BB+ / BB+ / HR BB+ (G), respectivamente o, tratándose de títulos de corto plazo, a las respectivas calificaciones iguales o superiores a P-2 / A-2 / F2 / HR2 (G), o a una calificación equivalente a las anteriores que asigne alguna otra Institución Calificadora de Valores.
Criterio de Calidad Crediticia en Escala Nacional:	a aquel aplicable a los títulos objeto de la garantía a que se refieren las presentes Reglas, conforme al cual estos deben contar con, al menos, dos calificaciones, en escala nacional, otorgadas por las Instituciones Calificadoras de Valores Moody's, S&P Global Ratings, Fitch Ratings y HR Ratings iguales o superiores a A2.mx / mxA / A(mex) / HR A, respectivamente o, tratándose de títulos de corto plazo, a las respectivas calificaciones iguales o superiores a MX-2 / mxA-2 / F2(mex) / HR2 o a una calificación equivalente a las anteriores que asigne alguna otra Institución Calificadora de Valores.
Cuenta Única:	a la cuenta de depósito bancario de dinero a la vista en moneda nacional que el Banco de México lleva a cada una de las Instituciones de conformidad con lo dispuesto en las Disposiciones de Operaciones.
Días Hábles Bancarios:	a los días en que las Instituciones no estén obligadas a cerrar sus puertas ni suspender operaciones, en términos de las disposiciones de carácter general que, para tal efecto, emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
Disposiciones de Operaciones:	a las Disposiciones aplicables a las Operaciones de las Instituciones de Crédito, las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que Mantengan Vínculos Patrimoniales con Instituciones de Crédito y la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, emitidas por el Banco de México mediante la Circular 3/2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 2 de marzo de 2012, según han quedado modificadas por resoluciones posteriores.
Empresas Productivas del Estado:	a Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad, así como sus respectivas empresas productivas subsidiarias.
FIRA:	a los Fideicomisos Instituidos con Relación a la Agricultura, en los que el Banco de México funge como institución fiduciaria y que corresponden a los siguientes: Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios, Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios y Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras.
Indeval:	a la S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Instituciones:	a las instituciones de banca múltiple o de banca de desarrollo, según corresponda.
Institución Calificadora de Valores:	a cualquiera de las sociedades anónimas autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para actuar con tal carácter, en términos de lo previsto por la Ley del Mercado de Valores, así como a sus filiales en el extranjero que otorguen calificaciones crediticias a los títulos objeto de reporto conforme a la presentes Reglas.
Manual:	al manual de operación para instrumentar las operaciones de préstamo de valores previstas en las presentes Reglas que el Banco de México da a conocer a las Instituciones mediante el portal de internet ubicado en la dirección: << http://webdgobc >>.

SIAC-BANXICO:	al Sistema de Atención a Cuentahabientes del Banco de México.
UDIS:	a las unidades de inversión a que se refiere el Decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión y Reforma y Adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de abril de 1995.
Valores Gubernamentales:	a los CETES y BONDES, incluidos los cupones segregados de BONDES con tasa de interés fija en pesos o en UDIS a los que se refieren las "Reglas para la Segregación y Reconstitución de Títulos" expedidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los BPAS y los BREMS.

2. Objeto.

Las Instituciones podrán celebrar con el Banco de México, en los términos establecidos en las presentes Reglas, operaciones de préstamo de valores, con el objeto de que aquellas reciban de este último CETES y BONDES en préstamo, sujeto al otorgamiento de una garantía constituida mediante prenda bursátil de títulos o valores elegibles.

3. Condiciones para la celebración de las operaciones de préstamo de valores.

Las Instituciones interesadas en celebrar las operaciones de préstamo de valores con el Banco de México conforme a las presentes Reglas deberán presentar sus solicitudes en la fecha y dentro de los horarios indicados en las convocatorias que este último les dé a conocer para estos efectos. El Banco de México dará a conocer a las Instituciones cada una de las convocatorias referidas con, al menos, un Día Hábil Bancario de anticipación a la fecha en que este recibirá las solicitudes señaladas.

Las convocatorias serán dadas a conocer por conducto del SIAC-BANXICO o en el sitio de internet del Banco de México ubicado en la dirección <<<https://www.banxico.org.mx/>>>. En caso de que dicho sistema no esté disponible, el Banco de México podrá dar a conocer las convocatorias por cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación autorizado al efecto por el propio Banco, según lo dé a conocer a las Instituciones. Dichas convocatorias especificarán la fecha y horario en que las Instituciones podrán solicitar la realización de las operaciones de préstamo de valores objeto de las presentes Reglas, así como el monto disponible para cada emisión de CETES y BONDES, del total determinado para dichas operaciones. El Banco de México emitirá las convocatorias referidas, cuando menos, una vez por semana, durante la vigencia de las presentes Reglas o hasta que se haya cubierto el monto máximo que este haya determinado.

Las Instituciones deberán presentar, a través del SIAC-BANXICO, las solicitudes antes señaladas en la fecha y horario indicados en la convocatoria respectiva. Las claves de acceso, de identificación y, en su caso, de operación, establecidas para el uso del SIAC-BANXICO sustituirán a la firma autógrafa del representante de la Institución de que se trate por una de carácter electrónico, por lo que las constancias documentales o técnicas generadas o presentadas como resultado de la utilización de dichos datos producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos suscritos por las partes y, en consecuencia, tendrán igual valor probatorio.

En caso de que el SIAC-BANXICO no estuviere disponible, las Instituciones deberán presentar las solicitudes señaladas por el medio electrónico, de cómputo o telecomunicación autorizado al efecto por el Banco de México, según lo dé a conocer en la respectiva convocatoria. En este caso, las Instituciones deberán presentar las solicitudes en términos del formato que se adjunta a estas Reglas como Anexo 1, en la fecha y horario indicados en la convocatoria respectiva y de conformidad con el procedimiento establecido en el Manual. Dicha solicitud presentada por el medio a que se refiere este párrafo deberá contar con la firma electrónica avanzada del representante legal de la Institución que cuente con facultades para ejercer actos de dominio, cuyos datos sean susceptibles de verificarse mediante el correspondiente certificado digital expedido por el Servicio de Administración Tributaria, o bien, por medio de escrito presentado en el domicilio del Banco de México que contenga la firma autógrafa del representante legal de la Institución que cuente con facultades para ejercer actos de dominio.

El Banco de México atenderá las solicitudes que presenten las Instituciones conforme a lo previsto en los párrafos anteriores y les asignará el monto que hayan solicitado, lo cual hará del conocimiento de las Instituciones a través del SIAC-BANXICO o de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación autorizado al efecto por el Banco de México, según lo dé a conocer en la respectiva convocatoria. En caso de que el monto total de las solicitudes exceda el monto disponible para cada emisión del valor señalado en la convocatoria respectiva, la asignación se llevará a cabo a prorrata, es decir, de manera proporcional a las posturas presentadas por cada Institución para la emisión particular del valor que corresponda. La entrega de los títulos objeto de los préstamos correspondientes, por parte del Banco de México a la Institución deudora, quedará sujeta a la previa constitución de una prenda bursátil para garantizar

las obligaciones a cargo de la Institución deudora al amparo del préstamo respectivo, mediante la transferencia de los títulos o valores objeto de la prenda bursátil en las respectivas cuentas de depósito de valores que Indeval lleva al Banco de México. Las cuentas que resulten aplicables, así como los horarios aplicables corresponderán a los especificados en el Manual. Los títulos o valores objeto de la prenda bursátil deberán ser depositados el Día Hábil Bancario siguiente a aquel en que la Institución respectiva haya presentado la solicitud que haya resultado asignada.

Tratándose de las instituciones de banca de desarrollo, solo podrán celebrar las operaciones referidas en las presentes Reglas aquellas facultadas para ello conforme a la normativa aplicable.

Las Instituciones que hayan celebrado operaciones de préstamo de valores conforme a las presentes Reglas podrán presentar al Banco de México nuevas solicitudes en las fechas y horarios que este dé a conocer en las siguientes convocatorias, aun en caso de que dichas operaciones de préstamo continúen vigentes en las fechas en que se celebren las nuevas operaciones.

4. Plazos de los préstamos.

El plazo de los préstamos de valores será de tres meses, el cual no podrá exceder de 93 días naturales, conforme a lo determinado en la convocatoria a que se refiere el numeral 3. La fecha de vencimiento de los CETES y BONDES objeto del préstamo de valores deberá ser posterior al vencimiento del plazo del préstamo.

Las Instituciones podrán solicitar al Banco de México la prórroga, por un plazo igual al originalmente pactado, de los préstamos de valores que hayan celebrado con el Banco de México bajo los términos establecidos en estas Reglas, siempre y cuando el valor de los títulos o valores objeto de la prenda bursátil constituida para garantizar los préstamos respectivos cumpla con lo establecido en el numeral 8 siguiente y las partes convengan en la prórroga respectiva durante la vigencia de estas Reglas.

5. Vencimientos anticipados de los préstamos.

Las partes podrán, en cualquier momento, convenir el vencimiento anticipado de los préstamos de valores que celebren, de conformidad con lo estipulado en el contrato respectivo.

Sin perjuicio de lo anterior, los préstamos de valores vencerán anticipadamente en el caso previsto en el numeral 11 de las presentes Reglas, en cuyo caso la Institución estará obligada a liquidar dichas operaciones y cumplir con las obligaciones que resulten a su cargo derivadas del vencimiento anticipado de que se trate.

6. Garantías y títulos o valores elegibles.

Las Instituciones deberán garantizar las obligaciones que asuman en virtud de los préstamos de valores que celebren con el Banco de México, mediante la constitución de una prenda bursátil sobre cualquiera de los siguientes títulos:

- I. Valores Gubernamentales denominados en moneda nacional o en UDIS;
- II. Títulos de deuda denominados en moneda nacional o en UDIS, depositados en Indeval, que cumplan con el Criterio de Calidad Crediticia en Escala Nacional o, en ausencia de este, con el Criterio de Calidad Crediticia en Escala Global y hayan sido emitidos por:
 - a) Entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, incluidas instituciones de banca de desarrollo distintas a la prestataria y FIRA;
 - b) Empresas Productivas del Estado;
 - c) Instituciones de banca múltiple, distintas a la prestataria y que no formen parte del mismo grupo financiero, grupo empresarial o consorcio al que esta última pertenezca;
 - d) Entidades Federativas;
 - e) Municipios;
 - f) Organismos financieros internacionales y entidades multilaterales;
 - g) Personas morales no financieras residentes en México que no formen parte del mismo grupo financiero, grupo empresarial o consorcio al que pertenezca la prestataria;
 - h) Instituciones fiduciarias de fideicomisos que emitan dichos títulos de deuda en la forma de certificados bursátiles fiduciarios que representen: 1) derechos sobre carteras de créditos hipotecarios que estén afectos en dichos fideicomisos o en otros vinculados a estos y hayan sido otorgados por entidades financieras residentes en México, excepto por créditos que hayan sido otorgados por la prestataria o por entidades financieras del mismo grupo financiero, grupo empresarial o consorcio al que esta pertenezca, o 2) derechos a favor de alguna Empresa Productiva del Estado; e

- i) Instituciones fiduciarias de fideicomisos por medio de los cuales las personas indicadas en los incisos “a)” a “g)” de la presente fracción II emitan dichos títulos de deuda en la forma de certificados bursátiles fiduciarios que representen el derecho de sus tenedores a recibir el pago de capital y, en su caso, intereses o rendimientos.

Los fideicomisos a los que se refieren los incisos “h)” e “i)” de la fracción II anterior deberán quedar constituidos conforme a la Ley del Mercado de Valores y deberán cumplir con las características siguientes:

- a) Los tenedores de los certificados bursátiles respectivos deberán quedar colocados en el primer lugar de prelación del pago de los respectivos certificados y ningún tenedor quedará subordinado al pago de otros tenedores.
- b) Los fideicomisos deberán ser irrevocables.
- c) El fideicomiso no incluya productos de derivados de crédito en su estructura o, de cualquier otra forma, contemple la utilización de dichos productos para el pago de los certificados bursátiles fiduciarios respectivos.

En caso de una liquidación anticipada de los títulos a que se refiere el inciso “h)” de la fracción II anterior, los instrumentos de la emisión deberán estipular expresamente que los tenedores de dichos valores tendrán derecho a recibir el pago completo de las cantidades amparadas por dichos títulos.

Tratándose de los títulos correspondientes a los fideicomisos indicados en la fracción II, inciso “i)” del presente numeral, los instrumentos de su emisión deberán incluir una cláusula expresa por la cual también las entidades a cargo de quien se haya constituido el crédito colectivo objeto de dichos títulos quede obligada a cubrir los montos de los adeudos amparados por dichos títulos que no sean pagados por el respectivo fideicomiso y demás partes que, en su caso, hayan asumido dicha obligación.

Por su parte, los títulos a que se refieren la fracción II anterior no deberán comprender títulos bancarios estructurados de los previstos en el Título Segundo, Capítulo I, Sección I, Apartado G, de las Disposiciones de Operaciones, así como otros títulos instrumentados con características similares.

La Institución que presente los títulos o valores para la constitución de la prenda bursátil a que se refiere el presente numeral deberá verificar que estos cumplan con las características anteriormente establecidas para cada uno de ellos, sin perjuicio de la revisión que corresponda al Banco de México llevar a cabo.

El vencimiento de los títulos o valores objeto de la prenda bursátil deberá ser posterior a aquel correspondiente al vencimiento del préstamo cubierto por dicha garantía.

En todo caso, el Banco de México, en atención al plazo de la emisión y colocación de los títulos o valores y a la profundidad y condiciones que imperen en el mercado en que dichos títulos o valores sean negociados, podrá no aceptar títulos o valores que no cuenten con una valuación actualizada a precios de mercado, que no hayan quedado colocados entre varios inversionistas o que no hayan sido colocados mediante oferta pública.

7. Contraprestaciones.

Cada Institución, al término del plazo del préstamo de valores de que se trate, deberá pagar al Banco de México una comisión que se determinará conforme a lo siguiente:

- I. Cuando, de conformidad con el numeral 6, fracción I, de las presentes Reglas, la Institución otorgue en prenda bursátil Valores Gubernamentales, el monto de la comisión será equivalente al resultado de aplicar la fórmula siguiente:

$$\text{Comisión} = \sum_{i=1}^n \left[(V_{VG_i}) (0.05) \left(\frac{T_i}{360} \right) \right]$$

Donde:

V_{VG_i} : el valor de mercado de los Valores Gubernamentales entregados en préstamo, calculado en el día “i”, durante la vigencia de dicho préstamo. El día $i=1$ corresponde al día del perfeccionamiento de la operación de préstamo, mientras que el día $i=n$ corresponde al día previo al vencimiento de la operación. Tratándose de días que no sean Días Hábiles Bancarios, se tomará el valor calculado el Día Hábil Bancario inmediato anterior.

T_i : la tasa de interés interbancaria a un día que la Junta de Gobierno del Banco de México haya determinado como tasa objetivo para efectos de política monetaria, expresada en forma anual y en por ciento con redondeo a dos decimales, dada a conocer en la página electrónica en internet del propio Banco en el día “i” durante la vigencia de dicho préstamo. Tratándose de días que no sean Días Hábiles Bancarios, se tomará la tasa de interés referida dada a conocer el Día Hábil Bancario inmediato anterior.

- II. Cuando la Institución otorgue en prenda bursátil títulos o valores de deuda denominados en moneda nacional o en UDIS, de entre los previstos en el numeral 6, fracción II, de las presentes Reglas, el monto de la comisión será equivalente al resultado de aplicar la fórmula siguiente:

$$\text{Comisión} = \sum_{i=1}^n \left[(V_{VG_i}) (0.1) \left(\frac{T_i}{360} \right) \right]$$

Donde V_{VG_i} y T_i tendrán el mismo significado que el indicado para dichos elementos en la fracción I anterior.

En ambos casos, el Banco de México llevará a cabo el cobro de la comisión correspondiente conforme al presente numeral, mediante un cargo que realice en la Cuenta Única que lleve a la Institución de que se trate en la fecha de vencimiento del préstamo.

8. Valor de los títulos y valores en prenda bursátil.

El valor de los títulos o valores entregados en prenda bursátil, calculado conforme al siguiente numeral, una vez aplicados los aforos correspondientes, deberá ser, en todo momento, igual o mayor al 100% de la suma del valor de los CETES o BONDES objeto de la operación de préstamo de valores de que se trate, calculado en los mismos términos, más el monto de la comisión estimada que resulte aplicable.

Para el supuesto previsto en el párrafo anterior, la comisión estimada se calculará de la siguiente forma:

El día del perfeccionamiento de la operación de préstamo de valores de que se trate, la comisión estimada será la que resulte de aplicar la fórmula indicada en el numeral 7 anterior, para lo cual se tomará la tasa objetivo para efectos de política monetaria que se dé a conocer en la página electrónica en internet del Banco de México, desde la fecha del perfeccionamiento y hasta la fecha de valuación, asumiendo, para efectos de este cálculo, que dicha tasa permanecerá constante durante el plazo remanente del préstamo. Adicionalmente, en caso de que, a partir del día del perfeccionamiento del préstamo y hasta la fecha pactada de la expiración del plazo del préstamo, la referida tasa de interés objetivo sea modificada por decisión de la Junta de Gobierno del Banco de México, se tomará el valor de dicha tasa como la aplicable para cada uno de los días a partir de aquel en que esta haya sido dada a conocer y hasta la fecha pactada de expiración del plazo del préstamo. Sin perjuicio de lo anterior, la comisión que la Institución reportada deba pagar al Banco de México será aquella que resulte del cálculo realizado, a la expiración del préstamo, conforme a lo indicado en el numeral 7 anterior.

9. Valuación de los títulos o valores en prenda bursátil.

Para efectos de lo dispuesto en el numeral 8 anterior, el Banco de México llevará a cabo diariamente la valuación de los títulos o valores entregados en prenda bursátil, así como aquellos entregados a la Institución deudora en virtud del préstamo de valores. El Banco de México dará a conocer el valor de los títulos y valores objeto del préstamo y de la prenda bursátil sobre el cual se aplicarán los factores de descuento que el propio Banco determine y que dará a conocer a través del portal de internet que mantenga en la dirección: << <http://webdgobc> >>.

En caso de que, al final del horario indicado en el Manual en un Día Hábil Bancario, el valor de los títulos o valores en prenda bursátil ajustada por los factores de descuento correspondientes sea menor al valor de los CETES o BONDES objeto del préstamo de valores más la comisión estimada, la Institución deberá entregar en prenda bursátil títulos o valores adicionales para cubrir el monto de la diferencia. Para esto, la Institución deberá instruir, a través del SIAC-BANXICO o de cualquier otro medio de comunicación en términos de lo previsto en el Manual, el traspaso de títulos o valores suficientes que otorgará al Banco de México para cubrir el monto de la diferencia, en las cuentas y horarios que el Banco de México indique en el Manual, el mismo Día Hábil Bancario en que se le notifique a la Institución que es aplicable el faltante. La Institución deberá dar en prenda bursátil títulos o valores, de los previstos en el numeral 6, fracción I, anterior o de los previstos en el numeral 6, fracción II, según corresponda a la garantía inicial que la Institución haya otorgado, para cubrir el faltante referido. Hasta en tanto no restituya el porcentaje a que se refiere el numeral anterior, la Institución de que se trate no podrá celebrar operaciones de préstamo de valores adicionales con el Banco de México.

Las Instituciones que inicialmente hayan otorgado valores de los previstos en el numeral 6, fracción I, para garantizar los préstamos de valores que celebren con el Banco de México, solo podrán otorgar los títulos o valores referidos en esa misma fracción I, como garantías adicionales en términos del presente numeral. Por otro lado, las Instituciones que inicialmente hayan entregado en prenda bursátil aquellos títulos o valores a que se refiere el numeral 6, fracción II, de las presentes Reglas, podrán otorgar como garantías adicionales los valores previstos tanto en la fracción I como en la fracción II del mencionado numeral 6.

10. Entrega de valores gubernamentales objeto del préstamo.

Una vez que la Institución de que se trate haya suscrito el contrato y presentado la solicitud para celebrar el préstamo correspondiente conforme al numeral 3 anterior, dicha Institución deberá transferir los títulos o valores objeto de la prenda bursátil referida, conforme a lo indicado en las presentes Reglas, a la cuenta de depósito de valores que Indeval lleva al Banco de México, en términos de lo establecido en el Manual.

Una vez que se haya llevado a cabo la entrega de dichos títulos o valores mediante la transferencia referida en el párrafo anterior, el Banco de México, durante los horarios establecidos en el Manual, realizará la transferencia de los CETES o BONDES de que se trate en la cuenta de depósito de valores que el Indeval lleve a la Institución prestataria.

11. Condiciones de garantías.

En el evento de que la Institución de que se trate no entregue en prenda bursátil títulos o valores adicionales suficientes en términos del numeral 9 anterior y el porcentaje a que se refiere el numeral 8 sea menor al 100%, el Banco de México vencerá anticipadamente el préstamo de valores de que se trate y podrá convenir con la Institución la celebración de un nuevo préstamo de valores por el plazo remanente del préstamo de valores vencido anticipadamente, por el monto que permita que el valor de los títulos o valores entregados en prenda bursátil sea nuevamente igual o mayor al 100% de la suma del valor de los CETES o BONDES objeto del préstamo de valores de que se trate, más el monto de la comisión estimada que resulte aplicable conforme al numeral 8, y de conformidad con lo dispuesto en el Manual. Lo dispuesto en este numeral procederá en los términos indicados, sin perjuicio de la pena convencional que deberá pagar la Institución de que se trate, de conformidad con el contrato a que se refiere el numeral 12 de las presentes Reglas.

El Banco de México notificará a la Institución de que se trate el vencimiento anticipado al que se refiere el presente numeral, a través de algún medio electrónico, de cómputo o telecomunicación autorizado para tal efecto por el propio el Banco de México, con al menos un Día Hábil Bancario de anticipación a la fecha en que la Institución deba liquidar la operación de préstamo de valores incumplida que al efecto le indique el Banco de México. Para la celebración del nuevo préstamo de valores, en términos de lo dispuesto en el presente numeral, el Banco de México considerará los títulos objeto de la operación de préstamo de valores anterior, y será por el plazo remanente de la primera operación de préstamo.

12. Contrato.

Para llevar a cabo las operaciones de préstamo de valores materia de las presentes Reglas, las Instituciones interesadas deberán celebrar un contrato con el Banco de México que establecerá las características de las referidas operaciones de préstamo de valores, los derechos y obligaciones de las partes, el procedimiento para constituir y cancelar las garantías correspondientes, así como los procedimientos aplicables al incremento, sustitución o disminución de las referidas garantías.

Para tal efecto, deberán presentar a la Gerencia de Instrumentación de Operaciones del Banco de México, copia certificada y simple de la escritura pública en la que consten las facultades para ejercer actos de dominio de la(s) persona(s) que pretenda(n) suscribir el contrato, así como copia simple de la(s) identificación(es) oficial(es), con al menos tres Días Hábiles Bancarios de anticipación al que pretendan firmar el referido contrato.

13. Condiciones para la participación.

El Banco de México podrá abstenerse de celebrar una nueva operación de préstamo de valores con una Institución cuando esta no cumpla con las condiciones previstas en las presentes Reglas, con lo estipulado en el contrato respectivo, así como cuando dicha Institución incumpla con las condiciones de otras operaciones celebradas por esta con el Banco de México conforme a las respectivas reglas emitidas por este para cubrir necesidades de liquidez.

14. Información al Banco de México.

Las Instituciones llevarán a cabo los actos previstos en las presentes Reglas, sin perjuicio de la facultad del Banco de México de requerirles, por conducto de las unidades administrativas competentes, la información que este requiera para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

La referida información deberá remitirse en la forma y términos que, al efecto, les den a conocer las mencionadas unidades administrativas.

Anexo 1**Formato de solicitud que las Instituciones deben presentar al Banco de México**

Ciudad de México, a (DÍA) de (MES) de (AÑO).

Banco de México

P r e s e n t e

Atención: Dirección General de Operaciones de Banca Central

Por este conducto, el suscrito, [NOMBRE COMPLETO], en mi carácter de [PUESTO] de la institución de crédito denominada [DENOMINACIÓN COMPLETA DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, INCLUYENDO, EN SU CASO, EL GRUPO FINANCIERO AL QUE PERTENEZCA], a nombre y por cuenta de dicha Institución, solicito al Banco de México celebre con mi representada una operación de préstamo de valores en términos de lo previsto en las "REGLAS APLICABLES A LAS OPERACIONES DE PRÉSTAMO DE VALORES CON EL BANCO DE MÉXICO PARA MEJORAR LA LIQUIDEZ", emitidas por este Instituto Central mediante la Circular 16/2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020.

La solicitud es hasta por la cantidad de [CANTIDAD EN LETRA] pesos distribuidos de la siguiente manera:

Emisión/Serie por serie	Monto nominal máximo en pesos UDIS
BI	
M	
S	
LD	

De igual forma, mi representada manifiesta su conformidad con las modificaciones que, en su caso, se hayan realizado a la Circular 16/2020, con posterioridad a la celebración del contrato que documenta la operación de préstamo de valores con el Banco de México. Asimismo, reconoce que, en caso de discrepancia entre los términos y condiciones establecidos en el referido contrato y los previstos en la citada Circular y sus respectivas modificaciones, que estén vigentes al momento de la presente solicitud, prevalecerán sobre los términos y condiciones previstos en la Circular y sus respectivas modificaciones.

Adicionalmente, con el propósito de tener una comunicación ágil para aclaraciones o requerimientos de información adicional, la Institución designa a los siguientes contactos:

<u>Nombre</u>	<u>Puesto</u>	<u>Teléfono</u>	<u>Correo electrónico</u>

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que las declaraciones contenidas en esta comunicación son verídicas y fidedignas, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente,

[NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA REALIZAR ACTOS DE DOMINIO]

TRANSITORIAS

PRIMERA. - Las presentes Reglas entrarán en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y su vigencia expirará el treinta de septiembre del dos mil veinte.

SEGUNDA. - En caso de que, a la fecha de expiración de la vigencia señalada en la Regla Transitoria anterior, permanezcan en vigor operaciones de préstamo de valores celebradas por las Instituciones con el Banco de México conforme a las presentes Reglas, estas se mantendrán vigentes hasta la fecha de su liquidación, sujetas a estas disposiciones y los contratos aplicables.

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2020.- BANCO DE MÉXICO: El Director General de Operaciones de Banca Central, **Gerardo Israel García López.**- Rúbrica.- El Director General de Estabilidad Financiera, **Fabrizio López Gallo Dey.**- Rúbrica.- El Director General Jurídico, **Luis Urrutia Corral.**- Rúbrica.- El Director General de Asuntos del Sistema Financiero, **José Luis Negrín Muñoz.**- Rúbrica.

Para cualquier consulta sobre el contenido de la presente Circular, el Banco de México se pone a su disposición a través de la Dirección de Autorizaciones y Sanciones de Banca Central al teléfono (55) 5237-2000 extensión 3200.

CIRCULAR 17/2020 dirigida a las Instituciones de Banca Múltiple y Banca de Desarrollo, relativa a Reglas aplicables a operaciones de reporto de valores gubernamentales con el Banco de México para cubrir necesidades de liquidez.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

CIRCULAR 17/2020

**A LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE Y
BANCA DE DESARROLLO:**

**ASUNTO: REGLAS APLICABLES A OPERACIONES DE
REPORTO DE VALORES GUBERNAMENTALES
CON EL BANCO DE MÉXICO PARA CUBRIR
NECESIDADES DE LIQUIDEZ.**

El Banco de México, en consideración a las afectaciones que la pandemia de COVID-19 ha tenido sobre la economía global y en el comportamiento de los mercados financieros de nuestro país, así como en los mercados cambiarios y de renta fija que continúan mostrando poca profundidad, menor liquidez y un deterioro de las condiciones de operación, con objeto de continuar promoviendo el sano desarrollo del sistema financiero y velar por su estabilidad, así como propiciar el buen funcionamiento de los sistemas de pagos y evitar trastornos en ellos, ha considerado que es necesario mantener la provisión de liquidez en moneda nacional a las instituciones de crédito, con el fin de mejorar el funcionamiento de los mercados nacionales, fortalecer los canales de otorgamiento de crédito en la economía y promover el comportamiento ordenado de los mercados de deuda y de cambios de nuestro país. Con ello, este Instituto Central contribuirá a que existan las condiciones que faciliten a las instituciones de crédito cumplir con su función prioritaria de proveer financiamiento a la economía, por lo que ha resuelto ofrecer a las instituciones de crédito la celebración de operaciones de reporto de valores gubernamentales con el objetivo de proporcionar liquidez al mercado de deuda gubernamental para permitirle a las instituciones de banca múltiple y banca de desarrollo obtener liquidez sin necesidad de vender sus valores gubernamentales bajo las condiciones de estrés que imperan en los mercados.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 25, segundo párrafo, 28, párrafos sexto y séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7, fracciones I, II y X, 8, 14, párrafo primero, 15, 16, 24, 26, párrafo primero, y 36, de la Ley del Banco de México, 54 y 96 Bis, de la Ley de Instituciones de Crédito, 22 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, 4, párrafo primero, 8, párrafos cuarto y octavo, 10, 12, párrafo primero, en relación con el 19 Bis, fracciones I y V, 14, párrafo primero, en relación con el 25, fracción VII, 14 Bis, párrafo primero, en relación con el 17, fracción I, y 14 Bis 1, en relación con el 25 Bis 1, fracción IV, del Reglamento Interior del Banco de México, que le otorgan la atribución de expedir disposiciones a través de la Dirección General de Operaciones de Banca Central, de la Dirección General de Estabilidad Financiera, de la Dirección General Jurídica y de la Dirección General de Asuntos del Sistema Financiero, respectivamente, así como Segundo, fracciones I, IV, VI y X, del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, ha resuelto emitir las presentes Reglas, conforme a las disposiciones siguientes:

**REGLAS APLICABLES A OPERACIONES DE REPORTO DE VALORES GUBERNAMENTALES CON EL
BANCO DE MÉXICO PARA CUBRIR NECESIDADES DE LIQUIDEZ**

1. Definiciones.

Para efectos de las presentes Reglas, los términos empleados en estas, en singular o plural, tendrán los significados indicados a continuación, sin perjuicio del tratamiento distinto que se dé a términos similares en otra normativa:

BONDES: a los Bonos de Desarrollo emitidos por el Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos en el mercado nacional, denominados en moneda nacional, tanto a tasa de interés fija, conocidos también como "BONOS M", como a tasa de interés variable, conocidos también como "BONDES D", y denominados en UDIS a tasa de interés fija, conocidos también como "UDIBONOS".

BPAS: a los Bonos de Protección al Ahorro emitidos por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario respecto de los cuales el Banco de México actúe como agente financiero para su colocación en el mercado nacional.

BREMS:	a los Bonos de Regulación Monetaria emitidos por el Banco de México en el mercado nacional.
CETES:	a los Certificados de la Tesorería de la Federación emitidos por el Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos en el mercado nacional, excluyendo los emitidos al amparo de programas de reestructuración de créditos en UDIS (CETES Especiales).
Cuenta Única:	a la cuenta de depósito bancario de dinero a la vista en moneda nacional que el Banco de México lleva a cada una de las Instituciones de conformidad con lo dispuesto en las Disposiciones de Operaciones.
Días Hábiles Bancarios:	a los días en que las Instituciones no estén obligadas a cerrar sus puertas ni suspender sus operaciones, en términos de las disposiciones de carácter general que, para tal efecto, emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
Disposiciones de Operaciones:	a las Disposiciones aplicables a las Operaciones de las Instituciones de Crédito, las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que Mantengan Vínculos Patrimoniales con Instituciones de Crédito y la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, emitidas por el Banco de México mediante la Circular 3/2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 2 de marzo de 2012, según han quedado modificadas por resoluciones posteriores.
Indeval:	a la S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Instituciones:	a las instituciones de banca múltiple o de banca de desarrollo, según corresponda.
Manual:	al manual de operación para instrumentar las operaciones de reporto previstas en las presentes Reglas que el Banco de México da a conocer a las Instituciones mediante el portal de internet ubicado en la dirección: << http://webdgobc >>.
SIAC-BANXICO:	al Sistema de Atención a Cuentahabientes del Banco de México.
UDIS:	a las unidades de inversión a que se refiere el Decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión y Reforma y Adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de abril de 1995.
Valores Gubernamentales:	a los CETES y BONDES, incluidos los cupones segregados de BONDES con tasa de interés fija en pesos o en UDIS a los que se refieren las "Reglas para la Segregación y Reconstitución de Títulos" expedidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a los BPAS y a los BREMS.

2. Términos y condiciones generales.

2.1 Condiciones para el otorgamiento del financiamiento.

Las Instituciones interesadas en celebrar, en su carácter de reportadas, las operaciones de reporto con el Banco de México conforme a las presentes Reglas deberán presentar sus solicitudes en la fecha y dentro de los horarios indicados en las convocatorias que este último les dé a conocer para estos efectos. El Banco de México dará a conocer a las Instituciones cada una de las convocatorias referidas con, al menos, un Día Hábil Bancario de anticipación a la fecha en que este recibirá las solicitudes señaladas.

Las convocatorias serán dadas a conocer por conducto del SIAC-BANXICO o en el sitio de internet del Banco de México ubicado en la dirección << <https://www.banxico.org.mx/> >>. En caso de que dicho sistema no esté disponible, el Banco de México podrá dar a conocer las convocatorias por cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación autorizado al efecto por el propio Banco, según lo dé a conocer a las Instituciones. Dichas convocatorias especificarán la fecha y horario en que las Instituciones podrán solicitar la realización de las operaciones de reporto objeto de las presentes Reglas, así como el monto disponible del determinado para dichas operaciones. El Banco de México emitirá las convocatorias referidas, cuando menos, una vez por semana, durante la vigencia de las presentes Reglas o hasta que se haya cubierto el monto máximo que este haya determinado.

Las Instituciones deberán presentar, a través del SIAC-BANXICO, las solicitudes antes señaladas en la fecha y horario indicados en la convocatoria respectiva. Las claves de acceso, de identificación y, en su caso, de operación, establecidas para el uso del SIAC-BANXICO sustituirán a la firma autógrafa del representante de la Institución de que se trate por una de carácter electrónico, por lo que las constancias documentales o técnicas generadas o presentadas como resultado de la utilización de dichos datos producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos suscritos por las partes y, en consecuencia, tendrán igual valor probatorio.

En caso de que el SIAC-BANXICO no estuviere disponible, las Instituciones deberán presentar las solicitudes señaladas por el medio electrónico, de cómputo o telecomunicación autorizado al efecto por el Banco de México, según lo dé a conocer en la respectiva convocatoria. En este caso, las Instituciones deberán presentar las solicitudes en términos del formato que se adjunta a estas Reglas como Anexo 1, en la fecha y horario indicados en la convocatoria respectiva y de conformidad con el procedimiento establecido en el Manual. Dicha solicitud presentada por el medio a que se refiere este párrafo deberá contar con la firma electrónica avanzada del representante legal de la Institución que cuente con facultades para ejercer actos de dominio, cuyos datos sean susceptibles de verificarse mediante el correspondiente certificado digital expedido por el Servicio de Administración Tributaria, o bien, por medio de escrito presentado en el domicilio del Banco de México que contenga la firma autógrafa del representante legal de la Institución que cuente con facultades para ejercer actos de dominio.

El Banco de México atenderá las solicitudes que presenten las Instituciones conforme a lo previsto en los párrafos anteriores y les asignará el monto que hayan solicitado, lo cual hará del conocimiento de las Instituciones a través del SIAC-BANXICO o de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación autorizado al efecto por el Banco de México, según lo dé a conocer en la respectiva convocatoria. En caso de que el monto total de las solicitudes exceda el monto disponible, la asignación se llevará a cabo a prorrata, es decir, de manera proporcional a las posturas presentadas por cada Institución. La disposición de los recursos correspondientes a los reportos celebrados con base en dicha asignación quedará sujeta a la previa transferencia de los títulos objeto de tales reportos en las respectivas cuentas de depósito de valores que Indeval lleva al Banco de México. Las cuentas que resulten aplicables, así como los horarios aplicables corresponderán a los especificados en el Manual. Los títulos objeto del reporte deberán ser depositados el Día Hábil Bancario siguiente a aquel en que la Institución respectiva haya presentado la solicitud que haya resultado asignada en los términos previstos en el Manual.

Tratándose de las instituciones de banca de desarrollo, solo podrán celebrar los reportos referidos aquellas facultadas para ello conforme a la normativa aplicable.

Las Instituciones que hayan celebrado operaciones de reporte conforme a las presentes Reglas podrán presentar al Banco de México nuevas solicitudes en las fechas y horarios que este dé a conocer en las siguientes convocatorias, aun en caso en que dichas operaciones continúen vigentes en las fechas en que se celebren las nuevas operaciones.

2.2 Operaciones de reporte.

Para que la Institución de que se trate pueda celebrar con el Banco de México reportos conforme a las presentes Reglas, deberá suscribir previamente con este el contrato respectivo, el cual tendrá, al menos, las características siguientes:

Reportador: El Banco de México.

Reportada: La Institución que cumpla con los requisitos para celebrar reportos con el Banco de México conforme a las presentes Reglas.

Plazo para la celebración de la operación de reporte: El Día Hábil Bancario inmediato siguiente a aquel en que la Institución de que se trate haya presentado su solicitud al Banco de México, en la fecha indicada para ello en la convocatoria respectiva, sujeto a la entrega de los títulos objeto del reporte, conforme a lo establecido en el numeral 2.1.

Plazo del reporte: Tres meses, el cual no podrá exceder de 93 días naturales, conforme a lo determinado en la convocatoria a que se refiere el numeral 2.1.

Títulos objeto del reporte: Valores Gubernamentales cuya fecha de vencimiento sea posterior a aquella correspondiente a la fecha de expiración del plazo del reporte.

Precio del reporto: A la cantidad en moneda nacional equivalente al valor de los títulos objeto del reporto dado a conocer por el Banco de México al momento de su perfeccionamiento, ajustado por los factores de descuento que el propio Banco determine y dé a conocer a través del portal de internet que mantenga en la dirección: << <http://webdgobc> >>.

Premio: El que resulte de la fórmula siguiente:

$$\text{Premio} = \frac{\text{Tasa de Interés} \times \text{Monto} \times \text{Días}}{360}$$

Donde:

Tasa de interés: será equivalente al resultado de multiplicar el factor de 1.02 (uno punto cero dos) por el promedio, durante el Plazo del reporto, de la tasa de interés interbancaria a un día que la Junta de Gobierno del Banco de México haya determinado como tasa objetivo para efectos de política monetaria, expresada en forma anual y en por ciento con redondeo a dos decimales, dada a conocer en la página electrónica en internet del propio Banco durante cada día de la vigencia del reporto.

Monto: a la cantidad pactada para el reporto correspondiente, equivalente al Precio del reporto.

Días: al número de días naturales que transcurran entre aquel en que se perfeccione el reporto y el Día Hábil Bancario en que se liquide.

El pago del Premio se realizará el día del vencimiento de la operación, mediante un cargo que el Banco de México realice en la Cuenta Única que lleva a la Institución reportada.

Acreditación de recursos: Una vez que la Institución de que se trate haya suscrito el contrato y presentado la solicitud para celebrar el reporto correspondiente conforme al numeral 2.1 anterior, dicha Institución deberá transferir los títulos objeto del reporto, conforme a lo indicado en el presente numeral, a la cuenta de depósito de valores que Indeval lleva al Banco de México, en términos de lo establecido en el Manual.

Una vez que se haya llevado a cabo la entrega de dichos títulos mediante la transferencia referida en el párrafo anterior, el Banco de México, durante los horarios establecidos en el Manual, realizará el abono de la cantidad equivalente al Precio del reporto de que se trate en la Cuenta Única que lleve a la Institución reportada. El valor de los títulos entregados por la Institución reportada al Banco de México, ajustado por los factores de descuento, deberá cubrir, en su totalidad, tanto el Precio del reporto como el Premio estimado y cualquier otro gasto pactado, conforme a lo establecido en estas Reglas.

Valuación de los títulos objeto del reporto. La Institución reportada deberá entregar al Banco de México, en virtud del reporto de que se trate, títulos cuya valuación ajustada por los factores de descuento, deberá ser igual o mayor, en todo momento, al Precio del reporto más el Premio estimado por la operación de reporto y cualquier otro gasto pactado. Para estos efectos, el valor de los títulos se determinará conforme a los precios y a los factores de descuento correspondientes que el Banco de México dé a conocer a las Instituciones, a través del portal de internet ubicado en la dirección: << <http://webdgobc> >>.

Para el supuesto previsto en el párrafo anterior, el Premio estimado se calculará de la siguiente forma:

El día del perfeccionamiento del reporto de que se trate, el Premio estimado será el que resulte de aplicar la fórmula indicada anteriormente, para lo cual se tomará la tasa objetivo para efectos de política monetaria que se dé a conocer en la página electrónica en internet del Banco de México, desde la fecha del perfeccionamiento y hasta la fecha de valuación, asumiendo, para efectos de este cálculo, que dicha tasa permanecerá constante durante el plazo remanente del reporto. Adicionalmente, en caso de que, a partir del día del perfeccionamiento del reporto y hasta la fecha pactada de la expiración del plazo del reporto, la referida tasa de interés objetivo sea modificada por decisión de la Junta de Gobierno del Banco de México, se tomará el valor de dicha tasa como la aplicable para cada uno de los días a partir de aquel en que esta haya sido dada a conocer y hasta la fecha pactada de expiración del plazo del reporto. Sin perjuicio de lo anterior, el Premio que la Institución reportada deba pagar al Banco de México será aquel que resulte del cálculo realizado, a la expiración del reporto, conforme a lo indicado en el rubro Premio del presente numeral.

El valor de los títulos objeto del reporto se determinará diariamente, hasta en tanto el reporto sea liquidado, de acuerdo con la valuación realizada por el Banco de México y, derivado de dicha determinación, se procederá a lo siguiente:

- a) Si el valor de los títulos, al aplicar el factor de descuento correspondiente, resulta menor a la suma del Precio del reporto, el Premio estimado y cualquier otro gasto pactado, el Banco de México notificará dicha situación a la Institución de que se trate, la cual deberá enviar una comunicación en el plazo y términos establecidos al efecto en el Manual, en la que indique los Valores Gubernamentales que otorgará al Banco de México para cubrir el monto de la diferencia

correspondiente. La Institución deberá llevar a cabo, el mismo Día Hábil Bancario en que el Banco de México notifique que es aplicable el faltante, la transferencia de dichos Valores Gubernamentales a la cuenta de depósito de valores que el Banco de México mantenga en Indeval que resulte aplicable, dentro de los horarios que las Instituciones podrán consultar en el Manual.

- b) Si el valor de los títulos, al aplicar el factor de descuento correspondiente, resulta mayor a la suma del Precio del reporto, el Premio estimado y cualquier otro gasto pactado, la Institución podrá solicitar al Banco de México la devolución de los títulos en exceso, mediante comunicación que envíe al Banco de México en los términos del Manual.

En caso de que la Institución no realice la transferencia de los títulos conforme a lo referido en el inciso a) anterior, el Día Hábil Bancario siguiente se dará por terminado anticipadamente el reporto, en cuyo caso la Institución deberá efectuar un pago por la cantidad no cubierta derivada de la diferencia correspondiente entre la suma del Precio del reporto, el Premio estimado y cualquier otro gasto pactado, y el valor de los títulos, al aplicar el factor de descuento correspondiente. No obstante lo anterior, sin perjuicio de la pena convencional correspondiente por la cantidad no cubierta, la Institución y el Banco de México podrán celebrar un nuevo reporto con el resto de los títulos que aquella hubiera entregado previamente a este por un plazo igual al plazo remanente de la operación original.

3. Disposiciones generales.

3.1 Celebración de contratos.

Para celebrar el contrato de reporto materia de las presentes Reglas, las Instituciones interesadas deberán presentar a la Gerencia de Instrumentación de Operaciones del Banco de México copia certificada de la escritura en la que consten los poderes otorgados a sus representantes legales para ejercer actos de dominio, así como de las identificaciones oficiales de dichos representantes que suscriban los citados contratos y los demás documentos indicados en aquellos.

3.2 Pago del reporto.

La Institución reportada podrá, con anterioridad a la fecha de expiración pactada para el reporto que haya celebrado conforme a las presentes Reglas, pagar total o parcialmente las cantidades adeudadas por ella en virtud de dicho reporto. En estos supuestos, la Institución reportada deberá informar de ello al Banco de México, mediante comunicación elaborada para tales efectos conforme al formato previsto en el Anexo 2 de las presentes Reglas y en los horarios indicados en el Manual.

Una vez que se hayan liquidado en su totalidad los reportos previstos en las presentes Reglas, las obligaciones a cargo de las partes quedarán extintas.

Como excepción a lo dispuesto por el artículo 116 de las Disposiciones de Operaciones, las Instituciones que celebren las operaciones de reporto objeto de las presentes Reglas no podrán incurrir en sobregiros en sus respectivas Cuentas Únicas no correspondidos con garantías para el pago de dichas operaciones. En virtud de lo anterior, en caso de que el Banco de México no pueda efectuar el cargo respectivo al vencimiento de la operación de reporto de que se trate, la obligación de pago del reporto respectiva se considerará incumplida hasta por la cantidad no cubierta por la Institución de que se trate.

El Banco de México podrá abstenerse de celebrar una nueva operación de reporto con una Institución cuando esta no cumpla con las condiciones previstas en las presentes Reglas, con lo estipulado en el contrato de reporto respectivo, así como cuando dicha Institución incumpla con las condiciones de otras operaciones celebradas por esta con el Banco de México conforme a las respectivas Reglas emitidas por este para cubrir necesidades de liquidez.

3.3 Información al Banco de México.

Las Instituciones llevarán a cabo los actos previstos en las presentes Reglas, sin perjuicio de la facultad del Banco de México de requerirles, por conducto de las unidades administrativas competentes, la información que este requiera para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

La referida información deberá remitirse en la forma y términos que, al efecto, les den a conocer las mencionadas unidades administrativas.

Anexo 1**Formato de solicitud que las Instituciones deben presentar al Banco de México**

Ciudad de México, a (DÍA) de (MES) de (AÑO).

Banco de México

P r e s e n t e-

Atención: Dirección General de Operaciones de Banca Central

Por este conducto, el suscrito, [__NOMBRE COMPLETO__], en mi carácter de [__PUESTO__] de la institución de crédito denominada [__DENOMINACIÓN COMPLETA DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, INCLUYENDO, EN SU CASO, EL GRUPO FINANCIERO AL QUE PERTENEZCA__], a nombre y por cuenta de dicha institución, solicito al Banco de México conceda a mi representada un financiamiento temporal, en términos de lo previsto en las "REGLAS APLICABLES A OPERACIONES DE REPORTO DE VALORES GUBERNAMENTALES CON EL BANCO DE MÉXICO PARA CUBRIR NECESIDADES DE LIQUIDEZ", emitidas por este Instituto Central mediante la Circular 17/2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020.

El monto del referido financiamiento que solicita mi representada es de \$_____ (cantidad en letra), pesos, moneda nacional, y la fecha requerida para la disposición de los recursos por parte de mi representada es el [__DÍA__] del [__MES__] de [__AÑO__], sujeto a la transferencia de los títulos objeto de reporto en las respectivas cuentas de depósito de valores que Indeval lleva al Banco de México. Para estos efectos, mi representada acepta celebrar las operaciones de reporto en la forma y términos previstos en la mencionada Circular, así como en los contratos correspondientes.

De igual forma, mi representada manifiesta su conformidad con las modificaciones que, en su caso, se hayan realizado a la Circular 17/2020, con posterioridad a la celebración del contrato que documenta la operación de reporto con el Banco de México. Asimismo, reconoce que, en caso de discrepancia entre los términos y condiciones establecidos en el referido contrato y los previstos en la citada Circular y sus respectivas modificaciones, que estén vigentes al momento de la presente solicitud, prevalecerán los términos y condiciones previstos en la Circular y sus respectivas modificaciones.

Adicionalmente, con el propósito de tener una comunicación ágil para aclaraciones o requerimientos de información adicional, la Institución designa a los siguientes contactos:

<u>Nombre</u>	<u>Puesto</u>	<u>Teléfono</u>	<u>Correo electrónico</u>

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que las declaraciones contenidas en esta comunicación son verídicas y fidedignas, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente,

[NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA REALIZAR ACTOS DE DOMINIO]

Anexo 2**Formato de comunicación de pago que las Instituciones deben presentar al Banco de México**

Ciudad de México, a (DÍA) de (MES) de (AÑO).

Banco de México

P r e s e n t e-

Atención: **Gerencia de Gestión de Operaciones**

Por este conducto, informo a ustedes que el [DÍA] de [MES] de [AÑO], [DENOMINACIÓN COMPLETA DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, INCLUYENDO, EN SU CASO, EL GRUPO FINANCIERO AL QUE PERTENEZCA], realizará el pago anticipado del financiamiento que le otorgó el Banco de México en términos de la Circular 17/2020 por:

El Precio del reporto equivalente a la cantidad de\$ _____ (cantidad en letra), pesos, moneda nacional, más el Premio del reporto y, en su caso, accesorios correspondientes, o

un pago parcial del Precio del reporto equivalente a la cantidad de \$ _____ (cantidad en letra), pesos, moneda nacional, más el Premio del reporto y, en su caso, accesorios correspondientes,

por lo cual autorizo e instruyo a ese Instituto Central realice el cargo respectivo en la Cuenta Única que lleva a esta institución en términos del contrato.

Atentamente,

(NOMBRE Y FIRMA DE PERSONAS PREVIAMENTE REGISTRADAS EN BANCO DE MÉXICO)

TRANSITORIAS

PRIMERA. Las presentes Reglas entrarán en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y su vigencia expirará el treinta de septiembre del dos mil veinte.

SEGUNDA. En caso de que, a la fecha de expiración de la vigencia señalada, permanezcan en vigor reportos celebrados por las Instituciones con el Banco de México conforme a las presentes Reglas, estos se mantendrán vigentes hasta la fecha de su liquidación, sujeto a estas disposiciones y los contratos aplicables.

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2020.- BANCO DE MÉXICO: El Director General de Operaciones de Banca Central, **Gerardo Israel García López**.- Rúbrica.- El Director General de Estabilidad Financiera, **Fabrizio López Gallo Dey**.- Rúbrica.- El Director General Jurídico, **Luis Urrutia Corral**.- Rúbrica.- El Director General de Asuntos del Sistema Financiero, **José Luis Negrín Muñoz**.- Rúbrica.

Para cualquier consulta sobre el contenido de la presente Circular, el Banco de México se pone a su disposición a través de la Dirección de Autorizaciones y Sanciones de Banca Central al teléfono (55) 5237-2000 extensión 3200.

CIRCULAR 18/2020 dirigida a las Instituciones de Banca Múltiple y Banca de Desarrollo, relativa a Reglas aplicables a operaciones de reporto de títulos corporativos con el Banco de México para cubrir necesidades de liquidez.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

CIRCULAR 18/2020

**A LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE Y DE
BANCA DE DESARROLLO:**

**ASUNTO: REGLAS APLICABLES A OPERACIONES DE
REPORTO DE TÍTULOS CORPORATIVOS CON
EL BANCO DE MÉXICO PARA CUBRIR
NECESIDADES DE LIQUIDEZ.**

El Banco de México, en consideración a las afectaciones que la pandemia de COVID-19, ha tenido sobre la economía global, y en el comportamiento de los mercados financieros de nuestro país, así como en los mercados cambiarios y de renta fija que continúan mostrando poca profundidad, menor liquidez y un deterioro de las condiciones de operación, con objeto de continuar promoviendo el sano desarrollo del sistema financiero y velar por su estabilidad, así como propiciar el buen funcionamiento de los sistemas de pagos y evitar trastornos en ellos, ha considerado que es necesario mantener la provisión de liquidez en moneda nacional a las instituciones de crédito, con el fin de mejorar el funcionamiento de los mercados nacionales, fortalecer los canales de otorgamiento de crédito en la economía y promover el comportamiento ordenado de los mercados de deuda y de cambios de nuestro país. Con ello, este Instituto Central contribuirá a que existan las condiciones que faciliten a las instituciones de crédito cumplir con su función prioritaria de proveer financiamiento a la economía, por lo que ha resuelto ofrecer a las instituciones de crédito la celebración de operaciones de reporto de títulos corporativos con el objetivo de proporcionar liquidez al mercado de deuda y permitirle a las instituciones de banca múltiple y banca de desarrollo obtener liquidez sin necesidad de vender sus títulos corporativos bajo las condiciones de estrés que imperan en los mercados.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 25, segundo párrafo, 28, párrafos sexto y séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7, fracciones I, II y X, 8, 14, párrafo primero, 15, 16, 24, 26, párrafo primero, y 36, de la Ley del Banco de México, 54 y 96 Bis, de la Ley de Instituciones de Crédito, 22 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, 4, párrafo primero, 8, párrafos cuarto y octavo, 10, 12, párrafo primero, en relación con el 19 Bis, fracciones I y V, 14, párrafo primero, en relación con el 25, fracción VII, 14 Bis, párrafo primero, en relación con el 17, fracción I, y 14 Bis 1, en relación con el 25 Bis 1, fracción IV, del Reglamento Interior del Banco de México, que le otorgan la atribución de expedir disposiciones a través de la Dirección General de Operaciones de Banca Central, de la Dirección General de Estabilidad Financiera, de la Dirección General Jurídica y de la Dirección General de Asuntos del Sistema Financiero, respectivamente, así como Segundo, fracciones I, IV, VI y X, del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, ha resuelto emitir las presentes Reglas, conforme a las disposiciones siguientes:

**REGLAS APLICABLES A OPERACIONES DE REPORTO DE TÍTULOS CORPORATIVOS CON EL BANCO
DE MÉXICO PARA CUBRIR NECESIDADES DE LIQUIDEZ**

1. Definiciones.

Para efectos de las presentes Reglas, los términos empleados en estas, en singular o plural, tendrán los significados indicados a continuación, sin perjuicio del tratamiento distinto que se dé a términos similares en otra normativa:

Criterio de Calidad Crediticia en Escala Global:	a aquel aplicable a los títulos que se ofrezcan para reporto bajo las presentes Reglas, conforme al cual estos deben contar con, al menos, dos calificaciones, en escala global, otorgadas por las Instituciones Calificadoras de Valores Moody's, S&P Global Ratings, Fitch Ratings y HR Ratings iguales o superiores a Ba1 / BB+ / BB+ / HR BB+ (G), respectivamente o, tratándose de títulos de corto plazo, a las respectivas calificaciones iguales o superiores a P-2 / A-2 / F2 / HR2 (G), o a una calificación equivalente a las anteriores que asigne alguna otra Institución Calificadora de Valores.
Criterio de Calidad Crediticia en Escala Nacional:	a aquel aplicable a los títulos que se ofrezcan para reporto bajo las presentes Reglas conforme al cual estos deben contar con, al menos, dos calificaciones, en escala nacional, otorgadas por las Instituciones Calificadoras de Valores Moody's, S&P Global Ratings, Fitch Ratings y HR Ratings iguales o superiores a A2.mx / mxA / A(mex) / HR A, respectivamente o, tratándose de títulos de corto plazo, a las respectivas calificaciones iguales o superiores a MX-2 / mxA-2 / F2(mex) / HR2 o a una calificación equivalente a las anteriores que asigne alguna otra Institución Calificadora de Valores.

Cuenta Única:	a la cuenta de depósito bancario de dinero a la vista en moneda nacional que el Banco de México lleva a cada una de las Instituciones de conformidad con lo dispuesto en las Disposiciones de Operaciones.
Días Hábiles Bancarios:	a los días en que las Instituciones no estén obligadas a cerrar sus puertas ni suspender sus operaciones, en términos de las disposiciones de carácter general que, para tal efecto, emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
Divisa Elegible:	al dólar de la Mancomunidad de Australia, dólar de Canadá, dólar de los Estados Unidos de América, dólar de Nueva Zelanda, euro de la Unión Europea, libra esterlina del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y yen de Japón.
Disposiciones de Operaciones:	a las Disposiciones aplicables a las Operaciones de las Instituciones de Crédito, las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que Mantengan Vínculos Patrimoniales con Instituciones de Crédito y la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, emitidas por el Banco de México mediante la Circular 3/2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 2 de marzo de 2012, según han quedado modificadas por resoluciones posteriores.
Indeval:	a la S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Instituciones:	a las instituciones de banca múltiple o de banca de desarrollo, según corresponda.
Institución Calificadora de Valores:	a cualquiera de las sociedades anónimas autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para actuar con tal carácter, en términos de lo previsto por la Ley del Mercado de Valores, así como a sus filiales en el extranjero que otorguen calificaciones crediticias a los títulos objeto de reporto conforme a las presentes Reglas.
Manual:	al manual de operación para instrumentar las operaciones de reporto previstas en las presentes Reglas que el Banco de México da a conocer a las Instituciones mediante el portal de internet ubicado en la dirección: << http://webdgobc >>.
SIAC-BANXICO:	al Sistema de Atención a Cuentahabientes del Banco de México.
Títulos Corporativos:	a los señalados en el apartado 2.2, rubro "Títulos objeto del reporto".
UDIS:	a las unidades de inversión a que se refiere el Decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión y Reforma y Adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de abril de 1995.

2. Términos y condiciones generales.

2.1 Condiciones para el otorgamiento del financiamiento.

Las Instituciones interesadas en celebrar, en su carácter de reportadas, las operaciones de reporto con el Banco de México conforme a las presentes Reglas deberán presentar sus solicitudes en la fecha y dentro de los horarios indicados en las convocatorias que este último les dé a conocer para estos efectos. El Banco de México dará a conocer a las Instituciones cada una de las convocatorias referidas con, al menos, un Día Hábil Bancario de anticipación a la fecha en que este recibirá las solicitudes señaladas.

Las convocatorias serán dadas a conocer por conducto del SIAC-BANXICO o en el sitio de internet del Banco de México ubicado en la dirección << <https://www.banxico.org.mx/> >>. En caso de que dicho sistema no esté disponible, el Banco de México podrá dar a conocer las convocatorias por cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación autorizado al efecto por el propio Banco, según lo dé a conocer a las Instituciones. Dichas convocatorias especificarán la fecha y horario en que las Instituciones podrán solicitar la realización de las operaciones de reporto objeto de las presentes Reglas, así como el monto disponible del determinado para dichas operaciones. El Banco de México emitirá las convocatorias referidas, cuando menos, una vez por semana, durante la vigencia de las presentes Reglas o hasta que se haya cubierto el monto máximo que este haya determinado.

Las Instituciones deberán presentar, a través del SIAC-BANXICO, las solicitudes antes señaladas en la fecha y horario indicados en la convocatoria respectiva. Las claves de acceso, de identificación y, en su caso, de operación, establecidas para el uso del SIAC-BANXICO sustituirán a la firma autógrafa del representante de la Institución de que se trate por una de carácter electrónico, por lo que las constancias documentales o técnicas generadas o presentadas como resultado de la utilización de dichos datos producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos suscritos por las partes y, en consecuencia, tendrán igual valor probatorio.

En caso de que el SIAC-BANXICO no estuviere disponible, las Instituciones deberán presentar las solicitudes señaladas por el medio electrónico, de cómputo o telecomunicación autorizado al efecto por el Banco de México, según lo dé a conocer en la respectiva convocatoria. En este caso, las Instituciones deberán presentar las solicitudes en términos del formato que se adjunta a estas Reglas como Anexo 1, en la fecha y horario indicados en la convocatoria respectiva y de conformidad con el procedimiento establecido en el Manual. Dicha solicitud presentada por el medio a que se refiere este párrafo deberá contar con la firma electrónica avanzada del representante legal de la Institución que cuente con facultades para ejercer actos de dominio, cuyos datos sean susceptibles de verificarse mediante el correspondiente certificado digital expedido por el Servicio de Administración Tributaria, o bien, por medio de escrito presentado en el domicilio del Banco de México que contenga la firma autógrafa del representante legal de la Institución que cuente con facultades para ejercer actos de dominio.

El Banco de México atenderá las solicitudes que presenten las Instituciones conforme a lo previsto en los párrafos anteriores y les asignará el monto que hayan solicitado, lo cual hará del conocimiento de las Instituciones a través del SIAC-BANXICO o de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación autorizado al efecto por el Banco de México, según lo dé a conocer en la respectiva convocatoria. En caso de que el monto total de las solicitudes exceda el monto disponible, la asignación se llevará a cabo a prorrata, es decir, de manera proporcional a las posturas presentadas por cada Institución. La disposición de los recursos correspondientes a los reportos celebrados con base en dicha asignación quedará sujeta a la previa transferencia de los títulos objeto de tales reportos en las respectivas cuentas de depósito de valores que Indeval lleva al Banco de México o, en caso de aquellos títulos denominados en las Divisas Elegibles, a las cuentas de custodio en el extranjero correspondientes. Las cuentas que resulten aplicables, así como los horarios aplicables corresponderán a los especificados en el Manual. Los títulos objeto del reporto deberán ser depositados el Día Hábil Bancario siguiente a aquel en que la Institución respectiva haya presentado la solicitud que haya resultado asignada en los términos previstos en el Manual.

Tratándose de las instituciones de banca de desarrollo, solo podrán celebrar los reportos referidos aquellas facultadas para ello conforme a la normativa aplicable.

Las Instituciones que hayan celebrado operaciones de reporto conforme a las presentes Reglas podrán presentar al Banco de México nuevas solicitudes en las fechas y horarios que este dé a conocer en las siguientes convocatorias, aun en caso en que dichas operaciones continúen vigentes en las fechas en que se celebren las nuevas operaciones.

2.2 Operaciones de reporto.

Para que la Institución de que se trate pueda celebrar con el Banco de México reportos conforme a las presentes Reglas, deberá suscribir previamente con este el contrato respectivo, el cual tendrá, al menos, las características siguientes:

Reportador: El Banco de México.

Reportada: La Institución que cumpla con los requisitos para celebrar reportos con el Banco de México conforme a las presentes Reglas.

Plazo para la celebración de la operación de reporto: El Día Hábil Bancario inmediato siguiente a aquel en que la Institución de que se trate haya presentado su solicitud al Banco de México, en la fecha indicada para ello en la convocatoria respectiva, sujeto a la entrega de los títulos objeto del reporto, conforme a lo establecido en el numeral 2.1.

Plazo del reporto: Tres meses, el cual no podrá exceder de 93 días naturales, conforme a lo determinado en la convocatoria a que se refiere el numeral 2.1.

Títulos objeto del reporto: Títulos corporativos de deuda denominados en moneda nacional, en UDIS o en Divisas Elegibles, depositados en Indeval o en cuentas de custodio en el extranjero, que cumplan con el Criterio de Calidad Crediticia en Escala Nacional o el Criterio de Calidad Crediticia en Escala Global, según corresponda, y hayan sido emitidos por:

- i) Personas morales de derecho privado residentes en México, ya sea financieras, distintas de Instituciones, y no financieras, que no formen parte del mismo grupo financiero, grupo empresarial o consorcio al que pertenezca la Institución reportada, o
- ii) Instituciones fiduciarias de fideicomisos por medio de los cuales las personas indicadas en el inciso i), emitan dichos títulos de deuda en la forma de certificados bursátiles fiduciarios que representen el derecho de sus tenedores a recibir el pago de capital y, en su caso, intereses o rendimientos.

Los fideicomisos a que se refiere el inciso ii) anterior deberán quedar constituidos conforme a la Ley del Mercado de Valores y deberán cumplir con las características siguientes:

- a. Los tenedores de los certificados bursátiles respectivos deberán quedar colocados en el primer lugar de prelación del pago de los respectivos certificados y ningún tenedor quedará subordinado al pago de otros tenedores.
- b. Los fideicomisos deberán ser irrevocables.
- c. El fideicomiso no deberá incluir productos de derivados de crédito en su estructura o, que de cualquier otra forma, contemple la utilización de dichos productos para el pago de los certificados bursátiles fiduciarios respectivos.

Adicionalmente, podrán ser títulos objeto de los reportos previstos en estas Reglas aquellos valores emitidos en el extranjero mediante alguna figura jurídica que produzca los efectos de vehículo de propósito especial, conforme a las leyes de la jurisdicción respectiva, siempre y cuando cumplan con las características anteriormente establecidas y, excepcionalmente, en caso de que el vehículo de propósito especial no quede sujeto a una cláusula expresa de irrevocabilidad, el instrumento jurídico de su constitución deberá prever expresamente que cualquier modificación a dicho instrumento o a las condiciones del vehículo o los valores emitidos únicamente serán en beneficio de los tenedores de dichos valores.

Tratándose de los títulos correspondientes a los fideicomisos indicados en el presente numeral 2.2, inciso ii), los instrumentos de su emisión deberán incluir una cláusula expresa por la cual también las entidades a cargo de quien se haya constituido el crédito colectivo objeto de dichos títulos quede obligada a cubrir los montos de los adeudos amparados por dichos títulos que no sean pagados por el respectivo fideicomiso y demás partes que, en su caso, hayan asumido dicha obligación.

Por su parte, los títulos a que se refiere el inciso ii) anterior, no deberán comprender títulos bancarios estructurados de los previstos en el Título Segundo, Capítulo I, Sección I, Apartado G, de las Disposiciones de Operaciones, así como otros títulos instrumentados con características similares.

La Institución que presente los títulos para la realización del reporto previsto en el presente numeral deberá verificar que estos cumplan con las características anteriormente establecidas para cada uno de ellos, sin perjuicio de la revisión que corresponda al Banco de México llevar a cabo.

La fecha de vencimiento de los títulos objeto de reporto deberá ser posterior a aquella correspondiente a la fecha de expiración del plazo del reporto.

El Banco de México dará a conocer a las Instituciones la valuación de los títulos a reportar y los factores de descuento que el propio Banco determine y dé a conocer a través del portal de internet que mantenga en la dirección: << <http://webdgobc> >>.

En todo caso, el Banco de México, en atención a la fecha de la emisión y colocación de los títulos y a la profundidad y condiciones que imperen en el mercado en que dichos títulos sean negociados, podrá no aceptar títulos en las operaciones de reportos, así como también aquellos que no cuenten con una valuación actualizada a precios de mercado, que no hayan quedado colocados entre varios inversionistas o que no hayan sido colocados mediante oferta pública. Para el caso de títulos denominados en Divisas Elegibles, el Banco de México podrá no aceptar aquellos con los que no esté en posibilidad de realizar las operaciones correspondientes en el plazo para perfeccionar el reporto respectivo.

Precio del reporto: A la cantidad en moneda nacional equivalente al valor de los títulos objeto del reporto dado a conocer por el Banco de México al momento de su perfeccionamiento, ajustado por los factores de descuento que el propio Banco determine y dé a conocer a través del portal de internet que mantenga en la dirección: << <http://webdgobc> >>.

Premio: El que resulte de la fórmula siguiente:

$$\text{Premio} = \frac{\text{Tasa de Interés} \times \text{Monto} \times \text{Días}}{360}$$

Donde:

Tasa de interés: será equivalente al resultado de multiplicar el factor de 1.1 (uno punto uno) por el promedio, durante el Plazo del reporte, de la tasa de interés interbancaria a un día que la Junta de Gobierno del Banco de México haya determinado como tasa objetivo para efectos de política monetaria, expresada en forma anual y en por ciento con redondeo a dos decimales, dada a conocer en la página electrónica en internet del propio Banco durante cada día de la vigencia del reporte.

Monto: a la cantidad pactada para el reporte correspondiente, equivalente al Precio del reporte.

Días: al número de días naturales que transcurran entre aquel en que se perfeccione el reporte y el Día Hábil Bancario en que se liquide.

El pago del Premio se realizará el día del vencimiento de la operación, mediante un cargo que el Banco de México realice en la Cuenta Única que lleva a la Institución reportada.

Acreditación de recursos: Una vez que la Institución de que se trate haya suscrito el contrato y presentado la solicitud para celebrar el reporte correspondiente conforme al numeral 2.1 anterior, dicha Institución deberá transferir los títulos objeto del reporte, conforme a lo indicado en el presente numeral, a la cuenta de depósito de valores que Indeval lleva al Banco de México, o en cuentas de custodia en el extranjero, en términos de lo establecido en el Manual.

Una vez que se haya llevado a cabo la entrega de dichos títulos mediante la transferencia referida en el párrafo anterior, el Banco de México, durante los horarios establecidos en el Manual, realizará el abono de la cantidad equivalente al Precio del reporte de que se trate en la Cuenta Única que lleve a la Institución reportada. El valor de los títulos entregados por la Institución reportada al Banco de México, ajustado por los factores de descuento, deberá cubrir en su totalidad, tanto el Precio del reporte como el Premio estimado y cualquier otro gasto pactado, conforme a lo establecido en estas Reglas.

Valuación de los títulos objeto del reporte. La Institución reportada deberá entregar al Banco de México, en virtud del reporte de que se trate, títulos cuya valuación ajustada por los factores de descuento, deberá ser igual o mayor, en todo momento, al Precio del reporte más el Premio estimado por la operación de reporte y cualquier otro gasto pactado. Para estos efectos, el valor de los títulos se determinará conforme a los precios y a los factores de descuento correspondientes que el Banco de México dé a conocer a las Instituciones, a través del portal de internet ubicado en la dirección: <<<http://webdgobc>>>.

Para el supuesto previsto en el párrafo anterior, el Premio estimado se calculará de la siguiente forma:

El día del perfeccionamiento del reporte de que se trate, el Premio estimado será el que resulte de aplicar la fórmula indicada anteriormente, para lo cual se tomará la tasa objetivo para efectos de política monetaria que se dé a conocer en la página electrónica en internet del Banco de México, desde la fecha del perfeccionamiento y hasta la fecha de valuación, asumiendo, para efectos de este cálculo, que dicha tasa permanecerá constante durante el plazo remanente del reporte. Adicionalmente, en caso de que, a partir del día del perfeccionamiento del reporte y hasta la fecha pactada de la expiración del plazo del reporte, la referida tasa de interés objetivo sea modificada por decisión de la Junta de Gobierno del Banco de México, se tomará el valor de dicha tasa como la aplicable para cada uno de los días a partir de aquel en que esta haya sido dada a conocer y hasta la fecha pactada de expiración del plazo del reporte. Sin perjuicio de lo anterior, el Premio que la Institución reportada deba pagar al Banco de México será aquel que resulte del cálculo realizado, a la expiración del plazo del reporte, conforme a lo indicado en el rubro Premio del presente numeral.

El valor de los títulos objeto del reporte se determinará diariamente, hasta en tanto el reporte sea liquidado, de acuerdo con la valuación realizada por el Banco de México y, derivado de dicha determinación, se procederá a lo siguiente:

- a) Si el valor de los títulos, al aplicar el factor de descuento correspondiente, resulta menor a la suma del Precio del reporte, el Premio estimado y cualquier otro gasto pactado, el Banco de México notificará dicha situación a la Institución de que se trate, la cual deberá enviar una comunicación en el plazo y términos establecidos al efecto en el Manual, en la que indique los

Títulos Corporativos que otorgará al Banco de México para cubrir el monto de la diferencia correspondiente. La Institución deberá llevar a cabo, el mismo Día Hábil Bancario en que el Banco de México notifique que es aplicable el faltante, la transferencia de dichos Títulos Corporativos a la cuenta de depósito de valores que el Banco de México mantenga en Indevál que resulte aplicable o, en caso de aquellos títulos denominados en las Divisas Elegibles, a las cuentas de custodia en el extranjero que el Banco de México dé a conocer, para esos efectos, dentro de los horarios que las Instituciones podrán consultar en el Manual.

- b) Si el valor de los títulos, al aplicar el factor de descuento correspondiente, resulta mayor a la suma del Precio del reporto, el Premio estimado y cualquier otro gasto pactado, la Institución podrá solicitar al Banco de México la devolución de los títulos en exceso, a aquellos otorgados como títulos objeto del reporto, mediante comunicación que envíe al Banco de México en los términos del Manual.

En caso de que la Institución no realice la transferencia de los títulos conforme a lo referido en el inciso a) anterior, el Día Hábil Bancario siguiente se dará por terminado anticipadamente el reporto, en cuyo caso la Institución deberá efectuar un pago por la cantidad no cubierta derivada de la diferencia correspondiente entre la suma del Precio del reporto, el Premio estimado y cualquier otro gasto pactado, y el valor de los títulos, al aplicar el factor de descuento correspondiente. No obstante lo anterior, sin perjuicio de la pena convencional correspondiente por la cantidad no cubierta, la Institución y el Banco de México podrán celebrar un nuevo reporto con el resto de los títulos que aquella hubiera entregado previamente a este por un plazo igual al plazo remanente de la operación original.

3. Disposiciones generales.

3.1 Celebración de contratos.

Para celebrar el contrato de reporto materia de las presentes Reglas, las Instituciones interesadas deberán presentar a la Gerencia de Instrumentación de Operaciones del Banco de México, copia certificada de la escritura en la que consten los poderes otorgados a sus representantes legales para ejercer actos de dominio, así como de las identificaciones oficiales de dichos representantes que suscriban los citados contratos y los demás documentos indicados en aquellos.

3.2 Pago del reporto.

La Institución reportada podrá, con anterioridad a la fecha de expiración pactada para el reporto que haya celebrado conforme a las presentes Reglas, pagar total o parcialmente las cantidades adeudadas por ella en virtud de dicho reporto. En estos supuestos, la Institución reportada deberá informar de ello al Banco de México, mediante comunicación elaborada para tales efectos conforme al formato previsto en el Anexo 2 de las presentes Reglas y en los horarios indicados en el Manual.

Una vez que se hayan liquidado en su totalidad los reportos previstos en las presentes Reglas, las obligaciones a cargo de las partes quedarán extintas.

Como excepción a lo dispuesto por el artículo 116 de las Disposiciones de Operaciones, las Instituciones que celebren las operaciones de reporto objeto de las presentes Reglas no podrán incurrir en sobregiros en sus respectivas Cuentas Únicas no correspondidos con garantías para el pago de dichas operaciones. En virtud de lo anterior, en caso de que el Banco de México no pueda efectuar el cargo respectivo al vencimiento de la operación de reporto de que se trate, la obligación de pago del reporto respectiva se considerará incumplida hasta por la cantidad no cubierta por la Institución de que se trate.

El Banco de México podrá abstenerse de celebrar una nueva operación de reporto con una Institución cuando esta no cumpla con las condiciones previstas en las presentes Reglas, con lo estipulado en el contrato de reporto respectivo, así como cuando dicha Institución incumpla con las condiciones de otras operaciones celebradas por esta con el Banco de México conforme a las respectivas Reglas emitidas por este para cubrir necesidades de liquidez.

3.3 Información al Banco de México.

Las Instituciones llevarán a cabo los actos previstos en las presentes Reglas, sin perjuicio de la facultad del Banco de México de requerirles, por conducto de las unidades administrativas competentes, la información que este requiera para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

La referida información deberá remitirse en la forma y términos que, al efecto, les den a conocer las mencionadas unidades administrativas.

Anexo 1**Formato de solicitud que las Instituciones deben presentar al Banco de México**

Ciudad de México, a (DÍA) de (MES) de (AÑO).

Banco de México

P r e s e n t e-

Atención: Dirección General de Operaciones de Banca Central

Por este conducto, el suscrito, [NOMBRE COMPLETO], en mi carácter de [PUESTO] de la institución de crédito denominada [DENOMINACIÓN COMPLETA DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, INCLUYENDO, EN SU CASO, EL GRUPO FINANCIERO AL QUE PERTENEZCA], a nombre y por cuenta de dicha institución, solicito al Banco de México conceda a mi representada un financiamiento temporal, en términos de lo previsto en las “REGLAS APLICABLES A OPERACIONES DE REPORTO DE TÍTULOS CORPORATIVOS CON EL BANCO DE MÉXICO PARA CUBRIR NECESIDADES DE LIQUIDEZ”, emitidas por este Instituto Central mediante la Circular 18/2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020.

El monto del referido financiamiento que solicita mi representada es de \$_____ (cantidad en letra), pesos, moneda nacional, y la fecha requerida para la disposición de los recursos por parte de mi representada es el [DÍA] del [MES] de [AÑO], sujeto a la transferencia de los títulos objeto de reporto en las respectivas cuentas de depósito de valores que Indeval lleva al Banco de México o en el custodio en el extranjero que el propio Banco de México señale. Para estos efectos, mi representada acepta celebrar las operaciones de reporto en la forma y términos previstos en la mencionada Circular, así como en los contratos correspondientes.

De igual forma, mi representada manifiesta su conformidad con las modificaciones que, en su caso, se hayan realizado a la Circular 18/2020, con posterioridad a la celebración del contrato que documenta la operación de reporto con el Banco de México. Asimismo, reconoce que, en caso de discrepancia entre los términos y condiciones establecidos en el referido contrato y los previstos en la citada Circular y sus respectivas modificaciones, que estén vigentes al momento de la presente solicitud, prevalecerán los términos y condiciones previstos en la Circular y sus respectivas modificaciones.

Adicionalmente, con el propósito de tener una comunicación ágil para aclaraciones o requerimientos de información adicional, la Institución designa a los siguientes contactos:

<u>Nombre</u>	<u>Puesto</u>	<u>Teléfono</u>	<u>Correo electrónico</u>

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que las declaraciones contenidas en esta comunicación son verídicas y fidedignas, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente,

[NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA REALIZAR ACTOS DE DOMINIO]

Anexo 2**Formato de comunicación de pago que las Instituciones deben presentar al Banco de México**

Ciudad de México, a (DÍA) de (MES) de (AÑO).

Banco de México

Presente-

Atención: **Gerencia de Gestión de Operaciones**

Por este conducto, informo a ustedes que el [DÍA] de [MES] de [AÑO] [DENOMINACIÓN COMPLETA DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, INCLUYENDO, EN SU CASO, EL GRUPO FINANCIERO AL QUE PERTENEZCA], realizará el pago anticipado del financiamiento que le otorgó el Banco de México en términos de la Circular 18/2020 por:

El Precio del reporto equivalente a la cantidad de \$ _____ (cantidad en letra), pesos, moneda nacional, más el Premio del reporto y, en su caso, accesorios correspondientes, o

Un pago parcial del Precio del reporto equivalente a la cantidad de \$ _____ (cantidad en letra), pesos, moneda nacional, más el Premio del reporto y, en su caso, accesorios correspondientes,

por lo cual autorizo e instruyo a ese Instituto Central realice el cargo respectivo en la Cuenta Única que lleva a esta institución en términos del contrato.

Atentamente,

(NOMBRE Y FIRMA DE PERSONAS PREVIAMENTE REGISTRADAS EN BANCO DE MÉXICO)

TRANSITORIAS

PRIMERA. Las presentes Reglas entrarán en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y su vigencia expirará el treinta de septiembre del dos mil veinte.

SEGUNDA. En caso de que, a la fecha de expiración de la vigencia señalada, permanezcan en vigor reportos celebrados por las Instituciones con el Banco de México conforme a las presentes Reglas, estos se mantendrán vigentes hasta la fecha de su liquidación, sujeto a estas disposiciones y los contratos aplicables.

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2020.- BANCO DE MÉXICO: El Director General de Operaciones de Banca Central, **Gerardo Israel García López**.- Rúbrica.- El Director General de Estabilidad Financiera, **Fabrizio López Gallo Dey**.- Rúbrica.- El Director General Jurídico, **Luis Urrutia Corral**.- Rúbrica.- El Director General de Asuntos del Sistema Financiero, **José Luis Negrín Muñoz**.- Rúbrica.

Para cualquier consulta sobre el contenido de la presente Circular, el Banco de México se pone a su disposición a través de la Dirección de Autorizaciones y Sanciones de Banca Central al teléfono (55) 5237-2000 extensión 3200.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Mixta Nacional **LA-007000998-E31-2020**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; a partir del día **8 de mayo de 2020**, por lo que la adquisición de la convocatoria será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación	LA-007000998-E31-2020.
Objeto de la Licitación	Servicio de mantenimiento a techumbres.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	8 de mayo del 2020.
Visita a las Instalaciones	12:00 horas, 15 de mayo del 2020.
Junta de Aclaraciones	10:00 horas, 21 de mayo del 2020.
Presentación y Apertura de Propositiones	10:00 horas, 27 de mayo del 2020.
Fallo	13:00 horas, 15 de junio del 2020.

EL VERGEL, IZTAPALAPA, CD. DE MEX., A 30 DE ABRIL DE 2020.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL DIRECTOR GENERAL DE FABRICAS DE VESTUARIO Y EQUIPO

ROBERTO CLAUDIO DEL ROSAL IBARRA

RUBRICA.

(R.- 495122)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Mixta Nacional **LA-007000998-E30-2020**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; a partir del día **8 de mayo de 2020**, por lo cual, la adquisición de la convocatoria será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación.	LA-007000998-E30-2020.
Objeto de la Licitación.	Contratación del Servicio de sustitución integral de las redes eléctricas de media y baja tensión de la fábrica de Teñidos, Acabados y Estampado.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	8 de mayo de 2020.
Visita a las instalaciones.	10:00 horas, 15 de mayo de 2020.
Junta de Aclaraciones.	08:00 horas, 21 de mayo de 2020.
Presentación y Apertura de Propositiones.	09:00 horas, 27 de mayo de 2020.
Fallo.	12:00 horas, 15 de junio de 2020.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL VERGEL, IZTAPALAPA, CD. DE MEX., A 30 DE ABRIL DE 2020.

EL DIRECTOR GENERAL DE FABRICAS DE VESTUARIO Y EQUIPO

ROBERTO CLAUDIO DEL ROSAL IBARRA

RUBRICA.

(R.- 495125)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional **LA-007000998-E38-2020**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; a partir del día **8 de mayo de 2020**, en la inteligencia que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es electrónica; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación.	LA-007000998-E38-2020.
Objeto de la Licitación.	Adquisición de consumibles y refacciones para la maquinaria de la fábrica de Teñido, Acabados y Estampado.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	8 de Mayo del 2020.
Junta de Aclaraciones.	08:00 horas, 19 de mayo de 2020.
Presentación y Apertura de Propositiones.	08:00 horas, 25 de mayo de 2020.
Fallo.	11:00 horas, 9 de junio de 2020.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL VERGEL, IZTAPALAPA, CD. DE MEX., A 30 DE ABRIL DE 2020.

EL DIRECTOR GENERAL DE FABRICAS DE VESTUARIO Y EQUIPO

ROBERTO CLAUDIO DEL ROSAL IBARRA

RUBRICA.

(R.- 495121)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número **LA-007000998-E41-2020**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; a partir del día **7 de mayo** del 2020, en la inteligencia que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es **ELECTRONICA**; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación.	LA-007000998-E41-2020
Objeto de la Licitación.	"ADQUISICION DE BOLSAS, CAJAS DE CARTON, GANCHOS DE ALAMBRE Y POLIOLEFINA"
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	7 May. 2020.
Visita a Instalaciones.	Ninguna.
Junta de Aclaraciones.	09:00 horas, 12 May. 2020.
Presentación y Apertura de Propositiones.	10:00 horas, 19 May. 2020.
Fallo.	13:00 horas, 8 Jun. 2020.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL VERGEL, IZTAPALAPA, CD. DE MEX., A 6 DE MAYO DE 2020.

EL DIRECTOR GENERAL DE FABRICAS DE VESTUARIO Y EQUIPO

GRAL. BGDA. D.E.M. ROBERTO CLAUDIO DEL ROSAL IBARRA

RUBRICA.

(R.- 495120)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número **LA-007000998-E46-2020**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; a partir del día **14 de mayo del 2020**, en la inteligencia que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es **ELECTRONICA**; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación.	LA-007000998-E46-2020
Objeto de la Licitación.	"ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS PARA EL TEÑIDO Y ESTAMPADO DE TELAS"
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	14 May. 2020.
Visita a Instalaciones.	Ninguna.
Junta de Aclaraciones.	9:00 horas, 19 May. 2020.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	11:00 horas, 26 May. 2020.
Fallo.	12:00 horas, 15 May. 2020.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL VERGEL, IZTAPALAPA, CD. DE MEX., A 14 DE MAYO DE 2020.
EL DIRECTOR GENERAL DE FABRICAS DE VESTUARIO Y EQUIPO
GRAL. BGDA. D.E.M. ROBERTO CLAUDIO DEL ROSAL IBARRA
RUBRICA.

(R.- 495117)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA****INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y 55-89-64-22, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000997-E160-2020.
Objeto de la Licitación	Adquisición de Herramientas Menores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14-Mayo-2020.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	22-Mayo-2020, 11:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	1-Junio-2020, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	19-Junio-2020, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 14 DE MAYO DE 2020.
EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GRAL. DIV. D.E.M., JOSE LUIS SANCHEZ LEON
RUBRICA.

(R.- 495158)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y 55-89-64-22, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000997-E146-2020.
Objeto de la Licitación	Adquisición de un equipo de inspección de rayos X en tiempo real de 450 kV.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13-Mayo-2020.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	3-Junio-2020, 11:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	23-Junio-2020, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	13-Julio-2020, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 13 DE MAYO DE 2020.
 EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GRAL. DIV. D.E.M., JOSE LUIS SANCHEZ LEON
 RUBRICA.

(R.- 495144)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y 55-89-64-22, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000997-E150-2020.
Objeto de la Licitación	Adquisición de Cortadores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14-Mayo-2020.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	4-Junio-2020, 11:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	24-Junio-2020, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	14-Julio-2020, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 14 DE MAYO DE 2020.
 EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GRAL. DIV. D.E.M., JOSE LUIS SANCHEZ LEON
 RUBRICA.

(R.- 495151)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y 55-89-64-22, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000997-E178-2020.
Objeto de la Licitación	Contratación de Mantenimientos correctivos a vehículos blindados.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15-Mayo-2020.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	22-Mayo-2020, 11:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	1-Junio-2020, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	18-Junio-2020, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 15 DE MAYO DE 2020.

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

GRAL. DIV. D.E.M., JOSE LUIS SANCHEZ LEON

RUBRICA.

(R.- 495165)**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE FALLO**Licitación Pública Electrónica (Internacional bajo la Cobertura de Tratados)****No. LA-007000999-E1-2020**

La Subdir. de Adqs. de la Dir. Gral. Admón. con domicilio en Boulevard Manuel Avila Camacho, S/N., Col. Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. Méx., C.P. 11200, con fecha 6 Mar. 2020, emitió el fallo referente a la Licitación Pública Electrónica (Internacional bajo la cobertura de tratados) No. LA-007000999-E1-2020, para la "ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA CLINICA DE HERIDAS DEL H.C.M.", informando que los licitantes ganadores fueron los siguientes: ANDRES MOCTEZUMA GONZALEZ (Persona física con actividad empresarial), con domicilio en Suiza No. 20, Col. México 68, Mpio. Naucalpan de Juárez, Edo. Méx., C.P. 53260, Tel. 5553643310, adjudicándosele las partidas Nos. 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 39, 40, 47 y 48, por un monto total de \$1'640,740.37; BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. de R.L. de C.V., con domicilio en Insurgentes Sur No. 1694 3er. piso, Col. Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, Cd. Méx., C.P. 03810, Tel. 5555240683, adjudicándosele las partidas Nos. 5, 6, 7, 19, 49, 55 y 56, por un monto total de \$1'716,580.41; COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. de C.V., con domicilio en Río Sena No. 31 Int. 101-102, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Cd. Méx., C.P. 06500, Tel. 5552074578, adjudicándosele las partidas Nos. 1, 15, 58, 59, 60 y 61, por un monto total de \$1'152,098.89; CRONOS MEDICA, S.A. DE C.V., con domicilio en Av. Mesón de San Luis No. 3, Col. El Mesón, Mpio. Calimaya, Edo. Méx., C.P. 52220, Tel. 5519044963, adjudicándosele las partidas Nos. 17, 18, 22, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42, 43, 45 y 46, por un monto total de \$633,107.12; INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Francia No. 1239, Col. Moderna, Guadalajara, Jal., C.P. 44190, Tel. 5550009854, adjudicándosele la partida No. 3, por un monto total de \$58,371.20; OSTOTEC, S.A. de C.V., con domicilio en Empresa No. 129, Col. Insurgentes Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez, Cd. Méx., C.P. 03920, Tel. 5552647099, adjudicándosele las partidas Nos. 2, 4, 9, 11, 20 y 62, por un monto total de \$839,666.00; PROVEEDORA NACIONAL DE MATERIAL DE CURACION, S.A. de C.V., con domicilio en 5 de Febrero No. 809, Col. Alamos, Benito Juárez, Cd. Méx., C.P. 03400, Tel. 5555901321, adjudicándosele las partidas Nos. 50, 51 y 52, por un monto total de \$749,745.12; COMERCIALIZADORA MORAND, S.A. de C.V., con domicilio en Ensenada No. 11, Col. Casitas Capistrano, Atizapán de Zaragoza, Edo. Méx., C.P. 52988, Tel. 5553615030, adjudicándosele las partidas Nos. 10, 13, 14 y 16, por un monto total de \$375,666.00.

Licitación Pública Electrónica (Internacional bajo la Cobertura de Tratados)
No. LA-007000999-E2-2020.

La Subdir. de Adqs. de la Dir. Gral. Admón. con domicilio en Boulevard Manuel Avila Camacho, S/N., Col. Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. Méx., C.P. 11200, con fecha 26 Feb. 2020, emitió el fallo referente a la Licitación Pública Electrónica (Internacional bajo la cobertura de tratados) No. LA-007000999-E2-2020, para la "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EXAMENES TOXICOLOGICOS DEL E.M.D.N., S-1 (R.H.) y DN-26 (S.M.N.)", informando que el licitante ganador fue el siguiente: KABLA COMERCIAL, S.A. de C.V., con domicilio en Loma Blanca 2900, Col. Deportivo Obispedo, Nuevo León, Monterrey, C.P. 64040, Tel. 8144441001, adjudicándosele la partida única, por un monto total de \$1'993,048.20.

Licitación Pública Electrónica (Internacional bajo la Cobertura de Tratados)
No. LA-007000999-E32-2020.

La Subdir. de Adqs. de la Dir. Gral. Admón. con domicilio en Boulevard Manuel Avila Camacho, S/N., Col. Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. Méx., C.P. 11200, con fecha 19 Mar. 2020, emitió el fallo referente a la Licitación Pública Electrónica (Internacional bajo la cobertura de tratados) No. LA-007000999-E32-2020, para la "ADQUISICION DE INSUMOS PARA LOS PROGRAMAS DE SALUD PUBLICA", informando que los licitantes ganadores fueron los siguientes: MERCADOTECNIA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.A. de C.V., con domicilio en Tonalá 241-7, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Cd. Méx., C.P. 06760, Tel. 5552644310, adjudicándosele las partidas Nos. 1 y 2, por un monto total de \$299,280.00; PAULETTE KIBRIT BUCAY (Persona física con actividad empresarial), con domicilio en Ahuehuetes Norte, Col. Bosques de las Lomas, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. Méx., C.P. 11700, Tel. 5519512875, adjudicándosele las partidas Nos. 3 y 4, por un monto total de \$345,529.20; COMERCIALIZADORA CALES, S.A. de C.V., con domicilio en Jaime Balmes Ext. 11 Int. Torre B, Piso 4, Col. Los Morales, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. Méx., C.P. 11510, Tel. 5541655956, adjudicándosele la partida No. 6, por un monto total de \$62,234.00; BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V., con domicilio en Boulevard Miguel de Cervantes Saavedra 259, Col. Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. Méx., C.P. 11520, Tel. 5557283000, adjudicándosele las partidas Nos. 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, por un monto total de \$5'364,302.38; NEUTRATEC, S.A. de C.V., con domicilio en Constituyentes No. 653-501, Col. 16 de Septiembre, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. Méx., C.P. 11810, Tel. 5526147390, adjudicándosele las partidas Nos. 15, 18, 20 y 24, por un monto total de \$305,312.00; UNIVERSAL SUPPLIERS de MEXICO, S.A. de C.V., con domicilio en Fuente de Pirámides No. 1 Int. 501-B, Col. Lomas de Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Edo. Méx., C.P. 53950, Tel. 5552118389, adjudicándosele las partidas Nos. 16, 17, 19 y 21, por un monto total de \$101,442.00; PLASTICOS Y FERTILIZANTES de MORELOS, S.A. de C.V., con domicilio en Carretera Federal México-Cuautla No. 151, Col. Tetelcingo, Cuautla Morelos, C.P. 62757, Tel. 7353544847, adjudicándosele las partidas Nos. 22, 23 y 26, por un monto total de \$385,120.00; ORBETAL, S.A. DE C.V., con domicilio en Chapultepec No. 480, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Cd. Méx. C.P. 06700, Tel. 5567237756, adjudicándosele la partida No. 25, por un monto total de \$116,000.00; A1, S.A. de C.V., con domicilio en Nubes No. 252, Col. Jardines del Pedregal, Alcaldía Alvaro Obregón, Cd. Méx., C.P. 01900, Tel. 5555272498, adjudicándosele la partida No. 27, por un monto total de \$24,128.00; BC IRAMA de MEXICO, S.A.S. de C.V., con domicilio en Circuito Aralia No. 319, Col. Natura, Aguascalientes, Ags., C.P. 20126, Tel. 4492930167, adjudicándosele las partidas Nos. 28 y 30, por un monto total de \$968,626.17.

Licitación Pública Electrónica (Internacional bajo la Cobertura de Tratados)
No. LA-007000999-E81-2020.

La Subdir. de Adqs. de la Dir. Gral. Admón. con domicilio en Boulevard Manuel Avila Camacho, S/N., Col. Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. Méx., C.P. 11200, con fecha 23 Abr. 2020, emitió el fallo referente a la Licitación Pública Electrónica (Internacional bajo la cobertura de tratados) No. LA-007000999-E81-2020, para la "ADQUISICION DE ALIMENTO SUPER PREMIUM PARA GANADO CANINO, ALIMENTO PARA ANIMALES DE BIOTERIO, MATERIAL DE ADIESTRAMIENTO CANINO, FORJA IMPLANTACION DE HERRAJES, IDENTIFICACION Y MATERIAL PARA ATENCION DE GANADO DIVERSO", informando que los licitantes ganadores fueron los siguientes: PET FOODS, S.A. de C.V., con domicilio en Saturno No. 49-A, Col. Nueva Industrial Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero, Cd. Méx., C.P. 07700, Tel. 5557540662, adjudicándosele las partidas Nos. 3 y 4, por un monto total de \$513,169.27; ABC SIVMED, S.A. de C.V., con domicilio en Lago San José No. 13, Col. Ampliación Granada, alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. Méx., C.P. 11529, Tel. 5568190898, adjudicándosele la partida No. 11, por un monto total de \$2,610.00; DM GRUPO EXPORTADOR, S.A. de C.V., con domicilio en Matamoros No. 12, Col. San Juan Tepepan, Alcaldía Xochimilco, Cd. Méx., C.P. 16020, Tel. 5556533350, adjudicándosele la partida No. 37, por un monto total de \$103,317.58; DIRECCION SPORT, S.A. DE C.V. con domicilio en Oriente 158 No. 309 Int. 3, Col. Moctezuma 2a. Secc., Alcaldía Venustiano Carranza, Cd. Méx., C.P. 15530, Tel. 5555719815, adjudicándosele las partidas Nos. 10, 12, 16, 17, 45, 51, 52, 56, 58, 67, 68, 69, 72, 73, 74, 75, 80, 84, 91, 93, 97, 102, 103 y 113, por un monto total de \$2'405,115.43; DISTRIBUIDORA DE SISTEMAS DIDACTICOS, S.A. de C.V., con domicilio en Cedros No. 40, Col. Santa Martha Acatitla Norte, Alcaldía Iztapalapa, Cd. Méx., C.P. 09140, Tel. 5536860416, adjudicándosele las partidas Nos. 43 y 71, por un monto total de \$344,710.24; MUNDO PRODUCTIVO MAREL, S.A. de C.V., con domicilio en Eulalia Guzmán No. 301-101, Col. Nueva Santa María, Alcaldía Azcapotzalco, Cd. Méx., C.P. 02800, Tel. 5553560199, adjudicándosele las partidas Nos. 20, 23, 24, 26, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 46, 55, 57, 114, 115, 121 y 122, por un monto total de \$2'061,577.24; OPERADORA LANDING, S.A. de C.V., con domicilio en Av. 527 No. 19, Col. San Juan de

Aragón 1a. Secc., Alcaldía Gustavo a Madero, Cd. Méx., C.P. 07969, Tel. 5572587511, adjudicándosele las partidas Nos. 18, 19, 48, 49, 61 y 78, por un monto total de \$1'079,407.84; PAULETTE KIBRIT BUKAY (P.F.A.E.), con domicilio en Ahuehuetes Norte No. 1146-8, Col. Bosques de las Lomas, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11700, Cd. Méx., Tel. 5519512875, adjudicándosele la partida No. 47, por un monto total de \$131,206.07; PLASTICOS Y FERTILIZANTES DE MORELOS, S.A. de C.V., con domicilio en carretera federal México-Cuautla No. 151, Nave C-17, Col. Tetelcingo, Cuautla, Morelos, C.P. 62757, Tel. 7353544847, adjudicándosele las partidas Nos. 21, 22, 25, 27, 28, 38, 76, 81, 82, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 95, 96, 98, 100, 101, 104, 105, 106, 107, 108 y 109, por un monto total de \$3'655,457.36; SERVICIOS DE REPRESENTACION MEXICANOS, S.A. de C.V., con domicilio en Av. De los Andes No. 105-302, Col. Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. Méx., C.P. 11000, Tel. 5553951009, adjudicándosele las partidas Nos. 33, 39, 50, 53, 64, 70, 119 y 120, por un monto total de \$1'106,510.08; VICTOR MARCELO ALVARADO MENDOZA (P.F.A.E.), con domicilio en Los amador No. 102, Col. Poblado de Santa Anita, Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, C.P. 45645, Tel. 3331232169, adjudicándosele las partidas Nos. 1 y 2, por un monto total de \$21'158,597.63.

Licitación Pública Electrónica (Internacional bajo la Cobertura de Tratados)
No. LA-007000999-E98-2020.

La Subdir. de Adqs. de la Dir. Gral. Admón. con domicilio en Boulevard Manuel Avila Camacho, S/N., Col. Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. Méx., C.P. 11200, con fecha 17 Mar. 2020, emitió el fallo referente a la Licitación Pública Electrónica (Internacional bajo la cobertura de tratados) No. LA-007000999-E98-2020, para la "ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO PARA REHABILITACION FISICA AUDIOLOGIA Y ODONTOLOGIA PARA LOS CENTROS DE REHABILITACION INFANTIL DE MONTERREY, N.L. Y GUADALAJARA, JAL.", informando que los licitantes ganadores fueron los siguientes: BRUCE MEDICA INTERNACIONAL, S.A. de C.V., con domicilio en Gabriel Mancera No. 1223, Col. Del Valle, Cd. Méx., C.P. 03100, Tel. 5555750108, adjudicándosele la partida No. 8, por un monto total de \$41,064.00; BTL LABORATORIOS DE TECNOLOGIA, S.A. de C.V., con domicilio en Presidente Carranza No. 2, Col. Barrio la Concepción, Coyoacán, Cd. Méx., C.P. 04020, Tel. 5551352080, adjudicándosele las partidas Nos. 31, 35 y 45, por un monto total de \$774,453.12; CIRKLOMED SOLUCIONES INTEGRALES S.A. de C.V., con domicilio en Versalles No. 21 Int. 404, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Cd. Méx., C.P. 06600, Tel. 5547540803, adjudicándosele la partida No. 30, por un monto total de \$157,528.00; CONSULTORIA Y GESTION EMPRESARIAL PROTOCOL, S.A. de C.V., con domicilio en Boulevard Bosques de las Naciones No. 49, Mz. 24, piso 1, Col. Bosques de Aragón, Cd. Nezahualcóyotl, Edo. Méx., C.P. 57170, Tel. 5557969813, adjudicándosele las partidas Nos. 6, 7 y 48, por un monto total de \$1,078,800.40; DEWIMED, S.A., con domicilio en Boulevard. Adolfo Ruiz Cortines No. 5271, Col. Isidro Fabela, Alcaldía Tlalpan, Cd. Méx., C.P. 14030, Tel. 5556060777, adjudicándosele la partida No. 10, por un monto total de \$13,920.00; DHF BUSINESS, S.A. de C.V., con domicilio en Xocongo No. 186 Int. 8, Col. Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, Cd. Méx., C.P. 06820, Tel. 5557414453, adjudicándosele la partida No. 38, por un monto total de \$122,148.00; GERD YERIK, S.A. DE C.V., con domicilio en Av. Toluca No. 804, Col. Olivar de los Padres, Alcaldía Alvaro Obregón, Cd. Méx., C.P. 01780, Tel. 5555859502, adjudicándosele la partida No. 27, por un monto total de \$2'502,128.12; JOSE SAFAR BOUERI (P.F.A.E.), con domicilio en Copilco No. 339, Col. Copilco Universidad, Alcaldía Coyoacán, Cd. Méx., C.P. 04360, Tel. 5555544533, adjudicándosele la partida No. 51, por un monto total de \$554,480.00; MACH THERAPY SOLUTIONS, S.A. de C.V., con domicilio en Zaragoza No. 2 Int. D, Col. Los Remedios, Naucalpan de Juárez, Edo. Méx., C.P. 53400, Tel. 5567193316, adjudicándosele las partidas No. 47, 49 y 50, por un monto total de \$193,372.00; MAICO DE MEXICO, S.A. de C.V., con domicilio en Puebla No. 163-B, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Cd. Méx., C.P. 06700, Tel. 5555143730, adjudicándosele la partida No. 1, por un monto total de \$180,008.80; MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. de C.V., con domicilio en Enrique Jacob No. 7, Col. San Andrés Atoto, Naucalpan de Juárez, Edo. Méx., C.P. 53500, Tel. 5553127730, adjudicándosele las partidas Nos. 19 y 21, por un monto total de \$515,016.80; MED EVOLUTION, S.A.P.I. de C.V., con domicilio en Av. Teopanzolco Ext. 406, piso 1, Col. Reforma, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62260, Tel. 5563617801, adjudicándosele la partida No. 32, por un monto total de \$1,004,328.00; MEDIKAL-MUNERIS, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Hidalgo No. 2993, Col. Vallarta Norte, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44690, Tel. 3338348777, adjudicándosele la partida No. 28, por un monto total de \$1,733,659.44; MUEBLES INSTITUCIONALES DE JALISCO, S.A. de C.V., con domicilio en Alvaro Obregón, No. 69, Col. San José del Quince, El Salto, Jalisco, C.P. 45696, Tel. 3336950471, adjudicándosele las partidas Nos. 18, 52 y 54, por un monto total de \$401,322.51; OTOMETRICS MEXICO, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Insurgente Sur No. 107 2a., Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Cd. Méx., C.P. 06600, Tel. 5555149068, adjudicándosele la partida No. 34, por un monto total de \$448,353.83; REHABILITACION FISICA Y NEUROLOGICA, S.A. DE C.V., con domicilio en Malintzin No. 48, Col. Aragón la Villa, Alcaldía Gustavo A. Madero, Cd. Méx., C.P. 07000, Tel. 5555472441, adjudicándosele la partida No. 22, por un monto total de \$2,009,918.03; SERGIO CRUZ GAYTAN (P.F.A.E.), con domicilio en 5 de Mayo lote 6 Mz. 17, Col. Montón Cuarteles, Huixquilucan, Edo. Méx., C.P. 52779, Tel. 5535545745, adjudicándosele la partida No. 43, por un monto total de \$19,580.80; TECNOLOGY DEPOT, S.A. DE C.V., con domicilio en Av. Francisco Alcocer pozo 500 local 10 plaza lomas II, Col. Colinas del Sol, Corregidora, Querétaro, C.P. 76903, Tel. 4422404532, adjudicándosele la partida No. 53, por un monto total de \$15,444.24; VITER MEDICAL, S.A. DE C.V., con domicilio en Carretera Picacho Ajusco No. 130, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Cd. Méx., C.P. 14210, Tel. 5530893902, adjudicándosele las partidas Nos. 13 y 26, por un monto total de \$199,202.16.

**Licitación Pública Electrónica (Internacional bajo la Cobertura de Tratados)
No. LA-007000999-E109-2020.**

La Subdir. de Adqs. de la Dir. Gral. Admón. con domicilio en Boulevard Manuel Avila Camacho, S/N., Col. Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. Méx., C.P. 11200, con fecha 27 Abr. 2020, emitió el fallo referente a la Licitación Pública Electrónica (Internacional bajo la cobertura de tratados) No. LA-007000999-E109-2020, para la "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, BIOLOGICOS, DESPARASITANTES, MATERIAL DE CURACION, INSUMOS DE LABORATORIO, PSEUDOAROMAS Y PSEUDODROGAS DEL SERVICIO DE VETERINARIA Y REMONTA", informando que los licitantes ganadores fueron los siguientes: ALFONSO RAYMUNDO RAMOS CUEVAS (P.F.A.E.), con domicilio en Periférico Sur No. 4020, local 1a, Sección B, Col. Jardines del Pedregal, Alcaldía Alvaro Obregón, Cd. Méx., C.P. 01900, Tel. 5555689998, adjudicándosele la partida No. 33, por un monto total de \$129,940.00; ATYDE MEXICO, S.A. de C.V., con domicilio en Ebano No. 31, Col. Loma Linda, Naucalpan de Juárez, Edo. Méx., C.P. 53580, Tel. 5553005523, adjudicándosele la partida No. 203, por un monto total de \$2,175.00; COMERCIALIZADORA LINI S.A. de C.V., con domicilio en Centenario de la Educación S/N., Col. Tecámac de Felipe Villanueva, Tecámac, Edo. Méx., C.P. 55740, Tel. 5542596649, adjudicándosele las partidas Nos. 238, 250, 252 y 253, por un monto total de \$25,762.92; COMERCIALIZADORA VETERINARIA GUAYANGAREO, S.A. de C.V., con domicilio en Juan Escutia No. 557, Col. Chapultepec Sur, Morelia, Mich., C.P. 58260, Tel. 4431477340, adjudicándosele las partidas Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 20, 22, 24, 28, 29, 30, 32, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 72, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 96, 97, 98, 99, 100, 103, 104, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 116, 117, 118, 119, 123, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 132, 133, 136, 137, 138, 139, 142, 143, 145, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 165, 169, 170, 171, 172, 174, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 200, 204, 205, 208, 209, 218, 220, 222, 223, 224, 243, 244, 245, 249, 262, 269, 270, 275, 276, 281, 282, 283, 284, 286, 289, 290, 293, 296, 297, 298, 300, 304, 308, 310 y 311, por un monto total de \$23'905,873.44; DHF BUSINESS, S.A. de C.V., con domicilio en Xocongo No. 186, Int. 8, Col. Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, Cd. Méx., C.P. 06820, Tel. 5557414453, adjudicándosele las partidas Nos. 197, 198, 199, 228, 229, 248, 273 y 274, por un monto total de \$417,604.64; ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. de C.V. Guillermo Barroso No. 11-A, Fracc. Industrial Las Armas, Tlalnepantla, Edo. Méx., C.P. 54080, Tel. 5526265001, adjudicándosele las partidas Nos. 306 y 307, por un monto total de \$15,929.12; GENESIS & EXODO S.A. de C.V., con domicilio en Norte 25, No. 55, Col. Moctezuma 2da. Sección, Alcaldía Venustiano Carranza, Cd. Méx., Tel. 5556544168, adjudicándosele las partidas Nos. 202, 207, 212, 213, 225, 227, 230, 233, 234, 235, 236, 239, 258, 259, 260, 261, 292, 301 y 302, por un monto total de \$308,374.92; MANUEL BUCHANAN PADRES (P.F.A.E.), con domicilio en Lago Atter No. 45, Int. 302 B, Col. Ventura Pérez de Alva, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. Méx., C.P. 11430, Tel. 5554512034, adjudicándosele las partidas Nos. 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195 y 196, por un monto total de \$7'400,800.00; MATERIAL DE CURACION Y EQUIPO MEDICO, S.A. de C.V., con domicilio en Zamora No. 704, Col. Molino de Parras, Morelia, Mich., C.P. 58010, Tel. 4433135564, adjudicándosele las partidas Nos. 25, 64, 93, 95, 105, 115, 121, 135, 141, 144, 167, 214, 215, 216, 217, 237, 247, 254, 263, 266, 271, 279, 285 y 309, por un monto total de \$2'826,156.53; PAULETTE KIBRIT BUCAY (P.F.A.E.), con domicilio en Ahuehuetes Norte No. 1146-8, Col. Bosques de las Lomas, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11700, Cd. Méx., Tel. 5519512875, adjudicándosele las partidas Nos. 7, 10, 11, 16, 26, 27, 31, 51, 75, 85, 88, 94, 131, 140, 219 y 221, por un monto total de \$1'467,459.54; ROSMAN DISTRIBUIDORA, S.A. de C.V., con domicilio en 3er. Andador de Acoxta, Duplex 10, Casa 1 R1, Alcaldía Tlalpan, Cd. Méx., C.P. 14390, Tel. 5586549767, adjudicándosele las partidas Nos. 240, 241 y 267, por un monto total de \$280,511.04; TECROM, S.A. de C.V., con domicilio en Allori No. 26, Col. Santa María Nonoalco, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01420, Cd. Méx., Tel. 5515180161, adjudicándosele las partidas Nos. 206 y 210, por un monto total de \$11,350.37.

**Licitación Pública Electrónica (Internacional bajo la Cobertura de Tratados)
No. LA-007000999-E128-2020.**

La Subdir. de Adqs. de la Dir. Gral. Admón. con domicilio en Boulevard Manuel Avila Camacho, S/N., Col. Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. Méx., C.P. 11200, con fecha 20 Mar. 2020, emitió el fallo referente a la Licitación Pública Electrónica (Internacional bajo la cobertura de tratados) No. LA-007000999-E128-2020, para la "ADQUISICION DE EQUIPO PARA TRATAMIENTO PARA LAS AREAS DE TERAPIA DE LOS CENTROS DE REHABILITACION INFANTIL DE MONTERREY, N.L. Y GUADALAJARA, JAL.", informando que los licitantes ganadores fueron los siguientes: CONSULTORIA Y GESTION EMPRESARIAL PROTOCOL, S.A. de C.V., con domicilio en Boulevard Bosques de las Naciones No. 49 Mz. 24 piso 1, Col. Bosques de Aragón, Cd. Nezahualcóyotl, Edo. Méx., C.P. 57170, Tel. 5557969813, adjudicándosele las partidas Nos. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 28, 31, 37 y 38, por un monto total de \$1'239,658.85; REHABILITACION FISICA Y NEUROLOGICA, S.A. de C.V., con domicilio en Malintzin, Col. Aragón La Villa, Alcaldía Gustavo A. Madero, Cd. de Méx., C.P. 07000, Tel. 5555472441, adjudicándosele las partidas Nos. 9 y 25, por un monto total de \$54,752.00.

**Licitación Pública Electrónica (Internacional bajo la Cobertura de Tratados)
No. LA-007000999-E134-2020.**

La Subdir. de Adqs. de la Dir. Gral. Admón. con domicilio en Boulevard Manuel Avila Camacho, S/N., Col. Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. Méx., C.P. 11200, con fecha 24 Mar. 2020, emitió el fallo referente a la Licitación Pública Electrónica (Internacional bajo la cobertura de tratados) No. LA-007000999-E134-2020, para la "ADQUISICION DE MATERIAL CONSUMIBLE DE REHABILITACION PARA LAS AREAS DE LOS CENTROS DE REHABILITACION INFANTIL DE MONTERREY, N.L. Y GUADALAJARA, JAL.", informando que los licitantes ganadores fueron los siguientes: BRUCE MEDICA INTERNACIONAL, S.A. de C.V., con domicilio en Gabriel Mancera No. 1223, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Cd. Méx., C.P. 03100, Tel. 5555750108, adjudicándosele las partidas Nos. 29, 30, 56, 57, 58, 64, 65 y 66, por un monto total de \$86,661.28; CONSULTORIA Y GESTION EMPRESARIAL PROTOCOR, S.A. de C.V., con domicilio en Boulevard Bosques de las Naciones No. 49, Mz. 24, piso 1, Col. Bosques de Aragón, Cd. Nezahualcóyotl, Edo. Méx., C.P. 57170, Tel. 5557969813, adjudicándosele las partidas Nos. 9, 10, 11, 12, 13, 15, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 27 y 46., 87.6, 87.17, 87.18, 87.22, 87.26 y 87.29, por un monto total de \$91,523.98; EQUIPOS INTERFERENCIALES DE MEXICO, S.A. de C.V., con domicilio en Privada de los Ríos No. 11, Col. Tlaltenango, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62170, Tel. 7773177035 adjudicándosele las partidas Nos. 2, 3, 4, 5, 6, 17, 33, 61, 62, 63, 67, 68, 69 y 70, por un monto total de \$63,286.05.

**Licitación Pública Electrónica (Internacional bajo la Cobertura de Tratados)
No. LA-007000999-E135-2020.**

La Subdir. de Adqs. de la Dir. Gral. Admón. con domicilio en Boulevard Manuel Avila Camacho, S/N., Col. Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. Méx., C.P. 11200, con fecha 23 Mar. 2020, emitió el fallo referente a la Licitación Pública Electrónica (Internacional bajo la cobertura de tratados) No. LA-007000999-E135-2020, para la "ADQUISICION DE INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO PARA LOS CENTROS DE REHABILITACION INFANTIL DE MONTERREY, N.L. Y GUADALAJARA, JAL.", informando que el licitante ganador fue el siguiente: DEWIMED, S.A., con domicilio en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 5271, Col. Isidro Fabela, Alcaldía Tlalpan, Cd. de Méx., C.P. 14030, Tel. 5556060777, adjudicándosele las partidas Nos. 3, 6, 9, 12, 16, 17, 18, 26, 28, 29, 31, 33, 34, 35, 39, 43, 46, 47, 49, 50, 52, 54, 55, 56 y 61, por un monto total de \$47,353.15.

**Licitación Pública Electrónica (Internacional bajo la Cobertura de Tratados)
No. LA-007000999-E147-2020.**

La Subdir. de Adqs. de la Dir. Gral. Admón. con domicilio en Boulevard Manuel Avila Camacho, S/N., Col. Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. Méx., C.P. 11200, con fecha 13 Abr. 2020, emitió el fallo referente a la Licitación Pública Electrónica (Internacional bajo la cobertura de tratados) No. LA-007000999-E147-2020, para la "EQUIPAMIENTO Y OBRA PUBLICA DEL CUERPO DE POLICIA MILITAR PARA CONTRIBUIR A LAS OPERACIONES DEL ORDEN INTERIOR Y SEGURIDAD NACIONAL (ADQUISICION DE EQUIPO NO PERMANENTE DEL SERVICIO DE SANIDAD PARA UNIDADES DE POLICIA MILITAR)", informando que los licitantes ganadores fueron los siguientes: BC IRAMA DE MEXICO, S.A.S. de C.V., con domicilio en Circuito Aralia No. 319, Col. Fracc. Natura, Aguascalientes, Ags., C.P. 20126, Tel. 4492930167, adjudicándosele las partidas Nos. 26, 27, 49, 51 y 77, por un monto total de \$1'714,549.60; DEWIMED, S.A. de C.V., con domicilio en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 5271, Col. Isidro Fabela, Alcaldía Tlalpan, Cd. de Méx., C.P. 14030, Tel. 5529722715, adjudicándosele las partidas Nos. 12, 13, 14, 25, 31, 63, 67, 78, 79, 80, 81, 88, 89, 90, 93, 94, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 106, 107, 111, 112, 114, 115, 117, 119 y 123, por un monto total de \$5'443,633.01; GRUPO PROMEDICA DE MORELOS, S.A. de C.V., con domicilio en Autopista México Acapulco Km. 112, Xochitepec, Morelos, C.P. 62790, Tel. 5552432003, adjudicándosele las partidas Nos. 2 y 36, por un monto total de \$1'781,464.20; OPERADORA LANDING, S.A. de C.V., con domicilio en Av. 527 No. 19, Col. San Juan de Aragón 1/a. Secc., Alcaldía, Gustavo A. Madero, Cd. Méx., C.P. 07969, Tel. 5572587511, adjudicándosele las partidas Nos. 41 y 42, por un monto total de \$36,811.44; PACIFIC YOUNGS, S.A de C.V., con domicilio en Cecilio Róbelo ret. 12 No. 14, Col. Jardín Balbuena, Alcaldía Venustiano Carranza, Cd. Méx., C.P. 15900, Tel. 5526434531, adjudicándosele las partidas Nos. 1, 18, 24, 33, 62 y 108, por un monto total de \$536,106.50; VITER MEDICAL, S.A. de C.V., con domicilio en Carretera Picacho Ajusco No. 130, Int. 301, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Cd. Méx., C.P. 14210, Tel. 5530893902, adjudicándosele la partida No. 47, por un monto total de \$1'446,520.00.

ATENTAMENTE.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE MAYO DE 2020.

LA JEFA DE LA SECCION DE ADQUISICIONES DE SUMINISTROS MEDICOS

TENIENTE CORONEL ENFERMERA DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR YENI TORRES SALINAS

RUBRICA.

(R.- 495079)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE FALLO

Licitación Pública Electrónica (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados)

No. LA-007000999-E19-2020

La Subdir. de Adqs. de la Dir. Gral. Admón. con domicilio en Boulevard Manuel Avila Camacho, S/N., Col. Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. Méx., C.P. 11200, con fecha 4 Mar. 2020, emitió el fallo referente a la Licitación Pública Electrónica (Internacional bajo la cobertura de tratados) No. LA-007000999-E19-2020, para la "1/a. PARTE-D, ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA ESCALONES SANITARIOS DE 1/o., 2/o Y 3/er. NIVEL DE ATENCION MEDICA", informando que los licitantes ganadores fueron los siguientes: AL.CO SALUD INTELIGENTE, S.A. de C.V., con domicilio en con domicilio en Pomuch Mz. 184 Lote 2 Int 6, Col. Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan, Cd. Méx., C.P. 14200, Tel. 5572589210, adjudicándosele la partida No. 545, por un monto total de \$3'489,728.00; BRULUAGSA, S.A. de C.V., con domicilio en Ingeniero Salvador Sánchez Colín, Col. Atlacomulco, Atlacomulco, C.P. 50458, Tel. 7121221633, adjudicándosele las partidas Nos. 429 y 458, por un monto total de \$509,025.00; COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. de C.V., con domicilio en Río Lerma No. 302 Int. 301, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Cd. Méx., C.P. 06500, Tel. 52416150 adjudicándosele las partidas Nos. 46, 131, 187, 188, 455, 459, 474, 491, 492, 550, 636, 735, 755, 816 y 842, por un monto total de \$11,073,706.18; COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. de C.V. con domicilio en Antoine Lavoisier No. 28, Col. Parque Industrial Cuamatla, Cuautitlán Izcalli, Edo. Méx., C.P. 54730, Tel. 5552908653, adjudicándosele la partida No. 101, por un monto total de \$6'318,042.50; DARIER, S.A. de C.V., con domicilio en Heriberto Frías No. 1255 Bis, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Cd. Méx., C.P. 03100, Tel. 5549037847, adjudicándosele las partidas Nos. 405, 490 y 648, por un monto total de \$4'417,595.30; DISTRIBUIDORA ESPECIALIDADES 2001, S.A. de C.V., con domicilio en 2da. Cerrada Alfredo V Bonfil Mz. 9 Lt. 17 Int. 101, Col. Presidentes Ejidales, Alcaldía Coyoacán, Cd. Méx., C.P. 04470, Tel. 56320772, adjudicándosele las partidas Nos. 97, 363, 364, 427, 437, 562, 614 y 803, por un monto total de \$36'726,439.02; EVOLUTION PROCES, S.A. de C.V. con domicilio en Canela No. 47, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco, Cd. Méx., C.P. 08400, Tel. 5585905606, adjudicándosele las partidas Nos. 270, 271, 540 y 618, por un monto total de \$5'520,918.73; EXFARMA, S.A. de C.V., con domicilio en Constituyentes No. 1000 P.B., Col. Lomas Altas, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. Méx., C.P. 11950, Tel. 5555702719, adjudicándosele las partidas Nos. 93 y 737, por un monto total de \$2'089,552.93; FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. de C.V., con domicilio en Leibnitz No. 11, Desp. 701, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. Méx., C.P. 11590, Tel. 5555278313, adjudicándosele las partidas Nos. 75, 76, 376, 379, 595, 596, 597 y 598, por un monto total de \$9'208,480.99; FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. de C.V., con domicilio en Viaducto Tlalpan No. 222, Col. Viejo Ejido de Santa Ursula Coapa, Alcaldía Coyoacán, Cd. Méx., C.P. 04980, Tel. 5550001050, adjudicándosele las partidas Nos. 129, 138, 191, 197, 375, 426, 509, 541, 601, 635, 646, 647, 763 y 778, por un monto total de \$108'431,861.67; GAMS SOLUTIONS, S.A. de C.V., con domicilio en Centenario No. 2321 Int. 19, Col. Bosques de Tarangos, Alcaldía Alvaro Obregón, Cd. Méx., C.P. 01580, Tel. 5536834274, adjudicándosele la partida No. 600, por un monto total de \$595,800.36; GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V., con domicilio en Av. Acueducto No. 14, San Lucas Xochimanca, Alcaldía Xochimilco, Cd. Méx., C.P. 16300, Tel. 555603 2464, adjudicándosele las partidas Nos. 395 y 438, por un monto total de \$652,222.86; HAPPY HEALTHCARE, S.A. de C.V., con domicilio en Mariano Escobedo No. 84, Col. Anáhuac I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Tel. 5584369183, adjudicándosele la partida No. 660, por un monto total de \$897,443.75; HISA FARMACEUTICA, S.A. de C.V., con domicilio en Calle 2 Manzana E Lote 9, Col. Parque Industrial Nuevo Santander, Victoria, Tamaulipas, C.P. 87130, Tel. 3338113767, adjudicándosele las partidas Nos. 130, 213, 527, 622, 709 y 823, por un monto total de \$6'075,682.77; IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A., con domicilio en Geranios No. 9, Col. San Francisco Chilpan, Alcaldía Tultitlán, Edo. Méx., C.P. 54940, Tel. 5558998044, adjudicándosele las partidas Nos. 45, 109, 153, 817 y 818, por un monto total de \$2'706,319.81; IMPORTING & EXPORTING SOFING, S.A. de C.V., con domicilio Plaza Adolfo López Mateos No. 11 Int. D, Col. Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Edo. Méx., C.P. 52945, Tel. 5553597534, adjudicándosele las partidas Nos. 472, 706, 762 y 811, por un monto total de \$6,187,889.86; LABORATORIOS CORNE, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Ocampo No. 167 A, Col. Las Encinas, General Escobedo, N.L., C.P. 66050, Tel. 5511077447, adjudicándosele las partidas Nos. 568 y 756, por un monto total de \$877,865.00; LABORATORIOS PISA, S.A. de C.V., con domicilio en Av. España No. 1840, Col. Moderna, Guadalajara, Jal., C.P. 44190, Tel. 3336781600, adjudicándosele las partidas Nos. 50, 110, 308, 373, 374, 473, 777 y 786, por un monto total de \$8'307,580.00; LABORATORIOS SOPHIA, S.A. de C.V., con domicilio en Paseo del Norte No. 5255, Col. Guadalajara Technology Park, Zapopan, Jal., C.P. 45010, Tel. 5553960537, adjudicándosele las partidas Nos. 30, 67, 92, 123, 125, 296, 551 y 637, por un monto total de \$8'555,574.21; MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. de C.V., con domicilio en Voluntad No. 1100,

Col. Residencial del Humaya, Culiacán Sinaloa, C.P. 80020, Tel. 6677296203, adjudicándosele la partida No. 526, por un monto total de \$883,409.05; MEDISALUD MLR, S. de R.L. de C.V., con domicilio en Avenida 209 Int. 103, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco, Cd. Méx., C.P. 08400, Tel. 5531810781, adjudicándosele las partidas Nos. 446 y 447, por un monto total de \$4'693,763.76; ONCOMEDIC DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS, S.A. de C.V. con domicilio en Cuauhtémoc No. 84-A Loc. 4, Col. Toriello Guerra, Alcaldía Tlalpan, Cd. Méx., C.P. 14050, Tel. 5556500949, adjudicándosele la partida No. 394, por un monto total de \$1'929,357.54; RALCA, S.A. de C.V. con domicilio en Bosque de Radiatas No. 6 Piso 3, Col. Bosques de las Lomas, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Cd. Méx., C.P. 05120, Tel. 5555761632, adjudicándosele las partidas Nos. 25, 32, 84, 189, 359, 532, 533, 571, 572, 573, 575, 607, 672, 673 y 748 por un monto total de \$65'386,428.83; SUMINISTROS MEDICOS DEL CENTRO, S.A de C.V. con domicilio en Insurgentes Calzada de Tlalpan No. 4255-C, Col. Bosques de Tetlameya, Alcaldía Coyoacán, Cd. Méx., C.P. 04730, Tel. 5552080991, adjudicándosele las partidas Nos. 96, 98, 102 y 181, por un monto total de \$17'098,978.36; VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. de C.V., con domicilio en Prolongación Vasco de Quiroga No. 4800 Edificio 1, Piso 6, Oficina 602, Col. Santa Fe Cuajimalpa, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Cd. Méx., C.P. 05348, Tel. 5530891720, adjudicándosele la partida No. 711, por un monto total de \$2'579,806.50; ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. de C.V., con domicilio en Norte 31-A No. 36 A, Col. Nueva Industria Vallejo, Alcaldía Gustavo A Madero, Cd. Méx., C.P. 07700, Tel. 5553686461, adjudicándosele la partida No. 44, por un monto total de \$823,960.00.

Licitación Pública Electrónica (Internacional bajo la Cobertura de Tratados)
No. LA-007000999-E74-2020.

La Subdir. de Adqs. de la Dir. Gral. Admón. con domicilio en Boulevard Manuel Avila Camacho, S/N., Col. Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. Méx., C.P. 11200, con fecha 11 Mar. 2020, emitió el fallo referente a la Licitación Pública Electrónica (Internacional bajo la cobertura de tratados) No. LA-007000999-E74-2020, para la "ADQUISICION DE INSUMOS PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA PARA LOS ESCALONES SANITARIOS DE PROVINCIA, 2/a. VUELTA", informando que los licitantes ganadores fueron los siguientes: TECKARI, S.A. de C.V., con domicilio en Río Magdalena 326, oficina 301, Col. La Otra Banda, Alcaldía Alvaro Obregón, Cd. Méx., C.P. 01090, Tel. 5555148445, adjudicándosele las partidas Nos. 2, 3 y 4, por un monto total de \$34'581,919.72; participación conjunta de las empresas INTEGRAL FMS CONSULTING BUSINESS, S.A. de C.V., COMERCIAL SANERA, S.A. de C.V. y SCIENTX, S.A. de C.V. con domicilio en Tihuatlan No. Ext. 15, No. Int. Pent-house 1, Col. San Jerónimo Aculco, Alcaldía La Magdalena Contreras, Cd. de Méx., C.P. 10400, Tel. 5555931900, adjudicándoseles la partida No. 1, por un monto total de \$22'944,674.19.

Licitación Pública Electrónica (Internacional bajo la Cobertura de Tratados)
No. LA-007000999-E124-2020.

La Subdir. de Adqs. de la Dir. Gral. Admón. con domicilio en Boulevard Manuel Avila Camacho, S/N., Col. Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. Méx., C.P. 11200, con fecha 2 Abr. 2020, emitió el fallo referente a la Licitación Pública Electrónica (Internacional bajo la cobertura de tratados) No. LA-007000999-E124-2020, para la "ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA ESCALONES SANITARIOS DE 1/o., 2/o. y 3/er. NIVEL DE ATENCION MEDICA", informando que los licitantes ganadores fueron los siguientes: ABASTECEDOR TERAPEUTICO, S.A. de C.V., con domicilio en Cruz Valle Verde No. 20-3, Col. Santa Cruz del Monte, Naucalpan, Edo. Méx., C.P. 53110, Tel. 5555623432, adjudicándosele la partida No. 222, por un monto total de \$263,922.97; AKUASUL, S.A. de C.V. con domicilio en Cuzco No. 872, Col. Lindavista Norte, Alcaldía Gustavo A. Madero, Cd. Méx., C.P. 07300, Tel. 5576523011, adjudicándosele las partidas Nos. 100 y 288, por un monto total de \$96,122.24; ASOKAM, S.A. de C.V., con domicilio en Marsella No. 246, piso 2, interior 2F, Col. Americana, Guadalajara, Jal., C.P. 44160, Tel. 5585908586, adjudicándosele las partidas Nos. 75 y 115, por un monto total de \$1'939,140.73; AURORA ESCAMILLA ZENTENO (P.F.A.E.), con domicilio en Av. Zempoaltecas No. 22, Col. Ex-Hacienda del Rosario, Alcaldía Azcapotzalco, Cd. Méx., C.P. 02420, Tel. 5510540978, adjudicándosele la partida No. 246, por un monto total de \$14,522.04; BC IRAMA de México, S.A.S. de C.V., con domicilio en Circuito Aralia No. 319, Col. Natura, Aguascalientes, Ags., C.P. 20126, Tel. 4492930167, adjudicándosele las partidas Nos. 63, 64 y 65, por un monto total de \$128,067.48; BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. de C.V., con domicilio en Monte Pelvoux, No. 111, pisos 8, 9 y PH, Col. Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. de Méx., C.P. 11000, Tel. 5559998200, adjudicándosele las partidas Nos. 9, 13 y 81, por un monto total de \$368,636.67; COMERCIALIZADORA, LINI, S.A. de C.V., con domicilio en Centenario de la Educación S/N., Col. Tecámac de Felipe Villanueva, Tecámac, Edo. Méx., C.P. 55740, Tel. 5542596649, adjudicándosele las partidas Nos. 34, 35, 151 y 221, por un monto total de \$404,281.69; CORPORATIVO NEOMEDICA, S.A. de C.V., con domicilio en Aguascalientes, No. 115, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Cd. Méx., C.P. 06760, Tel. 5555648168, adjudicándosele la partida No. 73, por un monto total de \$271,481.76; DISTRIBUIDORA DE

EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, S.A. de C.V., con domicilio en Tuxpan No. 63 – 206, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, Cd. de Méx., C.P. 06760, Tel. 5555642436, adjudicándosele las partidas Nos. 10, 80, 82, 83 y 87, por un monto total de \$329,882.84; DISTRIBUIDORA PROVECER, S.A. de C.V., con domicilio en Oriente, No. 172-356, Col. Justo Sierra, Alcaldía Iztapalapa, Cd. Méx., C.P. 09460, Tel. 5525732233, adjudicándosele las partidas Nos. 99 y 298, por un monto total de \$22,232.15; ENDOMEDICA, S.A. de C.V., con domicilio en Monte Irazú, No. 189, Col. Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. Méx., C.P. 11000, Tel. 5547388832, adjudicándosele las partidas Nos. 11, 12 y 114, por un monto total de \$132,901.20; ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. de C.V., con domicilio en Pino No. 343, Bodega 4, Col. Atlampa, Alcaldía Cuauhtémoc, Cd. Méx., C.P. 06450, Tel. 5557529998, adjudicándosele las partidas Nos. 256 y 296, por un monto total de \$1'023,631.56; ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. de C.V., con domicilio en Guillermo Barroso No. 11-A, Col. Fracc. Ind. Las Armas, Tlalnepantla, Edo. Méx., C.P. 54080, Tel. 5526265001, adjudicándosele las partidas Nos. 28, 29, 30, 31, 32, 55, 141, 232, 233, 234, 236, 237, 239, 240, 241, 242, 267 y 270, por un monto total de \$2'541,771.78; GABRIEL DELGADO ALONSO (P.F.A.E.), con domicilio en Mezquitic No. 1187, Col. Colegio del Aire, Zapopan, Jalisco, C.P. 45200, Tel. 3313711350, adjudicándosele las partidas Nos. 140, 142 y 143, por un monto total de \$164,563.63; HOSPITALES Y QUIROFANOS, S.A. de C.V., con domicilio en Murillo No. 44, Col. Nonoalco, Alcaldía Benito Juárez, Cd. Méx., C.P. 03700, Tel. 5530955371, adjudicándosele las partidas Nos. 228 y 275, por un monto total de \$333,611.36; IDEM MEDICAL, S.A. de C.V., con domicilio en Luis Spota No. 5, Col. San Simón Ticumac, Alcaldía Benito Juárez, Cd. Méx., C.P. 03660, Tel. 5552433051, adjudicándosele la partida No. 59, por un monto total de \$113,410.88; INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. de C.V., con domicilio en General Mariano Arista No. 54-24, Col. Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. de Méx., C.P. 11230, Tel. 5555437716, adjudicándosele la partida No. 54, por un monto total de \$108,805.68; LABORATORIOS PISA, S.A. de C.V., con domicilio en Av. España No. 1840, Col. Moderna, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190, Tel. 3336782659, adjudicándosele las partidas Nos. 19, 90 y 294, por un monto total de \$657,028.91; MEDICAL INTEGRAL & ORTHOPAEDICS, S.A. de C.V., con domicilio en Brillante No. 97-1, Alcaldía Gustavo A. Madero, Cd. de Méx., C.P. 07810, Tel. 5559166960, adjudicándosele las partidas Nos. 166, 180 y 199, por un monto total de \$210,468.38; MEDIKAL-MUNERIS, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Hidalgo No. 2993, Col. Vallarta Norte, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44690, Tel. 3338348777, adjudicándosele las partidas Nos. 133 y 134, por un monto total de \$137,088.80; PROVEEDORA NACIONAL DE MATERIAL DE CURACION, S.A. de C.V., con domicilio en 5 de febrero No. 809, Col. Alamos, Alcaldía Benito Juárez, Cd. Méx., C.P. 03400, Tel. 5556980430, adjudicándosele las partidas Nos. 60, 61, 112, 113 y 117, por un monto total de \$801'955.03; RYSE MEDICA, S.A. de C.V., con domicilio en Amsterdam 46, piso 1, Col. Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, Cd. Méx., C.P. 06100, Tel. 5552866600, adjudicándosele la partida No. 53, por un monto total de \$53,202.24; SCIENTY MED, S.A. de C.V., con domicilio en Ometusco 7–piso 2, Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Cd. de Méx., C.P. 06140, Tel. 5552564815, adjudicándosele la partida No. 135, por un monto total de \$53,244.00; TECNOLOGIA MEDICA DIART, S.A. de C.V., con domicilio en Camino de la liga No. 240, anterior 140, Col. Campestre Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero, Cd. de Méx., C.P. 07530, Tel. 5565868901, adjudicándosele las partidas Nos. 36, 37 y 243, por un monto total de \$309,982.35.

Licitación Pública Electrónica (Internacional bajo la Cobertura de Tratados)

No. LA-007000999-E120-2020.

La Subdir. de Adqs. de la Dir. Gral. Admón. con domicilio en Boulevard Manuel Avila Camacho, S/N., Col. Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. Méx., C.P. 11200, con fecha 27 Abr. 2020, LA-007000999-E120-2020, para la “ADQUISICION DE EQUIPOS AUXILIARES DE DIAGNOSTICO PARA EL AREA DE RADIOLOGIA E IMAGEN DE LA UNIDAD DE ESPECIALIDADES MEDICAS”, informando que los licitantes ganadores fueron los siguientes: participación conjunta de las empresas SINCRONIA MEDICA APLICADA, S.A. de C.V. y AGFA HEALTHCARE MEXICO, S.A. de C.V. con domicilio en Insurgentes Sur No. 810, Int. 9, Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, Cd., 03100, Tel. 5556840572, adjudicándosele la partida No. 1, por un monto total de \$10'672,000.00; GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO, S.A. de C.V., con domicilio en Antonio Dovalí Jaime No. 70 Piso 4 Torre B, Col. Santa Fe, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01210, Cd. de Méx., Tel. 5591770300, adjudicándosele la partida No. 3, por un monto total de \$2'947,550.71.

ATENTAMENTE.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE MAYO DE 2020.

LA JEFA DE LA SECCION DE ADQUISICIONES DE SUMINISTROS MEDICOS

TENIENTE CORONEL ENFERMERA DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR YENI TORRES SALINAS

RUBRICA.

(R.- 495077)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION LOCAL BAJA CALIFORNIA SUR

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**No. LO-016B00052-E12-2020****PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS
Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 1, 9 párrafo primero fracción III, 11 apartado C, 86 fracciones I y II en vinculación con el 79 fracción IX, 87 Párrafo Primero del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, Primero del "ACUERDO por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre del 2019, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección Local Baja California Sur, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de cuatro contratos de Obra Pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación Binario, de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación No. LO-016B00052-E12-2020	"Rehabilitación y modernización de la Presa San Lázaro y La Palma, en el Municipio de Los Cabos, Estado de Baja California Sur".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	14/05/2020
Visita a instalaciones	20/05/2020, 11:00 a.m.
Junta de aclaraciones	21/05/2020, 11:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2020, 11:00 a.m.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de Dirección Local Baja California Sur, ubicadas en Calle Chiapas 2535, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

ATENTAMENTE

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 19 DE MAYO DE 2020.

DIRECTOR LOCAL BAJA CALIFORNIA SUR

ING. JUSTO CARDOSO GARCIA

RUBRICA.

(R.- 495100)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
COMISION NACIONAL DEL AGUA
DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número **LA-016B00989-E14-2020**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en la siguiente página de Internet: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx/> o bien, en las oficinas de la Dirección de Administración del Organismo de Cuenca Península de Baja California, sita Av. Reforma S/N, colonia Nueva, C.P. 21100, Mexicali, Baja California, teléfono (686) 5516400, Ext. 1132, de lunes a viernes de las 9:00 a las 17:00 horas, exclusivamente para su consulta.

Descripción de la Licitación LA-016B00989-E14-2020	Mantenimiento preventivo y correctivo de la red de estaciones climatológicas convencionales en el Organismo de Cuenca Península de Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	15/05/2020
Visita a las Instalaciones	18/05/2020 10:00 horas
Junta de aclaraciones	19/05/2020 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2020 10:00 horas

ATENTAMENTE
MEXICALI, B.C., A 14 DE MAYO DE 2020.
LA DIRECTORA DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO
DE CUENCA PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA
LIC. NADIA ITZEL SANCHEZ BALTAZAR
RUBRICA.

(R.- 495098)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE MERIDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica de Adquisiciones número **LA-006E00029-E3-2020**, cuya Convocatoria estará disponible para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en la Subadministración de Recursos y Servicios de Mérida, sita en Calle 1B # 363 x 8 y 10, Col. Gonzalo Guerrero, C.P. 97115, Mérida, Yucatán, Teléfono 01-999 9-42-67-42 y 01-999-9-42-67-94, de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas.

Descripción de los Artículos	Adquisición de productos Alimenticios para Animales (caninos), para las Aduanas del Servicio de Administración Tributaria (SAT), en los estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán"
Volumen a contratar	Los detalles se especifican en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNET	19/05/2020
Junta de aclaraciones	27/05/2020, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	03/06/2020, 10:00 horas.
Fallo	12/06/2020, 15:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE MAYO DE 2020.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS EN MERIDA
ING. JUAN JOSE ESCOBEDO LARA
RUBRICA.

(R.- 495143)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 011 A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública, que la convocatoria a la licitación (con reducción de plazos) que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de pedido se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Sur Núm. 2416, Col. Copilco El Bajo, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04340, Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, cuya información relevante es:

No. de licitación	LA-016B00015-E48-2020
Objeto de la licitación	Adquisición de gas helio y gas hidrógeno para estaciones de radiosondeo atmosférico.
Volumen a adquirir	Por presupuesto mínimo: \$1,892,079.90 y máximo: \$4,728,394.60
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2020
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	19/05/2020, 10:30 horas
Fecha y hora para visita a instalaciones	No aplica
Fecha y hora para la presentación y apertura de proposiciones	26/05/2020, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	29/05/2020, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE MAYO DE 2020.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ING. AIDE FLORES ELIZONDO

RUBRICA.

(R.- 495109)**PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA**

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Nacional Electrónica, en la que los licitantes podrán participar en forma electrónica:

No. de Licitación	LA-006HJY001-E31-2020
Objeto de la Licitación	Servicio de seguridad y vigilancia en las Instalaciones de Pronósticos para la Asistencia Pública.
Volumen de Licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de mayo de 2020.
Junta de Aclaraciones	19 de mayo de 2020 a las 09:00 horas
Visita a Instalaciones	No aplica.
Presentación y Apertura de Proposiciones	25 de mayo de 2020 a las 10:00 horas
Fallo	29 de mayo de 2020 a las 10:00 horas

La Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Recursos Materiales sita en Insurgentes Sur No. 1397, piso 11, Colonia Insurgentes Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03920, Ciudad de México, teléfono: 54820000, los días de lunes a viernes de las 8:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 17:00 horas. Los actos se llevarán a través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE MAYO DE 2020.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. ELISSAR AZAR ORTIZ ROMERO

RUBRICA.

(R.- 495107)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION EN MONTERREY

RESUMEN DE CONVOCATORIA 4/2020

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es), cuya (s) convocatoria (s) que contiene (n) las bases de participación, está (n) disponible (s) para consulta en la página electrónica: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>. o bien en: Av. San Francisco, número 217, Tercer Piso, Colonia Lomas de San Francisco, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64710, teléfono: 01-81-83-89-72-00, de lunes a viernes de las 09:00 a la 17:00 horas.

No. de licitación	LA-009J0U021-E17-2020
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición de medicamentos y material de curación para las plazas de cobro adscritas a la red FONADIN pertenecientes a la Unidad Administrativa Monterrey CAPUFE.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/04/2020
Junta de aclaraciones	De manera electrónica, el día 30/04/2020, a las 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	De manera electrónica, el día 6/05/2020, a las 10:00 horas.

No. de licitación	LA-009J0U021-E18-2020
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de atención médica pre-hospitalaria para las plazas de cobro números 170 Nuevo Progreso y 194 San Fernando adscritas a la red FONADIN pertenecientes a la Unidad Administrativa Monterrey CAPUFE
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/04/2020
Junta de aclaraciones	De manera electrónica, el día 30/04/2020, a las 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	De manera electrónica, el día 6/05/2020, a las 13:00 horas.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 19 DE MAYO DE 2020.
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MONTERREY DE CAPUFE
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION
LIC. LILIANA MARIA CRUZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 495096)

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 12 A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en: Av. José Vasconcelos 208, piso 18, Col. Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 5625-6810 de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LPN-12/2020
Objeto de la Licitación	Servicio de telefonía fija para la Procuraduría Federal del Consumidor
Volumen a adquirir	Se detallan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2020
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	22/05/2020 a las 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	01/06/2020 a las 10:00 horas
Fecha y Hora para emitir el fallo	03/06/2020 a las 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE MAYO DE 2020.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y OBRA
DR. EN D. SERGIO ARTURO SANCHEZ ITURBE
RUBRICA.

(R.- 495140)

COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA: 17

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento; así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>; o en el domicilio de la Convocante en calle Martín Luis Guzmán s/n, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030 del 11 de mayo al 25 de mayo de 2020, de las 09:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional LA-011L6J001-E57-2020
Objeto de la licitación	Adquisición con entrega de interiores y devolución de merma de 12 títulos de los programas de libros para el alumno de primaria y telesecundaria ciclo escolar 2020-2021
Volumen a adquirir	2,833,000 ejemplares
Fecha de publicación en compranet	11 de mayo de 2020
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	19 de mayo de 2020 a las 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a las instalaciones	No hay visitas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	26 de mayo de 2020 a las 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	28 de mayo de 2020 a las 13:00 horas

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 15 DE MAYO DE 2020.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES
JEFE DEL DEPARTAMENTO
ALBERTO ROJAS JUAREZ
RUBRICA.

(R.- 495076)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Abierta

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Abierta Electrónica número LA-012NBQ001-E109-2020, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Blvd. Milenio No. 130, Col. San Carlos la Roncha, C.P. 37660, León, Guanajuato, teléfono 014772672000 ext. 1737 y fax 014772672000 ext. 1673, los días de lunes a viernes de las 8:00 a las 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional de Mantenimiento de Equipo Médico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2020
Junta de aclaraciones	21/05/2020, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	19/05/2020, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2020, 10:00 horas.
Fallo	02/06/2020, 15:00 horas.

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Abierta

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Abierta Electrónica número LA-012NBQ001-E110-2020, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Blvd. Milenio No. 130, Col. San Carlos la Roncha, C.P. 37660, León, Guanajuato, teléfono 014772672000 ext. 1737 y fax 014772672000 ext. 1673, los días de lunes a viernes de las 8:00 a las 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional de Suministro de Vales de Despensa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2020
Junta de aclaraciones	21/05/2020, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2020, 12:00 horas.
Fallo	02/06/2020, 15:00 horas.

LEON, GUANAJUATO, A 14 DE MAYO DE 2020.

RESPONSABLE DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO

C.P. ERIC MICHELINI OJEDA

RUBRICA.

(R.- 495175)

COMISION EJECUTIVA DE ATENCION A VICTIMAS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la Convocatoria a la Licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, derivado de la Contingencia Nacional por COVID-19, se encuentra disponible para su consulta en <https://compranet.hacienda.gob.mx> y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006AYJ999-E11-2020.
Objeto de la Licitación	Servicio integral de red local, red amplia, seguridad perimetral y telefonía.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2020
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	18/05/2020, 11:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	25/05/2020, 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	27/05/2020, 17:30 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE MAYO DE 2020.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

MTRO. GABRIEL PEREZ REYES

RUBRICA.

(R.- 495132)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de Tratados, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>.

LA-051GYN006-E1-2020

Descripción de la Licitación	Adquisición de 48 equipos de transporte vertical (elevadores) ubicados en diferentes unidades médicas y una unidad administrativa.
Volumen de la Licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de mayo de 2020
Junta de Aclaraciones	22 de mayo de 2020 a las 09:00 Horas
Visita a Instalaciones	No habrá
Presentación y Apertura de Proposiciones	26 de mayo de 2020 a las 10:00 Horas
Fecha de Fallo	28 de mayo de 2020 a las 17:00 Horas

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE MAYO DE 2020.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LIC. ALBERTO TORRES BARRIGA

RUBRICA.

(R.- 495103)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION NORMATIVA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBDIRECCION DE OBRAS Y CONTRATACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

LICITACION PUBLICA NACIONAL

El ISSSTE, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus Artículos 4 párrafo cuarto y 134 y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, primero y segundo del ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, artículo primero, fracción II inciso e del ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya Convocatoria contienen las bases de participación y estará disponible para consulta en Internet: www.compranet.hacienda.gob.mx, y será gratuita o bien, se pondrá solicitar vía correo electrónico a las direcciones: yolanda.sotelo@issste.gob.mx, lilia.rangel@issste.gob.mx.

Número de la Licitación:	051GYN001-007-20
Descripción de la licitación	Trabajos de Obra Civil e Instalaciones Electromecánicas correspondientes a la Ampliación de Consulta de Medicina Familiar, Consulta de Especialidades, Servicios Generales, Transportación y Obras Exteriores. Remodelación Locales Complementarios de Medicina Familiar, Vestíbulo, SUBC.E.Y.E, Baños Vestidores Pacientes Hombres. Remozamiento de Cubículo de Usos Múltiples, Sanitarios Para Personal, Vestíbulo y el Servicio de Admisión Continua, de la Unidad de Medicina Familiar 4 Consultorios Maravatío, Mich.
Volumen de obra	Remodelación: 101.38 m2, Ampliación: 423.97 m2 Remozamiento: 196.67 m2.
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2020
Visita al lugar de los trabajos	25/05/2020, 10:00 a.m. Unidad de Medicina Familiar ubicada en Calle Jesús Romero Flores S/N, Col. Fovissste Arboledas, Maravatío de Ocampo, Mich. Electrónica, se realizará videograbación que será difundido en el Sistema CompraNet.
Junta de aclaraciones	28/05/2020, 10:00 a.m. Electrónica. Se realizará con las aclaraciones solicitadas en CompraNet. Departamento de Concursos y Contratos de la Subdirección de Obras y Contratación, ubicado en Av. San Fernando No. 547 Edif. "D" Planta Baja, Col. Barrio de San Fernando, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14070
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/2020, 10:00 a.m. Electrónica. Se realizará con las propuestas electrónicas enviadas por el Sistema de CompraNet. Departamento de Concursos y Contratos de la Subdirección de Obras y Contratación, ubicado en Av. San Fernando No. 547 Edif. "D" Planta Baja, Col. Barrio de San Fernando, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14070.

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE MAYO DE 2020.

SUBDIRECTOR DE OBRAS Y CONTRATACION

C. JOSE ZAVALA NOLASCO

RUBRICA.

(R.- 495078)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL GENERAL

"DR. GAUDENCIO GOZALEZ GARZA"

DIRECCION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26, 26 BIS fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 BIS, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento. Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional y cuya Convocatoria se encuentra disponible para su consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> y será gratuita o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Calzada Vallejo esquina Av. Jacarandas s/n, Colonia La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02990, Ciudad de México. teléfono: 57 24 59 00 extensiones 23320 y 23404, a partir del 19 de Mayo del año en curso de las 09:00 a las 14:00 horas.

No. de licitación	LA-050GYR043-E125-2020
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRURGICO
Volumen a adquirir	13,000 piezas de instrumental quirúrgico
Fecha de publicación en CompraNet	19 de Mayo de 2020
Junta de aclaraciones	28 de Mayo de 2020, 15:00 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	03 de Junio de 2020, 14:00 horas

No. de licitación	LA-050GYR043-E124-2020
Carácter de la Licitación	Publicación Nacional
Descripción de la Licitación	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAMPARAS DE CIRUGIA, MESAS DE CIRUGIA Y AUTOCLAVES
Volumen a adquirir	80 Equipos
Fecha de publicación en CompraNet	19 de Mayo de 2020
Junta de aclaraciones	28 de Mayo de 2020, 10:00 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	03 de Junio de 2020, 14:00 horas

No. de licitación	LA-050GYR043-E70-2020
Carácter de la Licitación	Publicación Nacional
Descripción de la Licitación	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE ESPECIALIDAD
Volumen a adquirir	112 Equipos
Fecha de publicación en CompraNet	19 de Mayo de 2020
Junta de aclaraciones	28 de Mayo de 2020, 14:00 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	03 de Junio de 2020, 13:00 horas

No. de Licitación	LA-050GYR043-E69-2020
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	SUMINISTRO DE MATERIALES Y REFACCIONES PARA RUTINAS DE CONSERVACION
Volumen a adquirir	Siete Partidas (Electricidad, Mecánica, Plomería, Pintura, Equipo Médico, Refrigeración y Filtros para UMA'S). 68,268 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	19 de Mayo de 2020
Junta de aclaraciones	22 de Mayo de 2020, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Mayo de 2020, 13:00 horas

No. de licitación	LA-050GYR043-E126-2020
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS NO MEDICOS
Volumen a adquirir	2 Congeladores, 22 Refrigeradores, 1 secadora de aire, 5 cámaras de conservación, 7 termo hidrómetros, 65 extractores, 39 equipos de aire acondicionado., 2 batidoras, una banda transportadora de charolas, 4 lavadoras de loza, un sartén eléctrico, 6 estufones de gas, 8 marmitas de 60 a 70 L, 5 planchas de gas, 2 cocedores de verdura, 2 mezcladoras, una estufa, 2 mondadoras, 3 trituradoras de desperdicio, 3 licuadoras industriales, 2 hornos dúplex 7 campanas de extracción, 61 filtros de acero inoxidable, desazolve de trampas de grasa, 19 termo alarmas, 2 calentadores de diálisis, Sistema de alertamiento con 115 detectores de humo, 211 extintores, 222 sillas fijas, 50 sillas secretariales, 32 sillones secretariales, 7 sillones ejecutivos, 7 mesas de exploración, 15 sillones de tres plazas, 138 sillas camas.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de Mayo de 2020
Junta de aclaraciones	22 de Mayo de 2020, 15:00 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Mayo de 2020, 14:00 horas

- POR TRATARSE DE UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION REALIZADO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 26 BIS, FRACCION II DE LA LAASSP, EL EVENTO EN TODAS SUS ETAPAS SE DIFUNDIRA A TRAVES DE COMPRANET.
- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 32 DE LA LAASSP, TERCER PARRAFO SE REDUCE EL PLAZO PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES PARA LAS LICITACIONES **LA-050GYR043-E69-2020** Y **LA-050GYR043-E126-2020**, A NO MENOS DE DIEZ DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA, MISMO QUE FUE AUTORIZADO POR EL LIC. JORGE JESUS RESENDIZ ROSALES, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD CON FECHA 08 DE MAYO DE 2020.

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE MAYO DE 2020.
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL GENERAL "DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA"
UMAE HOSPITAL GENERAL CMN LA RAZA
DIRECTOR GENERAL
DR. GUILLERMO CAREAGA REYNA
RUBRICA.

(R.- 495155)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 03/20

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y III Inciso b), 29, 32, 33, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia. Se convoca a los interesados en participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

NUMERO DE LICITACION	LA-050GYR026-E127-2020
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA
DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DE IMPRESION "TONERS"
VOLUMEN A ADQUIRIR	CANTIDAD MINIMA: 2,240 PZAS CANTIDAD MAXIMA: 5,600 PZAS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	19 DE MAYO DEL 2020
JUNTA DE ACLARACIONES	01 DE JUNIO DEL 2020 09:00 HRS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	08 DE JUNIO DEL 2020 09:00 HRS

NUMERO DE LICITACION	LA-050GYR026-E128-2020
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONTRATACION DEL SERVICIO DE EXPEDICION DE PASAJES AEREOS NACIONALES
VOLUMEN A ADQUIRIR	CANTIDAD MINIMA: 158 VUELOS APROX CANTIDAD MAXIMA: 395 VUELOS APROX
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	19 DE MAYO DEL 2020
JUNTA DE ACLARACIONES	27 DE MAYO DEL 2020 10:00 HRS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	03 DE JUNIO DEL 2020 10:00 HRS

- Las bases establecidas en las convocatorias de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sita en: Blvd. Venustiano Carranza Esquina Periférico Luis Echeverría Alvarez No. 2809, 1er Piso, Col. La Salle, C.P. 25280, Saltillo, Coahuila, teléfono: 844 415 31 66 Ext. 42270, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán A TRAVES DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA COMPRANET <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

SALTILLO, COAHUILA, A 19 DE MAYO DE 2020.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. JORGE ALBERTO HENANDEZ ROCAMONTES

RUBRICA.

(R.- 495156)

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA ELECTRONICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica número 012NBV002-007-2020, que contiene las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en Av. San Fernando No. 22, Col. Barrio del Niño Jesús, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

LA-012NBV001-E155-2020

Carácter, Medio	Nacional, Electrónica
Objeto de la Licitación	Servicio de subcontratación para el Reclutamiento, Selección, Contratación y Administración de Personal profesionalista Especializado para la Atención de los Programas Especiales del INCAN
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/05/2020
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	13/05/2020, 11:00 horas
Visita a Instalaciones	No aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	19/05/2020, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	21/05/2020, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE MAYO DE 2020.
 SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. EVANGELINA ESTRADA GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 495104)

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL E INTERNACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 42 de su Reglamento se informa a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-012NDY001-E50-2020 cuya convocatoria contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Universidad No. 655, Edificio de Gobierno, Nivel Sótano, Colonia Santa María Ahuacatlán, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62100, de lunes a viernes en horario de 10:00 a 14:00 horas a partir del 14 de mayo de 2020.

Número de Licitación	LA-012NDY001-E52-2020
Descripción de la licitación	Licenciamiento de Software
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2020
Junta de aclaraciones	18/05/2020 - 09:00 am.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2020 - 10:00 am.

CUERNAVACA, MORELOS, A 14 DE MAYO DE 2020.
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
L.C. JOSE ALFREDO VALDIVIA PEREZ
 RUBRICA.

(R.- 495129)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL HIDALGO
GERENCIA DE SUCURSAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-008VSS002-E7-2020

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-008VSS002-E7-2020, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: Km. 2 Carretera Pachuca-Tulancingo s/n, Colonia Felipe Angeles, en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, C.P. 42090, teléfono (01-771) 717-0150 Ext. 70235 y correo electrónico jcserrano@diconsa.gob.mx, los días del 19 de mayo de 2020 al 03 de junio del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Invitación	Contratación del servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Servicio a Estructuras y Carrocerías para la Flota Vehicular combustión Diésel y Gasolina adscrita a Diconsa S.A. de C.V., Sucursal Hidalgo.
Volumen de servicios	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19 de mayo de 2020
Junta de aclaraciones	26 de mayo de 2020, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	05 y 08 de junio de 2020, de 10:00 a 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de junio de 2020, 11:00 horas.

PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A 19 DE MAYO DE 2020.

GERENTE DE LA SUCURSAL HIDALGO
LIC. FELIPE DE JESUS ZAMORA GRANADOS
 RUBRICA.

(R.- 495111)

DICONSA, S.A. DE C.V.
UNIDAD OPERATIVA QUERETARO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-008VSS014-E8-2020**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en el domicilio de la convocante: Acceso IV, Lote 9, Fracc. Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Querétaro, Querétaro. Teléfono Directo (442) 2 11 78 54, Conmutador: 2 11 78 50, Ext. 70030 los días de lunes a viernes, del 19 de mayo al 3 de junio del 2020, de las 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la Licitación	"RELATIVA A LA CONTRATACION DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS DE DICONSA, S.A. DE C.V. UNIDAD OPERATIVA QUERETARO Y UNIDAD OPERATIVA GUANAJUATO".
Fecha de publicación en CompraNet	19/Mayo/2020
Junta de aclaraciones	27/Mayo/2020, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	04/Junio/2020, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	05/Junio/2020, 9:00 a 18:00 horas.
Fallo	10/Junio/2020, 12:00 horas

19 DE MAYO DE 2020.
 SUBGERENTE UNIDAD OPERATIVA-QUERETARO
ING. HUGO ARMANDO ROSAS MEDINA
 RUBRICA.

(R.- 495080)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL REGIONAL PENINSULAR
GERENCIA DE SUCURSAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 03
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-008VSS003-E13-2020**, relativa a la contratación del Servicio de **Mantenimiento al parque vehicular**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle 19 No. 441 entre 26 y 28, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 97288, de la Ciudad de Mérida, Yucatán, los días **del 14 al 19 de mayo de 2020**, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular diésel y gasolina, propiedad de DICONSA, adscritos a las Unidades Operativa Mérida, Campeche y Chetumal, Sucursal Peninsular
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2020
Junta de aclaraciones	19/05/2020, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2020, 10:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 14 DE MAYO DE 2020.
 GERENTE REGIONAL PENINSULAR
ING. PABLO GARCIA PEREZ
 RUBRICA.

(R.- 495099)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL SURESTE
GERENCIA DE SUCURSAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con el artículo 30 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Km. 4 Carretera Villahermosa-Frontera S/N, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 86010, Villahermosa, Tabasco, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-008VSS001-E24-2020
Objeto de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Climas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2020
Junta de aclaraciones	28/05/2020, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	03/06/2020, 10:00 horas
Emisión del fallo	09/06/2020, 15:00 horas

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 19 DE MAYO DE 2020.
 GERENTE DE LA SUCURSAL SURESTE
EDDY ALBERTO MARTINEZ ALARCON
 RUBRICA.

(R.- 495153)

DICONSA

DICONSA, S.A. DE C.V., SUCURSAL ESTATAL METROPOLITANA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-008VSS010-E19-2020, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas de la Coordinación de Administración y Finanzas de la Gerencia de Sucursal, ubicada en Carretera México Toluca, Km. 53.5, Colonia Ex-Hacienda Doña Rosa, Municipio de Lerma de Villada, Estado de México, C.P. 52000, teléfono: 728 28 536 61 Ext. 70315, los días de lunes a viernes, en días hábiles a partir de la difusión de la convocatoria y hasta inclusive el día de la junta de aclaraciones, de las de 9 a 16 hrs.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-008VSS010-E19-2019

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos diésel y gasolina
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2020, 00:00 horas
Junta de aclaraciones	22/05/2020, 10:00 horas
Visita a instalaciones	Del 15/05/2020 al 21/05/2020, de 09 a 15:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2020, 10:00 horas

LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MEXICO, A 15 DE MAYO DE 2020.

GERENTE REGIONAL METROPOLITANA

LIC. FRANCISCO JOSE LARENA NAJERA

RUBRICA.

(R.- 495090)

LICONSA, S.A. DE C.V.

GERENCIA ESTATAL TLAXCALA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-008VST979-E16-2020, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la Gerencia Estatal Tlaxcala, ubicada en Kilómetro 6.5 de la Carretera a San Martín Vía Nativitas, Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlaxcala, Código Postal 90730, teléfono (246) 4161000 al 04, Fax 4161002, de lunes a viernes de las 9:00 a las 16:00 horas. Con fundamento en el artículo 32 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el procedimiento se hace a plazos recortados

LA-008VST979-E16-2020	ELECTRONICA
Descripción de la licitación	Adquisición de diésel industrial bajo azufre para la Gerencia Estatal Tlaxcala
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/mayo/2020
Junta de aclaraciones	26/mayo/2020 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	28/mayo/2020 12:00 horas

SANTA ISABEL TETLATLAHUCA, TLAXCALA, A 19 DE MAYO DE 2020.

GERENTE ESTATAL TLAXCALA

LIC. CARLOS ALBERTO VILLARREAL CAVAZOS

RUBRICA.

(R.- 495148)

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA METROPOLITANA SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en el procedimiento de la licitación pública nacional electrónica número LA-008VST973-E45-2020 y que la Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la Convocante, ubicado en Av. Santa Catarina Número 2, Colonia Santa Catarina, C.P. 56619, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, teléfono: 58622100 Ext. 63267, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha establecida, de lunes a viernes de las 9:30 a las 16:30 horas. Con fundamento en el artículo 32 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público los procedimientos se hacen a plazos recortados.

LA-008VST973-E45-2020	ELECTRONICA
Objeto de la licitación.	Adquisición y suministro de gas natural comprimido.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet.	19/05/2020
Junta de aclaraciones.	22/05/2020, 10:00 horas.
Visita a instalaciones.	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones.	29/05/2020, 10:00 horas.

VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, A 19 DE MAYO DE 2020.

GERENTE METROPOLITANO SUR
MTRO. ALDO PAVON SEGURA
RUBRICA.

(R.- 495154)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TAMPICO, S.A. DE C.V**

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LO-009J3D001-E7-2020, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Recinto Portuario de Tampico No. s/n, Colonia Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfono: 01 833 2411431, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	Mantenimiento a edificios administrativos
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2020
Visita al lugar de los trabajos	27/05/2020 10:00 horas
Junta de aclaraciones	27/05/2020 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/06/2020 10:00 horas

TAMPICO, TAMAULIPAS, A 19 DE MAYO DE 2020.

APODERADO LEGAL
ING. HORACIO NAJERA FRANCO
RUBRICA.

(R.- 495095)

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE
LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009KDN001-E28-2020, la convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León sin número, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 2482-2544, los días lunes a jueves, en el horario de 9:30 a 18:00 horas y viernes de 9:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Ropa Deportiva para los trabajadores del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2020
Visita de instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	20/05/2020 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2020 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE MAYO DE 2020.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. BLAS ISMAEL PACHECO ARMENTA

RUBRICA.

(R.- 495061)**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA
CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009KDN001-E29-2020, la convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine, Avenida Capitán Carlos León González sin número, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 2482-2544, los días lunes a jueves, en el horario de 9:30 a 18:00 horas y viernes de 9:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de Seguridad de la Marca Rapiscan Trace Solutions, Modelo Itemiser 3, e Itemiser 3e, de las Terminales 1 y 2 del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2020
Visita de instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	21/05/2020 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2020 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE MAYO DE 2020.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. BLAS ISMAEL PACHECO ARMENTA

RUBRICA.

(R.- 495089)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**
GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 2587, del 15 de mayo al 27 de mayo de 2020, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-006G1H001-E17-2020.
Objeto de la Licitación	Servicio de Trámite y Obtención de Originales y Copias Certificadas de Actas de Nacimiento, Actas de Defunción ante el Registro Civil y Certificados Originales de no Propiedad y Folios Reales en el Registro Público de la Propiedad.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2020
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	27/05/2020 08:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	03/06/2020 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	10/06/2020 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE MAYO DE 2020.
EL CAP. 1/o. FAAMA. DEMA. RET. SUBDIR. DE RECS. MATS.
CESAR ALEJANDRO ORTA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 495118)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA
AEREA Y ARMADA, S.N.C.**
GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 2587, del 15 de mayo al 26 de mayo de 2020, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-006G1H001-E14-2020.
Objeto de la Licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos blindados y de seguridad a la red de sucursales, oficinas de servicios bancarios fronterizos y corporativo Banjercito.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2020
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	26/05/2020 09:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	02/06/2020 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	09/06/2020 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE MAYO DE 2020.
EL CAP. 1/o. FAAMA. DEMA. RET. SUBDIR. DE RECS. MATS.
CESAR ALEJANDRO ORTA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 495123)

BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.

GERENCIA DE ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 2587, del 15 de mayo al 27 de mayo de 2020, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-006G1H001-E18-2020.
Objeto de la Licitación	Contratación de Agencia de Viajes.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2020
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	27/05/2020 09:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	03/06/2020 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	10/06/2020 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE MAYO DE 2020.
EL CAP. 1/O. FAAMA. DEMA. RET. SUBDIR. DE RECS. MATS.
CESAR ALEJANDRO ORTA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 495119)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO EN ELECTROQUIMICA, S.C.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-03890K001-E17-2020, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Parque Tecnológico Querétaro Sanfandila, C.P. 76703, Pedro Escobedo, Querétaro, teléfono: 442 211-6017, los días de lunes a viernes de las 9 a 17 horas.

No. de licitación	LA-03890K001-E17-2020
Descripción de la licitación	Módulo para tratamiento de agua, conformado por elementos interconectados en serie, bajo diseño preestablecido
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2020
Visita a instalaciones	22/05/2020 10:00 am
Junta de aclaraciones	25/05/2020 11:00 am
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2020, 11:00 am
Fallo	08/06/2020, 16:00 hrs.

PEDRO ESCOBEDO, QRO., A 19 DE MAYO DE 2020.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION
C.P. MARIA JUDIT RIVERA MONTEALVO
RUBRICA.

(R.- 495082)

CIATEC, A.C.
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional** número **LO-03890G999-E70-2020**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Omega No. 201, Colonia Industrial Delta, C.P. 37545, León, Guanajuato, teléfono: 01 (477) 7100011 ext. 12210, los días de lunes a viernes de las 9:00 a las 14:00 horas.

Descripción de la licitación:	CONSTRUCCION DE CASETA DE VIGILANCIA PARA EL COMPLEJO DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL BAJIO (CIDTEB) PRIMERA ETAPA.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	19/05/2020.
Visita al sitio de realización de los trabajos:	22/05/2020, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones:	27/05/2020, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	04/06/2020, 10:00 horas.

LEON, GUANAJUATO, A 19 DE MAYO DE 2020.
 RESPONSABLE DE LICITACIONES Y CONTRATOS
LIC. ERIKA SALDIVAR GODINEZ
 RUBRICA.

(R.- 495094)

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. TMFON-OI

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional siguiente, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en Tecoyotitla número 100, piso 2, colonia Florida, código postal 01030, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfonos: 5090-4421 y 5090-4200 extensión 4780, de lunes a viernes de las de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional: LO-021W3N003-E132-2020

Descripción de la licitación	Supervisión Técnica de los Proyectos Ejecutivos Integrales de los Tramos I al VII del Tren Maya
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2020
Junta de aclaraciones	21/05/2020 11:00 horas (hora local del Centro)
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2020 10:00 horas (hora local del Centro)

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE MAYO DE 2020.
 SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
C.P. BLANCA VALLEJO GUZMAN
 RUBRICA.

(R.- 495131)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CONVOCATORIA No. 04

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I inciso b) 24, y 30 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. CFE-0100-CAAAT-0005-2020 para la Adquisición de:

Herramienta Especializada

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos de CFE se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como Anexo 16.

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

Actividad	Fecha	Lugar
Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE.	14-Mayo-2020.	Micrositio de Concursos de la CFE
Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso.	20-Mayo-2020 9:00 am.	Micrositio de Concursos de la CFE
Aclaración a los documentos del concurso	21-Mayo-2020 9:00 am.	Micrositio de Concursos de la CFE.
Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida.	29-Mayo-2020 9:00 am	Micrositio de Concursos de la CFE.
Apertura de ofertas técnicas.	29-Mayo-2020 9:00 am	Micrositio de Concursos de la CFE
Resultado técnico y apertura de ofertas económicas.	05-Junio-2020 9:00 am.	Micrositio de Concursos de la CFE.
Fallo.	12-Junio-2020, 14:00 horas.	Micrositio de Concursos de la CFE.
Firma del Contrato.	La fecha y horario se indicará en el Acta de Fallo correspondiente.	Departamento de Abastecimientos- Compras División Norte

Pueden participar las personas físicas y morales, **nacionales y extranjeras** que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Unidad de Administración de Recursos Humanos de la CFE con clave 0100, a través de la Unidad de Administración de Recursos Humanos, cuyos contactos son el C.P. Noé Páez Torres, con Clave de Agente Contratante A110006, con domicilio en Río Ródano No. 14, Tercer Piso, Despacho 601, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 52294400 ext. 20311, con el correo electrónico: noe.paez@cfe.mx

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE MAYO DE 2020.
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A110006
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA ADMINISTRACION DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE
C.P. NOE PAEZ TORRES
RUBRICA.

(R.- 495101)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CONVOCATORIA MULTIPLE

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, las disposiciones 22 fracción I, inciso a), 24, 26 fracciones II, III, IV, IX y XI y 30 fracción I, de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias:

Se convoca a todos los interesados en participar en los siguientes Concursos Abiertos Internacionales Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, respectivamente, Nos:

- 1. CFE-0001-CAAAT-0026-2020** **Adquisición de Banco de Elementos del Recalentador Generador de Vapor Unidad 2 para la Central Termoeléctrica Presidente Adolfo López Mateos**
- 2. CFE-0001-CAAAT-0025-2020** **Canastas Precalentadores Regenerativos de Aire U3 de la CTPALM y Canastas Precalentadores Regenerativos de Aire U6 de la CTPALM**

Los Pliegos de Requisitos se podrán obtener en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Estos procedimientos de contratación se llevarán a cabo de manera electrónica. El siguiente calendario describe las etapas de los procedimientos, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHAS DE LOS CONCURSOS		LUGAR
	1	2	
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE	14 de mayo de 2020	14 de mayo de 2020	Micrositio de Concursos de CFE
2. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	Del 14 al 18 de mayo de 2020 a las 12:00 hrs.	Del 14 al 18 de mayo de 2020 a las 12:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
3. Aclaración a los documentos del concurso	19 de mayo de 2020 12:30 hrs.	20 de mayo de 2020 11:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
4. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	26 de mayo de 2020 11:30 hrs.	23 de junio de 2020 9:30 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
5. Apertura de Ofertas Técnicas	26 de mayo de 2020 12:00 hrs.	23 de junio de 2020 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
6. Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas	29 de mayo de 2020 12:00 hrs.	26 de junio de 2020 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
7. Fallo	5 de junio de 2020 14:00 hrs.	3 de julio de 2020 14:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
8. Firma del contrato	La fecha y horario se indicará en el acta de fallo correspondiente	La fecha y horario se indicará en el acta de Fallo correspondiente.	Auxiliaría General

Pueden participar las personas físicas y morales, nacionales y extranjeras que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones, cuyos contactos son: Diego López Alemán, con Clave de Agente Contratante A1A0A19 y la Lic. María del Rosario González Mendieta con Clave de Agente Contratante A1A0A05, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, con los correos electrónicos: diego.lopeza@cfe.mx y rosario.gonzalez@cfe.mx

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE MAYO DE 2020.
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A20
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
GONZALO FLORES Y FLORES
RUBRICA.

(R.- 495114)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION

SUBGERENCIA DE CONTRATACION REGION SUR

AV. CAMPO SITIO GRANDE No. 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL

VILLAHERMOSA, TABASCO

AVISO DE FALLO

Procedimiento de contratación	Descripción general	Fecha de la adjudicación	Nombre y domicilio del proveedor seleccionado	Valor del contrato
No. PEP-CAT-B-GCP-500-56619-19-1	Adquisición de válvulas de aguja, refaccionamientos y accesorios de bombeo neumático para pozos de los Activos Integrales de Producción Bloques Sur.	10/03/2020	Weatherford de México, S. de R. L. de C.V. Domicilio: Calle Antimonio S/N, Colonia Ciudad Industrial, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86010. Teléfono: 99-33-58-19-00 Correo electrónico: Tenders.mexico@weatherford.com	Monto máximo \$ 30'822,324.77 M.N.
No. PEP-CAT-S-GCP-501-56786-19-1	Servicio integral de sistemas artificiales de producción, bombeo mecánico convencional, hidroneumático y/o hidráulico de carrera larga y cavidades progresivas para pozos de la Subdirección de Producción Bloques Sur	24/03/2020	Dowell Schlumberger de México, S.A. de C.V. y OFS Servicios, S.A. de C.V. (Propuesta Conjunta) Domicilio Común: Carretera Villahermosa-Cárdenas Km 5.5, R/A Anacleto Canabal 1a Sección, C.P. 86103, Villahermosa, Tabasco. Teléfono: 55-52-63-30-00. Correo electrónico: VJones@slb.com	Monto máximo: \$111'016,122.18 M.N. Más 5'029,286.75 USD Monto mínimo: \$44'406,448.87 M.N. Más 2'011,714.70 USD

No. PEP-CAT-S-GCP-501-56786-19-1	Servicio integral de sistemas artificiales de producción, bombeo mecánico convencional, hidroneumático y/o hidráulico de carrera larga y cavidades progresivas para pozos de la Subdirección de Producción Bloques Sur	24/03/2020	Grupo Vordcab, S.A. de C.V. e Interconecta, S.A. de C.V. (Propuesta Conjunta) Domicilio Común: Avenida Araucarias No. 55, Colonia Fuentes de las Animas, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz. Teléfono: 228-813-86-36. Correo electrónico: contacto@grupovordcab.com	Monto máximo: \$83,262,091.63 M.N. Más 3'771,965.06 USD Monto mínimo: \$33'304,836.65 M.N. Más 1'508,786.02 USD
No. PEP-CAT-S-GCP-501-56786-19-1	Servicio integral de sistemas artificiales de producción, bombeo mecánico convencional, hidroneumático y/o hidráulico de carrera larga y cavidades progresivas para pozos de la Subdirección de Producción Bloques Sur	24/03/2020	Construcciones y Servicios Industriales Globales, S.A. de C.V.; Petroseis, S.A. de C.V. y Codeprin, S.A. de C.V. (Propuesta Conjunta). Domicilio Común: Privada Bambú número 20, Colonia Parrilla, Huapinol, C.P. 86284, Villahermosa, Tabasco. Teléfono: 99-31-60-43-40 Correo electrónico: jflores@cesigsa.com	Monto máximo: \$55'508,061.09 M.N. Más 2'514,643.37 USD Monto mínimo: \$22'203,224.44 M.N. Más 1'005,857.35 USD
No. PEP-CAT-S-GCP-501-68555-19-1	Pruebas, evaluación y análisis de integridad mecánica para determinar la confiabilidad y seguridad de las instalaciones terrestres	21/04/2020	Energy On Shore Services, S.A. de C.V. e Isa Data, S.A. de C.V. (propuesta conjunta). Domicilio Común: Nuevo Campestre Manzana 4, Lote 9, Colonia José María Pino Suárez, C.P. 86029 Centro, Villahermosa, Tabasco, Tel. 99-33-37-95-11 Correo electrónico: info@energyonshore.com	Monto máximo: \$ 52,877,956.37 M.N.

19 DE MAYO DE 2020.

SUBGERENTE DE CONTRATACION REGION SUR

ANGEL VAZQUEZ SASTRE

RUBRICA.

(R.- 495086)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD

SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS DE LA REFINERIA SALINA CRUZ Y PEMEX FERTILIZANTES

SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS COATZACOALCOS.

CONVOCATORIA No.- SCBSRSCPF-CP-16/2020

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos, así como, 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y de conformidad con los Tratados de libre comercio que contienen un capítulo de compras del sector público, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables, a nombre, por cuenta y orden de PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL, convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico que se detalla a continuación:

Concurso Abierto de Carácter Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, No. PMX-SA-PTRI-CAT-B-GPCYC-T00-85018-CP-2020, para la adquisición de: "MALLAS MOLECULARES SELEXSORB PARA LA PLANTA DE POLIETILENO SWING", de acuerdo a lo siguiente:

Evento	Fecha y Hora
Junta de Aclaraciones a las bases del concurso	21-mayo-2020; 10:00 horas
Primer evento: Presentación y apertura de propuestas Técnica Comercial, y Económica	29-mayo-2020; 10:00 horas
Segundo evento: Notificación Resultado de la Evaluación Técnica Comercial, y Económica y notificación del precio máximo de referencia	02-junio-2020; 14:00 horas
Tercer evento: Presentación y apertura de propuestas económicas con descuento	03-junio-2020; 12:00 horas
Notificación de fallo del concurso	05-junio-2020; 17:00 horas

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el "Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex" (SISCEP).
- En términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los participantes podrán señalar en su propuesta los documentos que contengan la información confidencial o reservada, siempre que tengan derecho de clasificar la información de acuerdo con las disposiciones aplicable.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su reglamento y las Disposiciones.
- Podrán participar las (personas físicas o morales) mexicanas o extranjeras y, en su caso, los bienes a ofertar sean de origen nacional o de países con los que, los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio.
- Las bases de concurso estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria, en el Portal de Internet, en la dirección electrónica: <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/default.aspx>.

El documento DA-1, "Manifiesto de interés en participar", se deberá enviar como archivo adjunto al correo .email2workspace-prod+PEMEX+WS2407513334+uz5k@ansmtp.ariba.com

COATZACOALCOS, VER., A 19 DE MAYO DE 2020.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS DE LA REFINERIA SALINA CRUZ Y PEMEX FERTILIZANTES

ING. SERGIO ANDRES VILCHIS RIOS

RUBRICA.

(R.- 495135)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-049000975-E34-2020

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, Electrónica No. LA-049000975-E34-2020, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, o bien en: Calle Privada de Río Pilcomayo No. 169, Piso 4, Col. Argentina Poniente, Alcaldía. Miguel Hidalgo C.P. 11230, Ciudad de México, teléfono 5346-0000, Ext. 504818 y 504746, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque vehicular tipo motocicleta propiedad o en uso de la Fiscalía General de la República
Volumen a adquirir	Los detalles de la partida única se determinan en la convocatoria de la Licitación No. LA-049000975-E34-2020, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de mayo de 2020
Junta de Aclaraciones	20 de mayo de 2020, a las 10:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	28 de mayo de 2020, a las 09:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE MAYO DE 2020.
LA DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LICENCIADA ALMA ROSA MEDRANO DIAZ
RUBRICA.

(R.- 495137)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-049000975-E36-2020

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-049000975-E36-2020, con, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en: Calle Privada de Río Pilcomayo número 169, Piso 4, Colonia Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11230, Ciudad de México, teléfonos 5346-1659 y 5346-1662, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"Contratación de los Servicios de inspección y calibración y/o reparación de los equipos de prueba de los laboratorios de aviónica y de pruebas no destructivas propiedad de la Fiscalía General de la República"
Volumen a adquirir	El detalle de las partidas se determina en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-049000975-E36-2020, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de mayo de 2020
Junta de Aclaraciones	22 de mayo de 2020 a las 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Propositiones	01 de junio de 2020 a las 12:00 hrs.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE MAYO DE 2020.
LA DIRECTORA
LICENCIADA ALMA ROSA MEDRANO DIAZ
RUBRICA.

(R.- 495141)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-049000975-E37-2020

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-049000975-E37-2020, con, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en: Calle Privada de Río Pilcomayo número 169, Piso 4, Colonia Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11230, Ciudad de México, teléfonos 5346-1659 y 5346-1662, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"Adquisición de fajillas que contienen vales de despensa de papel para el otorgamiento de estímulos económicos y diversas prestaciones para el ejercicio fiscal 2020"
Volumen a adquirir	El detalle de la partida se determina en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-049000975-E37-2020, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de mayo de 2020
Junta de Aclaraciones	21 de mayo de 2020 a las 09:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	01 de junio de 2020 a las 11:00 hrs.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE MAYO DE 2020.
LA DIRECTORA
LICENCIADA ALMA ROSA MEDRANO DIAZ
RUBRICA.

(R.- 495142)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA, BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-049000975-E38-2020

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica, Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-049000975-E38-2020, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, o bien en: Calle Privada de Río Pilcomayo No. 169, Piso 4, Col. Argentina Poniente, Alcaldía. Miguel Hidalgo C.P. 11230, Ciudad de México, teléfono 5346-0000, Ext. 504818 y 504746, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de llantas para vehículos que incluye el servicio de alineación, balanceo, y válvulas, para el parque vehicular terrestre, propiedad y en uso de la fiscalía general de la república, en el sector central
Volumen a adquirir	Los detalles de la partida única se determinan en la convocatoria de la Licitación No. LA-049000975-E38-2020, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de mayo de 2020
Junta de Aclaraciones	22 de mayo de 2020, a las 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	24 de junio de 2020, a las 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE MAYO DE 2020.
LA DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LICENCIADA ALMA ROSA MEDRANO DIAZ
RUBRICA.

(R.- 495138)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-049000975-E39-2020

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, Electrónica No. LA-049000975-E39-2020, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, o bien en: Calle Privada de Río Pilcomayo No. 169, Piso 4, Col. Argentina Poniente, Alcaldía. Miguel Hidalgo C.P. 11230, Ciudad de México, teléfono 5346-0000, Ext. 504818 y 504746, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de jardinería
Volumen a adquirir	Los detalles de la partida única se determinan en la convocatoria de la Licitación No. LA-049000975-E39-2020, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de mayo de 2020
Junta de Aclaraciones	21 de mayo de 2020, a las 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	01 de junio de 2020, a las 09:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE MAYO DE 2020.

LA DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LICENCIADA. ALMA ROSA MEDRANO DIAZ
RUBRICA.

(R.- 495134)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-049000975-E42-2020

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Electrónica No. LA-049000975-E42-2020, con reducción de plazos al acto de presentación y apertura de proposiciones, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, o bien en: Calle Privada de Río Pilcomayo No. 169, Piso 4, Col. Argentina Poniente, Alcaldía. Miguel Hidalgo, C.P. 11230, Ciudad de México, teléfono 5346-0000, Ext. 504818 y 504746, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Pruebas Psicológicas. Segunda convocatoria
Volumen a adquirir	Los detalles de las partidas se determinan en la convocatoria de la Licitación No. LA-049000975-E42-2020, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de mayo de 2020
Junta de Aclaraciones	22 de mayo de 2020, a las 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	01 de junio de 2020, a las 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE MAYO DE 2020.

LA DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LICENCIADA ALMA ROSA MEDRANO DIAZ
RUBRICA.

(R.- 495157)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

COORDINACION DE PLANEACION Y ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCION DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES

CALENDARIO DE EVENTOSPROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: **LICITACION PUBLICA**CARACTER DEL PROCEDIMIENTO: **NACIONAL**No. DE PROCEDIMIENTO: **LP-017000979-E4-2020**DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y MEJORAS A INMUEBLES PROPIEDAD Y/O EN USO DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN EL ESTADO DE MICHOACAN**TIPO DE CONDICION DE PAGO: **PRECIOS UNITARIOS**PLAZO DE EJECUCION **120 DIAS NATURALES**

EVENTO	DIA, FECHA Y HORA
Envío de Resumen de la Convocatoria al Jurídico, para su publicación en el DOF.	Jueves 14 de mayo de 2020
Fecha de Publicación de la Convocatoria.	Martes 19 de mayo de 2020
Límite para realizar modificaciones a la Convocatoria.	Lunes 1o.de junio de 2020
Junta de Aclaraciones	Martes 26 de mayo de 2020 a las 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones.	Lunes 08 de junio de 2020 a las 10:00
Fallo.	Lunes 15 de junio de 2020 a las 13:00 horas
Firma del Contrato.	Lunes 22 de junio de 2020 a las 12:00 horas
Inicio de trabajos	Jueves 25 de junio de 2020
Término de los Trabajos.	Jueves 22 de octubre de 2020

Fecha de Elaboración: 08 mayo de 2020.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE INFRAESTRUCTURA

ARQ. JOSE ALEJANDRO CAMACHO SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 495147)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

COORDINACION DE PLANEACION Y ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCION DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES
CALENDARIO DE EVENTOS

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: **LICITACION PUBLICA**
CARACTER DEL PROCEDIMIENTO: **NACIONAL**
No. DE PROCEDIMIENTO: **LP-017000979-E2-2020**
DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y MEJORAS A INMUEBLES PROPIEDAD Y/O EN USO DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS**
TIPO DE CONDICION DE PAGO: **PRECIOS UNITARIOS**
PLAZO DE EJECUCION **120 DIAS NATURALES**

EVENTO	DIA, FECHA Y HORA
Envío de Resumen de la Convocatoria al Jurídico, para su publicación en el DOF.	Jueves 14 de mayo de 2020
Fecha de Publicación de la Convocatoria.	Martes 19 de mayo de 2020
Límite para realizar modificaciones a la Convocatoria.	Viernes 29 de mayo de 2020
Junta de Aclaraciones	Lunes 25 de mayo de 2020 a las 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones.	Viernes 05 de junio de 2020 a las 10:00 horas
Fallo.	Viernes 12 de junio de 2020 a las 13:00 horas
Firma del Contrato.	Martes 16 de junio de 2020 a las 12:00 horas
Inicio de los Trabajos.	Viernes 19 de junio de 2020
Término de los Trabajos.	Viernes 16 de octubre de 2020

Fecha de Elaboración: 08 mayo de 2020

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE INFRAESTRUCTURA
ARQ. JOSE ALEJANDRO CAMACHO SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 495145)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

COORDINACION DE PLANEACION Y ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCION DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES
CALENDARIO DE EVENTOS

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: **LICITACION PUBLICA**
CARACTER DEL PROCEDIMIENTO: **NACIONAL**
No. DE PROCEDIMIENTO: **LP-017000979-E3-2020**
DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y MEJORAS A INMUEBLES PROPIEDAD Y/O EN USO DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN EL ESTADO DE SINALOA**
TIPO DE CONDICION DE PAGO: **PRECIOS UNITARIOS**
PLAZO DE EJECUCION **120 DIAS NATURALES**

EVENTO	DIA, FECHA Y HORA
Envío de Resumen de la Convocatoria al Jurídico, para su publicación en el DOF.	Jueves 14 de mayo de 2020
Fecha de Publicación de la Convocatoria.	Martes 19 de mayo de 2020
Límite para realizar modificaciones a la Convocatoria.	Viernes 29 mayo de 2020
Junta de Aclaraciones	Jueves 28 de mayo de 2020 a las 10:00
Presentación y Apertura de Proposiciones.	Lunes 08 de junio de junio de 2020 a las 15:00
Fallo.	Lunes 15 de junio de 2020 a las 18:00
Firma del Contrato.	Jueves 18 de junio de 2020 a las 12:00
Inicio de trabajos	Lunes 22 de junio de 2020
Término de los Trabajos.	Lunes 19 de octubre de 2020

Fecha de Elaboración: 08 mayo de 2020.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE INFRAESTRUCTURA
ARQ. JOSE ALEJANDRO CAMACHO SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 495146)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-049000975-E43-2020

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-049000975-E43-2020, con cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en: Calle Privada de Río Pilcomayo número 169, Piso 4, Colonia Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11230, Ciudad de México, teléfonos 5346-1659 y 5346-1662, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"Adquisición de agua embotellada para las Unidades Administrativas del Sector Central"
Volumen a adquirir	El detalle de la partida se determina en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-049000975-E43-2020, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de mayo de 2020
Junta de Aclaraciones	27 de mayo de 2020 a las 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	04 de junio de 2020 a las 10:00 hrs.

ATENTAMENTE
 CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE MAYO DE 2020.
 LA DIRECTORA
LICENCIADA ALMA ROSA MEDRANO DIAZ
 RUBRICA.

(R.- 495159)

AVISO AL PÚBLICO

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

Consideraciones Adicionales:

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
 - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
 - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su cualidad de representante de la empresa.
 - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su cualidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.
3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 8

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran para consulta y disponibilidad en la página de Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien para consulta en la Subdirección de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Adquisiciones del Tribunal, ubicada en Avenida México No. 710, quinto piso, Colonia San Jerónimo Lídice, C.P. 10200, Alcaldía Magdalena Contreras, en la Ciudad de México, teléfono 50-03-70-00, ext. 4232, desde el día 15 de mayo de 2020 de 15:00 a 20:00 hrs., de Lunes a Viernes. No se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-032000001-E76/2020

Descripción de la Licitación	"Mantenimiento preventivo y correctivo a diversos sistemas de comunicaciones del Tribunal Federal de Justicia Administrativa".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de mayo de 2020
Junta de Aclaraciones	26 de mayo de 2020, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	03 de junio de 2020, 11:00 horas
Fallo	08 de junio de 2020, 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE MAYO DE 2020.
 FIRMA POR AUSENCIA DE LA MAESTRA OLIVIA CASTAÑEDA ZARCO
 DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES,
 CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 102, FRACCION IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TFJA
 DIRECTOR DE ADQUISICIONES
LICENCIADO JAVIER BRIZUELA FERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 495136)

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO
DIRECCION DE LICITACIONES Y ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL
001-20

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-901030992-E1-2020, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, la convocatoria estará a disposición únicamente para consulta en la página Web del Instituto: <http://http://www.aguascalientes.gob.mx/INAGUA/construcción/bases.aspx>, o bien en: calle 18 de Marzo No. 98, Fracc. Las Hadas, C.P. 20140, Aguascalientes, Ags., teléfonos 01 (449) 910-25-86, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación	LA-901030992-E1-2020
Descripción de la licitación	Agua Limpia Emergente 2020, Aguascalientes, Todo el Estado.
Volúmenes de obra a contratar	Adquisición de 219,389 kg. de hipoclorito de sodio al 13%
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2020
Junta de aclaraciones	19/05/2020, 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2020, 09:00 hrs., de manera electrónica vía CompraNET
Fallo	27/05/2020

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Esta obra fue realizada con recursos públicos federales."

AGUASCALIENTES, AGS., A 19 DE MAYO DE 2020.
 DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO
ARQ. JOSE DE JESUS ALTAMIRA ACOSTA
 RUBRICA.

(R.- 495177)

MUNICIPIO AGUASCALIENTES
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-801001998-E1-2020

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-801001998-E1-2020, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: domicilio ubicado en Plaza de la Patria y calle Colón S/N de la Colonia Centro Aguascalientes, Ags., C.P. 20000, teléfono: 9101010 Ext. 1119, los días 19, 20, 21, 22, y 25 de mayo del 2020.

Descripción de la licitación	Adquisición de Uniformes, (Botas, Calzado, Camisa o Camisola, Gorras y Pantalón
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2020
Junta de aclaraciones	26/05/2020, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	03/06/2020, 11:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 19 DE MAYO DE 2020.

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

LICENCIADA MONICA MARCELA DIAZ ARANDA

RUBRICA.

(R.- 495073)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 30, 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacional, de conformidad con el siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002/2020

Descripción de la Licitación LA-905038959-E38-2020 (Carácter NACIONAL) Código Exp. Compranet: 2107943	"CONTRATACION DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE TAMIZ METABOLICO NEONATAL PARA 6 ANALITOS PARA EL PROGRAMA DE SALUD MATERNA Y PERINATAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA"
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	19/05/2020
Junta de Aclaraciones	27/05/2020 11:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	03/06/2020 11:00 hrs.
Fallo	04/06/2020 11:00 hrs.

SALTILLO, COAHUILA, A 19 DE MAYO DE 2020.

SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

GRISelda VILLANUEVA SALAS

RUBRICA.

(R.- 495097)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002-20

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas número LO-906004999-E8-2020, LO-906004999-E9-2020, LO-906004999-E10-2020 y LO-906004999-E11-2020, Cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta e inscripción en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien sólo para consulta en: Bulevar Camino Real # 435, col. Morelos, C.P. 28010, Colima, tel. 313 01 50.

Descripción licitación LO-906004999-E8-2020	Construcción de Ciclovía y Andador Peatonal Coquimatlán - Pueblo Juárez, Coquimatlán, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/20
Visita a instalaciones	26/05/2020, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	27/05/2020, 10:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	02/06/2020, 09:00 horas

Descripción licitación LO-906004999-E9-2020	Construcción de Ciclovía y Andador Peatonal Tecmán - El Real, Tecmán, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/20
Visita a instalaciones	26/05/2020, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	27/05/2020, 11:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	02/06/2020, 10:30 horas

Descripción licitación LO-906004999-E10-2020	Construcción de Ciclovía y Andador Peatonal Tecmán – Cofradía de Morelos, Tecmán, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/20
Visita a instalaciones	26/05/2020, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	27/05/2020, 12:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	02/06/2020, 12:00 horas

Descripción licitación LO-906004999-E11-2020	Construcción de Infraestructura para el Manejo, Tratamiento, Valorización y Disposición Final de RSU para la Zona Metropolitana de Colima – Villa de Alvarez.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/20
Visita a instalaciones	26/05/2020, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	27/05/2020, 13:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	02/06/2020, 13:30 horas

COLIMA, COL., A 19 DE MAYO DE 2020.
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
ING. JOSE DE JESUS SANCHEZ ROMO
RUBRICA.

(R.- 495083)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCION TECNICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA INTERNACIONAL 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados para la adjudicación de contratos de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado; cuya convocatoria que contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en el Departamento de Contrataciones de Obra Pública de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500 Ext. 22024, 22099 y 22140, en días hábiles a partir del 19 de mayo de 2020 de 08:00 a 15:00 horas.

Los recursos provienen del **Programa Estatal de Infraestructura Hidráulica 2020 pretendiendo realizar la comprobación dentro del Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR).**

No Licitación	LO-908040997-E2-2020
Descripción de la licitación	Construcción de una planta de tratamiento para aguas residuales a nivel secundario, con capacidad de 300 lps, a base de: cárcamo de bombeo de aguas crudas, pretratamiento con unidades compactas, tratamiento secundario a base de lagunas aireadas, clarificadores secundarios, desinfección con hipoclorito de sodio, medición de efluente con canaleta tipo parshall, fosa para recirculación y purga de lodos, espesamiento de lodos con equipo mecanizado, digestión de lodos en laguna con recuperación y quema de gas y deshidratación de lodos con equipo mecanizado, beneficiando al 66% de la población de la ciudad de Delicias, municipio del mismo nombre en el Estado de Chihuahua
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	19 de mayo de 2020
Visita de obra	25 de mayo de 2020 a las 13:00 horas será en: las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, Chih., ubicada en calle Parque Central Poniente No. 2, Col. Centro, C.P. 33000, en Cd. Delicias Chihuahua.
La primera Junta de aclaraciones será	26 de mayo de 2020 a las 12:00 horas será en: el Salón de usos múltiples de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, sita en la Calle 3a No. 509, Col. Centro, C.P. 31000, en Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de junio de 2020 a las 13:00 horas será en: el Salón de usos múltiples de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, sita en la Calle 3a No. 509, Col. Centro, C.P. 31000, en Chihuahua, Chih.

La recepción de proposiciones será en forma documental y por escrito y se hará de forma presencial de acuerdo a lo establecido en el Numeral 27 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado por la Secretaría de la Función Pública el día 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE MAYO DE 2020.
PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS DE LA JUNTA CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
ING. XOCHITL PEREZ BLANCO
RUBRICA.

(R.- 495105)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en Licitación Pública Nacional cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Río de Janeiro No. 1000, Colonia Campestre Residencial III, C.P. 31213, Chihuahua, Chih., Teléfono: 614-414-02-01 ext. 23538, los días de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas., describiéndose a continuación:

Descripción de la licitación número LO-908029999-E51-2020	Trabajos de Rehabilitaciones Generales en diversos planteles educativos ubicados en el municipio de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19 de mayo de 2020
Visita al lugar de los trabajos	25 de mayo de 2020, a las 09:00 horas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Calle Río de Janeiro No. 1000, Campestre Residencial III, Chihuahua, Chih.
Junta de Aclaraciones	27 de mayo del 2020, a las 10:00 horas en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Calle Río de Janeiro No. 1000, Campestre Residencial III, Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de junio de 2020, a las 9:00 horas en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa ubicado en Calle Río de Janeiro No. 1000, Campestre Residencial III, Chihuahua, Chih.

Descripción de la licitación número LO-908029999-E52-2020	Trabajos de Rehabilitaciones Generales en diversos planteles educativos ubicados en los municipios de Delicias, Camargo, Jiménez y Saucillo, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19 de mayo de 2020
Visita al lugar de los trabajos	25 de mayo de 2020, a las 09:00 horas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Calle Río de Janeiro No. 1000, Campestre Residencial III, Chihuahua, Chih.
Junta de Aclaraciones	27 de mayo del 2020, a las 12:00 horas en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Calle Río de Janeiro No. 1000, Campestre Residencial III, Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de junio de 2020, a las 12:30 horas en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa ubicado en Calle Río de Janeiro No. 1000, Campestre Residencial III, Chihuahua, Chih.

“En virtud a la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2, el uso de cubre bocas y guantes es obligatorio en todos los actos de la licitación”

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE MAYO DE 2020.
 PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
 DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
ING. JOSE ALBERTO LUEVANO RODRIGUEZ
 RUBRICA.

(R.- 495171)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

COORDINACION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **910003968-002-20**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Calle Del Parque y Loza s/n, Col. Los Angeles, Durango, Dgo., Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	REHABILITACION DEL PARQUE VICTORIA, EN EL MUNICIPIO DE LERDO, DURANGO.
Meta	Establecida en bases de convocatoria
Fecha de publicación en compranet	19/05/2020
Junta de aclaraciones	28/05/2020 10:00 HRS.
Visita al sitio de la obra	27/05/2020 08:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	03/06/2020 10:00 HRS.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **910003968-003-20**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Calle Del Parque y Loza s/n, Col. Los Angeles, Durango, Dgo., Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	REHABILITACION DEL PARQUE MORELOS, EN EL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DGO.
Meta	Establecida en bases de convocatoria
Fecha de publicación en compranet	19/05/2020
Junta de aclaraciones	28/05/2020 11:00 HRS.
Visita al sitio de la obra	27/05/2020 08:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	03/06/2020 12:00 HRS.

DURANGO, DURANGO, A 19 DE MAYO DE 2020.

SECRETARIO

ING. ARTURO ENRIQUE SALAZAR MONCAYO

RUBRICA.

(R.- 495084)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 04**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación para la ejecución de la acción con recursos del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA) apartado Programa Agua Limpia (AAL), bases que se encuentran disponibles para consulta en Internet en el sitio <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas de la convocante sita en Autopista Guanajuato-Silao Km. 1, Colonia Los Alcaldes, C.P. 36251, Guanajuato, Gto., teléfono: 01 (473) 73-5-18-00 extensión 1836, de lunes a viernes, de las 09:00 a las 14:00 horas a partir de la publicación y hasta un día antes de la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones;

Descripción de la licitación LO-911053969-E40-2020	Trabajos diversos para la protección física y desinfección de 25 fuentes de abastecimiento de agua potable en varias comunidades del estado de Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de mayo del 2020
Visita al sitio de los trabajos	22 de mayo de 2020, en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato (Oficialía de partes), a las 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	25 de mayo de 2020 en las oficinas de la convocante a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de junio de 2020 en las oficinas de la Convocante a las 12:00 horas.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

GUANAJUATO, GTO., A 15 DE MAYO DE 2020.

COORDINADOR DE CONCURSOS, CONVENIOS Y CONTRATOS EN LA DIRECCION JURIDICA

LIC. SALVADOR MALDONADO PEÑA

RUBRICA.

(R.- 495092)

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE CELAYA, GUANAJUATO**
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No **LA-811007999-E4-2020**, descrita a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en el sitio **<http://compranet.gob.mx>**, o bien, en las Oficinas de la Convocante ubicadas en: División del Norte No. 134 Col. El Vergel C.P. 38070 en Celaya Guanajuato, teléfono 01 (461) 15-97-100, extensiones: 7172, de 09:00 a 14:00 horas hasta la fecha señalada para la Licitación.

Objeto de la licitación:	SUMINISTRO DE 16 MEMBRANAS DE ULTRAFILTRACION PARA LA POTABILIZADORA SANTA RITA
Número de licitación:	LA-811007999-E4-2020
Volumen de obra:	Los detalles se especifican en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	19 de mayo de 2020
Junta de aclaraciones:	26 de mayo de 2020 13:00: hrs.
Visita al sitio de los trabajos:	No aplica
Presentación y Apertura de Proposiciones	03 de junio de 2020 14:00: hrs.

CELAYA, GUANAJUATO, A 19 DE MAYO DE 2020.
EL COMITE DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y OBRA
ING. MAURICIO SIMON MICHACA TAPIA
RUBRICA.

(R.- 495130)

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE CELAYA, GUANAJUATO**
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No **LO-811007999-E3-2020**, descrita a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en el sitio **<http://compranet.gob.mx>**, o bien, en las Oficinas de la Convocante ubicadas en: División del Norte No. 134 Col. El Vergel C.P. 38070 en Celaya Guanajuato, teléfono 01 (461) 15-97-100, extensiones: 7172, de 09:00 a 14:00 horas hasta la fecha señalada para la Licitación.

Objeto de la licitación:	"Rehabilitación de la red de drenaje sanitario de la calle Paseo de Guanajuato tramo: de la calle Rosal a la calle Camelia y de la calle Camelia tramo: de la calle Paseo de Guanajuato a vías del FFCC, colonia Jardines de Celaya 3ra Sección."
Número de licitación:	LO-811007999-E3-2020
Volumen de obra:	Los detalles se especifican en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	19 de mayo de 2020
Junta de aclaraciones:	26 de mayo de 2020 11:00: hrs.
Visita al sitio de los trabajos:	25 de mayo de 2020 11:00: hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	03 de junio de 2020 12:00: hrs.

CELAYA, GUANAJUATO, A 19 DE MAYO DE 2020.
EL COMITE DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y OBRA
ING. MAURICIO SIMON MICHACA TAPIA
RUBRICA.

(R.- 495127)

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE CELAYA, GUANAJUATO**
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No **LO-811007999-E2-2020**, descrita a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en el sitio <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las Oficinas de la Convocante ubicadas en: División del Norte No. 134 Col. El Vergel C.P. 38070 en Celaya Guanajuato, teléfono 01 (461) 15-97-100, extensiones: 7172, de 09:00 a 14:00 horas hasta la fecha señalada para la Licitación.

Objeto de la licitación:	"Rehabilitación de la red de drenaje sanitario de la calle Sóstenes Rocha, tramo: de la calle Guadalupe Victoria a José María Pino Suárez, Zona Centro"
Número de licitación:	LO-811007999-E2-2020
Volumen de obra:	Los detalles se especifican en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	19 de mayo de 2020
Junta de aclaraciones:	26 de mayo de 2020 09:00: hrs.
Visita al sitio de los trabajos:	25 de mayo de 2020 09:00: hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	3 de junio de 2020 10:00: hrs.

CELAYA, GUANAJUATO, A 19 DE MAYO DE 2020.
EL COMITE DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y OBRA
ING. MAURICIO SIMON MICHACA TAPIA
RUBRICA.

(R.- 495124)

**SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
DEL ESTADO DE GUERRERO**

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-912003998-E14-2020
FOLIO: 14
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-912003998-E14-2020, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio de Gobierno, edificio Costa Grande primer piso, Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 747 4719929 ext. 9616, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de alimentos no perecederos para escuelas con servicio de alimentación de la Secretaría de Educación Guerrero, (Coordinación Estatal del Programa Escuelas de Tiempo Completo).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2020
Junta de aclaraciones	27/05/2020, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	03/06/2020, 11:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 14 DE MAYO DE 2020.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
C.P. FELIX ALEJANDRO GOMEZ SANTOYO
RUBRICA.

(R.- 495116)

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZUMPANGO

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

CONVOCATORIA No. 001

El municipio de Zumpango, Estado de México a través del Comité de Adquisiciones y Servicios, convoca a los interesados en participar en el procedimiento de adquisición denominado: “**Adquisición de vehículos terrestres para seguridad pública**”, a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial.

RESUMEN DE CONVOCATORIA:

CONS	CONCEPTO:	DESCRIPCION:
I.	Nombre de la convocante:	Municipio de Zumpango, Estado de México
II.	Número de licitación:	MZ/CSPYVM/FORTASEG/LPN/001/2020
III.	Número en Compranet:	LA-815120967-E1-2020
IV.	Descripción de los bienes:	PARTIDA 1 6 CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA (REACCION) EQUIPADA COMO PATRULLA
		PARTIDA 2 1 SEDAN EQUIPADO COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO (REACCION)
V.	Tipo de licitación:	Nacional Presencial y la propuestas se presentarán en idioma español.
VI.	Origen de los recursos:	Proviene del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública en el ámbito municipal “FORTASEG” 2020.
VII.	Lugar y entrega de los bienes:	Los bienes serán entregados en las instalaciones del Palacio Municipal de Zumpango, Estado de México.
VIII.	Convocatoria:	Las bases del presente procedimiento se podrá consultar en la Dirección de Administración de este Municipio, sito Palacio Municipal, sito Plaza Juárez sin número, Barrio San Juan Centro, Municipio de Zumpango, Estado de México, en un horario de 9:00 a 11:00 de lunes a viernes, dicha copia será únicamente de consulta por lo que la convocante no está obligado a entregar una impresión de la misma.
IX.	Junta de aclaraciones:	27 de mayo de 2020 a las 11:00 horas.
X.	Acto de presentación y apertura de propuestas:	03 de junio de 2020 a las 11:00 horas.
XI.	Dictamen y fallo:	05 de junio de 2020 a las 11:00 horas.
	Contrato:	08 de junio de 2020

- Especificaciones Anexo I

Todos los eventos se llevarán a cabo en el Palacio Municipal de Zumpango, Estado de México, sito Palacio Municipal, sito Plaza Juárez sin número, Barrio San Juan Centro, Municipio de Zumpango, Estado de México

ATENTAMENTE

ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, A 19 DE MAYO DE 2020.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO

C. EDUARDO GARCIA VAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 495110)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY

DIRECCION GENERAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, con fundamento en los artículos 2 y 3 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Sistema de Transporte Colectivo, "Metrorrey", así como en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1 fracción IV, 3, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 1, 2, 35, 39, 42 y demás aplicables de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-919046980-E1-2020** cuya convocatoria que contiene las Bases de la Licitación está disponible para su consulta en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>. La convocatoria que contienen las Bases de la Licitación, estará a disposición de los interesados a partir del día 19 de mayo de 2020 hasta las 09:00 horas del día 08 de junio de 2020; de acuerdo al calendario de eventos siguiente:

No. de Licitación LA-919046980-E1-2020:

Descripción de la licitación	SUMINISTRO, INSTALACION, DESINSTALACION Y RETIRO DE CABLE DE COBRE DE DIFERENTES CALIBRES MEDIA TENSION, PARA LINEA 1 DEL DEL S.T.C. METRORREY
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria, que contiene las Bases de licitación.
Fecha de publicación en Compranet	19.mayo.2020
Visita al sitio	26.mayo.2020 a las 09:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	01.junio.2020 a las 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Propuestas.	08.junio.2020 a las 10:00 hrs.
Fallo Definitivo	09.junio.2020 a las 16:00 hrs.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 19 DE MAYO DE 2020.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL
DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY
ING. JUAN CARLOS HOLGUIN AGUIRRE
RUBRICA.

(R.- 495133)

MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos: 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracción II y 31 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 11, 13 primer y segundo párrafo, 14 fracción IV incisos c y d, y 90 fracciones III y X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, cuyas bases para participar están disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección de Planeación de Obras y Contratación de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en Zaragoza y Ocampo S/N, Palacio Municipal de la Ciudad de Monterrey, 1er. Piso, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León, teléfono 81306111, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas (ubicación de donde se partirá a la visita del sitio, se celebrará la junta de aclaraciones, y se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones), según lo siguiente:

Licitación No.	LO-819039983-E1-2020
Descripción general de la obra:	Introducción de drenaje pluvial "Luis Echeverría Álvarez" (Federal) en la colonia Francisco Villa, en el Municipio de Monterrey Nuevo León.
Volumen de obra:	Ducto pentagonal de concreto, los detalles se determinan en la propia licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	12/05/2020
Visita de Obra:	19/05/2020, 09:00 horas
Junta de Aclaraciones:	19/05/2020, 16:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	26/05/2020, 09:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 12 DE MAYO DE 2020.

MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

LIC. JOSE NAZARIO PINEDA OSORIO

RUBRICA.

(R.- 495139)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes, son las siguientes:

Espacio	Costo
2/8 de plana	\$4,200.00
4/8 de plana	\$8,400.00
1 plana	\$16,800.00
1 4/8 planas	\$25,200.00
2 planas	\$33,600.00

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., por conducto del Ing. José Octavio Salinas Ramírez en su carácter de Director de Ingeniería, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción VI, 27, 28, 29, 30 Fracción I, 31 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31, 34 y demás relativos a su Reglamento, así como en los artículos 19 fracciones III, XI y XV, 21 fracción XXXVIII y demás relativos del Reglamento Interior de la Institución Pública Descentralizada Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, correlativamente en el Acuerdo Delegatorio de Facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 11 de Octubre del año 2017, así como en la Escritura Pública No. 24,574 de fecha 09 de Agosto del 2017, pasada ante la fe del Lic. César Alberto Villanueva García, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 23, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, la cual quedó debidamente registrada bajo el Número 3178, Volumen 139, Libro 128. Sección Resoluciones y Convenios Diversos, Unidad Monterrey, en fecha 16 de Agosto del año 2017, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales número **LO-919043988-E5-2020 y LO-919043988-E6-2020** cuya convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Fray Rafael J. Verger No 1891, Col. Obispado, Monterrey, N.L., C.P. 64060, teléfono: 01 (81) 20-33-20-33 ext. 6936, de lunes a viernes de las 9:00 a 13:00 horas y para su descarga en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>. Para las licitaciones contenidas en este resumen, los medios para su realización serán: de manera presencial o a través del sistema CompraNet.

No. de licitación	LO-919043988-E5-2020
Descripción de la licitación	Primera etapa: construcción de 5,100 m de línea de conducción con tubería de PVC AWWA RD-18 de 6" de diámetro del Acueducto Regional Mier y Noriega- Cerros Blancos, en el municipio de Mier y Noriega, N.L.
Volumen de obra a contratar	5,100 m.l.
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2020
Visita al sitio de la obra	25/05/2020, 12:00 horas Partirá de las oficinas comerciales de SADM ubicadas en Aldama s/n entre Hidalgo y Zaragoza, Centro, Mier y Noriega, N.L.
Primera Junta de aclaraciones	26/05/2020, 11:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Licitaciones y Contratos, ubicada en Matamoros N°. 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2020, 11:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Licitaciones y Contratos, ubicada en Matamoros N°. 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

No. de licitación	LO-919043988-E6-2020
Descripción de la licitación	Construcción de estación de bombeo consistente en equipamiento mecánico, eléctrico y telemetría en estación de bombeo San Martín II, 3 equipos de bombeo verticales completos de 60 HP, en el municipio de Monterrey, N.L.
Volumen de obra a contratar	180HP
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2020
Visita al sitio de la obra	25/05/2020, 10:00 horas Partirá de Sala de Concursos de la Gerencia de Licitaciones y Contratos, ubicada en Matamoros N°. 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Primera Junta de aclaraciones	26/05/2020, 13:30 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Licitaciones y Contratos, ubicada en Matamoros N°. 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2020, 14:30 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Licitaciones y Contratos, ubicada en Matamoros N°. 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

MONTERREY, N.L., A 19 DE MAYO DE 2020.
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
DIRECTOR DE INGENIERIA
ING. JOSE OCTAVIO SALINAS RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 495168)

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., por conducto del Ing. José Octavio Salinas Ramírez en su carácter de Director de Ingeniería, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción VI, 27, 28, 29, 30 Fracción I, 31 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31, 34 y demás relativos a su Reglamento, así como en los artículos 19 fracciones III, XI y XV, 21 fracción XXXVIII y demás relativos del Reglamento Interior de la Institución Pública Descentralizada Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, correlativamente en el Acuerdo Delegatorio de Facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 11 de Octubre del año 2017, así como en la Escritura Pública No. 24,574 de fecha 09 de Agosto del 2017, pasada ante la fe del Lic. César Alberto Villanueva García, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 23, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, la cual quedó debidamente registrada bajo el Número 3178, Volumen 139, Libro 128. Sección Resoluciones y Convenios Diversos, Unidad Monterrey, en fecha 16 de Agosto del año 2017, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **LO-919043988-E7-2020** cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponibles para su consulta en Fray Rafael J. Verger No 1891, Col. Obispado, Monterrey, N.L., C.P. 64060, teléfono: 01 (81) 20-33-20-33 ext. 6936, de lunes a viernes de las 9:00 a 13:00 horas y para su descarga en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>. Para las licitaciones contenidas en este resumen, los medios para su realización serán: de manera presencial o a través del sistema CompraNet.

No. de licitación	LO-919043988-E7-2020
Descripción de la licitación	Construcción de estación de bombeo consistente en equipamiento mecánico, eléctrico y telemetría en estación de bombeo La Silla II, 4 equipos de bombeo verticales completos de 100 HP, en el municipio de Guadalupe, N.L.
Volumen de obra a contratar	400 HP
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2020
Visita al sitio de la obra	25/05/2020, 10:00 horas Partirá de la Sala de Concursos de la Gerencia de Licitaciones y Contratos, ubicada en Matamoros N°. 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Primera Junta de aclaraciones	26/05/2020, 16:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Licitaciones y Contratos, ubicada en Matamoros N°. 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	08/06/2020, 11:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Licitaciones y Contratos, ubicada en Matamoros N°. 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

“ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.”

MONTERREY, N.L., A 19 DE MAYO DE 2020.
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
DIRECTOR DE INGENIERIA
ING. JOSE OCTAVIO SALINAS RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 495163)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

La Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 32, 34 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 27 segundo y cuarto párrafos y 33 del Reglamento de la citada Ley, convoca a los interesados en participar en el proceso de Licitación Pública Nacional a que hace referencia este resumen, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en la página <http://www.administración.oaxaca.gob.mx/licitaciones/>, a partir de esta misma fecha, cuya información es:

Número de Licitación: LPN-SA-PC-0009-05/2020

EVENTO: / PROCEDIMIENTO:	Contratación de una póliza de seguro para desastres naturales en el Estado de Oaxaca declarados por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
JUNTA DE ACLARACIONES	22/05/2020 a las 10:00 hrs
RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	25/05/2020 a las 10:00 hrs
NOTIFICACION DE FALLO	a más tardar el 29/05/2020
VOLUMEN A CONTRATAR	Póliza

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A 19 DE MAYO DE 2020.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MARIA ISABEL CRUZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 495149)**COMISION ESTATAL DE AGUAS****RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional con número de procedimiento: LO-922021999-E7-2020, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. 5 de Febrero No. 35, Col Las Campanas, C.P. 76010, Querétaro, Qro.

Descripción de la licitación	"Ampliación de línea de conducción Chiteje de Garabato, Municipio de Amealco de Bonfil, Qro."
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2020
Visita a instalaciones	19/05/2020 09:00 horas
Junta de aclaraciones	21/05/2020 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2020 10:00 horas

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 19 DE MAYO DE 2020.
ANALISTA DE LICITACIONES DE OBRA PUBLICA DE LA C.E.A.
DANIEL ARMANDO FRANCO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 495093)

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-925006998-E14-2020
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Mixta Bajo la Cobertura de Tratados Número LA-925006998-E14-2020, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en Av. Cerro Montebello Oriente 150, Col. Montebello, Culiacán de Rosales, Sinaloa, C.P. 80227, teléfono (667)759-2517 y fax (667)759-2508, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de insumos para el área de hemodinamia para el Hospital General de Culiacán y el Hospital Pediátrico de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases
Fecha de publicación en CompraNET	15 de Mayo de 2020.
Junta de Aclaraciones	26 de Mayo de 2020, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones.	03 de Junio de 2020, 12:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 15 DE MAYO DE 2020.
 EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
 DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
DR. EFREN ENCINAS TORRES
 RUBRICA.

(R.- 495152)

H. AYUNTAMIENTO ALTAR, SONORA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-826004832-E1-2020, que a continuación se señala, la convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>, de igual manera se encuentra disponible para consulta en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Altar, Sonora, ubicada en Zaragoza y Dr. Godínez S/N, Colonia Centro, C.P. 83750, Altar, Sonora, en los días 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de mayo y 01 y 02 de junio de 2020, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de 5,822 ml de red de alcantarillado sanitario con tubería de P.V.C. de 8" de diámetro y 173 descargas domiciliarias en la Localidad de 16 de Septiembre, Municipio de Altar, Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	19 de mayo de 2020
Visita a instalaciones	27 de mayo de 2020 a las 9:00 horas
Junta de aclaraciones	27 de mayo de 2020, a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03 de junio de 2020 a las 13:00 horas

ALTAR, SONORA, A 19 DE MAYO DE 2020.
 PRESIDENTE MUNICIPAL
C. EVERARDO MARTINEZ DIAZ
 RUBRICA.

(R.- 495115)

H. AYUNTAMIENTO DE ETCHOJOA, SONORA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales número LO-826026981-E1-2020, LO-826026981-E2-2020 y LO-826026981-E3-2020, la convocatoria respectiva contiene las bases de participación, mismas que se publicaron en CompraNet en las fechas señaladas a continuación y pueden obtenerse de forma gratuita en <https://compranet.hacienda.gob.mx>, asimismo se encuentran disponibles para consulta en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Etchojoa, Sonora, ubicada en Calle No Reección esquina con Obregón s/n, Col. Centro, C.P. 85280, Etchojoa, Sonora, en los días 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de mayo y 01 y 02 de junio de 2020, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LO-826026981-E1-2020
Descripción de la licitación	Construcción de 2,720 m de red de drenaje sanitario y 88 descargas sanitarias en la Localidad de la Bocana, Municipio de Etchojoa, Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	19 de mayo de 2020
Visita a instalaciones	26 de mayo de 2020, a las 9:00 horas
Junta de aclaraciones	26 de mayo de 2020, a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03 de junio de 2020, a las 09:00 horas

No. de Licitación	LO-826026981-E2-2020
Descripción de la licitación	Construcción de 2,276 m de emisor de llegada a planta de tratamiento de 10" y 226 m de 12" de P.V.C. en la Localidad de Huichaca y la Bocana, Municipio de Etchojoa, Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	19 de mayo de 2020
Visita a instalaciones	26 de mayo de 2020, a las 9:00 horas
Junta de aclaraciones	26 de mayo de 2020, a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03 de junio de 2020, a las 11:00 horas

No. de Licitación	LO-826026981-E3-2020
Descripción de la licitación	Construcción de planta de tratamiento de 45 lps para la Localidad de Huichaca y la Bocana, Municipio de Etchojoa, Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	19 de mayo de 2020
Visita a instalaciones	26 de mayo de 2020, a las 9:00 horas
Junta de aclaraciones	26 de mayo de 2020, a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03 de junio de 2020, a las 13:00 horas

ETCHOJOA, SONORA, A 19 DE MAYO DE 2020.
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. LIC. JESUS TADEO MENDIVIL VALENZUELA
RUBRICA.

(R.- 495176)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002/2020

En observancia a lo establecido en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32 párrafo tercero, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 37, 37 bis, 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, así como el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en los procesos de contratación, que a continuación se indican:

Descripción de la licitación	SEGURO DE VIDA A LOS TRABAJADORES
Descripción de los bienes	SEGURO DE VIDA A LOS TRABAJADORES DE CECYTE Y DE EMSAD.
Tipo de licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA COMPRANET LA-929014990-E36-2020 GET-LPN-045/2020.
Fecha de publicación en Comprasnet	19 DE MAYO DE 2020.
Primer junta de aclaraciones	3 DE JUNIO DE 2020. 10:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	10 DE JUNIO DE 2020. 10:00 HRS.
Fallo	15 DE JUNIO DE 2020. 10:00 HRS.

Descripción de la licitación	CONSUMIBLES Y EQUIPO SIN COSTO CONSISTENTE EN LINEAS Y BOMBAS DE INFUSION PARA SALUD DE TLAXCALA 2020.
Descripción de los bienes	EQUIPO DE VENOCCLISIS ESTANDAR PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA, JERINGA DE PLASTICO SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER LOCK ESTERIL Y DESECHABLE, ETC...
Tipo de licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA COMPRANET LA-929014990-E37-2020 GET-LPN-046/2020.
Fecha de publicación en Comprasnet	19 DE MAYO DE 2020.
Primer junta de aclaraciones	3 DE JUNIO DE 2020. 11:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	10 DE JUNIO DE 2020. 11:00 HRS.
Fallo	15 DE JUNIO DE 2020. 11:00 HRS.

Descripción de la licitación	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO.
Descripción de los bienes	ARRENDAMIENTO DE TREINTA EQUIPOS DE IMPRESION, ESCANEADO Y FOTOCOPIADO.
Tipo de licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA COMPRANET LA-929014990-E38-2020 GET-LPN-047/2020.
Fecha de publicación en Comprasnet	19 DE MAYO DE 2020.
Primer junta de aclaraciones	3 DE JUNIO DE 2020. 12:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	10 DE JUNIO DE 2020. 12:00 HRS.
Fallo	15 DE JUNIO DE 2020. 12:00 HRS.

Descripción de la licitación	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA
Descripción de los bienes	SEPARADOR INSERTABLE T/C COLOR BLANCO C/5, CARPETA BLANCA PANORAMICA 3 ARILLOS DE 2", CORRECTOR TIPO LAPIZ, MASKIN TAPE 48MM X 58MM, CARPETA BLANCA PANORAMICA 3 ARILLOS DE 1", ETC...
Tipo de licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA COMPRANET LA-929014990-E39-2020 GET-LPN-048/2020.
Fecha de publicación en Comprasnet	19 DE MAYO DE 2020.
Primer junta de aclaraciones	3 DE JUNIO DE 2020. 13:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	10 DE JUNIO DE 2020. 13:00 HRS.
Fallo	15 DE JUNIO DE 2020. 13:00 HRS.

Descripción de la licitación	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO
Descripción de los bienes	CABLE NO. 12, CABLE NO. 16, TAQUETES, PILAS, CAJAS FS, BALASTRO, ETC.

Tipo de licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA COMPRANET LA-929014990-E40-2020 GET-LPN-049/2020.
Fecha de publicación en Compranet	19 DE MAYO DE 2020.
Primer junta de aclaraciones	3 DE JUNIO DE 2020. 14:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	10 DE JUNIO DE 2020. 14:00 HRS.
Fallo	15 DE JUNIO DE 2020. 14:00 HRS.

Descripción de la licitación	SERVICIOS DE LAVANDERIA, LIMPIEZA E HIGIENE (SERVICIO SUBROGADO DE LIMPIEZA)
Descripción de los bienes	SERVICIO SUBROGADO DE LIMPIEZA E HIGIENIZACION, COBERTURA DE AREAS POR TURNO CON UN TOTAL DE 14 AREAS MATUTINAS, 7 VESPERTINAS Y 4 NOCTURNAS, ETC...
Tipo de licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA COMPRANET LA-929014990-E41-2020 GET-LPN-050/2020.
Fecha de publicación en Compranet	19 DE MAYO DE 2020.
Primer junta de aclaraciones	3 DE JUNIO DE 2020. 15:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	10 DE JUNIO DE 2020. 15:00 HRS.
Fallo	15 DE JUNIO DE 2020. 15:00 HRS.

La Convocatoria y Bases de las Licitaciones, se encuentran disponibles en la plataforma CompraNET: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones del Gobierno del Estado de Tlaxcala, ubicado en: Avenida Revolución, número 30, Col. San Buenaventura Atempan, Tlaxcala, Tlax.

Informes al teléfono 01 246 46 50 900 Ext. 1816.

TLAXCALA, TLAX., A 19 DE MAYO DE 2020.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
C.P. MARIA GUADALUPE PEREZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 495106)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional No. **LO-930065991-E48-2020**; cuya convocatoria de la licitación que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en el Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz ubicado en carretera Federal Xalapa-Veracruz Km. 1.9, Colonia Fuentes de las Animas, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz, teléfono y fax: 01-228-812-51-60, ext. 219, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional LO-930065991-E48-2020

Descripción de la licitación No. LO-930065991-E48-2020	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA ESCUELA CECYTEV NO. 12 CON CLAVE 30ETC0013E DE LA LOCALIDAD DE EL CRUCERO DEL MUNICIPIO DE FILOMENO MATA, VER.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19-MAY-2020
Visita a Instalaciones	25/05/2020, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	28/05/2020, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2020, 10:00 horas

XALAPA, VERACRUZ, A 19 DE MAYO DE 2020.
DIRECTOR
ING. RICARDO GARCIA JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 495074)

SECCION DE AVISOS

AVISOS GENERALES

Universidad Autónoma Metropolitana

CONVOCATORIA DE OBRA:

UAM.JA.RG.LP.05.2020

En cumplimiento a las disposiciones que establece su Ley Orgánica, la Universidad Autónoma Metropolitana participa la Licitación Pública Nacional UAM.JA.RG.LP.05.2020 a fin de obtener propuestas técnicas y económicas para la adjudicación del contrato: "ALBAÑILERÍA, ACABADOS E INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE AULAS DE LA UNIDAD LERMA, ETAPA 2020", con ubicación en Avenida De las Garzas No. 10, Colonia El Panteón, Lerma de Villada, Municipio de Lerma, Código Postal 52005, Estado de México, de conformidad con lo siguiente:

Todas las etapas de la adjudicación se llevarán **de manera virtual** a través de medios remotos de comunicación a efecto de salvaguardar la integridad y la salud de los licitantes ante la situación de emergencia generada por el SARS-CoV2 (COVID-19). Consulta de Bases de licitación disponible en <http://www.uam.mx/obras/licitaciones>.

Pasos para hacer la inscripción a la licitación y obtener las Bases:

1. Hacer transferencia a favor de la UAM a la CLABE interbancaria **002180032609803183 del banco BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. (BANAMEX)** por \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), el costo de las Bases, haciendo referencia al concepto "**Bases UAMJARGLP052020**" y al nombre de la empresa.

2. Enviar correo electrónico a evenegas@correo.uam.mx solicitando la inscripción, **del martes 19 de mayo de 2020 a las 12:00 horas y hasta el viernes 29 de mayo de 2020 a las 15:30 horas**, adjuntando lo siguiente:

a) Imagen en PDF de la transferencia descrita en el punto 1.

b) Los datos completos de la persona física o moral (nombre o razón social, número de RFC, dirección completa, teléfonos y correos electrónicos, señalar uno de Gmail para recibir el acceso a la visita virtual al sitio).

3. Esperar correo de aviso de inscripción donde se indicarán liga, usuario y contraseña para la consulta del Anexo técnico 6 de las Bases, Documentos de proyecto.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y la moneda será el peso mexicano.

Las condiciones particulares de la obra a la que se convoca estarán contenidas en las Bases y se regirán por el Reglamento para las Adjudicaciones (REPLA) y demás normatividad aplicable.

Los licitantes sólo podrán presentar una propuesta y una vez iniciado el acto de presentación y apertura de propuestas, éstas no podrán ser retiradas.

Evento	Fecha y hora	Lugar o acceso
Visita virtual al sitio:	Del lunes 1º. de junio a las 11:00 horas al jueves 4 de junio de 2020 a las 11:00 horas	Acceso proporcionado vía correo electrónico en la cuenta de Gmail que se señala al solicitar la inscripción.
Junta de aclaraciones por videoconferencia:	Miércoles 10 Junio de 2020 a las 12:00 horas	Liga, usuario y contraseña proporcionados vía correo electrónico
Presentación (envío) de documentación legal, financiera y fiscal y de propuestas técnicas y económicas	Martes 23 de junio de 2020 de las 9:00 a las 10:30 horas	A los correos mortizcaloca@correo.uam.mx , mpoviedo@correo.uam.mx y acherrera@correo.uam.mx
Videoconferencia de la Presentación y apertura de documentación legal, financiera y fiscal y de propuestas técnicas y económicas	Martes 23 de junio de 2020 a las 11:00 horas	Liga, usuario y contraseña proporcionados vía correo electrónico
Comunicación de fallo:	Jueves 9 de julio de 2020 a las 12:00 horas	Vía correo electrónico

Ciudad de México, a 19 de mayo de 2020.

Secretario General

Dr. José Antonio de los Reyes Heredia

Rúbrica.

(R.- 495058)

INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Querétaro.	2
Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Sinaloa.	5
Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Yucatán.	8
Acuerdo por el que se modifica el Anexo No. 19 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Yucatán.	11

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el cual se reforma el artículo Segundo Transitorio de las Reglas Generales sobre medición de aguas nacionales a que se refiere la fracción I, del párrafo tercero, del artículo 225, de la Ley Federal de Derechos.	14
--	----

SECRETARIA DE ECONOMIA

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1o. y el 30 de abril de 2020.	16
---	----

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato.	45
--	----

INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Guía para la Atención de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas ante la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).	97
---	----

PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

Programa Institucional 2020-2024 de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.	100
---	-----

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.	117
Tasas de interés interbancarias de equilibrio.	117
Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.	117
Circular 16/2020 dirigida a las Instituciones de Banca Múltiple y Banca de Desarrollo, relativa a la facilidad temporal de operaciones de préstamo de valores con el Banco de México.	118
Circular 17/2020 dirigida a las Instituciones de Banca Múltiple y Banca de Desarrollo, relativa a Reglas aplicables a operaciones de reporte de valores gubernamentales con el Banco de México para cubrir necesidades de liquidez.	126
Circular 18/2020 dirigida a las Instituciones de Banca Múltiple y Banca de Desarrollo, relativa a Reglas aplicables a operaciones de reporte de títulos corporativos con el Banco de México para cubrir necesidades de liquidez.	133

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.	141
--	-----

AVISOS

Generales.	204
-----------------	-----

•

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx